

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

6977 *Resolución de 8 de abril de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las Entidades Estatales que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, tienen la consideración de Administraciones Públicas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de abril de 2014, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las Entidades Estatales que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, tienen la consideración de Administraciones Públicas, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe.

Acuerda dirigirse al Gobierno de España para instar a las Entidades Públicas a:

2. Adoptar las medidas precisas para que el envío al Tribunal de Cuentas, tanto de las relaciones anuales de los contratos celebrados como de los expedientes de contratación, se efectúen en los términos y plazos señalados en la normativa reguladora, siguiendo el modelo previsto en la Instrucción General de Contratación del Tribunal de Cuentas.

3. Aprobar por los órganos de contratación modelos de pliegos particulares para contratos de naturaleza análoga, en los que se vaya a utilizar el mismo procedimiento de adjudicación, evitando modelos de pliegos particulares excesivamente genéricos, con el fin de incrementar el grado de objetividad, delimitando y ponderando los criterios de valoración, así como mejorar el cumplimiento de los requisitos de publicidad a la que han de someterse.

4. Adoptar las medidas para que la ejecución del contrato se ajuste a los plazos pactados y, en su caso, las correspondientes prórrogas.

5. Mejorar los estudios previos y elaboración de los proyectos, aportando mayor precisión en la determinación de las necesidades a cubrir, con el fin de evitar las modificaciones, ampliaciones de plazo, retrasos y obras complementarias no justificadas. Asimismo, deberán justificarse adecuadamente las necesidades o las causas imprevistas que originan las modificaciones contractuales.

6. Adoptar las medidas necesarias para el más riguroso cumplimiento de los plazos establecidos para la emisión de certificaciones y la recepción de los contratos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

7. Llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

Instar al Tribunal de Cuentas a:

8. Continuar con la fiscalización de los contratos anuales suscritos por las Entidades Estatales, de forma que se pongan de manifiesto los avances o retrocesos observados respecto a los ejercicios precedentes.

Instar al Gobierno a:

9. Determinar anualmente los contratos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos que, obligatoriamente, deberán incluir entre sus condiciones

de ejecución medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo en cumplimiento del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10. Incidir en todas las instituciones de la Administración Pública para que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

11. Adoptar las medidas necesarias para que todas las entidades públicas remitan al Tribunal de Cuentas las relaciones anuales de contratos celebrados y de expedientes de contratación, así como las incidencias en su ejecución.

Instar a los órganos de contratación a:

12. Que los pliegos de cláusulas administrativas particulares distingan claramente los criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas y los criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor.

13. Mejorar las fases preparatorias de los contratos con la finalidad de evitar las modificaciones, ampliaciones de plazo, retrasos y obras complementarias no suficientemente justificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2014.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.—La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011 POR LAS ENTIDADES ESTATALES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en sesión de 23 de diciembre de 2013, el Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las Entidades estatales que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, tienen la consideración de Administraciones Públicas, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. CONSIDERACIONES GENERALES.
- II. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA Y LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.
- III. TRÁMITE DE ALEGACIONES.
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
 - IV.1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN.
 - IV.1.1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - IV.1.2. Instituto Cervantes.
 - IV.2. MINISTERIO DE JUSTICIA.
 - IV.2.1. Centro de Estudios Jurídicos.
 - IV.2.2. Mutualidad General Judicial.
 - IV.2.3. Agencia Española de Protección de Datos.
 - IV.3. MINISTERIO DE DEFENSA.
 - IV.3.1. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.
 - IV.3.2. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
 - IV.3.3. Servicio Militar de Construcciones.
 - IV.3.4. Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.
 - IV.3.5. Instituto Social de Las Fuerzas Armadas.
 - IV.3.6. Centro Nacional de Inteligencia.
 - IV.4. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
 - IV.4.1. Comisionado para el Mercado de Tabacos.
 - IV.4.2. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
 - IV.4.3. Instituto de Estudios Fiscales.
 - IV.4.4. Instituto Nacional de Estadística.
 - IV.4.5. Parque Móvil del Estado.
 - IV.4.6. Comisión Nacional de la Competencia.
 - IV.4.7. Comisión Nacional del Mercado de Valores.
 - IV.4.8. Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - IV.5. MINISTERIO DEL INTERIOR.
 - IV.5.1. Dirección General de Tráfico.
 - IV.5.2. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
 - IV.6. MINISTERIO DE FOMENTO.
 - IV.6.1. Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
 - IV.6.2. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
 - IV.6.3. Centro Nacional de Información Geográfica.
 - IV.7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
 - IV.7.1. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
 - IV.8. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.
 - IV.8.1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - IV.8.2. Fondo de Garantía Salarial.
 - IV.8.3. Servicio Público de Empleo Estatal.

IV.9. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

- IV.9.1. Centro Español de Metrología.
- IV.9.2. Instituto de Turismo de España.
- IV.9.3. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.
- IV.9.4. Oficina Española de Patentes y Marcas.
- IV.9.5. Comisión Nacional de Energía..
- IV.9.6. Consejo de Seguridad Nuclear.
- IV.9.7. Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

IV.10. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO.

- IV.10.1. Agencia Española para el Aceite de Oliva.
- IV.10.2. Agencia Estatal de Meteorología.
- IV.10.3. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- IV.10.4. Confederación Hidrográfica del Duero.
- IV.10.5. Confederación Hidrográfica del Ebro.
- IV.10.6. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- IV.10.7. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- IV.10.8. Confederación Hidrográfica del Júcar.
- IV.10.9. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
- IV.10.10. Confederación Hidrográfica del Segura.
- IV.10.11. Confederación Hidrográfica del Tajo.
- IV.10.12. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- IV.10.13. Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos.
- IV.10.14. Fondo Español de Garantía Agraria.
- IV.10.15. Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- IV.10.16. Parque de Maquinaria.
- IV.10.17. Parques Nacionales.

IV.11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

- IV.11.1. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- IV.11.2. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- IV.11.3. Consejo Superior de Deportes.

IV.12. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.

- IV.12.1. Instituto Nacional de Administración Pública.
- IV.12.2. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

IV.13. MINISTERIO DE CULTURA.

- IV.13.1. Biblioteca Nacional.
- IV.13.2. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
- IV.13.3. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- IV.13.4. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- IV.13.5. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- IV.13.6. Consorcio de la Ciudad de Toledo.
- IV.13.7. Museo Nacional del Prado.
- IV.13.8. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

IV.14. MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD.

- IV.14.1. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- IV.14.2. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

- IV.14.3. Instituto de la Juventud.
- IV.14.4. Instituto de la Mujer.
- IV.14.5. Instituto Nacional del Consumo.
- IV.14.6. Organización Nacional de Trasplantes.
- IV.14.7. Consejo de la Juventud.

IV.15. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

- IV.15.1. Instituto de Astrofísica de Canarias.
- IV.15.2. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
- IV.15.3. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimenticia.
- IV.15.4. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- IV.15.5. Instituto de Salud Carlos III.
- IV.15.6. Instituto Geológico y Minero de España.
- IV.15.7. Consorcio para el Equipamiento y la Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.
- IV.15.8. Consorcio Centro Nacional Supercomputing de Barcelona.

IV.16. ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- IV.16.1. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- IV.16.2. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

V. CONCLUSIONES.

- V.1. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.
- V.2. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- V.3. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.
- V.4. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS.

VI. RECOMENDACIONES.

- VI.1. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS.
- VI.2. EN RELACIÓN CON LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- VI.3. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.
- VI.4. EN RELACIÓN CON LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

ANEXOS.

- Anexo 1. Información de expedientes remitidos y fiscalizados por el Tribunal de Cuentas.
- Anexo 2. Información sobre la contratación celebrada.
- Anexo 3. Relación de contratos no certificados: adjudicados y publicados en el BOE (Ministerios de Interior, Cultura, Política Territorial y Ciencia e Innovación).
- Anexo 4. Relación de contratos no remitidos: adjudicados y publicados en el BOE (Ministerios de Asuntos Exteriores, Cultura, Educación e Interior).
- Anexo 5. Relación de contratos fiscalizados.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|---------|--|
| AEAT | Agencia Estatal de la Administración Tributaria |
| AEM | Agencia Española de Meteorología |
| AEMPS | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios |
| AEPD | Agencia Española de Protección de Datos |
| AESA | Agencia Estatal de Seguridad Aérea |
| AESAN | Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición |
| AGE | Administración General del Estado |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| CEDEX | Centro de Estudios y Experimentación de Obras Publicas |
| CEM | Centro Español de Metrología |
| CHC | Confederación Hidrográfica del Cantábrico |
| CHD | Confederación Hidrográfica del Duero |
| CHE | Confederación Hidrográfica del Ebro |
| CHG | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir |
| CHGa | Confederación Hidrográfica del Gadiana |
| CHJ | Confederación Hidrográfica del Júcar |
| CHMS | Confederación Hidrográfica del Miño-Sil |
| CHS | Confederación Hidrográfica del Segura |
| CHT | Confederación Hidrográfica del Tajo |
| CJ | Consejo de la Juventud |
| CMT | Comisión del Mercado de Tabacos |
| CNC | Comisión Nacional de la Competencia |
| CNE | Comisión Nacional de Energía |
| CNI | Centro Nacional de Inteligencia |
| CNIG | Centro Nacional de Información Geográfica |
| CNMV | Comisión Nacional del Mercado de Valores |
| CSN | Consejo de Seguridad Nuclear |
| DGT | Dirección General de Tráfico |
| DOUE | Diario Oficial de la Unión Europea |
| EESA | Entidad Estatal de Seguros Agrarios |
| FEGA | Fondo Estatal de Garantía Agraria |
| FOGASA | Fondo de Garantía Salarial |
| FROM | Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la pesca y Cultivos Marinos |
| ICAC | Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas |
| IEF | Instituto de Estudios Fiscales |
| INC | Instituto Nacional Del Consumo |
| INE | Instituto Nacional de Estadística |
| INGESA | Instituto Nacional de Gestión Sanitaria |
| INJUVE | Instituto de la Juventud |
| INMUJER | Instituto de la Mujer |
| INSHT | Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo |

| | |
|----------|--|
| INVIED | Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa |
| IMSERSO | Instituto de Mayores y Servicios Sociales |
| IPC | Índice de Precios al Consumo |
| IRMCDACM | Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras |
| ISFAS | Instituto Social de las Fuerzas Armadas |
| IVA | Impuesto al Valor Añadido |
| LCSP | Ley de Contratos del Sector Público |
| LFTCu | Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas |
| LGP | Ley General Presupuestaria |
| LO | Ley Orgánica |
| LOIEMH | Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres |
| LPE | Ley de Presupuestos del Estado |
| LRJAP | Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas |
| MCT | Mancomunidad de Canales de Taibilla |
| MEH | Ministerio de Economía y Hacienda |
| MF | Ministerio de Fomento |
| MI | Ministerio de igualdad |
| MITC | Ministerio de Industria Turismo y Comercio |
| MMAMRM | Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino |
| MSPS | Ministerio de Sanidad y Política Social |
| MTI | Ministerio de Trabajo e Inmigración |
| MUFACE | Mutualidad General de Funcionarios civiles |
| MUGEJU | Mutualidad General Judicial |
| OEPM | Oficina Española de Patentes y Marcas |
| OAPN | Organismo Autónomo Parques Nacionales |
| ONT | Organización Nacional de Trasplantes |
| PM | Parque de Maquinaria |
| OOAA | Organismos Autónomos |
| PCAP | Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares |
| PME | Parque Móvil del Estado |
| PPT | Pliego/s de Prescripciones Técnicas |
| PPTP | Pliego/s de Prescripciones Técnicas particulares |
| RC | Reconocimiento de Crédito |
| RGLCAP | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |
| RPD | Real Patronato sobre Discapacidad |
| SEPE | Servicio Público Estatal |
| TRLCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |
| TRLCSP | Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público |
| UE | Unión Europea |
| UNED | Universidad Nacional de Educación a Distancia |
| UTE | Unión Temporal de Empresas |

NOMENCLATURA DE LOS CUADROS EN LOS QUE SE EXPONE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES

EXPEDIENTES FISCALIZADOS:

- O. Obras
- Sumin. Suministro
- Serv. Servicios
- Otros. Incluye el resto de los contratos

CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS:

EN DEPARTAMENTO MINISTERIAL:

- (a) Finalización del contrato.
- (b) Modificación de contrato.
- (c) Plazos de ejecución, ampliación y prórrogas.
- (d) Cesión, subcontratación, revisión de precios, indemnizaciones, suspensión y extinción anormal del contrato.

EN OO. AA., A. E. O ENTE:

1. En las Comunicaciones, se refiere a las incidencias señaladas en los Anexos III y IV de la Instrucción de Contratación del Tribunal de Cuentas de 6 de abril de 2009 (BOE de 11 de abril de 2009).
2. Se señala con una R si la entidad ha remitido relación de contratos; y con una C si ha remitido certificación negativa.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Informe se ha elaborado en cumplimiento de los artículos 11 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), y 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), en los que se hace referencia expresa a la contratación celebrada por la Administración del Estado y demás entidades del sector público como una de las áreas a las que, de modo particular, deberá dirigirse la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas.

La fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las Entidades del Sector Público Estatal sometidas a la legislación de contratos del sector público fue incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2012, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en la sesión celebrada el 26 de enero del mismo año, y se ha elaborado conforme a las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno de 29 de octubre de 2012.

Con independencia de que por el Tribunal se realicen fiscalizaciones de determinados contratos o de la contratación celebrada por una concreta Entidad y de que la actividad contractual esté indisolublemente comprendida en el conjunto de la gestión económico-financiera de las entidades del sector público, dentro de la actividad fiscalizadora del Tribunal ha venido siendo habitual la programación de fiscalizaciones extendidas a la contratación realizada por una parte importante de los organismos y entidades que integran dicho sector. A este planteamiento responde la denominada «Fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las entidades estatales que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), tienen la consideración de Administraciones Públicas».

El ámbito de esta fiscalización se extiende a la actividad contractual del sector público estatal, habiéndose examinado los contratos adjudicados por los órganos de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades sujetas a lo establecido en la LCSP, así como del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales. La fiscalización no incluye los subsectores públicos autonómico y local, que forman parte del Informe anual que sobre la actividad económico-financiera desarrollada por ambos subsectores elabora regularmente el Tribunal de Cuentas, y, que es objeto de fiscalización separada, por acuerdo de su Pleno.

Para facilitar a las entidades el cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.2 de la LFTCu y 29 de la LCSP, el Tribunal de Cuentas ha dictado la Instrucción general relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por su Pleno en sesión de 26 de marzo de 2009, que sustituyó a la aprobada el día 30 de marzo de 2005, precisando la información y la documentación relativas a los contratos celebrados que los entes públicos deben remitir al Tribunal de Cuentas.

A tal fin, se requiere de todos los órganos de contratación, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidos, la remisión de una relación de todos los contratos celebrados en el ejercicio precedente, excluidos los contratos menores. Por otro lado, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, para las entidades que hayan de aplicar los procedimientos contemplados en dicho texto legal, se relacionan los contratos, según tipo y cuantía, de los que dentro de los plazos legalmente fijados habrá de enviarse al Tribunal un extracto de su expediente.

La Instrucción diferencia, por tanto, una doble remisión: una generalizada, a efectuar por todas las entidades públicas, que se materializa en la remisión al Tribunal de Cuentas de una relación anual de la contratación celebrada en el ejercicio precedente, así como de las incidencias en la ejecución de los contratos y otra restringida a los departamentos ministeriales, organismos y entidades públicas cuya actividad contractual se encuentra sujeta íntegramente a la LCSP, que se concreta en el envío del extracto de los expedientes de los contratos celebrados en el ejercicio correspondiente, extracto que contendrá los documentos que señala la Instrucción.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la LFTCu, la fiscalización ha comprendido los distintos momentos de la preparación, perfección y adjudicación, así como, en su caso, la ejecución, modificación y extinción de los contratos. No obstante, teniendo en cuenta la amplitud del objeto material de la fiscalización, ésta se ha acotado mediante la aplicación de criterios de selección que han permitido delimitar las verificaciones a efectuar. A tal efecto, y dadas las significativas diferencias entre los distintos subsectores y organismos, en la determinación de la muestra analizada no se ha aplicado únicamente un criterio cualitativo y cuantitativo, conforme se detalla en el epígrafe IV.

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas con fecha 29 de octubre de 2012 la fiscalización tendrá los siguientes objetivos:

A. Comprobación del cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del sector público estatal y autonómico (en adelante, IGC).

B. Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de los diferentes tipos de contratos y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) de los contratos más significativos, verificando su adecuación a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) o, en su caso, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación.

C. Comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos, así como el análisis de la justificación de la necesidad de la contratación y de la evaluación de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos.

D. Análisis y evaluación de la ejecución de los contratos. Este objetivo tiene carácter prioritario, y estará dirigido a señalar las principales incidencias producidas, con indicación de sus causas y consecuencias.

En las actuaciones dirigidas al cumplimiento de estos objetivos se abordarán, asimismo, las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA Y LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

La Instrucción General sobre remisión al Tribunal de Cuentas de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos celebrados en el ejercicio inmediato anterior establece los modelos en los que las entidades obligadas deberán relacionar los contratos celebrados con expresión de su modalidad, procedimiento de adjudicación e importe, así como de los plazos para su envío al Tribunal. Además, la Instrucción señala los documentos que integran el extracto del expediente de contratación que los órganos de contratación deben remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del mismo.

La información contenida en las relaciones recibidas en el Tribunal de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, con expresión de los contratos adjudicados por las entidades que de acuerdo con la LCSP o el TRLCSPP tienen la consideración de Administraciones Públicas, se detallan en el Anexo 2 con expresión del número de expedientes de contratos que se incluyen en dichas relaciones, así como su importe.

Esta información proviene de las relaciones remitidas al Tribunal, si bien en algunos casos éstas no estaban completas, como se deduce del hecho de que se han recibido extractos de expedientes de contratos no incluidos en las mismas.

Por lo que se refiere a los expedientes remitidos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, el Anexo 1 ofrece una relación diferenciada por departamentos ministeriales y restantes entidades públicas estatales con indicación del número de expedientes, importe y procedimientos de adjudicación de los contratos.

En 2010, se han recibido 2.310 expedientes cuyo importe asciende a 4.295.926 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 463, lo que supone un 20,04 %, cuyo importe asciende a 1.810.831 miles de euros que representa el 42,15 % del importe total de los recibidos.

En 2011, se han recibido 2.069 expedientes cuyo importe asciende a 5.532.361 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 352, lo que supone un 17,01 %, cuyo importe asciende a 3.087.858 miles de euros que representa el 55,81 % del importe total de los recibidos.

III. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTCu, los resultados de la fiscalización incluidos en el presente Informe fueron remitidos a los responsables de cada una de las entidades fiscalizadas y a quienes ostentaron dicha condición durante los ejercicios 2010 y 2011.

Los responsables de una parte de las entidades han formulado alegaciones, que, en su caso y cuando procedía, fueron tenidas en cuenta y modificado el texto del Informe en la parte correspondiente.

El Tribunal no ha tenido en cuenta las alegaciones que son meras explicaciones de las actuaciones de la entidad o plantean criterios, consideraciones y argumentaciones carentes de fundamento o no soportadas documentalmente.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El análisis de los contratos se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los diversos tipos y formas de adjudicación, distinguiendo cada uno de los tipos de contratos administrativos, los contratos administrativos especiales y otros sujetos a la LCSP o al TRLCSP.

Dado el elevado número de contratos recibidos en el Tribunal de Cuentas, se ha estimado necesario efectuar una selección de los contratos que habían de ser objeto de examen. La fiscalización se ha realizado sobre una muestra de los expedientes recibidos en el Tribunal representativa de los distintos tipos de contratos, así como de los diversos procedimientos de adjudicación.

Por otro lado, se han incluido en la muestra aquellos contratos que sobresalen por la singularidad de la actividad u objeto a que se refieren, por los riesgos que pudieran presentarse en su cumplimiento, o por cualquier otra circunstancia significativa.

En consonancia con los criterios expuestos, en el análisis de la contratación de cada una de las entidades se detalla el ámbito, número e importe de la muestra seleccionada para su fiscalización.

A continuación se exponen los resultados obtenidos en el examen de los contratos seleccionados, diferenciando en sucesivos epígrafes los correspondientes a los distintos departamentos ministeriales y organismos autónomos a ellos adscritos, agencias estatales y restantes entidades públicas estatales sometidas al régimen establecido en la LCSP o en el TRLCSP.

IV.1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 22 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 55.901 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 37.561 miles de euros y 13 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 13.065 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 2.807 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|------------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/n.º exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 5 | 37.014 | 66 |
| Suministros | 1 | 5 | 547 | 1 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 9 | 37.561 | 67 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|------------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/n.º exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 8 | 1.086 | 8 |
| Servicios | 1 | 8 | 1.721 | 13 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 15 | 2.807 | 21 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Dirección Gral del Servicio Exterior | 2 | 9 | 37.561 | 67 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| TOTAL | 2 | 9 | 37.561 | 67 | 2 | 1 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Dirección Gral del Servicio Exterior | 2 | 15 | 2.806 | 21 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 2 | 15 | 2.806 | 21 | 1 | 0 | 1 | 0 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Los Órganos de contratación del Ministerio han cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| S.E. para la Unión Europea | R | 9 | 700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.E. Asuntos Exteriores. e Iberoamericanos | R | 5 | 197 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretario | R | 18 | 23.521 | 4 | 4.228 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Servicio Exterior | R | 108 | 17.305 | 18 | 51.673 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Informática, Comunicaciones y Redes | R | 12 | 50.115 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | R | 100 | 43.650 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 252 | 134.491 | 22 | 55.901 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| S.E. para la Unión Europea | R | 14 | 875 | 2 | 1.270 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.E. de Cooperación Internacional y para Iberoamérica | R | 3 | 828 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretario | R | 17 | 18.310 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Servicio Exterior | R | 135 | 11.962 | 11 | 11.794 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | R | 96 | 10.153 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 265 | 42.131 | 13 | 13.064 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos celebrados por los órganos de contratación del Ministerio y sus Organismos, en los ejercicios 2010 y 2011, de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 3 (obras de redistribución y modernización de espacios de la planta quinta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sede del Ministerio, Palacio de Santa Cruz) no se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea y en los PCAP de los contratos números 1 (servicios de telecomunicaciones del Ministerio correspondientes a la telefonía fija en los servicios centrales y a la red de datos nacional e

internacional) y número 4 (servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias del Ministerio) aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En los PCAP de los contratos números 1 (servicios de telecomunicaciones del Ministerio correspondientes a la telefonía fija en los servicios centrales y a la red de datos nacional e internacional) número 3 (obras de redistribución y modernización de espacios de la planta quinta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sede del Ministerio, Palacio de Santa Cruz) y número 4 (servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias del Ministerio) se estableció respectivamente, que las ofertas de importe inferior al setenta y cinco por ciento del presupuesto de licitación (contrato número 1), las ofertas que alcanzasen un porcentaje de baja superior al veinte por ciento respecto del precio de licitación (contrato número 3) y las ofertas que supongan una baja superior al quince por ciento del precio medio de las ofertas presentadas (contrato número 4), se presumirían incursas en baja temeraria. La previsión establecida en estos pliegos desincentiva de manera injustificada la presentación de ofertas bajas y además, en los contratos en los que se utilicen varios criterios de adjudicación o negociación la presunción de temeridad sería conveniente que se hubiera establecido tomando en consideración todos los criterios o en su caso, que se hubiera motivado en el expediente por que se tomaron en consideración solo alguno o algunos.

En el PCAP del contrato número 4 se utilizó como criterio de adjudicación las «mejoras» presentadas por los licitadores, indicando únicamente que «debían de estar relacionadas con el objeto del contrato» sin precisar su contenido y en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP. Además, estas «mejoras» no fueron acompañadas de una adecuada ponderación lo que no es conforme con los principios de igualdad y transparencia previstos en el artículo 123 de la LCSP.

Los PCAP y PPT del contrato número 4 (servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias del Ministerio) no tienen fecha ni firma y los PCAP y PPT de los contratos números 1 (servicios de telecomunicaciones del Ministerio correspondientes a la telefonía fija en los servicios centrales y a la red de datos nacional e internacional) y número 2 (suministro de 101 cifradores IP para la instalación en diversas representaciones del Ministerio) no tienen fecha.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

El contrato número 1 cuyo objeto fueron servicios de telecomunicaciones del Ministerio correspondientes a la telefonía fija en los servicios centrales y a la red de datos nacional e internacional, fue tramitado a través del procedimiento de urgencia, que implica una reducción de plazos que, especialmente en cuanto al tiempo para presentar ofertas, supone una restricción de la concurrencia de licitadores, por lo que su utilización es permitida por el artículo 96 de la LCSP solamente cuando la necesidad del contrato sea inaplazable o su adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. En este expediente, no se aporta documento alguno que justifique la utilización del procedimiento de urgencia para la preparación y adjudicación de este contrato¹.

El contrato número 3 (obras de redistribución y modernización de espacios de la planta quinta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, sede del Ministerio, Palacio de Santa Cruz) fue

¹ La documentación aportada, acuerdo de inicio del expediente del contrato número 1, no justifica la deficiencia puesta de manifiesto, que es la tramitación de urgencia del expediente pues se limita a indicar que el contrato se tramitará por urgencia sin invocarse causa alguna.

adjudicado mediante procedimiento negociados sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 154 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento para «los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado». Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que las empresa adjudicataria garantizara adecuadamente la protección de los citados intereses, en consecuencia, no están justificada la adjudicación del contrato².

En los contratos números 1 y 4 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP³.

En el contrato número 4 (servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias del Ministerio) se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

Al ser el contrato número 3 un contrato de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2º de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a ninguno de los contratos pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

IV.1.1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 10 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 9.432 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 5.500 miles de euros.

En el cuadro adjunto se expone la información sobre el expediente fiscalizado:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 10 | 5.500 | 58 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 10 | 5.500 | 58 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

² La alegación no se admite al no estar soportada documentalmente.

³ La documentación aportada respecto al contrato número 4 ya constaba en el expediente remitido y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 258 | 129.780 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

En la relación certificada de contratos celebrados en el ejercicio 2010 consta que adjudicó varios contratos que eran de remisión obligatoria a este Tribunal, sin embargo no se ha remitido ninguno por lo que no han podido ser fiscalizados.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 166 | 34.526 | 10 | 9.432 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP se estableció que para determinar que una proposición no puede ser cumplida por considerarse temeraria o desproporcionada se valorará el criterio precio, aplicándose los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP para las subastas. La previsión establecida desincentiva de manera injustificada la presentación de ofertas bajas y además, en los contratos en los que se utilicen varios criterios de adjudicación como es el caso del contrato fiscalizado, la presunción de temeridad sería conveniente que se hubiera establecido tomando en consideración todos los criterios o en su caso, que se hubiera motivado en el expediente por que se tomó en consideración solo el criterio precio⁴.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato fiscalizado en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genérico no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

⁴ La alegación no se admite al no estar soportada documentalmente.

En el contrato no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación que acredita que el contrato fiscalizado se encuentra en fase de ejecución al haber sido prorrogado hasta marzo de 2014.

IV.1.2. Instituto Cervantes

El Instituto Cervantes ha remitido al Tribunal de Cuentas 2 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 3.304 miles de euros, habiendo sido fiscalizados en su totalidad, y 5 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 4.059 miles de euros, de los que han sido fiscalizados 4 de ellos, por un importe global de 2.733 miles de euros, conforme se expone en los cuadros siguientes:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 2 | 100 | 3.304 | 100 |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 2 | 100 | 3.304 | 100 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 4 | 80 | 2.733 | 67,33 |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 4 | 80 | 2.733 | 67,33 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, el Instituto Cervantes ha remitido la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado.

La Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 60 contratos por un importe global de 7.618 miles de euros, y en el ejercicio 2011, de 82 contratos, por un importe total de 12.345 miles de euros.

Asimismo, debe señalarse que la Entidad, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, remitió al Tribunal de Cuentas 2 contratos en el ejercicio 2012, por importe de 3.304 miles de euros, y 5 contratos en el ejercicio 2011, por un importe de 4.059 miles de euros. Por otra parte, en el

ejercicio 2010 comunicó dos incidencias relativas a prórrogas de contratos, y en el ejercicio 2011 comunicó una incidencia, asimismo, de prórroga de un contrato.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del Instituto Cervantes de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Instituto Cervantes | R | 60 | 7.618 | | 2 | 3.304 | | | 2 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Instituto Cervantes | R | 82 | 12.345 | | 5 | 4.059 | | | 1 | |

El Instituto publicó a través de su página Web su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, en la que ofrece información sobre las convocatorias en curso, las adjudicaciones provisionales y definitivas. No obstante, la Entidad no difundió su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es»), tal y como exige el artículo 309 de la LCSP.

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, verificando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. De su fiscalización, se han detectado las siguientes incidencias:

Con carácter general, los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas recogían elementos de la contratación que de acuerdo a al Reglamento General de 12 de octubre de 2001 (artículos 67 y siguientes) solo deberían estar contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, tales como la duración de los respectivos contratos y los criterios de adjudicación de los mismos.

Con carácter general los pliegos de cláusulas administrativas particulares se han apartado de la legislación en vigor en la determinación de los criterios de adjudicación de los contratos en lo referente a la distinción entre criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor. Esto es, los respectivos pliegos mantenían la ya derogada distinción entre en la oferta técnica (objeto de presentación en sobre independiente) y la oferta económica (objeto, asimismo, de presentación en sobre también independiente, distinto al anterior), en lugar de clasificar expresamente los respectivos sobres en función de que la información contenida en los mismos se refiera bien a elementos de la oferta objeto de valoración bajo criterios objetivos, o bien a elementos de la oferta cuya valoración dependa de un juicio de valor. Con respecto a uno de los expedientes fiscalizados la Entidad, en alegaciones, indica que se regula por la legislación anterior, a tenor del Real Decreto 817/2009, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 16 de junio de 2009 y más concretamente, al amparo de lo señalado en su disposición transitoria cuarta, que establece como criterio para determinar la legislación aplicable la fecha de publicación de la respectiva convocatoria. El Instituto no interpreta correctamente la aplicación

de dicha disposición transitoria a este expediente, cuya tramitación se inició el 15 de julio de 2009, con posterioridad a la entrada en vigor del referido Real Decreto, una vez que la publicación de la respectiva convocatoria se efectuó el 30 de septiembre de 2009 en el DOUE y el 17 de octubre de ese mismo año en el BOE. Por tanto, no se puede alegar que este expediente se regula por la legislación anterior, una vez que la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria es posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, siendo necesario proceder a la distinción expresa entre ambos criterios.

En conexión con lo anteriormente señalado, en la valoración de la oferta técnica se mezclaron criterios de puntuación mediante la mera aplicación de fórmulas, y criterios de valoración mediante juicio de valor, todos ellos, consecuentemente con la referida composición de los antes mencionados sobres, conocidos por el órgano de selección de forma simultánea, lo que resta transparencia al proceso de valoración de ofertas, al poder quedar condicionada esta valoración de los elementos de la oferta de apreciación subjetiva por el resultado de aquellos que han sido objeto de valoración objetiva (o de mera aplicación de fórmulas). A modo de ejemplo, en uno de los contratos fiscalizados se mezclaron en la valoración de la oferta técnica (presentada en unidad de sobre) criterios objeto de aplicación de fórmulas (titulaciones académicas, y cursos de formación, valorables de acuerdo a una escala en función del grado de titulación y de las horas duración de los cursos, respectivamente), con un criterio dependiente de juicio de valor («la complejidad de los trabajos»).

En tres de los expedientes fiscalizados, los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyeron, entre los criterios que habían de servir de base para la adjudicación, el curriculum, la titulación y los cursos del equipo de trabajo ofertado, cuando dichos elementos debían de haberse valorado en la fase previa de admisión a la licitación, con objeto de evaluar la aptitud de las empresas. Como ha manifestado el Tribunal de Cuentas en anteriores Informes, dichos elementos no deben valorarse en la adjudicación del contrato, sino en la fase previa de admisión a la licitación, siendo requisitos legalmente establecidos como criterios de admisión de los licitadores, que deben ser tenidos en cuenta previamente para evaluar la aptitud de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. En este sentido, la ejecución del contrato por el personal adecuado quedaba suficientemente garantizada con la exigencia de la solvencia técnica ajustada a las características del servicio, lo que en cada caso se acreditó mediante la clasificación exigida. En relación con este tema resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios personales» dentro de los criterios de adjudicación, si la dotación de recursos humanos ofertada por el licitador fuera superior a la exigida para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Por tanto, dicha inclusión exigiría que estos pliegos especificaran los medios humanos necesarios, y su cualificación, para la ejecución satisfactoria de la prestación, y que, seguidamente, el pliego de cláusulas administrativas particulares previera expresamente, como criterio de valoración, el ofrecimiento por parte del empresario de una dotación de recursos humanos, cuantitativa y cualitativamente, por encima de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, previsiones que no se contienen en ninguno de los pliegos correspondientes a los expedientes analizados.

En la misma línea, en otro de los expedientes examinados los pliegos establecían como criterio de valoración el haber ejecutado contratos cuyo objeto fuera similar al del contrato que se licita, elemento éste que forma parte de la solvencia técnica del licitador y que, en ningún caso, puede ser tenido en cuenta como criterio de valoración de ofertas.

De otro lado, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de tres expedientes incluyeron como criterios de adjudicación las «mejoras» presentadas por los licitadores, sin precisar en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, así como la existencia de dicha posibilidad en el anuncio de licitación tal como venía exigido por el artículo 131 de la LCSP, y sin especificar tampoco, lo que resulta esencial, el tipo de mejoras que, de acuerdo a las características del servicio a prestar, tendrían el carácter de contribuir a incrementar el valor de la oferta técnica y la calidad de la prestación ejecutada a favor de la Administración. La no especificación de qué prestaciones ofrecidas por el empresario podrían contribuir a elevar el grado de satisfacción de la entidad contratante respecto de la oferta, genera un espacio de excesiva discrecionalidad en el procedimiento de selección del contratista, lo que supone una clara merma de los principios de igualdad y transparencia que deben inspirar dicho procedimiento. En alegaciones, la Entidad indica, de forma genérica y sin la necesaria motivación y el debido detalle, que se trata de mejoras que implican «un ahorro económico efectivo para el Instituto».

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

Con carácter general, no constaba, en las respectivas actas de las mesas de contratación, que hubiera sido respetado el orden legal de apertura de los sobres conteniendo las ofertas de los licitadores. Esto es, de la documentación que formaba parte de los diferentes expedientes se desprendía que tan solo los sobres conteniendo la oferta económica fueron objeto de apertura en sesión pública. No quedó constancia de cuándo y de qué forma fueron objeto de apertura los sobres conteniendo la oferta técnica. Lo que sí resulta cierto es que los correspondientes anuncios publicados en el BOE solo preveían una única sesión de apertura de sobres, en concreto, de aquellos que contenían la oferta económica. De ello se desprende que la Entidad fiscalizada infringió tanto la obligación legal de que el sobre conteniendo la oferta técnica sea abierto en sesión pública, como la que establece que dicha oferta sea objeto de valoración (en los criterios dependientes de un juicio de valor) antes de la apertura de la oferta económica (criterios de valoración objetivos), habiendo, asimismo, infringido el requerimiento legal de que sea dado a conocer su resultado a los licitadores en la sesión pública de apertura de dicha oferta económica.

Resulta evidente, a la vista de las respectivas actas de las mesas de contratación, que éstas conocieron simultáneamente los elementos de la oferta objeto de valoración subjetiva como los elementos de la oferta objeto de valoración objetiva, y que la determinación de los puntos asignables de acuerdo a uno y otro criterio se realizó simultáneamente, en contra de las normas de la LCSP que velan por la transparencia en la adjudicación de los contratos del sector público, poniendo en riesgo, además, el cumplimiento del principio de la igualdad de los licitadores en los expedientes de contratación.

En dos de los expedientes examinados, las mejoras presentadas por los diferentes licitadores se aceptaron, rechazaron, y valoraron sin que constasen los criterios en cuya virtud se consideraba que las respectivas mejoras realmente lo eran, y sin que constasen los baremos de acuerdo a los cuales unas se aceptaban y otras se rechazaban, ni los baremos de valoración de cada una ellas, dando lugar a indicios de arbitrariedad, lo que resulta contrario al principio de transparencia. En alegaciones, la Entidad indica, de forma genérica y sin la debida motivación y el debido detalle, que se trata de mejoras que implican «un ahorro económico efectivo para el Instituto».

En otro de los expedientes fiscalizados, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecían como criterio de valoración la formación específica del personal propuesto para la ejecución del contrato, asignando puntos en función del tipo de cursos y la duración (en horas) de los mismos. De ello se desprende que el licitador estaba obligado a identificar el equipo de personas que ponía a disposición de la entidad contratante para la prestación de los servicios objeto del contrato, detallando, persona por persona, la formación específica (cursos de formación) acreditable por cada una de ellas. Sin embargo, de la documentación aportada en el expediente de contratación no se desprendía que, en momento alguno, los licitadores hayan identificado al mencionado grupo de personas, ni por tanto, su respectiva formación específica. Quedó, sin embargo, demostrado que la mesa de contratación valoró los cursos acreditados por los licitadores al margen de que el personal que justificaba dicha formación fuera a estar o no adscrito, en particular, a la ejecución del contrato, infringiéndose así lo establecido en los pliegos, y pudiéndose, de esta manera, discriminar y a la postre perjudicar, a los licitadores que presentaron su oferta ateniéndose estrictamente a las condiciones contenidas en los pliegos.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Si bien en los expedientes analizados no constaban, inicialmente, ni las facturas ni los documentos acreditativos de los pagos efectuados, ni tampoco las actas formales de recepción de los contratos examinados, todos esos documentos fueron aportados posteriormente por el Instituto, a solicitud del Tribunal de Cuentas.

En uno de los contratos fiscalizados solo figuraban las facturas correspondientes al ejercicio 2010, cuando su ejecución se extendió también al año 2011.

Por último, en otro de los contratos examinados constituyó elemento básico de la valoración de la oferta económica (20% del total de los puntos) el ofrecimiento por el licitador de un descuento sobre la facturación anual. No obstante, examinados los documentos relativos a la ejecución del contrato (facturas y documentos de pago), que se extendían al periodo comprendido entre abril de 2010 y julio de 2011, no se apreciaba la aplicación de descuento alguno, ni en cada factura individual, ni en forma de reintegro global al final del año.

IV.2. MINISTERIO DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 69 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 285.403 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 4 expedientes por importe de 31.142 miles de euros y 53 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 147.367 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 4 expedientes por importe de 39.052 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 2 | 3 | 16.065 | 7 |
| Servicios | 1 | 1 | 14.103 | 5 |
| Suministros | 1 | 1 | 974 | 15 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 6 | 31.142 | 11 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 2 | 13.315 | 9 |
| Servicios | 2 | 4 | 19.138 | 13 |
| Suministros | 1 | 2 | 6.598 | 4 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 8 | 39.052 | 26 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Subsecretaría de Justicia | 2 | 3 | 15.077 | 5 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Subdirección Gral de Obras y Patrimonio | 2 | 3 | 16.065 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 6 | 31.142 | 11 | 2 | 1 | 1 | 0 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Los Órganos de contratación del Ministerio han cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Secretaría de Estado de Justicia | | | | 1 | 15.580 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | R | 86 | 4.074 | 11 | 35.904 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Relaciones con la Administración de Justicia | R | 19 | 21.030 | 12 | 37.229 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Modernización de Justicia | | | | 32 | 162.326 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de las Nuevas Tecnologías de la Justicia | R | 60 | 23.069 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Obras y Patrimonio | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. Nuevas Tecnologías de la Justicia | R | 55 | 21.096 | 13 | 34.362 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | R | 38 | 26.582 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 153 | 99.586 | 69 | 285.401 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Secretaría de Estado de Justicia | | | | 3 | 7.377 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretario de Justicia | R | 211 | 158.962 | 28 | 77.023 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Relaciones con la Admón de Justicia | | | | 5 | 15.102 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Modernización de la Admón de Justicia | | | | 7 | 22.192 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Obras y Patrimonio | | | | 10 | 25.671 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 211 | 158.962 | 53 | 147.365 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 4 (servicio de vigilancia y control de accesos en edificios judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales) número 5 (servicios de formación y asistencia a usuarios

de las aplicaciones y herramientas informáticas) y número 6 (servicios postales) para la valoración del criterio «precio» se establecieron unas fórmulas por tramos cuya aplicación hizo posible que ofertas económicas con bajas diferentes obtuviesen los mismos puntos. Además se estableció que las ofertas económicas de importe inferior al diez por ciento del presupuesto de licitación tendrán carácter desproporcionado o temerario. La previsión establecida desincentiva de manera injustificada la presentación de ofertas bajas y además, en los contratos en los que se utilicen varios criterios de adjudicación o negociación la presunción de temeridad sería conveniente que se hubiera establecido tomando en consideración todos los criterios o en su caso, que se hubiera motivado en el expediente por que se tomaron en consideración solo alguno o algunos.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, posibilidad que figura prevista, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato número 3 (suministro de energía eléctrica en diversas dependencias judiciales), en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genérico, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

Los contratos números 2 (obras de acondicionamiento del edificio sito en la c/ Luis Cabrera nº 9), número 4 (servicio de vigilancia y control de accesos en edificios judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales) y número 7 (obras de rehabilitación del edificio sede de la Audiencia Nacional) fueron adjudicados mediante procedimientos negociados sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 154 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento para «los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado» Sin embargo, aunque constan declaraciones expresas de que concurre tal requisito, realizadas por el titular del Departamento Ministerial, no se ha acreditado documentalmente que las empresas adjudicatarias garantizaran adecuadamente la protección de los citados intereses, en consecuencia, no están justificadas las adjudicaciones de los contratos⁵.

El contrato número 6 cuyo objeto fue la contratación de servicios postales, fue tramitado a través del procedimiento de urgencia, que implica una reducción de plazos que, especialmente en cuanto al tiempo para presentar ofertas, supone una restricción de la concurrencia de licitadores, por ello su utilización es permitida por el artículo 96 de la LCSP solamente cuando la necesidad del contrato sea inaplazable o su adjudicación sea preciso acelerarla por razones de interés público. En el expediente del contrato urgencia se basa en «el contrato actual finaliza el 31 de octubre de 2011 y a partir de esa fecha quedaría sin efecto la prestación de este servicio esencial para el Departamento», no estando por tanto justificada la utilización del procedimiento de urgencia para la preparación y adjudicación de este contrato.

En los contratos números 4 y 5 se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrar el contrato, sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

En los contratos números 1, 5, 6 y 8 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

⁵ La deficiencia que se pone de manifiesto es que no se ha acreditado documentalmente que las empresas adjudicatarias garantizaran adecuadamente la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, requisito este, el de la acreditación documental, necesario para garantizar precisamente el carácter secreto o reservado de los expedientes de contratación declarado por el titular del Departamento Ministerial.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a los contratos números 3, 5, 6 y 7, pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

IV.2.1. Centro de Estudios Jurídicos

En las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 remitidas por el Organismo, consta que adjudicó varios contratos que eran de remisión obligatoria a este Tribunal que son objeto de una fiscalización especial.

IV.2.2. Mutuality General Judicial

La Mutuality General Judicial (en lo sucesivo MUGEJU) ha remitido a este Tribunal de Cuentas 3 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe de 166 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2010).

Este Tribunal ha fiscalizado los 3 contratos remitidos, conforme se refleja en el cuadro nº 1 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS EJERCICIO 2010 | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 2 | 100 | 74 | 100 |
| Otros | 1 | 100 | 92 | 100 |
| TOTAL | 3 | 100 | 166 | 100 |

Asimismo, en el ejercicio 2011, MUGEJU ha remitido a este Tribunal de Cuentas 3 contratos, por un importe total de 180 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro (ejercicio 2011).

Este Tribunal ha fiscalizado 2 de los 3 contratos remitidos (67%) en el ejercicio 2011, por un importe total de 170 miles de euros, lo que constituye el 94% de su importe, conforme queda reflejado en el cuadro nº 2.

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS EJERCICIO 2011 | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 1 | 100 | 125 | 100 |
| Suministros | 1 | 50 | 45 | 82 |
| TOTAL | 2 | 67 | 170 | 94 |

Los resultados de las comprobaciones referidas a los contratos adjudicados por MUGEJU en los ejercicios 2010 y 2011, se exponen a continuación.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de MUGEJU de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 39 | 1.097 | 3 | 166 | 1 | — | 2 | — |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 21 | 408 | 3 | 180 | — | — | 1 | — |

Tal y como se observa en los cuadros anteriores, MUGEJU ha remitido las relaciones certificadas de contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. La información remitida por MUGEJU relativa a los contratos correspondientes a los ejercicios fiscalizados ha sido contrastada con la publicada en el BOE, sin haberse detectado incidencias al respecto.

Asimismo, debe señalarse que MUGEJU ha cumplido con la obligación, establecida en el artículo 29 de la LCSP (artículo 29 del TRLCSP), de remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de los expedientes de los contratos que superen los importes fijados en el citado artículo.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal de Cuentas ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos adjudicados por MUGEJU en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado de adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el citado período fiscalizado, sin que se hayan observado incidencias significativas.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), en el ámbito de la contratación fiscalizada durante los ejercicios 2010 y 2011, MUGEJU no ha hecho uso de las posibilidades previstas específicamente en la citada Ley, relacionadas con la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que ello haya constituido una vulneración de la legalidad, ya que se trata de un posibilidad prevista con carácter potestativo por la propia LOIEMH.

En concreto, no estableció en la contratación condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas en los artículos 33 y 34 de la citada LOIEMH.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

Este Tribunal de Cuentas ha analizado los requisitos legales aplicables en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos, sin que se hayan observado incidencias significativas.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Por lo que respecta a la ejecución de los contratos, debe señalarse lo siguiente:

Este Tribunal ha analizado, sobre una muestra de 6 pagos realizados, el cumplimiento por MUGEJU de lo dispuesto en el artículo 200.4 de la LCSP y en el artículo 216.4 del TRLCSP, que, en términos generales, establecen la obligación de abonar el precio de los contratos dentro del plazo legalmente establecido desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato, sin haberse detectado retrasos en los pagos.

Debe señalarse que la reducción paulatina del plazo de pago prevista en la Ley 15/2010, de 5 de julio, resultó aplicable a la contratación analizada en el presente informe de fiscalización. En consecuencia, el plazo máximo de pago establecido en el artículo 200.4 de la LCSP fue de sesenta días para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de julio de 2010; de cincuenta y cinco días para el periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 y de cincuenta días para 2011.

IV.2.3. Agencia Española de Protección de Datos

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) remitió al Tribunal de Cuentas 7 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 2.479 miles de euros, habiendo sido fiscalizados en su totalidad, conforme se expone en los cuadros siguientes:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 7 | 100 | 2.479 | 100 |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 7 | 100 | 2.479 | 100 |

En lo que se refiere al ejercicio 2011 la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) no remitió al Tribunal de Cuentas contrato alguno, dado que ninguno de los adjudicados en dicho ejercicio estaba sometido a la obligación de remisión establecida en la LCSP, y desarrollada por la Instrucción General del Tribunal de Cuentas de 6 de abril de 2009. Por tanto, de dicho ejercicio no ha sido objeto de fiscalización ningún contrato.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la AEPD ha remitido las respectivas relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados durante los dos ejercicios fiscalizados.

La Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 30 contratos por un importe global de 3.003 miles de euros. En el ejercicio 2011 la AEPD certificó la adjudicación de 28 contratos por un importe global de 584 miles de euros.

Asimismo, debe señalarse que la Entidad, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, remitió al Tribunal de Cuentas 7 contratos por importe de 2.479 miles de euros, correspondientes al ejercicio 2010, sin que remitiera ninguno correspondiente al ejercicio 2011, al no alcanzar a ninguno de los adjudicados dicho año la obligación legal de tal remisión. Sin embargo, la

Entidad no ha remitido información sobre los contratos finalizados durante el periodo fiscalizado, como requiere la citada Instrucción del Tribunal.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de la AEPD de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| AEPD | R | 30 | 3.003 | | 7 | 2.479 | | | 5 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| AEPD | R | 28 | 584 | | 0 | 0 | | | 1 | |

La AEPD publicó a través de su página Web su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, si bien en el mismo no se contiene la información que de acuerdo al artículo 42 de la LCSP debería allí constar, pues tan solo se encuentran en el mismo una mera relación, a título informativo, de las últimas licitaciones efectuadas por la entidad fiscalizada. La Entidad no difundió su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es») con la amplitud y en los términos que se vienen exigidos por el artículo 309 de la LCSP, dado que en la misma tan solo aparecen publicados, hasta la fecha de realización del presente Informe, cinco contratos de los años 2012 y 2013.

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, verificando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. De resultados de su fiscalización, se han observado las siguientes incidencias:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los siete expedientes fiscalizados exigieron como medio acreditativo de la solvencia técnica, económica y financiera de los licitadores, el estar en posesión de una determinada clasificación. Sin embargo, no concretaron estos medios para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, a pesar de que a éstas no les era exigible aportar clasificación, de acuerdo con el artículo 55 de la LCSP. Si bien los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares preveían tal circunstancia y hacían una remisión genérica a la posibilidad de acreditar la solvencia en la forma prevista en los artículos 64 a 68 de LCSP, en los respectivos Cuadros de Características de cada uno de los siete mencionados expedientes no se establecía, en concreto, que medios del artículo 64 servirían para acreditar la solvencia económica y financiera de los licitadores, y que medios de los previstos en el artículo 67 servirían para acreditar la solvencia técnica de los mismos (al ser todos ellos contratos de servicios). La remisión genérica a dichos artículos no resulta aceptable, dado que la LCSP en ningún caso exige que las respectivas solvencias se hayan de acreditar por todos los medios previstos en dichos preceptos (tres posibles medios para la económica y financiera, y nueve posibles medios para la solvencia técnica), sino que la ley dice literalmente que aquellas se acreditarán «por uno o varios de los medios siguientes (...)». Por tanto, el contenido de los examinados pliegos restringe la

competencia en contra de los empresarios extranjeros comunitarios, bien al crearles confusión acerca de la forma de acreditación de la solvencia, bien al dificultarles la licitación si en la práctica se les exigiese, como así parece, la acreditación de la solvencia mediante todos los medios previstos en los antedichos artículos.

En los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes fiscalizados no constaba inicialmente que los mismos hubieran sido objeto de informe por la asesoría jurídica, si bien la entidad fiscalizada aportó el mismo en trámite de alegaciones.

Los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes mantenían la sistemática anterior a la LCSP de distinguir entre oferta económica y oferta técnica, sin hacer la legalmente exigible diferenciación entre criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas, y criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor. De este modo, en los criterios de adjudicación, se mezclaban los de valoración objetiva con los de valoración subjetiva, creando confusión a los licitadores y restando transparencia al procedimiento de valoración de ofertas y de adjudicación del contrato.

En ese mismo expediente se valoraron como criterios de adjudicación factores o requisitos de solvencia técnica. Así, en los mismos se incluyó, entre los criterios que habían de servir de base para la adjudicación, los recursos humanos destinados al servicio. En la misma incidencia han incurrido los pliegos de otros tres expedientes. Como ha manifestado el Tribunal de Cuentas en anteriores Informes, dichos elementos no deben valorarse en la adjudicación del contrato, sino en la fase previa de admisión a la licitación, siendo requisitos legalmente establecidos como criterios de admisión de los licitadores, que deben ser tenidos en cuenta previamente para evaluar la aptitud de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. En este sentido, la ejecución del contrato por el personal adecuado quedaba suficientemente garantizada con la exigencia de la solvencia técnica ajustada a las características del servicio, lo que en cada caso se acreditó mediante la clasificación exigida. En relación con este particular, resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios personales» dentro de los criterios de adjudicación, si la dotación de recursos humanos ofertada por el licitador fuera superior a la exigida para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Por tanto, dicha inclusión exigiría que estos pliegos especificaran los medios humanos necesarios para la ejecución satisfactoria de la prestación, y que, seguidamente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares previeran expresamente como criterio de valoración el ofrecimiento por el empresario de recursos humanos por encima de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, previsiones que no se contienen en ninguno de los pliegos correspondientes a los expedientes a que nos referimos.

En relación con la cuestión que acabamos de exponer, resulta especialmente reseñable otro expediente de contratación, en el que dentro de los criterios de valoración determinables mediante fórmulas se incluyó (con una asignación automática del 10% de los puntos totales) la experiencia previa en contratos del mismo contenido del que se licita (en concreto, servicios de contact-center en materia de protección de datos), lo que, sin perjuicio de ser un factor que realmente se refiere a la solvencia técnica del licitador (artículo 67 de la LCSP), y no al valor de su oferta, proporcionó una ventaja inicial a la empresa que hasta ese momento estaba prestando dichos servicios a la AEPD, empresa que, finalmente, resultó ser la adjudicataria del contrato que comentamos.

De otro lado, los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de otro de los expedientes fiscalizados incluyeron como criterios de adjudicación las «mejoras» presentadas por los licitadores, sin precisar en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, así como sin indicar la existencia de dicha posibilidad en el anuncio de licitación tal como venía exigido por el artículo 131 de la LCSP, y sin especificar tampoco, lo que resulta esencial, el tipo de mejoras que, de acuerdo a las características del servicio a prestar, tendrían tal carácter de contribuir a incrementar el valor de la oferta técnica y la calidad de la prestación ejecutada a favor de la Administración. La no especificación de qué prestaciones ofrecidas por el empresario contribuiría a elevar el grado de satisfacción de la entidad contratante respecto de la oferta, genera un espacio de excesiva discrecionalidad en el procedimiento de selección del contratista, lo que supone una clara merma de los principios de igualdad y transparencia que debe inspirar dicho procedimiento. En el antedicho expediente, al igual que en otros dos (en los que dentro de los criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor se incluían «otras mejoras», sin especificar, a las que se atribuía el 15% y el 10%, respectivamente, de la puntuación total) la indefinición del tipo de mejoras que pudieran resultar susceptibles de aceptación como tales, y consecuentemente de valoración, dio lugar a que la Mesa de Contratación aceptara, a su libre criterio, algunas prestaciones como tales mejoras, y

rechazara otras sin atenerse a baremos rectores de tales decisiones, generando falta de transparencia en la valoración de ofertas.

Los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes fiscalizados incluyeron dentro de los criterios de valoración no susceptibles de la aplicación de fórmulas, dos factores que llevaban consigo la adjudicación automática de puntos. Así, la aportación de un seguro de responsabilidad civil suponía el otorgamiento de 3 puntos, y la posesión de un centro de formación del personal llevaba consigo la atribución de 2 puntos. Resulta evidente que la asignación de los respectivos puntos no dependía de juicio de valor alguno y que, por tanto, deberían, ambos factores, haber sido incluido bajo la rúbrica de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas. La misma observación debe ser hecha respecto de otro expediente en el que se incorporó como criterio de valoración de evaluación subjetiva la bolsa de horas de libre disposición ofrecida por el licitador, factor que es claramente susceptible de evaluación mediante la aplicación de fórmulas. Lo mismo resulta predicable respecto de los expedientes fiscalizados en el que dentro del concepto de mejoras, y como criterios no valorables mediante la aplicación de fórmulas se incluyeron, por un lado, la disponibilidad para los servicios contratados de un «peón cristalero» (a lo que se adjudica el 15% del total de puntos susceptibles de obtención), y, por otro lado, la disponibilidad de un equipo propio para emergencias (a lo que se adjudica el 3% del total de puntos susceptibles de obtención). Resulta claro que en ambos casos dichos criterios de valoración deberían haber sido incluidos dentro de los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Consecuentemente, en los criterios de adjudicación se mezclaron los de valoración objetiva con los de valoración subjetiva, creando confusión a los licitadores y restando transparencia al procedimiento de valoración de ofertas y de adjudicación del contrato. Desde otra perspectiva, la circunstancia descrita pone de manifiesto que la Mesa de Contratación antes de conocer la oferta económica, y en su caso, otros criterios evaluables mediante fórmulas, llegó a conocer, dado el orden de apertura de los respectivos sobres conteniendo los correspondientes elementos de la oferta, aspectos de las respectivas propuestas valorables mediante criterios objetivos, los cuales, en puridad, deberían haber sido conocidos junto con el precio, y una vez realizada la valoración de los criterios de apreciación subjetiva. Con ello se restó transparencia al proceso de valoración de ofertas y de adjudicación del contrato.

Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas de diferentes expedientes se referían al contenido de las ofertas, a los criterios de adjudicación, a la duración del contrato o a las condiciones de pago y sistema de facturación, cuando el artículo 67.2 del RGLCAP prevé que estos extremos figuren en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En uno de los expedientes fiscalizados no consta que la Mesa de Contratación, antes de la apertura de las proposiciones y de la valoración de las mismas sentase criterios acerca de las mejoras que iban a ser tomadas en consideración y de la forma en que las mismas iban a ser valoradas. Así, en el caso de la empresa que resultó ser la adjudicataria del contrato, se valoraron mejoras que ni siquiera estaban recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, tales como las mejoras laborales para el personal del empresario o una serie de denominadas «mejoras tecnológicas» de las que no se precisa su contenido ni su utilidad para la ejecución del contrato. Asimismo, en lo que se refiere a los puntos asignables en concepto de bolsa de horas de libre disposición, no se especificaba la ratio que se aplica para la determinación de dichos puntos.

En la línea expuesta, en otro de los expedientes se valoró la aportación de un vehículo sin que constase justificación del valor añadido que para ello la oferta conllevaba, y sin que de los antecedentes unidos al expediente se desprendiera el grado de afectación o disponibilidad que dicho vehículo tendría respecto de los trabajos propios del contrato lo que, en definitiva, justificaría el número de puntos asignados a dicho elemento de la oferta. Esta actuación de la Mesa, así como la comentada en el párrafo precedente, fue contraria al principio de transparencia que debe regir la adjudicación de los contratos del sector público.

Finalmente, en otro de los expedientes anteriormente mencionado la Mesa de Contratación asignó los puntos correspondientes al porcentaje de personal en plantilla con discapacidad en forma distinta a lo

previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Efectivamente, éstos establecían como referencia el porcentaje de dichos trabajadores respecto de la totalidad de la plantilla, en tanto que la Mesa valoraba el porcentaje de los mismos que prestaban específicamente las funciones objeto de contratación. Esta interpretación no resulta acorde con la literalidad de los pliegos que, a la postre, favoreció a la empresa que hasta ese momento había estado prestando dichos servicios a la AEPD, empresa que, finalmente, resultó ser la adjudicataria del contrato analizado. Esta decisión infringió frontalmente el principio de igualdad de los licitadores, exigido por la ley.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Si bien inicialmente la Entidad fiscalizada no había procedido a remitir periódicamente al Tribunal de Cuentas la documentación correspondiente a la ejecución y extinción de los diferentes contratos sometidos a dicha obligación, la misma fue debidamente entregada al órgano fiscalizador previo requerimiento de éste.

Examinados los diferentes documentos, tanto administrativos como contables, en que se materializa la ejecución de los contratos, tales como facturas, órdenes de pagos, documentos acreditativos de éstos, y documentos de recepción y de prestación de servicios a satisfacción de la entidad, no se aprecia incidencia alguna que deba ser reseñada en el presente informe.

Igualmente, las prórrogas acordadas en cada caso han observado los requisitos legales en cuanto a previsión de las mismas en los respectivos pliegos, plazo para realizarlas, y en cuanto a la duración y condiciones acordadas respecto de cada una de ellas.

IV.3. MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 653 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.135.877 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 10 expedientes por importe de 135.031 miles de euros y 752 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 864.574 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 11 expedientes por importe de 87.723 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 5 | 1 | 78.213 | 7 |
| Suministros | 5 | 1 | 56.818 | 5 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 10 | 2 | 135.031 | 12 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 0 | 14.307 | 2 |
| Servicios | 7 | 1 | 52.399 | 6 |
| Suministros | 3 | 0 | 21.017 | 3 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 11 | 1 | 87.723 | 10 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------------|---------|-------------------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Estado Mayor de la Defensa | 2 | 4 | 19.754 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Mando Apoyo Logístico SENAC | 1 | 1 | 12.000 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Segunda Subinsp. E. SUIGE SUR | 1 | 16 | 23.470 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección de Mantenimiento | 1 | 100 | 18.748 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección General Infraestructura | 1 | 3 | 12.000 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección Gral. Armamento y Material | 1 | 4 | 15.787 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Dirección de Sistemas de Armas | 2 | 4 | 21.348 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Dirección Abastecimiento y Transportes | 1 | 2 | 11.925 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| TOTAL | 10 | 2 | 135.031 | 12 | 0 | 4 | 6 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------------|---------|-------------------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Estado Mayor de la Defensa | 1 | 0 | 10.661 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Mando Apoyo Logístico SENAC | 4 | 1 | 28.647 | 3 | 0 | 2 | 2 | 0 |
| Inspección General de Sanidad | 1 | 0 | 3.269 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección General Infraestructura | 1 | 0 | 14.307 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Subd. Gral. Asuntos Económicos y Pagaduría | 1 | 0 | 4.376 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección Abastecimiento y Transportes | 2 | 0 | 26.397 | 3 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Dirección Gral. de Armamento y Material | 1 | 0 | 65 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 11 | 1 | 87.723 | 10 | 1 | 3 | 7 | 0 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Han incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al no remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 los Órganos de contratación del Ministerio de Defensa que se indican en los cuadros.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Estado Mayor de la Defensa | R | 95 | 58.256 | 48 | 42.075 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estado Mayor Conjunto EMACOM | | | | 4 | 1.149 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Oficina Conjunta de Proyectos inv. En Seguridad OTAN | | | | 2 | 1.974 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | R | 54 | 18.439 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inspección General de Sanidad de la Defensa | R | 52 | 12.505 | 3 | 3.328 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Asuntos Económicos | R | 3 | 558.838 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Armamento y Material | R | 52 | 57.360 | 27 | 83.253 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Infraestructuras | | | | 40 | 62.435 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hospital G. De la Defensa. Zaragoza | | | | 1 | 201 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hospital Gomez Ulla. | | | | 1 | 754 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección General de Asuntos Económicos y Pagaduría | | | | 20 | 39.073 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Centro Nacional de Inteligencia | R | 48 | 7.163 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sección Económico Financiero | R | 181 | 41.174 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Jefatura Apoyo Logístico. D, Abast. Y Trans. | R | 426 | 171.434 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Cuartel General | R | 24 | 2.684 | 4 | 5.172 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Escuela Naval Militar de Marín | R | 12 | 212 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Base Naval de Rota | R | 78 | 4.898 | 5 | 1.149 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Intendencia Cartagena | R | 153 | 10.084 | 45 | 17.609 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Jefatura Apoyo Logístico, Arsenal militar de Ferrol | R | 204 | 7.176 | 10 | 7.059 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Intendencia de San Fernando | R | 179 | 12.766 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección de Abastecimiento y Transportes | | | | 61 | 77.373 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección de Mantenimiento | | | | 1 | 18.748 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección de Personal. Mando de Personal | | | | 4 | 1.599 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. ACAR Getafe SEA 027 | R | 164 | 84.917 | 29 | 70.020 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Base Aérea de Armilla | R | 27 | 1.811 | 1 | 237 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Aeródromo Militar de León | R | 38 | 2.137 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Base Aérea de Morón | R | 27 | 2.147 | 2 | 1.209 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Base Aérea de Zaragoza | R | 47 | 9.981 | 7 | 4.008 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Academia Aire San Javier | R | 3 | 139 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Agrupación ACAR Tablada SEA 12 | | | | 7 | 4.145 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Albacete SEA 23 | | | | 1 | 502 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Alcantarilla SEA 23 | | | | 3 | 1.413 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Cuatro Vientos SEA 62 | | | | 5 ⁶ | 2.622 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Matacán SEA 46 | | | | 1 | 220 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B.A. Torrejón | | | | 10 | 7.008 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando Apoyo Log. SENAC | R ⁷ | | | 102 | 146.241 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando Apoyo Logístico SINTE | R ⁸ | | | 26 | 55.276 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Dirección de Asuntos Económicos | R | 988 | 279.836 | 1 | 4.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Centro U. De la Defensa Zaragoza | R | 2 | 267 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tierra. Apoyo Logístico. D. de Sistemas de Armas | R | 239 | 242.727 | 46 | 94.688 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comandancia General de Baleares | | | | 1 | 243 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tierra. Jefatura de Asuntos Económicos | R | 6 | 849 | 2 | 450 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tierra. D.G. Infraestructura de la IGE | R | 29 | 35.910 | 29 | 199.177 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tierra. Junta de Contratación | R | 6 | 8,969 | 3 | 3.901 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuarta Subinspección E.JIAE Oeste | | | | 9 | 14.319 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Mantenimiento nº 1 | | | | 41 | 61.495 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Mantenimiento nº 2 | | | | 4 | 4.535 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección de Transportes | | | | 6 | 22.197 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------------|------------------|----------------------------|------------------|----------------|----------|----------|----------|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Estado Mayor Ejército Tierra | | | | 2 | 776 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fuerza Logística Operativa Terrestre nº 2 | | | | 1 | 1.863 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando de Adiestramiento y doctrina | | | | 4 | 1.924 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando Canarias SUICAN | | | | 3 | 2.622 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Asistencia Personal | | | | 6 | 3.623 | | | | |
| Segunda Subinspección Gral. Ejército SUIGE SUR | | | | 6 | 27.510 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tercera Subinspección Gral. Ejército SUIGEPIR | | | | 19 | 36.704 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 3.136 | 1.623.345 | 653 | 1.135.879 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Estado Mayor de la Defensa | R | 1 | 255 | 87 | 35.281 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estado Mayor Conjunto EMACOM | | | | 12 | 3.786 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estado Mayor de la Defensa. Jefatura Administración Económica | R | 107 | 33.646 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Oficina Conjunta de Proyectos prog. Inv. En Seguridad OTAN | | | | 1 | 256 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.E. Defensa. D.G. de Infraestructura | R | 36 | 17.443 | 35 | 33.654 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Armamento y Material | R | 108 | 83.759 | 69 | 98.640 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Asuntos Económicos (Subgeco) | R | 5 | 674 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Asuntos Económicos | R | 112 | 18.281 | 12 | 6.561 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.Gral. Asuntos Económicos y Pagaduría | | | | 12 | 18.244 | 0 | 0 | 0 | 0 |

⁶ Los cuadros resumen que figuran en el apartado a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas recogen los expedientes remitidos al Tribunal no los expedientes no remitidos.

⁷ Las relaciones certificadas de contratos celebrados en 2010 y 2011 por los mandos logísticos SENAC y SINTE están incluidas en la relación certificada de contratos remitida por la Dirección De Asuntos Económicos del Aire.

⁸ Las relaciones certificadas de contratos celebrados en 2010 y 2011 por los mandos logísticos SENAC y SINTE están incluidas en la relación certificada de contratos remitida por la Dirección De Asuntos Económicos del Aire.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Sección Económico Financiero (DIGENIN/INVIED) | R | 8 | 21.024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Inspección General de Sanidad | R | 39 | 10.570 | 26 | 20.523 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Centro Nal. de Inteligencia | R | 11 | 12.413 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Aire. D. Asuntos Económicos | R | 1049 | 310.093 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Base Aérea de Morón | R | 24 | 1.233 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. ACAR Getafe SEA 027 | R | 120 | 94.899 | 34 | 84.831 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aire. Aeródromo Militar de León | R | 36 | 3.074 | 4 | 1.463 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Armilla | R | 19 | 1.100 | | | | | | |
| Base Aerea de Cuatro Vientos | R | 93 | 12.391 | 5º | 4.761 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Armada. Base Naval Rota | R | 57 | 1.737 | 7 | 3.109 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Escuela Naval Militar de Marín | R | 9 | 149 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Arm. D. Asuntos Económicos | R | 3 | 375 | 9 | 5.233 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Arsenal de Cartagena | | | | 4 | 1.321 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Arsenal de Ferrol | | | | 20 | 10.116 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuartel General de la Armada | | | | 5 | 10.118 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Direc. Abastecimiento y Transportes | | | | 72 | 124.451 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección de Personal. Mando de PERSONAL | | | | 2 | 687 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Agrupación ACAR Tablada SEA 12 | | | | 10 | 4.384 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Academia General del Aire | | | | 1 | 144 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Alcantarilla SEA 23 | | | | 2 | 694 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando Aéreo de Combate | | | | 1 | 315 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Torrejón SEA 22 | | | | 12 | 14.271 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Base Aérea Zaragoza SEA 26 | | | | 14 | 4.165 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando de Apoyo Logístico –Sección Internacional | | | | 2 | 2.616 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando Apoyo Logístico-SENAC | R ¹⁰ | | | 81 | 110.013 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mando Apoyo Logístico-SINTE | R ¹¹ | | | 25 | 29.954 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tierra. Jefatura Asuntos Económicos. Inspección Gral. Ejército | R | 3 | 300 | 1 | 72 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza. | R | 2 | 71 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------------|----------------|----------------------------|----------------|----------------|----------|----------|----------|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Jefatura CIS y AT | | | | 1 | 670 | | | | |
| Mando Apoyo Logístico | | | | 108 | 164.853 | | | | |
| Estado Mayor Eje. | | | | 4 | 1.556 | | | | |
| Mando Adiestramiento y Doctrina | | | | 1 | 1.499 | | | | |
| Mando de Canarias SUICAN | | | | 4 | 1.925 | | | | |
| Mando de Personal. D. Asistencia Personal | | | | 2 | 461 | | | | |
| Segunda Subinspección E.SUIGE SUR | | | | 5 | 4.919 | | | | |
| Tercera Subinspección Gra. Ejerc. SUIGEPIR | | | | 12 | 10.953 | | | | |
| Tierra. Sub. Gestión Económica y Contratación | R | 1.471 | 359.420 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Unidad Militar de Emergencias | R | 57 | 12.741 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comandancia General de Baleares | | | | 1 | 236 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuarta Subinspección E.JIAE Oeste | | | | 4 | 3.698 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Asuntos Económicos | | | | 2 | 380 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Infraest. IGE | | | | 31 | 40.613 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Mantenimiento nº 1 | | | | 12 | 3.149 | | | | |
| TOTAL | | 3.376 | 995.884 | 752 | 864.575 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio y sus Organismos, los expedientes que se relacionan en el Anexo 3.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas¹²

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

⁹ Los cuadros resumen que figuran en el apartado a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas recogen los expedientes remitidos al Tribunal no los expedientes no remitidos.

¹⁰ Las relaciones certificadas de contratos celebrados en 2010 y 2011 por los mandos logísticos SENAC y SINTE están incluidas en la relación certificada de contratos remitida por la Dirección De Asuntos Económicos del Aire.

¹¹ Las relaciones certificadas de contratos celebrados en 2010 y 2011 por los mandos logísticos SENAC y SINTE están incluidas en la relación certificada de contratos remitida por la Dirección De Asuntos Económicos del Aire.

¹² El anteproyecto del informe se acompaña de un Anexo en el que se identifican los expedientes fiscalizados que presentan incidencias para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes, no correspondiendo ninguno de ellos a la Base Aérea de Cuatro Vientos.

En los PCAP de los contratos números 1, 5, 21 no se previó que las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no debían aportar clasificación, sino solvencia tal y como establece el artículo 55 de la LCSP. Esta deficiencia supuso una restricción a la concurrencia¹³.

En los PCAP de los contratos números 2, 4, 6 a 9, 12 a 16 y 19 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes y en el PCAP del contrato número 20 aunque se indicaron los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras nacionales y extranjeras, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación¹⁴.

En los pliegos de los contratos números 15, 16 y 20 no se especificaron la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación no económicos. Estas actuaciones no son conformes con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1, 2, 7, 9, 10, 12 a 16 y 19 a 21 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En los contratos números 1, 6, 12 y 16 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo y en los contratos números 5, 20 y 21 aunque se adjunta este informe, es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios.

El contrato número 12 fue adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 154 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento para «los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado». Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que la empresa adjudicataria garantizara adecuadamente la protección de los citados intereses, en consecuencia, no están justificada la adjudicación del contrato.

Los contratos números 5, 6 y 19 se adjudicaron mediante procedimientos negociados sin publicidad con base en la causa prevista en el apartado d) del artículo 154 de la LCSP. Dicha causa consiste en que

¹³ La tramitación del expediente número 1 por el procedimiento negociado sin publicidad no excluye la acreditación del empresario de las condiciones mínimas de solvencia que exige el artículo 51 de la LCSP.

¹⁴ La tramitación del expediente número 2 por el procedimiento negociado sin publicidad no excluye la acreditación del empresario de las condiciones mínimas de solvencia que exige el artículo 51 de la LCSP

por razones técnicas, artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, «el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado». Sin embargo en el expediente no consta la acreditación de que el adjudicatario fuera el único que podía realizar la prestación contratada, por lo que no se encuentra justificada la celebración del contrato¹⁵.

Los contratos números 7, 8, 13 y 14 fueron adjudicados mediante procedimientos negociados sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 157 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento «cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas». Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas, en consecuencia, no están justificada la adjudicación de estos contratos.

El contrato número 4 cuyo objeto fue la contratación de servicios de alimentación, fue tramitado a través del procedimiento de urgencia, que implica una reducción de plazos que, especialmente en cuanto al tiempo para presentar ofertas, supone una restricción de la concurrencia de licitadores, por lo que su utilización es permitida por el artículo 96 de la LCSP solamente cuando la necesidad del contrato sea inaplazable o su adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. En este expediente, la urgencia se basa en «la necesidad de seguir prestando este servicio de forma ininterrumpida». Habida cuenta de la existencia de un contrato previo con el mismo la urgencia resulta imputable al órgano de contratación ya que hubo tiempo suficiente para haber empezado la tramitación de este contrato de forma ordinaria, no estando por tanto justificado que se haya utilizado el procedimiento de urgencia para la preparación y adjudicación de este contrato.

En los contratos números 4, 15, 16 y 20 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

Al ser el contrato número 15 un contrato de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2º de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a ninguno de los contratos pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución¹⁶.

IV.3.1. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 12 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 17.436 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 7.400 miles de euros y 7 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 23.405 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 18.800 miles de euros.

¹⁵ La documentación aportada en el contrato número 6 (memoria del procedimiento de adjudicación y certificado de exclusividad expedido por la empresa adjudicataria) ya constaba en el expediente remitido y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

¹⁶ Respecto a la alegación al contrato número 3 de la no obligatoriedad de envío de la documentación de ejecución según lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP debe indicarse que el artículo 29.2 del TRLCSP establece que «igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados» es decir, las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato hasta la finalización inclusive, del mismo. Además, la Instrucción general relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos celebrados, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de marzo de 2009, de obligado cumplimiento para los entes fiscalizados, establece una serie de documentos de remisión obligatoria relativos a la ejecución del contrato. De lo anteriormente expuesto se deduce la obligatoriedad de remitir la documentación de ejecución de los contratos remitidos al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 8 | 7.400 | 42 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 8 | 7.400 | 42 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 14 | 11.800 | 50 |
| Suministros | 1 | 14 | 7.000 | 30 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 29 | 18.800 | 80 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 150 | 27.189 | 12 | 17.436 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 66 | 26.941 | 7 | 23.405 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 a 3 si bien se previó que las empresas licitadoras debían acreditar su solvencia con determinados medios, no se precisaron estos medios, sino que se simplemente se hizo una referencia genérica a los medios de solvencia señalados en los artículos 64, 66 y 67 de la LCSP. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1 a 3 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido, del artículo 22 de la LCSP.

Los contratos números 1 y 3 se adjudicaron mediante procedimientos negociados sin publicidad con base en la causa prevista en el apartado d) del artículo 154 de la LCSP. Dicha causa consiste en que por razones técnicas, artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, «el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado». Sin embargo en el expediente no consta la acreditación de que el adjudicatario fuera el único que podía realizar la prestación contratada, por lo que no se encuentra justificada la celebración del contrato.

El contrato número 2 fue adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 154 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento para «los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado». Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que la empresa adjudicataria garantizara adecuadamente la protección de los citados intereses, en consecuencia, no están justificada la adjudicación del contrato.

En el contrato número 3 se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

IV.3.2. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 7 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 12.154 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 4.869 miles de euros y 15 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 25.937 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 14.964 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 14 | 4.869 | 40 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 14 | 4.869 | 40 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 6 | 876 | 3 |
| Servicios | 1 | 6 | 14.089 | 55 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 13 | 14.965 | 58 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 28 | 13.569 | 7 | 12.154 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 115 | 68.125 | 15 | 25.937 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 a 3 no se previó que las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no debían aportar clasificación, sino solvencia tal y como establece el artículo 55 de la LCSP. Esta deficiencia supuso una restricción a la concurrencia.

En el PCAP del contrato número 3 (obras en el Cuartel de Artillería de Sevilla) se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En los contratos números 2 y 3 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

Al ser los contratos números 1 y 3 contratos de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2º de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se han remitido 7 certificaciones de obra y el acta de recepción del contrato número 2 de fecha 27 de junio de 2012. Respecto al contrato número 1 (obras de reparación en la antigua colonia militar Arroyo Meaques en Madrid) se han remitido 18 certificaciones de obra, 4 actas de recepción parcial de las obras y el acta de medición general de las obras.

Respecto al contrato número 3 (obras en el Cuartel de Artillería de Sevilla) únicamente se han remitido 2 certificaciones de obra correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011 por un importe acumulado de 105.040 euros siendo el precio del contrato de 875.600 euros y su plazo de ejecución de 5 meses, habiéndose iniciado las obras en noviembre de 2011 según consta en el acta de comprobación del replanteo.

IV.3.3. Servicio Militar de Construcciones

El Servicio Militar de Construcciones ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 10 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 8.402 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expediente por importe de 2.953 miles de euros y 3 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 6.474 miles de euros.

En el cuadro adjunto se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 2 | 20 | 2.953 | 35 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 20 | 2.953 | 35 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 31 | 9.724 | 10 | 8.402 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 37 | 7.210 | 3 | 6.474 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 no se previó que las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no debían aportar clasificación, sino solvencia tal y como establece el artículo 55 de la LCSP. Esta deficiencia supuso una restricción a la concurrencia¹⁷.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

¹⁷ No se admite la alegación respecto a la acreditación de la solvencia de los licitadores extranjeros en los contratos números 1 y 2. La alegación se refiere a la capacidad para contratar con el sector público de las empresas no españolas de la UE, no a la solvencia de las mismas que es la deficiencia que se pone de manifiesto.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

No se ha justificado el procedimiento ni los criterios de adjudicación elegidos en los contratos números 1 y 2 incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 LCSP.

Los informes de valoración de las ofertas presentadas en los contratos números 1 y 2 consistieron en unos simples cuadros de puntuaciones asignadas en cada uno de los criterios de adjudicación, a los licitadores, sin ninguna motivación, lo que supone una vulneración del artículo 135.4 de la LCSP, no estando por lo tanto justificada la adjudicación de estos contratos¹⁸.

Al ser los contratos números 1 y 2 contratos de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, lo que no se llevó a cabo, incumpliendo lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la LCSP¹⁹.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En trámite de alegaciones se ha remitido las actas de recepción y de liquidación de los contratos fiscalizados que acreditan la completa ejecución de los mismos.

IV.3.4. Cría Caballar de las Fuerzas Armadas

La Cría Caballar de las Fuerzas Armadas ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 4 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.552 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 781 miles de euros y 3 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 1.356 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 238 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 25 | 781 | 50 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 25 | 781 | 50 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 33 | 238 | 18 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 33 | 238 | 18 |

¹⁸ La alegación no se admite al no estar soportada documentalmente.

¹⁹ La alegación no se admite al no estar soportada documentalmente.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | C | d |
| R | 29 | 3.676 | 4 | 1.552 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | A | b | C | d |
| R | 40 | 3.826 | 3 | 1.356 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 no se previó que las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no debían aportar clasificación, sino solvencia tal y como establece el artículo 55 de la LCSP. Esta deficiencia supuso una restricción a la concurrencia. Además, aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de las empresas licitadoras españolas no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contrato números 1 y 2 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido, del artículo 22 de la LCSP.

En el contrato número 2 no se adjunta un informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo y en el contrato número 1 aunque se adjunta este informe, es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios

personales y materiales del Organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha acreditado la recepción de los contratos fiscalizados

IV.3.5. Instituto Social de Las Fuerzas Armadas

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (en lo sucesivo ISFAS) ha remitido al Tribunal de Cuentas 4 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe de 1.712 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2010).

Este Tribunal ha fiscalizado los 4 contratos remitidos, conforme se refleja en el cuadro nº 1 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS EJERCICIO 2010 | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|-----------------------------|
| Modalidad | Número | % S./exp. recibidos | Importe | % S./importe exp. recibidos |
| Servicios | 2 | 100 | 849 | 100 |
| Otros | 2 | 100 | 863 | 100 |
| TOTAL | 4 | 100 | 1.712 | 100 |

Asimismo, en el ejercicio 2011, el ISFAS ha remitido a este Tribunal de Cuentas 5 contratos, por un importe total de 2.376 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2011).

Este Tribunal ha fiscalizado 4 contratos remitidos en el ejercicio 2011, lo que supone el 80% de los contratos recibidos y el 94% de su importe, conforme queda reflejado en el cuadro n.º 2.

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS EJERCICIO 2011 | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 4 | 100 | 2.226 | 100 |
| TOTAL | 4 | 80 | 2.226 | 94 |

Los resultados de las comprobaciones referidas a los contratos formalizados por el ISFAS en los ejercicios 2010 y 2011, se exponen a continuación.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del ISFAS de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|----|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 55 | 3.393 | 4 | 1.712 | – | – | 13 | 3 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|----|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 57 | 5.543 | 5 | 2.376 | - | - | 12 | 5 |

Tal y como se observa en los cuadros anteriores, el ISFAS ha remitido las relaciones certificadas de los contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. La información remitida por el ISFAS relativa a los contratos correspondientes a los ejercicios fiscalizados ha sido contrastada con la publicada en el BOE, sin que se hayan detectado incidencias al respecto.

Asimismo, debe señalarse que el ISFAS ha cumplido con la obligación, establecida en el artículo 29 de la LCSP (artículo 29 del TRLCSP), de remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de los expedientes de los contratos que superen los importes fijados en el citado artículo.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos adjudicados por el ISFAS en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado de adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el citado período fiscalizado. Como resultado del análisis realizado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

En 3 contratos de servicios, los PCAP incluyeron como criterios objetivos de adjudicación características de las empresas, tales como, la composición y capacitación del equipo de trabajo o la presentación de certificados de garantía de calidad (certificado ISO 9001 2000), que no debieron ser valorados como criterios de adjudicación sino, en su caso, como condiciones de acreditación de la solvencia técnica y económica de las empresas licitadoras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53.2, 67 y 134.1 de la LCSP (artículos 64.2, 78 y 150.1 del TRLCSP).

En 5 contratos de servicios de duración superior a un año, el PCAP excluyó la aplicación de la revisión de precios durante la ejecución del contrato excepto para el supuesto de prórroga, sin que esta exclusión estuviese suficientemente motivada, tal y como exige el artículo 77.2 de la LCSP (artículo 89.2 del TRLCSP).

En efecto, en unos casos no se incorporó motivación alguna en el expediente acerca de esta exclusión, y en otros se justificó basándose únicamente en que las empresas licitadoras debían tener en cuenta esta circunstancia en la elaboración de sus ofertas económicas, lo que obligó a las empresas licitadoras a realizar sus propias previsiones sobre la evolución futura de los precios, con el consiguiente riesgo que este cálculo implicó, ya que la evolución real de los precios podría ser al alza pero también a la baja, circunstancia esta última que no contemplarían, en ningún caso, las empresas licitadoras.

Con carácter general, los PCAP aplicables a los contratos adjudicados por el ISFAS durante los ejercicios 2010 y 2011 regularon la revisión de precios, en el caso de prórroga, mediante la aplicación del «IPC publicado correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha del acuerdo de inicio del expediente de prórroga».

La determinación de la mencionada fecha de referencia para el cálculo de la revisión de precios en función del acuerdo de inicio del expediente implicó, en definitiva, que la cuantía de la revisión para un mismo período pudiera variar dependiendo de la mayor o menor antelación con la que el órgano de contratación iniciase el expediente de prórroga, lo que no resulta acorde con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la LCSP (artículo 91.3 del TRLCSP), tal y como ha señalado reiteradamente este Tribunal de Cuentas en anteriores informes de fiscalización de la contratación de este organismo, sin que dicha deficiencia haya sido subsanada.

En un contrato, el PPTP incluyó indebidamente cláusulas relativas a la responsabilidad del contratista y a la forma de pago, que debieron figurar únicamente en el PCAP, en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 68.3 del RGLCAP.

Finalmente, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres

(LOIEMH), cabe señalar que, en la contratación fiscalizada durante los ejercicios 2010 y 2011, el ISFAS no ha hecho uso de las posibilidades previstas específicamente en la citada Ley, relacionadas con la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que ello haya constituido una vulneración de la legalidad, ya que se trata de un posibilidad prevista con carácter potestativo por la propia LOIEMH.

En concreto, no estableció en la contratación condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas en los artículos 33 y 34 de la citada LOIEMH.

No obstante, con carácter general, los PCAP aplicados a los contratos adjudicados por el ISFAS durante los ejercicios 2010 y 2011 contemplaron una cláusula de carácter social consistente en que, en el caso de que dos empresas hubieran obtenido la misma puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación aplicables, tendría preferencia en la adjudicación del contrato aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tuviera «... en su plantilla un número de trabajadores minusválidos superior al 2 por ciento de la misma», en virtud de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la LCSP (apartado segundo de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP).

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En 2 contratos adjudicados mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el anuncio de la convocatoria de la licitación detalló los criterios de adjudicación del contrato pero no su ponderación, lo que no resultó acorde con lo dispuesto en el artículo 134 de la LCSP, apartado 5 (artículo 150, apartado 5 del TRLCSP), que establece la obligación de concretar en el anuncio de licitación los criterios de adjudicación del contrato, así como su ponderación.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Este Tribunal ha analizado, sobre una muestra de 26 pagos realizados, el cumplimiento por el ISFAS de lo dispuesto en el artículo 200.4 de la LCSP y en el artículo 216.4 del TRLCSP, que, en términos generales, establecen la obligación de abonar el precio de los contratos dentro del plazo legalmente establecido desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato, sin haberse detectado incidencias al respecto.

Debe señalarse que la reducción paulatina del plazo de pago prevista en la Ley 15/2010, de 5 de julio, sí resultó aplicable a la contratación analizada en el presente informe de fiscalización. En consecuencia, el plazo máximo de pago establecido en el artículo 200.4 de la LCSP fue de sesenta días para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de julio de 2010; de cincuenta y cinco días para el periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 y de cincuenta días para 2011.

IV.3.6. Centro Nacional de Inteligencia

El Centro Nacional de Inteligencia (CNI) remitió, a solicitud del Tribunal de Cuentas, 4 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 4.159 miles de euros, y 3 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 5.317 miles de euros, habiendo sido fiscalizados en su totalidad, conforme se expone en los cuadros siguientes:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | | | |
| Servicios | 4 | 100% | 4.157 | 100% |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 4 | 100% | 4.159 | 100% |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 100% | 4.737 | 100% |
| Servicios | 1 | 100% | 212 | 100% |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | 1 | 100% | 422 | 100% |
| TOTAL | 3 | 100% | 5.317 | 100% |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, el CNI ha remitido la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado, salvo los contratos menores, ascendiendo a un total de 159 contratos, por un importe global de 18.219 miles de euros, para el ejercicio 2010 y a un total de 144 contratos, por un importe global de 27.457 miles de euros, para el ejercicio 2011.

Asimismo, debe señalarse que se han fiscalizado 7 contratos (4 correspondientes al ejercicio 2010 y 3 correspondientes al ejercicio 2011) por importe global de 9.528 miles de euros.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del CNI de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CNI | R | 159 | 18.219 | — | — | — | — | — | — |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CNI | R | 144 | 27.457 | — | — | — | — | — | — |

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

- b) Cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en la fase de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

De acuerdo con el número cinco de la Resolución comunicada 83/2003, del Secretario de Estado Director del CNI, por la que se regula el régimen económico administrativo de la contratación, es exigible, para la aprobación de las propuestas de contratación, la expedición expresa de un certificado de existencia de crédito. En la operativa habitual de la Entidad no se ha emitido un documento independiente relativo a la certificación del crédito existente, de manera que en el documento de retención del crédito, R/C, se hacía constar por escrito que se solicitará el correspondiente certificado de existencia del crédito. Si bien, se procedió a la solicitud del referido certificado, en la práctica, este no se incorporaba en el expediente como un documento propio e independiente del documento R/C, sino que el CNI consideraba que este último documento justificaba la existencia de aquel certificado, lo que no resulta muy acorde con lo previsto en su normativa específica sobre el régimen de contratación que lo exige expresamente. El CNI, en alegaciones, aporta documentación en la que se acredita la retención de los importes correspondientes a la anualidad de que se trate, pero sigue sin quedar constancia de un documento propio e independiente relativo a tal concepto.

El CNI adjudicó los siete expedientes fiscalizados mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

En todos los expedientes analizados, la Entidad confeccionó un modelo patrón relativo a la memoria justificativa que explicaba la utilización del procedimiento de adjudicación bajo la rúbrica «Memoria justificativa del procedimiento negociado sin publicidad». En este documento la Entidad se amparaba en el artículo 153 de la LCSP, que define que se entiende por procedimiento negociado y en el artículo 154.f), del mismo texto legal, relativo a la no utilización de la publicidad cuando «el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente». Asimismo, esta Memoria precisaba, de acuerdo con la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del CNI, concretamente en su artículo 5, apartado 1, «que las actividades del CNI, así como su organización y estructura interna, medios y procedimientos, personal, instalaciones, bases y centros de datos, y fuentes de información constituyen información reservada, con el grado de secreto». Dicha calificación, según determinaba, expresamente, la Entidad «hace imperativa una especial tutela en lo que se refiere a la reserva con la que se realizan los diversos expedientes mediante los que se contratan las obras, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento de éste Centro, lo que obliga a restringir el principio de publicidad». Asimismo, en todos los expedientes fiscalizados, este documento genérico se acompañaba de un documento más extenso y detallado que trataba de clarificar el porqué de la necesidad de la contratación. Esta información adicional resultaba reiterativa puesto que, con independencia de la operación a formalizar, siempre se esgrimían razones de seguridad y de secreto para llevar a cabo la contratación de que se trataba. En cualquier caso y con independencia de la calificación de secreto de la concreta operación, esa especial tutela no debe siempre y necesariamente implicar la eliminación de la publicidad en cuanto la misma constituye un principio inspirador de la contratación pública, que contribuye a una mayor eficiencia de la utilización de los recursos públicos y a una mayor transparencia en la gestión de los mismos, por lo que su no aplicación «per se», y de forma automática, implica una auto restricción permanente del acceso, por parte de la Entidad, al mercado, en solicitud de ofertas más competitivas.

De los expedientes fiscalizados, no se desprende, del análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que se detallasen de forma pormenorizada cuáles eran los extremos objeto de la negociación, tal y como exige el artículo 160 de la LCSP. En alegaciones, la Entidad aporta una cláusula genérica de dichos pliegos en los que se señala que será objeto de negociación la fijación de los precios aplicables así como los demás aspectos técnicos incluidos en los pliegos, pero no detalla ni precisa dichos aspectos técnicos, reconociendo que dicha negociación se realiza de forma suficientemente abierta. Tampoco se desprende de los expedientes de contratación, de forma precisa, si se realizó y en qué términos tuvo lugar la negociación de las condiciones del contrato con uno o con varios candidatos, de conformidad con los artículos 153 y 162 de la LCSP.

En dos de los expedientes fiscalizados no constaba justificación suficiente de la decisión de solicitar ofertas a un solo proveedor. El recurso al procedimiento negociado, al amparo de lo establecido en el artículo 154.f) de la LCSP, no debe necesariamente llevar consigo la eliminación de la previsión legal de

solicitar, al menos, tres ofertas con la finalidad de obtener una adjudicación más competitiva. Efectivamente, la gestión del contrato con proveedor único solo debe realizarse en los supuestos previstos en el apartado d) del mencionado artículo 154, o, alternativamente, dejar en el expediente justificación suficiente de dicha iniciativa, lo que no constaba en los antedichos expedientes.

En otro de los expedientes fiscalizados, se procedió a la contratación de una empresa de consultoría especializada. Dada la reiterada continuidad en la solicitud de la asistencia contratada, por parte del CNI, a la empresa adjudicataria, prácticamente la única, según la Entidad, que podía llevar a cabo la correspondiente prestación, podría resultar conveniente, por razones de eficiencia y economía, evitar el recurso a la contratación externa de esta asistencia mediante la formación y especialización del personal propio del CNI, a la vista del importe de adjudicación definido para esta operación recurrente que ascendió a 292.372 € anuales. Podría resultar aconsejable la realización de un estudio de oportunidad en que se valorara el coste de la prestación de dicho servicio con recursos propios, incluyendo los gastos de formación permanente, para su contrastación con el importe de la inversión anual que lleva consigo su externalización. En alegaciones, la Entidad considera esta posibilidad, si bien reconoce las dificultades existentes, dada la escasez de recursos personales propios.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En dos de los contratos fiscalizados se constató la realización de un pago anticipado, sobre el total del presupuesto de adjudicación, equivalente al 90% del mismo. Efectivamente, en uno ellos se satisfizo al empresario, pocas fechas después de la adjudicación, un importe de 2.106 miles de euros (más IVA) del total del importe adjudicado de 2.340 miles de euros (más IVA); y en el otro se abonó anticipadamente la cantidad de 1.180 miles de euros (más IVA) del total del importe adjudicado de 1.312 miles de euros (más IVA). La práctica antedicha careció de amparo legal dado que los casos mencionados no se encontraban dentro de los supuestos contemplados en el artículo 200.3 de la LCSP de pagos de trabajos preparatorios, iniciativa, la adoptada por el CNI, que llevaba consigo trasladar a la Administración, prácticamente, el riesgo íntegro del contrato, dado que aquélla quedaba sin cobertura ante posibles supuestos de incumplimiento del empresario, así como ante supuestos de insolvencia del mismo. La Entidad, en alegaciones, se ampara en la antigua redacción del Real Decreto Legislativo 2/2000, ya derogado, y en «la libertad de pactos», recursos que se entienden inapropiados para la defensa de dicho pago anticipado, argumentando, además, que se trata de una práctica que opera de forma muy excepcional.

En otro contrato, la Entidad efectuó los pagos por medio de diferentes certificaciones de obra, realizándose un primer pago en concepto de «trabajos preparatorios» por importe de 1.396 miles de euros (casi un 30% del total de presupuesto de adjudicación), que luego se fue compensando en las sucesivas certificaciones. El abono de trabajos preparatorios está previsto en el artículo 200.3 de la LCSP siempre que así lo hayan determinado los pliegos, y en los términos recogidos en los mismos, circunstancia que no concurrió en los pliegos del referido contrato. Como justificación del pago la Entidad se amparó en la mencionada Resolución comunicada 83/2003, que permite que esos pagos tengan lugar para satisfacer la ejecución de trabajos preliminares o preparatorios, remitiéndose, incorrectamente, a la cláusula quinta de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que nada dice sobre este extremo. No obstante, en realidad, no se trató de cantidades abonadas para la realización de trabajos preparatorios, puesto que ni se justificó la necesidad de los mismos ni se especificó, bien en el contrato o bien en la correspondiente factura, el contenido o entidad de dichos trabajos. Se trató, más bien, de un pago anticipado, cuyo importe se fue descontando en las sucesivas certificaciones de obra. El CNI, en alegaciones, fundamenta su amparo legal en un Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Servicio Militar de Construcciones, el 30 de abril de 1997, y no en la Resolución comunicada, indicando que lo que se abona anticipadamente es el importe correspondiente a la primera anualidad. De acuerdo con este Convenio, se pueden hacer pagos totales o parciales mediante abonos a cuenta, previendo, si así lo establecen los pliegos, la expedición de una certificación equivalente al 30% del precio convenido o al de su primera anualidad en concepto de actividades preparatorias. No obstante, en este caso concreto los pliegos no detallaron esta posibilidad, sino que se remitieron genéricamente a dicho Convenio, no precisándose, como se ha reiterado, el contenido de las mencionadas actividades preparatorias.

En otro de los expedientes fiscalizados, la Entidad no formalizó el acta de recepción formal del objeto del contrato, a que se refiere el artículo 205.2 de la LCSP. En este caso, el CNI estampó un sello de

conformidad en las diversas facturas que se iban emitiendo a medida que el adjudicatario prestaba la asistencia objeto de la contratación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución comunicada 83/2003.

IV.4. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por el MEH se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 67 expedientes de contratación, por un importe de 115.458 miles de euros. Atendiendo a los tipos de contratos, el 4% fueron de obras, el 90% de servicios y el 6% de suministro. En cuanto a la forma de adjudicación, la más empleada fue el procedimiento abierto con varios criterios, en un 51% de los casos.

Los cuadros siguientes reflejan la muestra analizada de los expedientes de contratación.

EJERCICIO 2010

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 1 | 100 | 3.581 | 100 |
| Servicios | 11 | 38 | 58.351 | 84 |
| Suministros | 2 | 67 | 4.660 | 75 |
| TOTAL | 14 | 42 | 66.592 | 84 |

| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Junta de Contratación | 10 | 34 | 62.131 | 83 | | 1 | 9 | |
| Subsecretaría | 2 | 100 | 4.427 | 100 | 1 | 1 | | |
| TOTAL OOC | 12 | 39 | 66.558 | 84 | 1 | 2 | 9 | |
| Órganos de la administración periférica | | | | | | | | |
| Delegación de Economía y Hacienda de Baleares | 2 | 100 | 34 | 100 | | | 2 | |
| TOTAL OOAP | 2 | 100 | 34 | 100 | | | 2 | |
| TOTAL | 14 | 42 | 66.592 | 84 | 1 | 2 | 11 | |

EJERCICIO 2011

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 2 | 100 | 2.941 | 100 |
| Servicios | 11 | 35 | 17.873 | 54 |
| Suministros | 1 | 100 | 161 | 100 |
| TOTAL | 14 | 41 | 20.975 | 58 |

| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Junta de Contratación | 6 | 27 | 17.176 | 54 | | 1 | 5 | |
| Subsecretaría | 2 | 100 | 2.941 | 100 | 2 | | | |
| TOTAL OCCC | 8 | 33 | 20.117 | 58 | 2 | 1 | 5 | |
| Órganos de la administración periférica | | | | | | | | |
| Delegación de Economía y Hacienda de Baleares | 1 | 100 | 160 | 100 | | | 1 | |
| Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas | 3 | 60 | 138 | 64 | | | 3 | |
| Delegación de Economía y Hacienda de Tenerife | 1 | 50 | 49 | 65 | | | 1 | |
| Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza | 1 | 50 | 511 | 70 | | | 1 | |
| TOTAL OOAP | 6 | 60 | 858 | 72 | | | 6 | |
| TOTAL | 14 | 41 | 20.975 | 58 | 2 | 1 | 11 | |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Se han recibido relaciones de los contratos celebrados correspondientes a 35 órganos de contratación y certificaciones negativas de otros 23, correspondientes a 2010; y relaciones correspondientes a 34 órganos, y 22 certificaciones negativas, correspondientes a 2011.

Según las relaciones recibidas, los órganos del Ministerio adjudicaron un total de 8.167 expedientes, por un importe total de 1.090.633 miles de euros. De ellos, 7.857 expedientes fueron de contratación centralizada, por un importe de 948.818 miles de euros.

La información y documentación enviada por los órganos de contratación es la que se detalla en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministro | R | 17 | 7.502 | | | | | | |
| Dirección General de Catastro | C | | | | | | | | |
| Dirección General de Fondos Comunitarios | R | 2 | 51 | | | | | | |
| Dirección General de Patrimonio del Estado | R | 18 | 11.069 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Intervención General de la Administración del Estado | R | 3 | 307 | | | | | | |
| Junta de Contratación | R | 59 | 76.195 | 29 | 74.841 | 13 | | | |
| Oficialía Mayor | R | 2 | 178 | | | | | | |
| Subdirección General de Patrimonio del Estado | R | 6 | 3.577 | | | | | | |
| Subdirección General de Compras de Patrimonio del Estado | R | 4.283 | 519.889 | | | | | | |
| Subdirección General de Recursos Humanos | C | | | | | | | | |
| Subsecretaría | R | 1 | 198 | 2 | 4.427 | 1 | | 1 | |
| TOTAL | 11 | 4.391 | 618.966 | 31 | 79.268 | 14 | 0 | 1 | 0 |
| ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA | | | | | | | | | |
| DEH Alicante | R | 2 | 96 | | | | | | |
| DEH Almería | R | 1 | 34 | | | | | | |
| DEH Asturias | R | 7 | 372 | | | | | | |
| DEH Baleares | R | 2 | 32 | 2 | 34 | | | | |
| DEH Barcelona | R | 2 | 49 | | | | | | |
| DEH Burgos | R | 3 | 422 | | | | | | |
| DEH Cádiz | R | 2 | 65 | | | | | | |
| DEH Castellón | R | 2 | 83 | | | | | | |
| DEH Ciudad Real | R | 1 | 48 | | | | | | |
| DEH Córdoba | R | 1 | 26 | | | | | | |
| DEH Cuenca | R | 1 | 53 | | | | | | |
| DEH Gerona | R | 1 | 29 | | | | | | |
| DEH Guadalajara | R | 1 | 30 | | | | | | |
| DEH Jaén | R | 2 | 41 | | | | | | |
| DEH Las Palmas | R | 1 | 23 | | | | | | |
| DEH León | R | 2 | 133 | | | | | | |
| DEH Lugo | R | 2 | 83 | | | | | | |
| DEH Madrid | R | 6 | 220 | | | | | | |
| DEH Murcia | R | 2 | 31 | | | | | | |
| DEH Pontevedra | R | 3 | 107 | | | | | | |
| DEH Salamanca | R | 1 | 26 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------------|----------------|----------------------------|---------------|----------------|----------|----------|----------|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| DEH Tarragona | R | 2 | 64 | | | | | | |
| DEH Teruel | R | 1 | 22 | | | | | | |
| DEH Toledo | R | 3 | 150 | | | | | | |
| DEH Valencia | R | 7 | 248 | | | | | | |
| DEH Valladolid | R | 3 | 93 | | | | | | |
| Otras 21 DDEH (*) | C | | | | | | | | |
| TOTAL | 47 | 61 | 2.580 | 2 | 34 | | | | |
| TOTAL | 58 | 4.452 | 621.546 | 33 | 79.302 | 14 | 0 | 1 | 0 |

(*) Álava, Albacete, Badajoz, Cáceres, Cantabria, Ceuta, Granada, Huelva, Huesca, La Rioja, Málaga, Melilla, Navarra, Orense, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria, Vizcaya, Zamora y Zaragoza

EJERCICIO 2011

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|--------------|----------------|----------------------------|---------------|----------------|----------|----------|----------|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de Catastro | R | 1 | 65 | | | | | | |
| Dirección General de Fondos Comunitarios | C | | | | | | | | |
| Dirección General de Patrimonio del Estado | R | 2 | 1.095 | | | | | | |
| Intervención General de la Administración del Estado | C | | | | | | | | |
| Junta de Contratación | R | 44 | 33.395 | 22 | 32.028 | 1 | | | |
| Oficialía Mayor | R | 1 | 59 | | | | | | |
| Subdirección General de Compras de Patrimonio del Estado | R | 3.574 | 429.929 | | | | | | |
| Subdirección General de Recursos Humanos | C | | | | | | | | |
| Subsecretaría | | | | 2 | 2.941 | | | | |
| TOTAL | 8 | 3.622 | 464.543 | 24 | 34.969 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| DEH Alicante | R | 4 | 152 | | | | | | |
| DEH Almería | R | 2 | 81 | | | | | | |
| DEH Asturias | R | 6 | 289 | | | | | | |
| DEH Ávila | R | 2 | 73 | | | | | | |
| DEH Badajoz | R | 1 | 30 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| DEH Baleares | R | 1 | 160 | 1 | 160 | | | | |
| DEH Barcelona | R | 9 | 324 | | | | | | |
| DEH Cáceres | R | 4 | 114 | | | | | | |
| DEH Cádiz | R | 7 | 248 | | | | | | |
| DEH Córdoba | R | 3 | 140 | | | | | | |
| DEH Cuenca | R | 2 | 128 | | | | | | |
| DEH Granada | R | 4 | 165 | | | | | | |
| DEH Guadalajara | R | 1 | 30 | | | | | | |
| DEH Jaén | R | 2 | 87 | | | | | | |
| DEH Las Palmas | R | 5 | 227 | 5 | 216 | | | | |
| DEH Lugo | R | 3 | 109 | | | | | | |
| DEH Madrid | R | 7 | 238 | | | | | | |
| DEH Murcia | R | 2 | 77 | | | | | | |
| DEH Orense | R | 2 | 100 | | | | | | |
| DEH Pontevedra | R | 4 | 144 | | | | | | |
| DEH Segovia | R | 2 | 70 | | | | | | |
| DEH Sevilla | R | 4 | 275 | | | | | | |
| DEH Tarragona | R | 2 | 64 | | | | | | |
| DEH Tenerife | R | 2 | 75 | 2 | 75 | | | | |
| DEH Teruel | R | 1 | 89 | | | | | | |
| DEH Valencia | R | 4 | 168 | | | 1 | | | |
| DEH Valladolid | R | 4 | 125 | | | | | | |
| DEH Zamora | R | 1 | 28 | | | | | | |
| DEH Zaragoza | R | 2 | 734 | 2 | 734 | | | | |
| Otras 19 DEEHH (*) | | | | | | | | | |
| TOTAL | 48 | 93 | 4.544 | 10 | 1.185 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 56 | 3.715 | 469.087 | 34 | 36.154 | 2 | 0 | 0 | 0 |

(*) Albacete, Burgos, Cantabria, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Huesca, La Coruña, La Rioja, León, Málaga, Melilla, Navarra, Palencia, Salamanca, Soria y Vizcaya

No se ha recibido la relación de los contratos celebrados o su certificación negativa de los órganos de contratación siguientes:

Correspondientes a 2010 (8):

Órganos con competencia originaria (1): Secretaría de Estado de Economía.

Órganos con competencia delegada (7): Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional, Dirección General de Financiación Internacional, Dirección General de Política Económica, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Secretaría General de la Dirección General de Patrimonio del Estado y Secretaría General de Política Económica y Economía Internacional.

Correspondientes a 2011 (8):

Órganos con competencia originaria (1). Secretaría de Estado de Economía.

Órganos con competencia delegada (7): Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional, Dirección General de Financiación Internacional, Dirección General de Política Económica, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Secretaría General de la Dirección General de Patrimonio del Estado, Secretaría General de Política Económica y Economía Internacional.

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio un total de 13 expedientes. De ellos, diez corresponden a la Junta de Contratación, uno a la Subsecretaría, uno a la Dirección General del Catastro y uno a la Delegación de Economía y Hacienda en Baleares.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido el expediente de un contrato (correspondiente a la Delegación de Economía y Hacienda de Baleares) de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, aunque el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que la Administración ejercerá un control sobre el contratista, no especifica por qué medios se ejercería dicho control.

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación cuyo objeto es la campaña de comunicación de la Deuda del Estado, el pliego de cláusulas administrativas particulares concede una mayor ponderación a los criterios valorables sin aplicación de fórmula que a los evaluables con aplicación de fórmula. Aunque cabe asumir que en una campaña de publicidad sean más importante la creatividad y los medios a emplear que el coste puramente económico, no se concretan específicamente las razones de la preponderancia de la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmula.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, se ha observado el incumplimiento formal de dicha obligación, en relación con los documentos y expedientes que se indican en el apéndice IV.1.4-1.

Igualmente, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un contrato adjudicado por la Subsecretaría, la publicación del anuncio de la licitación en el BOE.
- En un expediente, la solicitud de información a los licitadores incurso en presunción de temeridad. Dicho expediente fue adjudicado por la Subsecretaría.
- En dos expedientes, las alegaciones de los licitadores incurso en presunción de temeridad. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Subsecretaría.
- En un expediente, la propuesta de adjudicación. Dicho expediente fue adjudicado por la Subsecretaría.
- En un contrato adjudicado por la Subsecretaría, la acreditación de que el adjudicatario se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En seis expedientes, la publicación de la resolución de adjudicación en el BOE. Dichos expedientes fueron adjudicados en tres casos por la Junta de Contratación y en otros tres por la Subsecretaría.
- En un expediente, la publicación de la resolución de adjudicación en el DOUE. Dicho expediente fue adjudicado por la Junta de Contratación.
- En un contrato adjudicado por la Subsecretaría, el acta de comprobación del replanteo.
- En tres expedientes de modificación, la acreditación de que el contratista seguía al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Junta de Contratación.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, el certificado de clasificación incluido en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas había caducado en la fecha de formalización del contrato, sin que en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas conste acreditación de la permanencia de las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el MEH se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 41 expedientes de modificación, que supusieron un incremento en el importe de 3.608 miles de euros. Igualmente, se remitieron 64 expedientes de prórroga (es decir, casi tantos como expedientes de contratación), por importe de 28.297 miles de euros.

IV.4.1. Comisionado para el Mercado de Tabacos

El Comisionado para el Mercado de Tabacos (CMT) remitió al Tribunal de Cuentas un total de cuatro expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 975 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y los otros tres por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado tres de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 2 | 100 | 458 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 100 | 458 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 50 | 220 | 43 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 50 | 220 | 43 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El CMT remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen nueve expedientes, por un importe de 1.529 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 4 | 762 | 2 | 458 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 5 | 767 | 2 | 517 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido siete expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Los criterios subjetivos no se encuentran debidamente justificados. Aunque la Ley permite dar preponderancia a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor sobre aquellos otros que sean de evaluación automática (artículo 134.2 de la LCSP) y no establece expresamente la necesidad de justificar esta circunstancia, es opinión del Tribunal de Cuentas, manifestada en diferentes Informes,

que es conveniente motivar suficientemente en el expediente la elección y la ponderación de los criterios de adjudicación en estos casos.

- Asimismo, los PCAP tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, aunque el pliego establece una serie de criterios que considera objetivos, dado el contenido de los mismos —mejoras adicionales sin modificación del importe máximo que resulten interesantes para el perfeccionamiento del servicio a contratar, calidad del servicio acreditada y medios de control y facilidades puestas a disposición del comisionado para determinar la calidad de los servicios y capacidad de respuesta ante una demanda de sustituciones o de modificación del servicio—, al no detallarse más en el pliego, a juicio del Tribunal de Cuentas requieren de un juicio de valor. Aunque la Intervención emitió un informe con comentarios en este sentido, el expediente se fiscalizó de conformidad.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- La resolución motivada que establezca la improcedencia de la revisión de precios, en un expediente.
- La publicación del anuncio de la licitación en el DOUE, en un expediente.
- La publicación de la resolución de adjudicación en el BOE, en dos expedientes.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, el documento de formalización consta sin fecha.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el CMT se remitieron cuatro expedientes de prórroga, por importe de 1.985 miles de euros.

IV.4.2. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) remitió al Tribunal de Cuentas un único expedientes primitivo, de servicios, adjudicado por procedimiento abierto por criterios múltiples por un importe de 337 miles de euros. Dicho expediente se fiscalizó, conforme refleja el siguiente cuadro.

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 337 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 337 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El ICAC remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen siete expedientes, por un importe de 727 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 3 | 163 | 0 | 0 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 4 | 564 | 1 | 337 | | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación no se han detectado deficiencias.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- La acreditación de que el adjudicatario se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la de que no se encontraba incurso en prohibición de contratar y los documentos contables de disposición del gasto, en un expediente.

- d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el ICAC se remitió un expediente de prórroga, por importe de 169 miles de euros.

IV.4.3. Instituto de Estudios Fiscales

El Instituto de Estudios Fiscales (IEF) remitió al Tribunal de Cuentas un total de cuatro expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 3.470 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y los

otros tres por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado todos los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 1.001 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 1.001 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 565 | 100 |
| Suministro | 2 | 100 | 1.902 | 100 |
| TOTAL | 3 | 100 | 2.469 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El IEF remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 24 expedientes, por un importe de 2.552 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 15 | 1.644 | 1 | 1.001 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 9 | 908 | 3 | 2.469 | | | | 1 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se establecen los medios para acreditar la solvencia de los licitadores, ni se determinan los mínimos que han de alcanzarse en cada uno de ellos (artículo 51 de la LCSP).
- No se establece la forma de acreditar la solvencia a los licitadores de los Estados miembros de la Unión Europea, en las licitaciones en las que se exige clasificación (artículo 55 de la LCSP).
- Asimismo, los PCAP tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- La acreditación de la solvencia del adjudicatario, en un expediente.
- La notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores, en un expediente.
- La publicación de la resolución de adjudicación en el BOE en un expediente.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, el documento de formalización consta sin fecha.

- d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el IEF se remitieron tres prórrogas, por importe de 484 miles de euros.

IV.4.4. Instituto Nacional de Estadística

El Instituto Nacional de Estadística (INE) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 45 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 54.759 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, la mitad (23) se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado 17 de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 7 | 50 | 12.591 | 88 |
| Suministro | 2 | 50 | 1.665 | 60 |
| TOTAL | 9 | 50 | 14.256 | 84 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 50 | 761 | 51 |
| Servicios | 6 | 27 | 18.726 | 54 |
| Suministro | 1 | 33 | 269 | 18 |
| TOTAL | 8 | 30 | 19.756 | 52 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El INE remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 218 expedientes, por un importe de 68.995 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 62 | 22.733 | 18 | 17.049 | 14 | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 156 | 46.262 | 27 | 37.710 | 12 | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se ha incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de tres contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas regula extremos (presupuesto del contrato y plazo de ejecución) que, de acuerdo con el artículo 67 del RGLCAP, deben recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas recoge extremos reservados al pliego de cláusulas administrativas particulares (plazo de ejecución), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

- En dos expedientes se establece que los criterios técnicos tienen una ponderación de un 65%, mientras que los criterios económicos ponderan un 35%. Aunque la Ley permite dar preponderancia a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor sobre aquellos otros que sean de evaluación automática (artículo 134.2 de la LCSP) y no establece expresamente la necesidad de justificar esta circunstancia, es opinión del Tribunal de Cuentas, manifestada en diferentes Informes, que es conveniente motivar suficientemente en el expediente la elección y la ponderación de los criterios de adjudicación en estos casos, motivación que no se recoge en este expediente. En trámite de alegaciones se señaló que «debido al objeto de ambos contratos (...) se consideró que la oferta técnica de las empresas era fundamental para obtener unos datos de calidad, motivo por el que se puntuaron más los criterios técnicos».

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente.

Cabe señalar la existencia de la siguiente deficiencia en la documentación remitida:

- En un expediente, entre el informe de supervisión del proyecto y la aprobación del mismo transcurrieron más de ocho meses. Aunque ni el LCSP ni el RGLCAP establecen un plazo para la aprobación del proyecto, sino únicamente el orden en que deben producirse los distintos trámites, a juicio del Tribunal de Cuentas el plazo empleado resulta excesivo. En trámite de alegaciones se comunicó que debido a problemas presupuestarios se demoró el inicio de la tramitación del expediente de contratación de la obra, motivo por el que se retrasó la aprobación del proyecto correspondiente a dicha obra.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el INE se ha remitido un expediente de modificación, por importe de 37 miles de euros, así como dos prórrogas, por importe de 380 miles.

IV.4.5. Parque Móvil del Estado

El Parque Móvil del Estado (PME) remitió al Tribunal de Cuentas un total de dos expedientes de contratación, por un importe de 1.054 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno se adjudicó por procedimiento abierto con un único criterio y el otro por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado uno de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 686 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 686 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El PME remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 46 expedientes, por un importe de 2.860 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 16 | 1.633 | 1 | 686 | 2 | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 30 | 1.227 | 1 | 368 | 2 | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las

demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAC no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- La resolución motivada que establezca la improcedencia de la revisión de precios, en un expediente.
- La acreditación de que el contratista seguía al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en un expediente de modificación.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el PME se han remitido dos expedientes de prórroga, por importe de 1.102 miles de euros.

IV.4.6. Comisión Nacional de la Competencia

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC) remitió, a solicitud del Tribunal de Cuentas 1 contrato correspondiente al ejercicio 2010, por un importe de 75.81 miles de euros, habiendo sido el mismo objeto de fiscalización. Por su parte, en el ejercicio 2011, la Entidad remitió, a petición del Tribunal de Cuentas 3 contratos, por un importe total de 291.24 miles de euros, habiendo sido fiscalizados su totalidad, conforme se expone en los siguientes cuadros:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 1 | 100 | 75,81 | 100 |
| Suministros | | | | |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 1 | 100 | 75,81 | 100 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 2 | 100 | 240,91 | 100 |
| Suministros | 1 | 100 | 50,33 | 100 |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 3 | 100 | 291,24 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De acuerdo con la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la CNC remitió la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante los ejercicios fiscalizados.

La Entidad ha certificado la adjudicación, en el ejercicio 2010, de un total de 13 contratos generadores de gasto, por un importe de 776 miles de euros. Por lo que se refiere al ejercicio 2011, ha adjudicado un total de 10 contratos que generan gastos por importe de 779 miles de euros. En la relación certificada remitida por la CNC, correspondiente a los contratos adjudicados en el ejercicio 2011, se indica indebidamente, como procedimiento de adjudicación de los expedientes 110021, de servicio de consultoría y análisis, y 1100092, de suministro de seis fotocopiadoras, el procedimiento negociado sin publicidad, cuando estos contratos han sido adjudicados mediante el procedimiento de contratación centralizada.

La CNC publicó a través de su página Web su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, en la que ofrece información sobre las convocatorias en curso, las adjudicaciones provisionales y definitivas y difundió este Perfil en la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es»), tal y como exige el artículo 309 de la LCSP.

La Entidad ha remitido, a solicitud del Tribunal de Cuentas, 1 contrato correspondiente al ejercicio 2010, por un importe de 75,81 miles de euros, que ha sido de objeto de fiscalización. Asimismo, remitió la documentación relativa a 1 expediente de prórroga. Por su parte, en el ejercicio 2011, la CNC ha remitido, a petición del Tribunal de Cuentas, 3 contratos, por un importe total de 291,24 miles de euros, habiendo sido fiscalizados su totalidad. Entre estos 3 contratos, se encuentra 1 de ellos, adjudicado por 172 miles de euros, que no ha sido remitido de oficio, a pesar de superar el importe del artículo 29 de la LCSP. En el ejercicio 2011, remitió, a su vez, la documentación relativa a 3 expedientes de prórroga y a 2 revisiones de precios.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del CNC de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas, en los ejercicios fiscalizados:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CNC | R | 13 | 776 | — | — | | | 1 | | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CNC | R | 10 | 779 | 1 | 172 | | | 3 | 2 | |

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

En el desarrollo de los trabajos de fiscalización se ha procedido al examen tanto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares como de los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes

de contratación seleccionados, comprobando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. Del resultado de su fiscalización, se han observado las siguientes incidencias:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de un expediente preveían, entre los criterios que operaban para la adjudicación, las «mejoras» presentadas por los licitadores, sin determinar su contenido, sin especificar en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, tal como venía exigido por el artículo 131 de la LCSP, y sin definir, lo que resulta esencial, el tipo de mejoras que, de acuerdo a las características del servicio a prestar, tendrían el carácter de contribuir a incrementar el valor de la oferta técnica y la calidad de la prestación ejecutada a favor de la Administración. La no especificación de qué prestaciones ofrecidas por el empresario podrían contribuir, en caso de ser ofrecidas, a elevar el grado de satisfacción de la entidad contratante respecto de la oferta, genera un espacio de excesiva discrecionalidad en el procedimiento de selección del contratista que supone una clara merma de los principios de igualdad y transparencia que deben inspirar dicho procedimiento.

En todos los expedientes fiscalizados, los pliegos de prescripciones técnicas hacían mención al objeto del contrato. De conformidad con el artículo 67.2 del RGLCAP, este extremo debe figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. A este respecto, el artículo 68.3 del mismo texto legal no permite que los pliegos de prescripciones técnicas contengan cláusulas que deben constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La memoria justificativa de dos de los expedientes fiscalizados aludía genéricamente a la falta de medios humanos y materiales para llevar a cabo el servicio. Sin embargo, no se detallaba ni se concretaba en qué consistía esa insuficiencia, ni tampoco se precisaba la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios de los que disponía, en especial cuando se trata de un servicio que la CNC viene contratando de manera sucesiva a lo largo de los últimos ejercicios.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Si bien inicialmente la Entidad fiscalizada no había procedido a remitir periódicamente al Tribunal de Cuentas la documentación correspondiente a la ejecución y extinción de los diferentes contratos sometidos a dicha obligación, la misma fue debidamente entregada al órgano fiscalizador, previo requerimiento de éste.

Examinados los diferentes documentos, tanto administrativos como contables, en que se materializa la ejecución de los contratos, tales como facturas, órdenes de pagos, documentos acreditativos de éstos, y documentos de recepción y de prestación de servicios a satisfacción de la entidad, no se aprecia incidencia alguna que deba ser reseñada en el presente Informe.

Igualmente, las prórrogas acordadas en cada caso han observado los requisitos legales en cuanto a previsión de las mismas en los respectivos pliegos, plazo para realizarlas, así como a la duración y condiciones acordadas respecto de cada una de ellas.

IV.4.7. Comisión Nacional del Mercado de Valores

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) remitió al Tribunal de Cuentas 6 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 1.250 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 3 de estos expedientes, por un importe total de 593 miles de euros, y 9 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 5.232 miles de euros, de los que han sido fiscalizados 5 de estos expedientes por un importe total de 3.978 miles de euros, conforme se expone en los cuadros siguientes:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|----------|--------------------|------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 2 | 33,3% | 397 | 31,8% |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | 1 | 16,7% | 196 | 15,7% |
| TOTAL | 3 | 50% | 593 | 47,4% |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|----------|--------------------|--------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 5 | 55,6% | 3.978 | 76% |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 5 | 55,6% | 3.978 | 76% |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la CNMV remitió la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado. En este sentido, la Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 25 contratos por un importe global de 2.660 miles de euros, y, en el ejercicio 2011, certificó la adjudicación de 25 contratos, por un importe global de 8.793 miles de euros. La información contenida en la relación certificada ha sido contrastada con los datos publicados a través de la Plataforma de Contratación del Estado, habiéndose comprobado que todos los contratos publicados figuraban en la citada relación.

Asimismo, debe señalarse que la Entidad, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, remitió al Tribunal de Cuentas, 6 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 1.250 miles de euros, y 9 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 5.232 miles de euros, y comunicó y remitió en el ejercicio 2010 la documentación correspondiente a 2 expedientes de prórroga y 2 modificaciones, habiendo remitido en el ejercicio 2011 un total de 7 recepciones de contratos adjudicados, 6 expedientes de prórroga y 3 expedientes de modificación de contrato.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del CNMV de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2010 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CMNV | R | 25 | 2.660 | 6 | 1.250 | 0 | 2 | 2 | 0 |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2011 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CMNV | R | 25 | 8.793 | | 9 | 5.232 | 7 | 3 | 6 | 0 |

El perfil de contratante de la Comisión, previsto en el artículo 42 de la LCSP, y mediante el cual se permite el acceso público a la información contractual de la Entidad por medio de Internet, se realizó a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, verificando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. De su fiscalización, se han observado las siguientes incidencias:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes de contratación fiscalizados establecieron la exigencia de clasificación al contratista como medio de acreditación de la solvencia del mismo. Sin embargo, en este caso concreto, no resultaba exigible la mencionada clasificación. Efectivamente, el objeto del contrato resultaba encuadrable dentro de la categoría 27 del Anexo II de la LCSP, «otros servicios», a tenor del código CPV que se le asigna, en concreto el 92512000-3. Si se conecta este dato con el artículo 54.1 del mismo texto legal, se desprende la no exigencia de clasificación. Por tanto, habiéndose exigido indebidamente en este supuesto la clasificación del contratista, se establecieron límites a la libertad de concurrencia de los empresarios.

En tres de los expedientes fiscalizados se valoraron, como criterios de adjudicación, factores o requisitos de solvencia técnica. Así, en los mismos se incluyó, entre los criterios que habían de servir de base para la adjudicación, los recursos humanos destinados al servicio. Como ha manifestado el Tribunal de Cuentas en anteriores Informes, dichos elementos no deben valorarse en la adjudicación del contrato, sino en la fase previa de admisión a la licitación, siendo requisitos legalmente establecidos como criterios de admisión de los licitadores, que deben ser tenidos en cuenta previamente para evaluar la aptitud de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. En este sentido, la ejecución del contrato por el personal adecuado quedaba suficientemente garantizada con la exigencia de la solvencia técnica ajustada a las características del servicio, así como con la previsión, como se hizo en uno de los expedientes, de la exigencia de condiciones especiales de ejecución tal como el requerimiento de que el servicio se prestase por personal que tuviese experiencia suficiente. En relación con este tema resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios personales» dentro de los criterios de adjudicación si la dotación de recursos humanos ofertada por el licitador fuera superior a la exigida para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Por tanto, dicha inclusión exigiría que estos pliegos especificaran los medios humanos necesarios para la ejecución satisfactoria de la prestación, y que, seguidamente, el pliego de cláusulas administrativas particulares previera expresamente, como criterio de valoración, el ofrecimiento por el empresario de recursos humanos por encima de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, en dos de los expedientes previamente citados se incluyeron como criterios de adjudicación las «mejoras» presentadas por los licitadores, sin precisar en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, y sin que tal posibilidad se indicara en el anuncio de licitación tal como venía exigido por el artículo 131 de la LCSP, y además, sin especificar, lo que resulta esencial, el tipo de mejoras que, de acuerdo a las características del servicio a prestar, tendrían tal carácter de contribuir a incrementar el valor de la oferta técnica y la calidad de la prestación ejecutada a favor de la Administración. La no especificación de qué prestaciones ofrecidas por el empresario contribuirían a elevar el grado de satisfacción de la entidad contratante genera un espacio de excesiva discrecionalidad en el procedimiento de selección del

contratista, lo que supone una clara merma de los principios de igualdad y transparencia que deben inspirar dicho procedimiento.

En otro expediente, se estableció como criterio de adjudicación no evaluable mediante fórmulas una mejora que consistía en el incremento de horas de servicio libre de gastos para la Entidad contratante. La adjudicación de los correspondientes puntos (el 10% del total) fue proporcional al número de horas ofertadas por cada uno de los licitadores. Ello supone que dicho criterio debería haber sido considerado en el pliego de cláusulas administrativas como un criterio de fórmulas, y haber sido, la parte de la oferta del licitador correspondiente a esa mejora, introducida dentro del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, con la consiguiente apertura posterior. Así, la ubicación errónea y apertura anticipada de dicha parte de la oferta de los licitadores restó transparencia a la adjudicación del contrato.

En un expediente, se acudió al procedimiento negociado con petición de ofertas a un único empresario, al amparo de lo establecido en el artículo 154.d) de la LCSP, sin que constara justificación suficiente de las razones técnicas, o relacionadas con la protección de derechos de exclusiva, que soportasen las decisiones de encomendar el servicio a un empresario determinado, limitándose así la licitación.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en la fase de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En el informe sobre la necesidad de contratación del último expediente mencionado, se indicó que la CNMV había venido contratando, desde el año 1991, un servicio externo dada la pequeña capacidad de archivo de sus oficinas. Este informe se limitó a declarar que la Entidad no disponía de personal en plantilla para realizar las actividades que configuraban el servicio. Sin embargo, no quedó constancia de que la CNMV hubiera realizado un estudio objetivo y detallado sobre el coste del servicio, en caso de que se prestase por personal propio, máxime cuando se trataba de un servicio requerido por la Comisión con carácter ordinario.

Los respectivos informes elaborados por la Mesa de Contratación, en dos expedientes, mediante los que se valoraban respectivamente las referencias evaluables mediante un juicio de valor, se valoraron las mejoras con absoluta discrecionalidad, sin motivar las razones por las que en algunos casos se aceptaban todo o parte de las mejoras ofrecidas por el correspondiente licitador, y, en otros casos, se rechazaban, como tales, las prestaciones ofrecidas como mejoras por otras ofertas, y sin tampoco motivar la valoración que en cada caso se atribuía a las mejoras aceptadas, lo que no resultó acorde con la transparencia y objetividad exigibles en el proceso de licitación. Es en los pliegos de cláusulas administrativas particulares donde deberían haberse establecido con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que fueran conocidos por las empresas concurrentes, a fin de que pudieran preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Entidad contratante.

Igualmente, el informe de otro de los expedientes examinados valoró, entre otros extremos, los currículos de los miembros de los equipos de trabajo propuestos, su experiencia y formación. Estos extremos no pueden valorarse en la adjudicación del contrato al tratarse de criterios de solvencia técnica.

Las notificaciones de la adjudicación del mencionado expediente realizadas a las empresas que concurren a la licitación no contenían la correspondiente motivación, en contra de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP, limitándose a señalar la empresa seleccionada y el detalle de su oferta económica

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En los expedientes analizados no constaban inicialmente las facturas ni los documentos acreditativos de los pagos efectuados, si bien la Entidad remitió dichos documentos a requerimiento del Tribunal de Cuentas.

Las diferentes prórrogas de contratos acordadas por la CNMV se formalizaron en todos los casos con observancia de los requisitos exigidos al respecto por la LCSP. Así, en todos los casos la posibilidad de prórroga estaba contemplada en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo sido los correspondientes contratos prorrogados con respeto a los límites temporales legalmente establecidos. No obstante, en las respectivas prórrogas de tres expedientes, con una vigencia de dos

años, en el primero de ellos, y de un año, en los otros dos, se acordó el incremento de los importes de los contratos en un 85% de la tasa de variación interanual del IPC del mes de abril de 2012, para el primero, de enero de 2012, para el segundo, y de marzo de 2012, para el último de ellos, si bien no se precisó su importe definitivo, ni se adjuntó información sobre la cuantía del citado incremento.

En uno de los expedientes examinados no constaba una factura cuyo importe, por diferencia con el resto de la remesa de la que forma parte el pago de la misma (mes de mayo de 2012), sería de 32.843,38 euros. Tampoco figuraba una segunda factura, cuyo importe, por diferencia con el resto de la remesa de la que forma parte el pago de la misma (mes de septiembre de 2012), sería de 2.771,83 euros.

En este mismo expediente se realizaron pagos en ejecución del contrato por un montante total de 671.702,74 euros, cuando el importe de adjudicación, IVA incluido, tendría un montante de 660.800 euros, con una diferencia, por tanto, de 10.902,74 euros, de la que, no obstante, un importe de 5.122,91 euros sería absorbido por el incremento del IVA acordado con efectos septiembre de 2012, por lo que habría un exceso de pagos sobre el importe adjudicado, ya corregido por el efecto fiscal, de 5.779,83 euros.

En relación con lo expuesto en los dos párrafos precedentes la Entidad, en alegaciones, manifiesta que las referidas facturas, cuya carencia se denuncia, no corresponden al expediente de contratación con el que ambas se asocian. Respecto de dicha alegación debe decirse que constan entre los antecedentes remitidos por la CNMV, y analizados por este Tribunal de Cuentas, dos relaciones de órdenes de pago libradas por la Entidad fiscalizada a una entidad bancaria; una de fecha 31 de mayo de 2012, en la que se ordenaba el pago a favor del contratista de la primera factura, y otra, de 27 de septiembre de 2012, en la que se ordenaba el pago, a favor del mismo contratista, de la segunda factura. Por tanto, ambas facturas parecen haber sido pagadas a dicho empresario, sin que por la CNMV se haya justificado que las mismas pudieran corresponder a un contrato distinto al que se refiere el expediente analizado, más aún, si se tiene presente que en las respectivas relaciones certificadas de contratos remitidas a este Tribunal, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el único contrato adjudicado al referido empresario es, precisamente, el que deriva del mencionado expediente.

Finalmente, y en relación con la prórroga de uno de los expedientes examinados, formalizado el 15 de abril de 2011, no constaba el informe justificativo de la necesidad de seguir contratando la prestación objeto del servicio. Dado que el contrato inicialmente adjudicado se sustentaba en un contexto en el que la amenaza terrorista hacía necesaria la adopción de especiales medidas de seguridad en torno a la persona del Presidente de la CNMV, el cambio de escenario de dicho contexto, que ya se había producido cuando se acordó la prórroga del contrato el 30 de marzo de 2012, hubiera hecho necesaria una especial justificación de la necesidad de mantener la vigencia del contrato. Hay que tener presente que al igual que la necesidad de llevar a cabo una contratación debe estar suficientemente justificada, también de la misma manera debe justificarse la necesidad de seguir contratando la prestación de un determinado servicio, extremo este que opera como fundamento para formalizar su prórroga.

IV.4.8. Agencia Estatal de Administración Tributaria

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) remitió al Tribunal de Cuentas 67 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 165.014 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 27 de estos expedientes, por un importe de 57.009 miles de euros, y 77 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 139.018 miles de euros, de los que han sido fiscalizados 26 de los mismos, por un importe global de 67.084 miles de euros, conforme se expone en el cuadro siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe (miles de €) | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 3 | 100 | 2.514 | 100 |
| Servicios | 19 | 35,19 | 43.851 | 30,33 |
| Suministros | 5 | 50,00 | 10.644 | 59,43 |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 27 | 40,30 | 57.009 | 34,55 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe (miles de €) | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 7 | 100 | 20.944 | 100,00 |
| Servicios | 14 | 23,33 | 37.989 | 43,03 |
| Suministros | 5 | 50,00 | 8.151 | 27,36 |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 26 | 33,77 | 67.084 | 48,26 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la AEAT ha remitido la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado.

La Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 523 contratos por un importe global de 209.295 miles de euros, y 506 contratos en el ejercicio 2011, por un importe total de 175.518 miles de euros.

Asimismo, debe señalarse que la Entidad, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, remitió al Tribunal de Cuentas 67 contratos por importe de 165.014 miles de euros adjudicados en el año 2010, y 77 contratos adjudicados en el año 2011, por un importe global de 139.018 miles de euros. Asimismo, comunicó y remitió en el ejercicio 2010 la documentación correspondiente a 38 expedientes de prórroga, 13 modificaciones, y 23 revisiones de precios. Respecto al ejercicio 2011 ha comunicado 35 prórrogas, 13 modificaciones y 22 revisiones de precio de contratos adjudicados tanto en los ejercicios fiscalizados como en ejercicios precedentes. Si bien la Entidad no remitió inicialmente información sobre la ejecución de los contratos, como requiere la citada Instrucción del Tribunal, dicha carencia fue subsanada, a requerimiento del Tribunal de Cuentas, durante los trabajos de fiscalización.

En el siguiente cuadro, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de la AEAT de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|----|----|----|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| AEAT | R | 523 | 209.295 | 67 | 165.014 | | 13 | 38 | 23 |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|----|----|----|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| AEAT | R | 506 | 175.518 | 77 | 139.018 | | 13 | 35 | 22 |

Los perfiles del contratante de los distintos órganos de contratación de la Agencia Tributaria se difundieron a través de la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es»), según establece el artículo 309 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, verificando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. De su fiscalización, se han detectado las siguientes incidencias:

No constaba el informe de la asesoría jurídica respecto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes fiscalizados. No obstante, dicho informe fue aportado en trámite de alegaciones por la AEAT.

En los supuestos establecidos por la LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares exigieron, como medio acreditativo de la solvencia técnica, económica y financiera de los licitadores, el estar en posesión de una determinada clasificación. Sin embargo, en una pluralidad de expedientes de contratación no se concretaron los medios de acreditación de la solvencia para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, dado que a éstas no les resultaba exigible aportar clasificación, de acuerdo con el artículo 55 de la LCSP. Efectivamente, en los mencionados supuestos debería haberse dado entrada a la participación de empresarios extranjeros comunitarios por la vía de la acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos previstos en el artículo 64 de la LCSP, y de la solvencia profesional o técnica en la forma establecida por los artículos 65 a 68 de dicha Ley, según los casos, sin perjuicio de poder aplicar las previsiones contenidas en el artículo 73 de la LCSP. Los antedichos pliegos, en lo que se refiere a los empresarios no españoles comunitarios, se remitían a la acreditación de estar inscritos, o poseer los certificados, a que se refiere el Anexo I del Reglamento General de la Ley de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si bien, por medio de la mencionada inscripción, lo que realmente se acreditaba era la capacidad para contratar, pero no la solvencia de los licitadores. En definitiva, la inclusión de la exigencia de clasificación en los referidos pliegos, sin mencionar medios alternativos de acreditación de solvencia para empresarios extranjeros comunitarios, tiene efectos restrictivos de la competencia respecto de estos empresarios en la medida que impide al acceso a la licitación a los no clasificados.

En algunos de los expedientes fiscalizados, los pliegos de cláusulas administrativas particulares se apartaron del estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, en lo que respecta al contenido de los sobres de las respectivas ofertas de los licitadores, no produciéndose una completa separación entre los elementos de las mismas objeto de valoración mediante la aplicación del fórmulas, y los elementos valorables mediante la aplicación de un juicio de valor. Así, en cuatro expedientes se aplicaron solamente criterios evaluables mediante fórmulas pero se separaba la respectiva información en dos sobres diferentes. En otro expediente se preveía un sobre para contener la oferta económica, y otro en el que se contenían elementos de la oferta valorables mediante criterios puramente objetivos (bolsa de horas extraordinarias) junto con elementos de la misma no dependientes de un juicio de valor (equipos complementarios) sin perjuicio de que, finalmente, a la hora de valorar las ofertas, la Mesa de contratación acabara por baremar objetivamente los criterios dependientes de un juicio de valor. Lo mismo acontece en otro expediente en el que se preveía que el precio se incluyera en un sobre separado, incorporándose en otro sobre distinto aspectos objeto de la aplicación de fórmulas (aportación de un médico especialista y/o un ATS/DUE) y aspectos objeto de juicio de valor. En definitiva, la práctica mencionada no da pleno cumplimiento a las previsiones legales, ya que tanto la Ley como su normativa de desarrollo establecen un esquema de actuaciones a cargo de las Mesas de Contratación que se asienta en el doble supuesto de que todos los elementos constitutivos de las respectivas ofertas de los licitadores sean dados a conocer en sesión pública, y de que los elementos susceptibles de la aplicación de fórmulas sea conocidos por dichas Mesas después de identificados y valorados los elementos objeto de valoración mediante juicio de valor, esquema de actuaciones del que se apartan las previsiones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares examinados.

En uno de los expedientes fiscalizados, cuya adjudicación se establece bajo procedimiento negociado, sus pliegos de cláusulas administrativas particulares no preveían los aspectos sobre los que habría de versar la negociación, en clara infracción de lo prescrito en el artículo 160 de la LCSP.

Finalmente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de otro de los expedientes analizados preveían, en su apartado 19.1, una serie de penalidades por incumplimiento/s total o parciales de los plazos fijados en el contrato, previsión que, al tratarse de un contrato de servicios continuados (seguridad de edificios), genera inseguridad, ya que no se precisan los supuestos en que se aplicarían dichas penalidades. A este respecto, los pliegos deberían haber determinado nítidamente que es lo que se considera incumplimiento del o de los plazos.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En conexión con la cuestión anteriormente expuesta de que los pliegos de cláusulas administrativas particulares no preveían una completa separación entre los sobres que contenían las respectivas ofertas de los licitadores en función de elementos objeto de valoración mediante la aplicación de fórmulas y elementos valorables mediante la aplicación de un juicio de valor, se ha constatado en algunos de los expedientes examinados por este Tribunal que por las respectivas Mesas de Contratación se llegaron a conocer en unidad de acto los elementos de la oferta de valoración subjetiva y los elementos de la misma objeto de aplicación de fórmulas. A este respecto, como estos últimos elementos forman parte de un mismo sobre en el que figuran aspectos objeto de juicio de valor, el conocimiento de aquéllos por las citadas Mesas se produce en momentos distintos. Además, del examen de las actas de las Mesas de Contratación de los expedientes a que nos venimos refiriendo, se desprendía que solo es objeto de apertura en sesión pública el sobre que contiene la oferta económica, siendo, consecuentemente, objeto de apertura privada el sobre que en cada caso contiene elementos de la oferta distintos al precio, independientemente de que vayan a ser objeto de valoración objetiva o subjetiva.

Así, en ninguno de los expedientes referidos, con la excepción de uno de ellos, constaba, en las respectivas actas de las Mesas de Contratación, que se hubiera dado a conocer en sesión pública, y previamente a la apertura de la oferta económica, el resultado de la valoración de los elementos de la oferta no susceptibles de la aplicación de fórmulas. Lo expuesto contradice los principios de publicidad y transparencia regulados en la LCSP.

En relación con lo expuesto, si bien la AEAT manifiesta en alegaciones discrepar de las conclusiones anteriores, aportando para ello las actas de las Mesas de contratación de nueve expedientes de los ejercicios 2010 y 2011, en las que queda constancia de la apertura en sesiones distintas de los respectivos sobres, de la valoración de los elementos subjetivos de las ofertas con carácter previo a la valoración de los elementos objetivos y de la comunicación pública de su resultado, debe tenerse en cuenta que los mencionados nueve expedientes son distintos a los que se refiere el presente Informe, al no formar parte de la muestra seleccionada.

Asimismo, no consta en los referidos expedientes (citados a título de ejemplo, si bien se trata de una práctica generalizada por la Entidad) que hayan sido objeto de valoración sucesiva y separada los elementos de la oferta valorables mediante juicios de valor y los susceptibles de la aplicación de fórmulas.

De otro lado, en tres de los expedientes fiscalizados, todos ellos objeto de adjudicación mediante procedimiento negociado, no constaba que hubiera habido negociación en los términos previstos en el artículo 153 de la LCSP. Así, en uno de ellos el licitador único se limita a aceptar el precio de licitación, sin que conste trato alguno entre el mismo y la Entidad fiscalizada; asimismo, en otro de ellos no consta que haya habido negociación alguna, sino que la adjudicación se produce en función del precio más bajo de los tres presentados en sobre cerrado. En trámite de alegaciones la Entidad fiscalizada manifiesta que la negociación tiene lugar, en ocasiones, antes de la presentación de la oferta y, en otros casos, no se considera procedente ya que, al tratarse de supuestos de proveedor único, resulta evidente que la oferta no va a ser mejorada. No obstante, sostiene la Entidad en alegaciones, se están revisando por la AEAT los métodos para mejorarlos. En relación con esta cuestión, debe decirse que si en algunos casos la negociación pudo ser, efectivamente, previa a la confirmación de la oferta, esta circunstancia no quedó

acreditada en ninguno de los casos analizados. Respecto a la inutilidad de la negociación en los casos de monopolio práctico, debe tenerse en cuenta que dicha circunstancia no releva al órgano gestor de mantener dicha negociación con el propósito de intentar obtener algún tipo de mejoras, puesto que no solo el precio resulta negociable, toda vez que otros elementos del contrato, tales como plazos, garantías, o prestaciones accesorias, pueden constituir un punto de encuentro y entendimiento entre los intereses de la Administración y los del licitador.

Finalmente, en uno de los expedientes examinados no se han remitido las actas de la Mesa de Contratación, lo que imposibilita fiscalizar su actuación.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Si bien la AEAT no remitió inicialmente ni las facturas ni los documentos acreditativos de los pagos efectuados, posteriormente, a petición del Tribunal de Cuentas formulada durante la realización de los trabajos de fiscalización, aportó la mencionada documentación.

No se habían remitido inicialmente por la AEAT las respectivas actas de comprobación del replanteo, exigida por el artículo 212 de la LCSP, de seis de los expedientes examinados. No obstante, las mismas fueron aportadas en trámite de alegaciones por la Entidad fiscalizada.

En uno de los expedientes examinados se establecía un plazo de ejecución de diez meses, habiendo sido formalizado el contrato en documento de fecha 17 de agosto de 2011. Sin embargo, en enero de 2013 las obras aún se encontraban en ejecución, toda vez que en dicho mes se libraron las oportunas certificaciones, sin que constase, pese al evidente retraso en el cumplimiento de los plazos, que se hubieran exigido penalidades al contratista. En alegaciones, la Entidad manifiesta que ha habido una ampliación de plazo y un reajuste de anualidades, extremos que se justifican mediante la documentación aportada al efecto.

En el referido expediente, se constató la ejecución, con cargo a la anualidad de 2011, de un importe de 11.639,19€, cuando lo previsto presupuestariamente eran 200.000€. En la anualidad de 2012 se ejecutaron 694.122,20€ cuando lo previsto eran 552.520€, sin que constase justificación documental alguna de las mencionadas modificaciones.

Por último, realizadas las oportunas comprobaciones resulta acreditado que las prórrogas acordadas en cada caso han observado los requisitos legales en cuanto a previsión de las mismas en los respectivos pliegos, plazo para realizarlas, así como duración y condiciones acordadas respecto de cada una de ellas.

IV.5. MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 142 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 338.287 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 6 expedientes por importe de 139.319 miles de euros y 57 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 265.607 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 5 expedientes por importe de 96.099 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 1.084 | 100 |
| Servicios | 2 | 2 | 104.041 | 63 |
| Suministros | 3 | 6 | 34.195 | 20 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 6 | 4 | 139.320 | 41 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| MINISTERIO DEL INTERIOR | | | | |
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 2 | 50 | 37.799 | 95 |
| Servicios | 2 | 10 | 22.990 | 30 |
| Suministros | 1 | 3 | 35.311 | 24 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5 | 9 | 96.100 | 36 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Secretaría de Estado de Seguridad | 1 | 50 | 1.000 | 67 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Subsecretaría de Interior | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Gral Infraestructuras y Material de Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Gral de la Guardia Civil | 1 | 6 | 105.526 | 57 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección Gral de la Policía | 1 | 6 | 1.084 | 13 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Gral Instituciones Penitenciarias | 3 | 3 | 34.710 | 25 | 0 | 2 | 1 | 0 |
| TOTAL | 6 | 4 | 139.320 | 41 | 1 | 3 | 2 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Dirección Gral. Infraestructuras y Material de Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría Estado de Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Gral de la Guardia Civil | 2 | 8 | 37.799 | 45 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Gral de la Policía | 3 | 17 | 58.301 | 43 | 0 | 1 | 2 | 0 |
| Dirección Gral de Política Interior | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dirección Gral de Relaciones Informativas y Sociales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5 | 9 | 96.100 | 36 | 2 | 1 | 2 | 0 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Los Órganos de contratación del Ministerio han cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Secretaría de Estado de Seguridad | R | 3 | 1.880 | 2 | 1.499 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | R | 4 | 1.305 | 1 | 195 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Infraestructuras y Material de Seguridad | R | 18 | 111.208 | 1 | 573 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Política Interior | R | 1 | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Instituciones Penitenciarias | R | 272 | 153.570 | 105 | 135.981 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Policía y de la Guardia Civil. | R | 194 | 59.442 | 16 | 185.705 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Guardia Civil | R | 14 | 87.235 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de la Policía | | | | 16 | 8.671 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 506 | 414.672 | 142 | 338.287 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Secretaría de Estado de Seguridad | R | 4 | 3.138 | 4 | 3.138 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Infraestructuras y Material de Seguridad | R | 24 | 132.939 | 1 | 6.380 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Relaciones Informativas y Sociales | C | 0 | 0 | 1 | 863 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Política Interior | R | 32 | 71.919 | 9 | 35.957 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Guardia Civil | R | 43 | 139.279 | 24 | 84.629 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de la Policía | R | 176 | 123.632 | 18 | 134.640 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Instituciones Penitenciarias | R | 196 | 99.064 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 475 | 569.971 | 57 | 265.607 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio y sus Organismos, los expedientes que se relacionan en el Anexo 3.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1, 5 y 7 a 10 no se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea y en el PCAP del contrato número, 6 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras españolas y no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación

En los PCAP de los contratos números 1, 5, 7 y 10 se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación y en el PCAP del contrato número 2 se estableció un umbral de saciedad en la valoración de las ofertas económicas asignándose 4 puntos por cada unidad porcentual de baja sobre el presupuesto de licitación con un máximo de 100 puntos. Estas formas de valoración son contrarias al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos.

Los PCAP de los contratos números 2 a 4 y 6 a 9 no tienen fecha ni firma²⁰.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en los contratos números 2 a 10 en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007²¹.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 5, 6 (suministro de vehículos radio patrulla), número 7 (obras de construcción del nuevo edificio en la academia de Aranjuez, Madrid), número 9 (servicio de intérpretes para la policía y la guardia civil) y número 10 (servicio de raciones alimenticias a personas en centros de internamiento) en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP. Además, en los contratos números 1, 2, 4, 7 y 11 se ha incumplido la obligación del órgano de contratación de remitir esta documentación al Tribunal²².

²⁰ Los PCAP de los contratos números 2 y 4, documento esencial del expediente de contratación, donde se recogen los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, deben estar fechados y firmados tal y como exige la legislación contractual con independencia de que el documento de aprobación del expediente de contratación, que es un documento independiente del PCAP, este fechado y firmado.

²¹ Respecto a la alegación del contrato número 3 se señala que la deficiencia en este párrafo se refiere a la inclusión condiciones especiales de ejecución en los contratos con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres no a la preferencia para la adjudicación de los contratos.

²² Respecto a la alegación a los contratos números 2, 4 y 11 señalar que la LCSP en su artículo 22 establece la obligatoriedad de elaborar un documento en el que se determine la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas que no puede ser suplido por ningún otro

Los contratos números 3 (suministro de equipos y accesorios de telecomunicación para el programa SIRDEE) y número 8 (obras de construcción de la sala de operaciones y servicios en la Sede Central de la Guardia Civil en Madrid) fueron adjudicado mediante procedimiento negociados sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 154 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento para «los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado» Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que la empresa adjudicataria garantizara adecuadamente la protección de los citados intereses, en consecuencia, no está justificada la adjudicación del contrato²³.

El contrato número 11 se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad con base en la causa prevista en el apartado d) del artículo 154 de la LCSP. Dicha causa consiste en que por razones técnicas, artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, «el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado». Sin embargo en el expediente no consta la acreditación de que el adjudicatario fuera el único que podía realizar la prestación contratada, por lo que no se encuentra justificada la celebración del contrato²⁴.

En los contratos números 1, 2 y 9 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo y en el contrato número 10 aunque se adjunta este informe, es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios^{25, 26}.

En los contratos números 1, 2, 4 a 7, 9 y 10 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

Al ser los contratos números 7 y 8 contratos de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2º de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a los contratos número 1 a 2, 4 y 11 pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

En trámite de alegaciones documentación que acredita que los contratos números 6, 9 y 10 se encuentran actualmente en fase de ejecución.

IV.5.1. Dirección General de Tráfico

La Dirección General de Tráfico ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 80 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 123.473 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 5 expedientes por importe de 44.348 miles de euros y 42 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 70.865 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 3 expedientes por importe de 20.231 miles de euros.

como el PCAP o el PPT, entre otros motivos porque dicho documento es necesario para que se acuerde del inicio de la realización del expediente de contratación dentro del cual se elaboran los pliegos.

²³ La alegación no se admite al no estar soportada documentalmente.

²⁴ La alegación no se admite se hace referencia a documentación ya aportada que no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

²⁵ La documentación aportada ya constaba en el expediente remitido y no justifica la deficiencia.

²⁶ No se admite la alegación respecto a la falta de envío del informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, del contrato número 2, y su suplencia por el PCAP habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrar el contrato.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 2 | 29 | 3.077 | 39 |
| Servicios | 2 | 3 | 23.736 | 30 |
| Suministros | 1 | 9 | 17.536 | 50 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5 | 6 | 44.349 | 36 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 2 | 6 | 18.303 | 29 |
| Suministros | 1 | 17 | 1.928 | 33 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 3 | 7 | 20.231 | 29 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al no remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | 0 | 0 | 80 | 123.473 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | 0 | 0 | 42 | 70.865 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1, 2 y 4 a 8 no se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea y en los PCAP de los contratos números 3 y 8 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas españolas licitadoras no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En el PCAP del contrato número 2 (asistencia de operaciones de conservación y explotación de instalaciones de control) se estableció la valoración del criterio del precio de la oferta en función de su proximidad a la media de baja de las ofertas presentadas a la licitación. Estas actuaciones no son conforme con el principio de economía que debe informar la contratación pública.

En el PPT del contrato número 3 (adquisición de carburante) se recoge tanto el número de estaciones que deben contar las empresas licitadoras como los términos municipales en los que deben estar emplazadas, lo cual implica un incumplimiento del apartado 2 del artículo 101 de LCSP al quedar limitada la concurrencia a una sola empresa.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 3 (adquisición de carburante), número 4 (obras de reconstrucción del garaje e instalaciones de la agrupación de tráfico de la Guardia Civil de Las Palmas de Gran Canaria), número 5 (obra de adaptación de edificio a oficinas y garaje de la agrupación de tráfico de la Guardia Civil de Zaragoza) y número 8 (suministro de 20 cinemómetros láser) en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genérico no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

El contrato número 3 se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad con base en la causa prevista en el apartado d) del artículo 154 de la LCSP. Dicha causa consiste en que por razones técnicas, artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, «el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado». Sin embargo en el expediente no consta la acreditación de que el adjudicatario fuera el único que podía realizar la prestación contratada, por lo que no se encuentra justificada la celebración del contrato.

En los contratos números 1, 2, 6 y 7 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio. Además, en estos mismos contratos no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

No se han aportado los informes técnicos de valoración de ofertas de los contratos fiscalizados salvo los contratos números 6, lo que impide a este Tribunal pronunciarse sobre la adjudicación de los mismos.

Al ser los contratos números 4 y 5 contratos de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, lo que no se llevó a cabo, incumpliendo lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a los contratos fiscalizados salvo el contrato número 3 pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución²⁷.

IV.5.2. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

El Organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 5 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 71.280 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 1 expediente por importe de 12.939 miles de euros y 4 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 75.207 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 1 expediente por importe de 1.983 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 20 | 12.939 | 18 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 12.939 | 18 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 33 | 1.983 | 3 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 25 | 1.983 | 3 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

²⁷ La documentación de ejecución aportada no se corresponde con ninguno de los expedientes fiscalizados cuya falta ha sido puesta de manifiesto.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 46 | 81.046 | 5 | 71.280 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 44 | 75.505 | 4 | 75.207 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 si bien se previó la documentación que debían presentar las empresas no españolas de Estados miembros de la UE para acreditar su solvencia, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en cada uno de ellos para considerar solvente al licitador. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

No se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos en los contratos fiscalizados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegación se ha remitido la documentación que acredita la completa ejecución de los contratos fiscalizados.

IV.6. MINISTERIO DE FOMENTO

Por el MF se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 273 expedientes de contratación, por un importe de 1.390.481 miles de euros. Atendiendo a los tipos de contratos, el 26% fue de obras, el 72% de servicios y el 2% de suministro; además, se remitió un contrato administrativo especial. En cuanto a la forma de adjudicación, la más empleada fue el procedimiento abierto con varios criterios, en un 65% de los casos.

Los cuadros siguientes reflejan la muestra analizada de los expedientes de contratación.

EJERCICIO 2010

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 17 | 50 | 484.229 | 81 |
| Servicios | 26 | 28 | 44.309 | 49 |
| Suministros | 1 | 100 | 7.550 | 100 |
| TOTAL | 44 | 35 | 536.088 | 77 |

EXPEDIENTES FISCALIZADOS

| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Ministro | 1 | 100 | 7.550 | 100 | | 1 | | |
| Dirección General de Carreteras | 2 | 14 | 5.820 | 34 | 1 | | 1 | |
| Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias | 8 | 16 | 12.030 | 23 | 1 | | 7 | |
| Dirección General de la Marina Mercante | 2 | 100 | 2.076 | 100 | 1 | | 1 | |
| Dirección General del Instituto Geográfico Nacional | 9 | 53 | 2.006 | 100 | | | 9 | |
| Inspección General de Fomento | 2 | 53 | 679 | 100 | | | 2 | |
| Junta de Contratación | 3 | 30 | 6.100 | 78 | 1 | | 2 | |
| Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras | 14 | 54 | 498.234 | 83 | 10 | | 4 | |
| Subdirección General de Administración y Gestión Financiera | 3 | 100 | 1.593 | 100 | 3 | | | |
| Subsecretaría | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL | 44 | 35 | 536.088 | 77 | 17 | 1 | 26 | |

EJERCICIO 2011

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 5 | 14 | 14.119 | 6 |
| Servicios | 9 | 9 | 23.415 | 5 |
| Suministros | 2 | 50 | 1.842 | 89 |
| Otros | 1 | 100 | 11.960 | 100 |
| TOTAL | 17 | 12 | 51.336 | 7 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------------------|---------------|----------------------------|-------------|----------|----------|----------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Dirección General de Carreteras | 1 | 4 | 4.637 | 6 | | | 1 | |
| Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias | 3 | 14 | 3.704 | 14 | 2 | | 1 | |
| Dirección General de la Marina Mercante | 2 | 50 | 1.159 | 67 | 1 | | 1 | |
| Dirección General de Programación Económica | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Dirección General del Instituto Geográfico Nacional | 1 | 33 | 234 | 35 | | 1 | | |
| Junta de Contratación | 3 | 14 | 5.940 | 19 | 1 | 1 | 1 | |
| Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras | 5 | 8 | 34.862 | 6 | 2 | | 2 | 1 |
| Secretaría de Estado de Transportes | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Secretaría General de Transportes | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Subdirección General de Administración y Gestión Financiera | 2 | 67 | 801 | 84 | | 1 | 1 | |
| Subdirección General de Gestión de ayudas, Subvenciones y Proyectos | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL | 17 | 12 | 51.337 | 7 | 6 | 3 | 7 | 1 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Se han recibido relaciones de los contratos celebrados correspondientes a 12 órganos de contratación y certificaciones negativas de otros dos, correspondientes a 2010; y relaciones correspondientes a diez órganos, y tres certificaciones negativas, correspondientes a 2011. Según las relaciones recibidas, los órganos del Ministerio adjudicaron un total de 714 expedientes, por un importe total de 1.910.535 miles de euros.

La información y documentación enviada por los órganos de contratación es la que se detalla en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministro | | | | 1 | 7.550 | | | | |
| Demarcación de Carreteras Castilla y León Oriental | R | 17 | 1.753 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|-----------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Demarcación de Carreteras de Cataluña | C | | | | | | | | |
| Dirección General de Carreteras | R | 90 | 368.683 | 14 | 17.136 | | | | |
| Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias | R | 78 | 759.028 | 51 | 53.361 | 5 | | 2 | |
| Dirección General de la Marina Mercante | R | 15 | 3.641 | 2 | 2.076 | 1 | | 1 | |
| Dirección General de Programación Económica y Presupuestos | C | | | | | | | | |
| Dirección General de Transporte Terrestre | R | 22 | 1.820 | | | | | | |
| Dirección General del Instituto Geográfico Nacional | R | 74 | 17.299 | 17 | 3.801 | 14 | | | |
| Inspección General | R | 2 | 309 | 2 | 679 | 1 | | | |
| Junta de Contratación | | | | 10 | 7.869 | 1 | | | |
| Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras | R | 6 | 1.118 | 26 | 598.906 | | | 4 | 1 |
| Secretaría de Estado de Transportes | R | 2 | 98 | | | | | | |
| Secretaría General Técnica | R | 3 | 126 | | | | | | |
| Subdirección General de Administración y Gestión Financiera | R | 99 | 12.099 | 3 | 1.593 | | | 1 | 1 |
| Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos | R | 2 | 408 | | | | | | |
| Subsecretaría | | | | 1 | 410 | 1 | | | |
| TOTAL | 14 | 410 | 1.166.382 | 127 | 693.381 | 23 | 0 | 8 | 2 |

EJERCICIO 2011

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Demarcación de Carreteras Castilla y León Occidental | C | 20 | 2.448 | | | | | | |
| Demarcación de Carreteras Castilla y León Oriental | C | 14 | 1.390 | | | | | | |
| Demarcación de Carreteras de Murcia | R | 3 | 369 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de Aviación Civil | R | 2 | 55 | | | | | | |
| Dirección General de Carreteras | R | 76 | 618.150 | 27 | 72.831 | | | | |
| Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias | R | 34 | 81.830 | 21 | 25.677 | 1 | | | |
| Dirección General de la Marina Mercante | R | 13 | 22.089 | 4 | 1.735 | | | | 1 |
| Dirección General de Programación Económica | R | 2 | 239 | 4 | 3.175 | 1 | | | |
| Dirección General de Transporte Terrestre | R | 11 | 813 | | | | | | |
| Dirección General del Instituto Geográfico Nacional | R | 70 | 4.103 | 3 | 665 | 2 | | | |
| Junta de Contratación | | | | 22 | 30.577 | | | | |
| Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras | R | 2 | 70 | 59 | 552.012 | | | | |
| Secretaría de Estado de Transportes | C | | | 1 | 4.200 | | | | |
| Secretaría General de Transportes | | | | 1 | 3.540 | | | | |
| Subdirección General de Administración y Gestión Financiera | R | 57 | 22.597 | 3 | 955 | 2 | | | |
| Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos | | | | 1 | 1.735 | | | | |
| TOTAL | 13 | 304 | 754.153 | 146 | 697.102 | 6 | 0 | 0 | 1 |

No remitieron relaciones de contratos, o certificaciones negativas, los siguientes órganos de contratación:

— Correspondientes al ejercicio 2010:

- Con competencia originaria (3): Ministro de Fomento, Ministra de Vivienda y Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

- Con competencia delegada (20): Dirección General de Aviación Civil, Junta de Contratación del Ministerio de Fomento (aunque el certificado que acompaña a la relación remitida por la Subdirección General de Administración Financiera indica que dicha relación incluye los expedientes correspondientes a la Junta de Contratación, no se especifica qué expedientes corresponden a cada órgano), Subsecretaría de Fomento, Subsecretaría de Vivienda, Secretaría General de Transportes, Dirección General de Servicios, Oficialía Mayor de Vivienda y las Demarcaciones de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León Occidental, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Asturias, Región de Murcia y Región Valenciana.

— Correspondientes al ejercicio 2011:

- Con competencia originaria (2): Ministro y Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

- Con competencia delegada (19): Subdirección General de Gestión de ayudas, Subvenciones y Proyectos, Junta de Contratación (aunque el certificado que acompaña a la relación remitida por la Subdirección General de Administración Financiera indica que dicha relación incluye los expedientes correspondientes a la Junta de Contratación, no se especifica qué expedientes corresponden a cada órgano), Subsecretaría, Secretaría General Técnica, Secretaría General de Transportes, Dirección General de Servicios, Inspección General, y las Demarcaciones de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región Valenciana.

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio un total de 260 expedientes. De ellos, 83 corresponden a la Dirección General de Carreteras, ocho a la Demarcación de Carreteras de Aragón, 22 a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental, 16 a la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, seis a la Demarcación de Carreteras de Extremadura, 22 a la Demarcación de Carreteras de Galicia, tres a la Demarcación de Carreteras de La Rioja, ocho a la Demarcación de Carreteras de Madrid, cuatro a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, uno a la Dirección General de la Marina Mercante, seis a la Dirección General de Transporte Terrestre, cinco a la Junta de Contratación, 73 a la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, uno a la Secretaría de Estado de Transportes, uno a la Secretaría General y uno a la Subsecretaría.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de 315 contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP. De ellos, 263 corresponden a la Dirección General de Carreteras, cuatro a la Dirección General de Ferrocarriles, uno a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, nueve a la Dirección General de Transporte Terrestre, tres a la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, uno a la Secretaría de Estado de Transportes, diez a la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas, siete a la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, uno a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos y 16 a la Subsecretaría de Vivienda.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- En general, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En nueve contratos adjudicados por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, el pliego de prescripciones técnicas recoge el plazo de garantía de los trabajos, estipulación que debe constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 67.2.t del RGLCAP).

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, en el clausulado del pliego de prescripciones técnicas se recoge el presupuesto del contrato, dato que debe constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares pero no en el de prescripciones técnicas (artículos 67.2.c y 68.3 del RGLCAP).

- En tres contratos adjudicados por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias se produce una incoherencia en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En efecto, aunque se establece que la garantía definitiva será el 5 % del presupuesto de adjudicación, se fija como forma de pago el hacerlo por precios unitarios, de lo que se deduce que la cuantía del contrato se ha determinado también en función de los mismos. De acuerdo con artículo 83.3 de la LCSP, en este caso la garantía ha de fijarse atendiendo al presupuesto de licitación.
- En dos contratos adjudicados por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias el pliego de prescripciones técnicas regula extremos (plazo de ejecución y presupuesto del contrato) que, de acuerdo con el artículo 67.2 del RGLCAP, deben figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, se ha observado el incumplimiento formal de dicha obligación, en relación con los documentos y expedientes que se indican en el apéndice IV.1.6-1.

Igualmente, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En cuatro expedientes, las alegaciones de los licitadores cuyas ofertas se encontraban incurso en presunción de temeridad. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Dirección General de la Marina Mercante.
 - En dos expedientes, la publicación de la resolución de adjudicación en el BOE. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Junta de Contratación.
 - En dos expedientes, la publicación de la resolución de adjudicación en el DOUE. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias y en otro por la Junta de Contratación.
 - En cinco expedientes, el acta de comprobación del replanteo. Dichos expedientes fueron adjudicados en dos casos por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, en dos por la Junta de Contratación y en uno por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.
 - En dos contratos adjudicados por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, la acreditación de la clasificación del adjudicatario en el expediente de modificación.
 - En siete expedientes de modificación, la acreditación de que el contratista seguía al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Dichos expedientes fueron adjudicados en cinco casos por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias y en dos por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.
 - En siete expedientes, la acreditación de que el contratista seguía al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dichos expedientes fueron adjudicados en cinco casos por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias y en dos por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.
 - En un expediente, el acta de medición general y certificación final. Dicho expediente fue adjudicado por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, el pliego de prescripciones técnicas carece de fecha de aprobación.
 - En dos contratos adjudicados por la Dirección General de Carreteras se superó el plazo establecido en el artículo 145.2 y 3 de la LCSP (dos meses y medio, puesto que existen ofertas incurso en presunción de temeridad) a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - En un contrato adjudicado por la Dirección General de Carreteras se incumplieron los plazos máximos para efectuar la adjudicación provisional (artículo 145.2 y 3 de la LCSP), para elevarla a definitiva (artículo 135.4 de la LCSP) y para formalizar el contrato (artículo 140 de la LCSP).

- En un expediente de modificación adjudicado por la Dirección General de Servicios, el certificado de que el adjudicatario se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social estaba caducado en la fecha de la adjudicación.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General de la Marina Mercante se excedió el plazo establecido en el artículo 140 de la LCSP para la formalización del contrato.
- En un contrato adjudicado por la Inspección General, el importe de la garantía se puso a disposición de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación, conforme establece el artículo 83.1 de la LCSP.
- En nueve contratos adjudicados por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, se siguió el procedimiento de urgencia porque «debido a las condiciones ambientales necesarias para la realización de los vuelos fotogramétrico, se precisa que dichos vuelos se inicien entre los meses de mayo y junio de 2010». Sin embargo, la formalización de los contratos no se produjo, respectivamente, hasta julio de 2010, lo que anula la justificación de la declaración de urgencia del expediente.
- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, el informe de valoración técnica de las ofertas carece de fecha. El importe de la garantía se puso a disposición de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación como establece el artículo 83.1 de la LCSP
- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, la fecha de aprobación del gasto es anterior a la de fiscalización previa. La garantía definitiva se puso a disposición de la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación como dispone el artículo 83.1 de la LCSP.
- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, la garantía definitiva se constituyó a disposición de la Subdirección General de Administración Financiera, y no del órgano de contratación. Igualmente, el pliego de prescripciones técnicas consta aprobado por el Director General de Carreteras, cuando debería haberse aprobado por el órgano de contratación según establece el artículo 100.1 de la LCSP
- En un contrato adjudicado por el Ministro, el importe de la garantía se constituyó a favor de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación, como dispone el artículo 83.1 de la LCSP.
- En un contrato adjudicado por la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, el documento de inicio del expediente de contratación se emitió produce 14 meses después de aprobarse la supervisión del proyecto.
- En un contrato adjudicado por la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, la resolución de la declaración de urgencia carece de fecha.
- En un expediente de modificación adjudicado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, el documento de conformidad del contratista consta sin fecha.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, la aprobación del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares es posterior a la autorización del gasto, lo que infringe el artículo el artículo 99.1 de la LCSP.
- En dos contratos adjudicados por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, en la comunicación a los licitadores no adjudicatarios del contrato se cita como órgano de contratación la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, en lugar del órgano de contratación.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el MF se remitieron 243 expedientes de modificación, por importe de 264.177 miles de euros. Asimismo, se recibieron 35 expedientes de prórroga, por importe de 11.127 miles de euros.

IV.6.1. Agencia Estatal de Seguridad Aérea

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) remitió al Tribunal de Cuentas un total de tres expedientes de contratación, todos de servicios, por un importe de 698 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y los otros dos por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado dos de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 50 | 131 | 50 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 50 | 131 | 50 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 437 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 437 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La AESA remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 105 expedientes, por un importe de 10.360 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 47 | 4.823 | 2 | 261 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 58 | 5.537 | 1 | 437 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se ha incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- No se establece la forma de acreditar la solvencia a los licitadores de los Estados miembros de la Unión Europea, en las licitaciones en las que se exige clasificación (artículo 55 de la LCSP), conforme establece el artículo 55 de la LCSP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes, la publicación de la resolución de adjudicación en el DOUE

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, adjudicado por el procedimiento abierto con varios criterios, de acuerdo con el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, para ser admitidos a la fase de evaluación global los licitadores deben alcanzar un umbral mínimo de 25 puntos en los criterios no evaluables mediante fórmulas. Sin embargo, una de las empresas licitadoras obtuvo una puntuación final de 17 puntos, a pesar de lo cual en el acta de apertura de las ofertas económicas se recoge la valoración total de todas las ofertas presentadas, cuando la de dicha empresa no debería aparecer.

IV.6.2. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 13 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 6.342 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, ocho de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios, tres por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración y dos por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado nueve de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 50 | 1.819 | 79 |
| Suministro | 2 | 100 | 1.495 | 100 |
| TOTAL | 5 | 62 | 3.314 | 87 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 75 | 1.990 | 93 |
| Suministro | 1 | 100 | 391 | 100 |
| TOTAL | 4 | 80 | 2.381 | 94 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El CEDEX remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 186 expedientes, por un importe de 16.375 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 132 | 12.099 | 8 | 3.811 | 5 | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 54 | 4.276 | 5 | 2.531 | 2 | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación y no se han detectado deficiencias.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, adjudicado por procedimiento abierto con un único criterio, el plazo máximo para emitir la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones sería, de acuerdo con el artículo 145.1 de la LCSP, de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Sin embargo, el pliego establecía un plazo de dos meses que, finalmente, fue superado. Por otra parte, los documentos acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no estaban vigentes en la fecha de adjudicación. Finalmente, y dado que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que el pago de precio se haría por precios unitarios, de acuerdo con el artículo 83.3 de la LCSP, la garantía debería haberse fijado en función del presupuesto de licitación; sin embargo, se calculó sobre el presupuesto de adjudicación, por lo que resulta insuficiente.

- En un expediente (el gasto derivado del mismo se aprobó con cargo a la aplicación presupuestaria 17.238.451M.633. Se trata, por lo tanto, de una operación presupuestaria, por lo que debería haberse emitido un documento contable de retención de crédito, y no simplemente una nota a pie de página del documento de aprobación del gasto donde consta que existe crédito suficiente en los gastos presupuestarios en la aplicación correspondiente. Esta misma circunstancia se produce en otros dos expedientes.

- En un expediente se excedió el plazo recogido en el artículo 135.4 de la LCSP para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el CEDEX se remitieron dos expedientes de prórroga, por importe de 1.748 miles de euros.

IV.6.3. Centro Nacional de Información Geográfica

El Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) remitió al Tribunal de Cuentas un total de ocho expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 1.968 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, siete de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios, y uno por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado cuatro de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 2 | 50 | 381 | 57 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 50 | 381 | 57 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 2 | 50 | 456 | 35 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 50 | 456 | 35 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El CNIG remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 59 expedientes, por un importe de 7.381 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 28 | 4.271 | 4 | 669 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 31 | 3.110 | 4 | 1.299 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de tres contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se establece la forma de acreditar la solvencia a los licitadores de los Estados miembros de la Unión Europea, en las licitaciones en las que se exige clasificación (artículo 55 de la LCSP), conforme establece el artículo 55 de la LCSP.

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- La resolución motivada que establezca la improcedencia de la revisión de precios, en un expediente.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, la garantía constituida resulta insuficiente, puesto que el pliego de cláusulas administrativas particulares formula el precio en términos de precios unitarios; de acuerdo con el artículo 83.3 de la LCSP, en tal caso la garantía ha de constituirse atendiendo al presupuesto de licitación. Sin embargo, la garantía se ha calculado sobre el presupuesto de adjudicación.

IV.7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 28 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 18.357 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 2.211 miles de euros y 32 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 34.247 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 10.619 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 4 | 958 | 5 |
| Suministros | 1 | 4 | 1.254 | 7 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 7 | 2.212 | 12 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 3 | 7.079 | 21 |
| Servicios | 1 | 3 | 3.540 | 10 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 6 | 10.619 | 31 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Subsecretaría de Educación y Ciencia | 1 | 7 | 1.254 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Secretaría Estado de Educación y Formación Profesional | 1 | 16 | 957 | 63 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 2 | 7 | 2.211 | 12 | 0 | 1 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------------------|---------|----------------------------------|-----------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidad | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Subsecretaría de Educación y Ciencia | 2 | 6 | 10.619 | 31 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Secretaría Estado de Educación y Formación Profesional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 6 | 10.619 | 31 | 1 | 0 | 1 | 0 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La Subsecretaría del Ministerio ha incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu de remitir la preceptiva relación certificada de contratos celebrados en el ejercicio 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministro | R | 3 | 419 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Educación | R | 7 | 1.272 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional | R | 3 | 972 | 6 | 1971 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General de Universidades | R | 1 | 686 | 2 | 830 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | R | 94 | 18.733 | 14 | 13.325 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Formación y Orientación Universitaria | R | 1 | 123 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Evaluación y Cooperación Internacional | R | 12 | 1930 | 3 | 1.526 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Formación Profesional | R | 32 | 3.158 | 3 | 704 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirector General de Personal | R | 4 | 213 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | R | 70 | 5.638 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirector General de Cooperación Internacional | R | 8 | 519 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirector General de Universidades | R | 11 | 2.367 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 246 | 36.030 | 28 | 18.356 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|-----------|---------------|----------------------------|---------------|----------------|----------|----------|----------|
| Órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| S.E. de Educación, Formación Profesional y Universidades. | R | 20 | 10.189 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General de Universidades | R | 2 | 1.237 | 4 | 1.798 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | | | | 17 | 23.297 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Evaluación y Cooperación Territorial | R | 3 | 470 | 7 | 5.500 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Formación Profesional | R | 31 | 2.779 | 4 | 3.650 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Formación y Orientación Universitaria | R | 1 | 61 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Director General de Atención, Participación y empleabilidad estudiantes Univ. | R | 1 | 57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 58 | 14.798 | 32 | 34.245 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio y sus Organismos, los expedientes que se relacionan en el Anexo 3.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 2 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En el PCAP del contrato número 3 (obras de rehabilitación, ampliación y adecuación del antiguo mercado de abastos en Melilla) se estableció que las ofertas de importe inferior al diez por ciento de la media total de las ofertas presentadas tendrán carácter desproporcionado o temerario. La previsión establecida en este pliego desincentiva de manera injustificada la presentación de ofertas bajas y además, en los contratos en los que se utilicen varios criterios de adjudicación, la presunción de temeridad sería conveniente que se hubiera establecido tomando en consideración todos los criterios o en su caso, que se hubiera motivado en el expediente por que se tomaron en consideración solo alguno o algunos.

En el PCAP del contrato número 2 (aplicación de pruebas de rendimiento y cuestionarios de contexto) no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación «planificación de los medios técnicos y humanos» y «materiales impresos y programas informáticos dirigidos a la correcta ejecución del trabajo». Además los criterios de adjudicación del contrato número 2 antes mencionados, están redactados en unos términos excesivamente genéricos

e imprecisos. Estas actuaciones no son conformes con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

El PCAP del contrato número 2 no tiene fecha ni firma.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato número 4 (servicio de gestión de viajes del Ministerio y sus organismos) en la que se determinó la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En los contratos números 2 (aplicación de pruebas de rendimiento y cuestionarios de contexto) y número 4 (servicio de gestión de viajes del Ministerio y sus organismos) se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

En los contratos números 1 a 4 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas²⁸.

En trámite de alegaciones se ha recibido documentación de ejecución que acredita la recepción de conformidad de los contratos números 1 y 2 y que los contratos números 3 y 4 se encuentran en fase de ejecución hasta 2014.

IV.7.1. Universidad Internacional Menéndez Pelayo

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 15 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 6.173 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 1.136 miles de euros y 10 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 8.287 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 5.180 miles de euros.

²⁸ En trámite de alegaciones se ha aportado el informe de valoración de ofertas del contrato número 3 justificando la puntuación asignada a cada uno de los criterios de adjudicación. En el expediente remitido originariamente únicamente constaba el cuadro de puntuaciones asignada a los citados criterios.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 7 | 1.136 | 18 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 7 | 1.136 | 18 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 10 | 5.180 | 62 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 10 | 5.180 | 62 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 31 | 9.168 | 15 | 6.173 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 29 | 10.173 | 10 | 8.287 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 2 (servicios educativos a prestar a los alumnos participantes en los cursos de inmersión lingüística) no se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación. Además, no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación distintos del precio (mejoras en la prestación del servicio, plan docente, calidad e idoneidad del material didáctico, calidad e idoneidad de los profesores) estando estos criterios redactados en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos. Estas actuaciones no son conformes con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en el contrato número 1 contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En los contratos fiscalizados no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de ejecución de los contratos fiscalizados que acredita la recepción de conformidad del contrato número 2 y que el contrato número 1 se encuentra en fase de ejecución al haber sido prorrogado hasta mayo de 2014.

IV.8. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Por el MTI (y su predecesor, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 35 expedientes de contratación, por un importe de 44.829 miles de euros. Atendiendo a los tipos de contratos, el 3% fue de obras, el 83% de servicios y el 14% de suministro. En cuanto a la forma de adjudicación, la más empleada fue el procedimiento abierto con varios criterios, en un 86% de los casos. Se han fiscalizado 23 de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | | | | |
| Servicios | 13 | 100 | 9.936 | 100 |
| Suministros | 1 | 100 | 171 | 100 |
| TOTAL | 14 | 100 | 10.107 | 100 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Oficialía Mayor | 6 | 100 | 1.700 | 100 | | 1 | 5 | |
| Subdirección General de Administración Financiera | 2 | 100 | 355 | 100 | | | 2 | |
| Subdirección General de Proceso de Datos | 1 | 100 | 209 | 100 | | | 1 | |
| Subsecretaría | 5 | 100 | 7.842 | 100 | | | 5 | |
| TOTAL | 14 | 100 | 10.106 | 100 | | 1 | 13 | |

EJERCICIO 2011

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 8 | 50 | 18.751 | 63 |
| Suministros | 1 | 25 | 1.036 | 29 |
| TOTAL | 9 | 43 | 19.787 | 57 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Dirección General de Inmigración | 1 | 100 | 122 | 100 | | | 1 | |
| Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior | 1 | 100 | 1.949 | 100 | | | 1 | |
| Oficialía Mayor | 1 | 20 | 551 | 26 | | | 1 | |
| Secretaría General de Inmigración y Emigración | 1 | 100 | 1.961 | 100 | | | 1 | |
| Subdirección General de Administración Financiera | 2 | 67 | 1.411 | 71 | | 1 | 1 | |
| Subdirección General de Proceso de Datos | 1 | 100 | 196 | 100 | | | 1 | |
| Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | 1 | 100 | 227 | 100 | | | 1 | |
| Subsecretaría | 1 | 12 | 13.370 | 51 | | | 1 | |
| TOTAL | 9 | 43 | 19.787 | 57 | | 1 | 8 | |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Se han recibido relaciones de los contratos celebrados correspondientes a 7 órganos de contratación y certificaciones negativas de otro, correspondientes a 2010; y relaciones correspondientes a nueve órganos, y una certificación negativa, correspondientes a 2011. Según las relaciones recibidas, los órganos del Ministerio adjudicaron un total de 118 expedientes, por un importe total de 50.842 miles de euros.

La información y documentación enviada por los órganos de contratación es la que se detalla en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de Inmigración | R | 1 | 149 | | | | | | |
| Dirección General de Integración de los Inmigrantes | R | 9 | 389 | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Emigración e Inmigración | C | | | | | | | | |
| Subdirección General de Obras y Patrimonio | R | 5 | 2.509 | | | | | | |
| Subdirección General de Administración Financiera | R | 2 | 1.452 | 2 | 355 | | | | |
| Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones | R | 1 | 113 | | | | | | |
| Subdirección General de Proceso de Datos | | | | 1 | 209 | | | | |
| Oficialía Mayor | R | 24 | 5.210 | 6 | 1.700 | | | | |
| Subsecretaría | R | 2 | 3.597 | 14 | 10.106 | | | | 1 |
| TOTAL | 8 | 44 | 13.419 | 23 | 12.370 | 0 | 0 | 0 | 1 |

EJERCICIO 2011

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior | R | 2 | 1.972 | 1 | 1.949 | | | | |
| Dirección General de Inmigración | R | 1 | 122 | 1 | 122 | | | | |
| Dirección General de Integración de los Inmigrantes | R | 4 | 170 | | | | | | |
| Secretaría General de Inmigración y Emigración | | | | 1 | 1.961 | | | | |
| Subdirección General de Estadística | R | 2 | 319 | | | | | | |
| Subdirección General de Informes Socioeconómicos y Documentación | C | | | | | | | | |
| Subdirección General de Administración Financiera | R | 20 | 8.995 | 3 | 1.988 | | | | 1 |
| Subdirección General de Obras y Patrimonio | R | 2 | 1.188 | | | | | | |
| Subdirección General de Proceso de Datos | | | | 1 | 196 | | | | |
| Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | R | 21 | 17.560 | 1 | 227 | | | | |
| Oficialía Mayor | R | 19 | 2.601 | 5 | 2.146 | | | | 1 |
| Subsecretaría | R | 3 | 4.496 | 8 | 26.134 | | | | 2 |
| TOTAL | 10 | 74 | 37.423 | 21 | 34.723 | 0 | 0 | 0 | 4 |

No se remitió la relación de contratos, ni certificación negativa, relativa a los contratos adjudicados por el Ministro en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados.

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio un total de ocho expedientes. De ellos, cinco corresponden a la Subdirección General de Administración Financiera, uno a la Secretaría General de Inmigración y Emigración y dos a la Subdirección General de Proceso de Datos.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de once contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP. De ellos, uno corresponde a la Dirección General de Patrimonio, uno a la Oficialía Mayor, cuatro a la Subdirección General de Estadística, dos a la Subdirección General de Obras y Patrimonio y tres a la Subsecretaría.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En dos contratos adjudicados por la Subdirección General de Administración Financiera, el pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas reservadas al pliego de cláusulas administrativas particulares (importe y plazo de ejecución), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

- En un contrato, el pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas reservadas al pliego de cláusulas administrativas particulares (objeto, duración y presupuesto base de licitación), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes, el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por la Subsecretaría.

- En dos expedientes, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Subsecretaría.

- En un expediente, la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE. Dicho expediente fue adjudicado por la Subsecretaría.

- En tres expedientes, el acta de calificación documental. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Secretaría General de Inmigración y Emigración y en dos por la Subsecretaría.

- En dos expedientes, los informes de valoración técnica de las ofertas. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Oficialía Mayor y en otro por la Subsecretaría.

- En dos expedientes, el acta de apertura de las proposiciones económicas. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Subsecretaría.

- En un expediente, la propuesta de adjudicación. Dicho expediente fue adjudicado por la Subsecretaría.

- En un expediente, la publicación de la resolución de adjudicación en el BOE y en el DOUE. Dicho expediente fue adjudicado por la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

- En un expediente de modificación, la justificación de dicha modificación. El expediente fue adjudicado por la Subsecretaría. En dicho expediente tampoco constan la acreditación de la existencia de crédito suficiente para la modificación ni la fiscalización previa de la modificación.

- En un expediente de modificación, el reajuste de la garantía. Dicho expediente fue adjudicado por la Subdirección General de Administración Financiera.

- En un expediente de modificación, la aprobación del expediente. Dicho expediente fue adjudicado por la Subsecretaría.

- En un expediente de prórroga de la Subsecretaría, el acuerdo de prórroga.

- En un expediente, la conformidad del contratista a la modificación del contrato. Dicho expediente fue adjudicado por la Subdirección General de Administración Financiera.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el MTI se remitieron al Tribunal de Cuentas cinco expedientes de modificación, por importe de 507 miles de euros, y 24 expedientes de prórroga, por importe de 19.581 miles de euros.

IV.8.1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 16 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 8.008 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, tres de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, 11 por procedimiento abierto con varios criterios y dos por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado ocho de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 4 | 100 | 4.595 | 100 |
| Suministro | 1 | 100 | 674 | 100 |
| TOTAL | 5 | 100 | 5.269 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 27 | 906 | 33 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 3 | 27 | 906 | 33 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El INSHT remitió únicamente la relación correspondiente al ejercicio 2010. Igualmente, remitió 16 expedientes de contratación, por importe de 8.008 miles de euros. Dicha información se recoge en los siguientes cuadros:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(en miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 34 | 7.366 | 5 | 5.269 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | | | 11 | 2.739 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido diez expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de ocho contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con frecuencia, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).
- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas reservadas al pliego de cláusulas administrativas particulares (objeto, control económico y facturación, propiedad intelectual, seguridad y confidencialidad, garantía de los trabajos e importe de contratación), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP. Por otra parte, los pliegos incluyen como criterios objetivos de valoración factores determinantes de la solvencia.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En cuatro expedientes, la publicación de la resolución de adjudicación en el BOE.

Por otra parte, en un expediente, la cuantía de la garantía definitiva exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares no es correcta. En virtud de lo estipulado en el artículo 83.3 de la LCSP, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación; sin embargo, en dicho expediente se define incorrectamente al atenderse al presupuesto de adjudicación.

IV.8.2. Fondo de Garantía Salarial

El Fondo de Garantía Salarial (en lo sucesivo FOGASA) ha remitido a este Tribunal de Cuentas 3 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe de 5.591 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2010).

Este Tribunal ha fiscalizado los 3 contratos remitidos en el ejercicio 2010, con el detalle que figura en el cuadro nº 1 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2010) | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 3 | 100 | 5.591 | 100 |
| TOTAL | 3 | 100 | 5.591 | 100 |

Asimismo, en el ejercicio 2011, FOGASA ha remitido a este Tribunal de Cuentas 3 contratos, por un importe total de 4.010 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2011).

Este Tribunal ha fiscalizado los tres contratos remitidos en el ejercicio 2011, según el detalle que aparece en el cuadro nº 2 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2011) | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 3 | 100 | 4.010 | 100 |
| TOTAL | 3 | 100 | 4.010 | 100 |

Los resultados obtenidos de la Fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos adjudicados por FOGASA en los ejercicios 2010 y 2011, se exponen a continuación:

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de FOGASA de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 12 | 5.973 | 3 | 5.591 | — | — | — | — |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 8 | 4.294 | 3 | 4.010 | — | — | — | — |

Tal y como se observa en los cuadros anteriores, FOGASA ha remitido las relaciones certificadas de contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. La información remitida ha sido contrastada con la publicada en el BOE, sin haberse detectado incidencias al respecto.

Asimismo, debe señalarse que FOGASA ha cumplido con la obligación, establecida en el artículo 29 de la LCSP (artículo 29 del TRLCSP) de remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de los expedientes de los contratos que superen los importes fijados en el citado artículo.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal de Cuentas ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos formalizados por FOGASA en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado de adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el citado período fiscalizado.

Como resultado del análisis realizado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

— En 2 contratos, el PCAP incluyó como criterios objetivos de adjudicación factores o características de las empresas, tales como, la composición y capacitación del equipo de trabajo, la experiencia acreditada en la ejecución de contratos similares, etc., que, como ya ha puesto de manifiesto este Tribunal de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, no deben ser valorados como criterios de adjudicación, sino, en su caso, como condiciones de acreditación de la solvencia de las empresas licitadoras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53.2, 67 y 134.1 de la LCSP (artículos 64.2, 78 y 150.1 del TRLCSP).

— En 2 contratos de servicios, el PCAP incluyó una fórmula para valorar el criterio precio que tenía en cuenta la proporción existente entre las bajas económicas de las ofertas presentadas por los licitadores, prescindiendo del valor relativo que la propia baja representase respecto del precio de licitación.

La inclusión de este tipo de fórmulas ha sido criticada reiteradamente por este Tribunal de Cuentas²⁹ porque su aplicación puede dar lugar a resultados desproporcionados en la puntuación obtenida por los licitadores, ya que bajas económicas poco significativas en las ofertas de las empresas pueden dar lugar a diferencias muy elevadas en las puntuaciones obtenidas.

Así, cabe citar, como ejemplo, un contrato, en el que la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP produjo, en la práctica, diferencias excesivas en las puntuaciones obtenidas por las empresas en el criterio precio, teniendo en cuenta las escasas diferencias existentes en las bajas económicas presentadas respecto del presupuesto de licitación.

En concreto, la empresa que presentó la oferta más económica, cuyo importe fue de 750.624 euros, obtuvo el máximo de los 70 puntos posibles en el criterio precio; la segunda empresa presentó una oferta cuyo importe fue de 777.600 euros, y obtuvo 48,87 puntos, y la tercera empresa cuya oferta económica fue de 821.372,17, obtuvo 14,59 puntos.

Es decir, en la práctica, la diferencia en la baja ofertada entre la proposición económica mejor valorada y la segunda fue de 26.976 euros, lo que supuso tan sólo un 3,21% de baja respecto del presupuesto máximo de licitación (840.000 euros), mientras que la diferencia entre la puntuación obtenida por estas dos empresas en la valoración del criterio precio fue del 30,18%, lo que no resultó razonable ni proporcional.

— En un contrato, el PCAP incluyó un «umbral de saciedad» o límite máximo en la valoración del criterio precio por encima del cual las posibles mejoras que pudieran ofertar los licitadores en sus proposiciones económicas no serían valoradas. La inclusión de este «umbral de saciedad» en el PCAP fue contraria al principio de economía, puesto que las empresas licitadoras habitualmente tienden a no sobrepasar en las bajas de sus ofertas económicas dichos umbrales máximos, ya que, con ello, no obtienen mayor puntuación en el criterio precio.

²⁹ Ver, entre otros, el «Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2009 por las Entidades Estatales que, de acuerdo con la LCSP, tienen la consideración de Administraciones públicas», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2012; el «Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2008 por las Entidades del Sector Público estatal sometidas a la legislación de contratos de las administraciones públicas», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 31 de mayo de 2012 y el «Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2006 y 2007 por las Entidades sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de marzo de 2011.

— En 2 contratos, el PCAP no concretó suficientemente alguno de los criterios de adjudicación cuya puntuación dependía de un juicio de valor, limitándose a realizar una mera descripción genérica del mismo, lo que no resultó acorde con el artículo 134.2 de la LCSP (artículo 150.2 del TRLCSP), y con los principios de igualdad y transparencia de los artículos 1 y 123 de la LCSP (artículos 1 y 139 del TRLCSP), que exigen que el contenido y el método de valoración de los criterios de adjudicación sean conocidos con carácter previo por todos los licitadores.

Así, en un contrato de servicios, el PCAP incluyó como criterio de adjudicación una mejora denominada «valor añadido», consistente en otorgar hasta un máximo de 10 puntos a «la aportación de servicios/productos adicionales, sin coste para FOGASA...», sin mayor precisión al respecto.

Por su parte, en otro contrato, el PCAP estableció como criterio de adjudicación valorable con un máximo de 4 puntos «la solución propuesta para la puesta en funcionamiento del proyecto y la ejecución del servicio», pero sin detallar el contenido ni la forma en la que estos aspectos serían valorados.

— En 4 contratos, el PPTP incluyó indebidamente cláusulas que deben figurar únicamente en el PCAP, en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 68.3 del RGCAP, tales como las relativas a la seguridad y confidencialidad de la información, la forma de pago, la obligación del cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social, etc.

— Por último, cabe señalar que FOGASA no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo, en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH).

No obstante, con carácter general, los PCAP aplicados a los contratos adjudicados por FOGASA durante los ejercicios 2010 y 2011 contemplaron una cláusula de carácter social consistente en que, en caso de que dos empresas hubieran obtenido la misma puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación aplicables, tendría preferencia en la adjudicación del contrato aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tuviera «... en su plantilla un número de trabajadores minusválidos superior al 2 por ciento de la misma», en virtud de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la LCSP (apartado segundo de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP).

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

— En 3 contratos adjudicados mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el anuncio de la convocatoria de la licitación se limitó a realizar una mera remisión genérica a lo establecido en el PCAP, lo que no resultó acorde con lo dispuesto en el artículo 134 de la LCSP, apartados 2 y 5 (artículo 150, apartados 2 y 5 del TRLCSP), que establece la obligación de detallar en el anuncio de licitación los criterios de adjudicación del contrato, así como su ponderación.

— En 2 contratos, el documento de formalización no incluyó las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria y que fueron valoradas como criterio de adjudicación, tal y como exige el artículo 71 del RGCAP.

— Mención especial merece un contrato de servicios por la circunstancia excepcional de que el contrato no llegó a formalizarse en tres de las cuatro adjudicaciones efectuadas de forma sucesiva por el órgano de contratación, tal y como se expone a continuación.

Efectivamente, según consta expresamente en el expediente, se produjo la «renuncia a la formalización del contrato» de la primera empresa adjudicataria (EMPRESA A), y el desistimiento a continuar el procedimiento de adjudicación de las otras dos empresas propuestas consecutivamente como adjudicatarias por parte de la Mesa de Contratación (EMPRESAS B y C).

En relación con los hechos expuestos resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

A) «Renuncia a la formalización» del contrato por parte de la EMPRESA «A» propuesta como adjudicataria.

La primera empresa adjudicataria, a la que se le había notificado la adjudicación a su favor y que había llegado incluso a constituir la garantía definitiva, «renuncia a la formalización del contrato», argumentando «la imposibilidad de desalojar el espacio suficiente en las instalaciones propuestas para el archivo en cuestión», circunstancia que le impedía cumplir el objeto del contrato. Esta motivación no estuvo justificada, ya que la disponibilidad por parte de las empresas licitadoras de las instalaciones necesarias en las que ubicar los archivos fue exigida expresamente tanto en el PPTP como en el PCAP.

En concreto, la cláusula 3.1 del PPTP exigió el cumplimiento de este requisito como una «condición previa» de ejecución del contrato. Por su parte, el PCAP contempló que, como parte de la documentación, las empresas licitadoras debían incluir en el sobre número 1 la «declaración responsable» sobre «la ubicación y características de las instalaciones» puestas a disposición de FOGASA para llevar a cabo la ejecución del contrato.

En consecuencia, la renuncia a la formalización del contrato por parte de la empresa fue un supuesto de retirada injustificada de la proposición económica, en virtud de lo dispuesto en el artículo del 80.5 del RGLCAP, que establece que «una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada», circunstancia esta última que no quedó acreditada en este caso por las razones ya expuestas.

B) «Declinación» y «no aceptación» de la propuesta de adjudicación por parte de la EMPRESA «B» y de la EMPRESA «C».

Tras la «renuncia» de la empresa inicialmente adjudicataria del contrato, la Mesa de Contratación realizó otras dos propuestas de adjudicación sucesivas a favor de la segunda y de la tercera empresa mejor puntuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2 de la LCSP (en la redacción dada a este artículo por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la LCSP).

La dos empresas indicadas desistieron, argumentando, en ambos casos, la imposibilidad de asumir como parte del objeto del contrato el «coste del trasvase y transporte» de la documentación desde el archivo de la empresa hasta entonces adjudicataria hasta las instalaciones propias designadas por el nuevo contratista, considerando dicho coste como «una circunstancia sobrevenida...imposible de ponderar» (argumentación de la EMPRESA B), y, como «un escenario diferente al de la licitación» (argumentación de la EMPRESA C).

Este Tribunal considera insuficiente dicha justificación para motivar el desistimiento o declinación del procedimiento, una vez realizada la propuesta de adjudicación a favor de las empresas, por lo que, ambos casos, constituyeron también un supuesto de retirada no justificada de las proposiciones, incumpliendo el citado artículo 80.5 del RGLCAP; y ello por las siguientes razones:

— En primer lugar, porque la obligación de asumir el citado coste aparecía expresamente recogida tanto en el PCAP (apartados 9 y 38 de la Hoja-Resumen) como en el PPTP (cláusula 3.1), cuyo contenido aceptaron las empresas incondicionalmente.

— En segundo lugar, y relacionado con el argumento anterior, porque si los licitadores tenían alguna duda o disconformidad con el contenido de los pliegos tuvieron la posibilidad, que no ejercitaron, de solicitar a FOGASA cualquier información adicional o complementaria que hubieran estimado relevante en relación con su contenido, hasta el momento de la presentación de sus proposiciones, momento a partir del cual no resulta admisible la retirada de la oferta por los licitadores.

Por todo lo expuesto, este Tribunal considera que la retirada de las ofertas por parte de tres de las cuatro empresas licitadoras pudo y debió llevar consigo por parte del órgano de contratación las actuaciones señaladas a continuación, que, según la documentación de que dispone este Tribunal no consta que fueran llevadas a cabo:

a) Pronunciarse expresamente acerca de si, al menos, en el caso de la retirada de la oferta por parte de la primera empresa que resultó adjudicataria se produjeron, en su caso, daños y perjuicios indemnizables para la Administración contratante³⁰.

b) Pronunciarse, asimismo, respecto de si con estas actuaciones, las tres empresas incurrieron, en su caso, en una causa de prohibición para contratar con la Administración, al amparo del artículo 49.2.d) de la LCSP (artículo 60.2.d) del TRLCSP), que señala como causa de prohibición de contratar; «haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia».

Cabe añadir que, finalmente, resultó adjudicataria la empresa cuya oferta obtuvo la menor puntuación en la valoración del criterio precio -único criterio de adjudicación aplicable- y que había venido prestando el servicio hasta ese momento.

No obstante lo expuesto anteriormente, resulta preciso señalar que la previsión del PCAP por la que se estableció la obligación, para la empresa que resultase adjudicataria, de asumir el coste del «trasvase y transporte» de los archivos desde la ubicación anterior hasta las instalaciones de que dispusiera el nuevo contratista, situó, inevitablemente, en una posición más ventajosa a la empresa que hasta el momento había prestado el servicio, al ser el único licitador para el que la cuantía del citado coste sería cero, lo que, si bien pudo resultar comprensible desde el punto de vista de la lógica funcional del organismo, desvirtuó en la práctica el principio de igualdad de trato y no discriminación previsto en los artículos 1 y 123 de la LCSP (artículos 1 y 139 del TRLCSP).

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Por lo que respecta a la ejecución de los contratos, debe señalarse lo siguiente:

— En un contrato consta acreditado en el expediente que se produjo el impago por parte de la empresa adjudicataria (lote 2) de sus obligaciones contraídas con la Seguridad Social³¹, circunstancia que tuvo lugar durante el período de ejecución del contrato (ejercicio 2012) y de la que este Tribunal tuvo conocimiento en el mes de mayo del año 2013, tras la reclamación expresa a FOGASA de documentación e información adicional al respecto.

En concreto, FOGASA remitió dos diligencias de embargo contra los bienes y los créditos de la citada empresa adjudicataria, por «deudas a la Seguridad Social» contraídas y no satisfechas, por un importe total de 7.727.971,06 euros, diligencias de las que FOGASA tuvo conocimiento el día 1 de agosto y el día 5 de octubre del año 2012, respectivamente, según consta en la documentación remitida por la Entidad.

Asimismo, la mencionada empresa informó a FOGASA que, a partir del día 30 de noviembre de 2012, es decir, antes de la fecha de finalización del período de ejecución del contrato (que concluía el 31 de diciembre de 2012), dejaría de prestar el «servicio en sus instalaciones», por lo que, en definitiva, la empresa resolvió el contrato de forma unilateral antes de su finalización, lo que, a juicio de este Tribunal, debió dar lugar a las siguientes actuaciones por parte del órgano de contratación, que, según la información de que dispone este Tribunal, no fueron llevadas a cabo:

- Pronunciarse expresamente acerca de la procedencia o no de incoar el correspondiente expediente de reclamación de responsabilidad por daños y perjuicios, y, en su caso, resolver si procedía o no la incautación de la garantía definitiva³², (artículo 208.3 de la LCSP, en la redacción dada por la Ley 2/2011, y artículo 225.3 del TRLCSP).

- La tramitación por parte de FOGASA del correspondiente procedimiento para dilucidar, en su caso, si la citada empresa se encontraba comprendida en una prohibición de contratar con la Administración, al menos mientras se mantuviese la situación de impago de sus obligaciones con la Seguridad Social antes descrita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 d) de la LCSP (artículo 60 del TRLCSP), que contempla precisamente como prohibición para contratar con el sector público, «no hallarse al corriente en el

³⁰ En el trámite de alegaciones, el Secretario General de FOGASA informa que había procedido a retener la garantía definitiva constituida por la empresa que resultó inicialmente adjudicataria del contrato y que renunció a la formalización del mismo.

³¹ En el trámite de alegaciones, el Secretario General de FOGASA informa que retuvo los importes de los pagos mensuales que se debían a la empresa contratista para ingresarlos en la cuenta de la Seguridad Social.

³² El Secretario General de FOGASA informa, en el trámite de alegaciones, que había procedido a retener la garantía definitiva constituida por la empresa contratista.

cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes».

— Por último, este Tribunal ha analizado, sobre una muestra de 7 pagos, el cumplimiento por parte de FOGASA de lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP, que establece la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin que en los casos analizados se hayan observado retrasos en los pagos.

IV.8.3. Servicio Público de Empleo Estatal

El Servicio Público de Empleo Estatal (en lo sucesivo SEPE) ha remitido a este Tribunal de Cuentas 31 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe de 31.496 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2010).

Este Tribunal ha fiscalizado 22 expedientes, por un importe de 28.504 miles de euros, lo que supone un 71% del número de contratos recibidos en el ejercicio 2010 y un 91% de su importe, conforme queda reflejado en el cuadro nº 1.

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2010) | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Obras | 2 | 100 | 4.021 | 100 |
| Servicios | 19 | 76 | 23.476 | 94 |
| Suministro | 1 | 25 | 1.007 | 41 |
| TOTAL | 22 | 71 | 28.504 | 91 |

Asimismo, el SEPE ha remitido a este Tribunal de Cuentas 27 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe de 24.781 miles de euros (IVA excluido), y tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2011).

Este Tribunal ha fiscalizado 20 expedientes, por un importe de 22.792 miles de euros, lo que supone un 74% del número de contratos recibidos en el ejercicio 2011 y un 92% de su importe, conforme queda reflejado en el cuadro nº 2.

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2011) | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 1.384 | 100 |
| Servicios | 12 | 67 | 13.976 | 89 |
| Suministro | 7 | 88 | 7.432 | 96 |
| TOTAL | 20 | 74 | 22.792 | 92 |

Los resultados obtenidos de la Fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos adjudicados por el SEPE en los ejercicios 2010 y 2011 se exponen a continuación.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros, correspondientes a cada uno de los dos ejercicios fiscalizados, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del SEPE de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 121 | 44.104 | 31 | 31.496 | 2 | — | — | — |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 145 | 25.098 | 27 | 24.781 | — | 1 | 5 | — |

El SEPE ha remitido de forma separada las relaciones certificadas de los contratos formalizados por sus Servicios Centrales y por diversas Direcciones Provinciales en los ejercicios 2010 y 2011. La información remitida relativa a los contratos correspondientes a los ejercicios fiscalizados ha sido contrastada con la publicada en el BOE, con el siguiente resultado:

— Todos los contratos que figuran incluidos en las relaciones certificadas remitidas por el SEPE fueron publicados en el BOE, en los casos en que esta publicidad resultaba obligatoria.

No obstante lo anterior, cabe reseñar que las Direcciones Provinciales que se enumeran a continuación, no remitieron a este Tribunal la relaciones certificadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, tal y como resultaba obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contratación del Tribunal de Cuentas, de 6 de abril de 2009.

La Direcciones Provinciales del SEPE que no remitieron la relación certificada correspondiente al ejercicio 2010 fueron: Álava, Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Lérida, La Rioja, Lugo, Madrid, Orense, Palencia, Pontevedra, Cantabria, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza, Ceuta y Melilla.

La Direcciones Provinciales del SEPE que no remitieron la relación certificada correspondiente al ejercicio 2011 fueron: Málaga, Palencia, Valencia y Melilla.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

En las relaciones certificadas remitidas a este Tribunal correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 no figuraba incluido, como era preceptivo, un contrato de servicios cuyo extracto de expediente sí fue remitido al Tribunal y publicado en el BOE.

— Asimismo, debe señalarse que el SEPE ha cumplido con carácter general con la obligación, establecida en el artículo 29 de la LCSP (artículo 29 del TRLCSP), de remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de los expedientes de los contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y administrativos especiales, que superen los importes fijados en el citado artículo. No obstante, según la información incluida en las relaciones certificadas cabe señalar que el SEPE no remitió un expediente de contratación cuyo importe fue de 537 miles de euros, cuya remisión resultaba obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal de Cuentas ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos adjudicados por el SEPE en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado de

adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el período fiscalizado. Como resultado del análisis realizado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

— En un contrato, la «categoría de clasificación» prevista en el PCAP, como requisito de aptitud previo de los licitadores para la acreditación de su solvencia económica y técnica fue incorrecta, al exigir una «categoría» superior a la que resultaba precedente.

Efectivamente, el órgano de contratación determinó la «categoría de clasificación» exigible teniendo en cuenta, indebidamente, el «importe máximo de licitación»³³ del contrato y no el «importe del valor medio anual...», tal y como resultaba precedente al tener el contrato una duración superior al año (artículos 56.1 de la LCSP, artículo 67.1 del TRLCSP y artículos 36.6 y 38 del RGLCAP).

Así, por ejemplo, en el lote nº 4 del contrato, cuyo presupuesto base de licitación fue de 280.800 euros, el PCAP exigió la categoría «C», que, según establece el mencionado artículo 38 del RGLCAP, se corresponde con un volumen de negocio de la empresa o importe anual de servicios ejecutado de «una anualidad media igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros».

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en los citados artículos 56.1 de la LCSP, en relación con los artículos 38 y 36.6 del RGLCAP, teniendo en cuenta que el contrato fue de duración superior a un año, la categoría correcta habría sido la «A», categoría inferior, que requiere la acreditación de un menor volumen de negocio de la empresa, correspondiente a una «anualidad media... inferior a 150.000 euros, lo que en la práctica redundó en perjuicio del principio de concurrencia, en la medida en que empresas con menor dimensión económica no pudieron optar al procedimiento de licitación, por no disponer de la acreditación de la categoría de clasificación exigida en el PCAP.

— En un contrato, el PCAP contempló la apertura, previa al acto público de licitación, de información relativa a determinados aspectos técnicos constitutivos de las proposiciones de los licitadores, que eran evaluables como criterios objetivos de adjudicación y cuya ponderación dependía de un juicio de valor, lo que no resultó acorde con el carácter secreto que deben tener las proposiciones hasta el momento mismo de la licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 129.2 de la LCSP (145.2 del TRLCSP), y los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En efecto, la Mesa de Contratación procedió a la apertura previa a la sesión pública del sobre nº 3, que incluía la oferta técnica presentada por las empresas licitadoras relativa a todos aquellos criterios de adjudicación que fueran distintos del precio, ya fueran estos criterios cuantificables o no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Y ello porque el PCAP no se especificó, como debiera, que el contenido del sobre nº 2, además de la oferta económica, debía comprender también la proposición relativa a los restantes criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas (que fueron todos los criterios agrupados en el apartado del PCAP relativo a la «calidad y mejora en la prestación del servicio»).

— En siete contratos formalizados en el ejercicio 2010, el SEPE utilizó un modelo de PCAP excesivamente genérico, aplicado indistintamente a los contratos de servicios adjudicados por procedimiento abierto con un único criterio (el precio), cuyo importe se determinaba mediante precios unitarios, y a los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, ya fuera la tramitación del expediente ordinaria o urgente. Asimismo, el modelo de pliego fue aplicado a contratos de servicios de objetos tan diversos como los servicios de impresión y envío de correspondencia, vigilancia, servicios informáticos, publicidad institucional, servicios de auditoría, etc.

Esta práctica ha sido criticada reiteradamente por este Tribunal de Cuentas porque desvirtúa, en cierta medida, la utilización de los modelos de pliegos, que, según expresa el artículo 99.4 de la LCSP (115.4 del TRLCSP), podrán aprobarse por el órgano de contratación para «determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga», es decir, a contratos del mismo tipo, mismo procedimiento de adjudicación y similar objeto.

En cuanto a los criterios de adjudicación previstos en los PCAP y aplicados a los contratos analizados cabe señalar lo siguiente:

³³ En el mismo sentido expresado en el presente Informe, se ha pronunciado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso nº 61/2011, Resolución nº 92/2011) y el Tribunal Administrativo de Recursos de la Junta de Andalucía (Recurso nº 97/2013, Resolución nº 98/2013), cuando señalan expresamente que, a efectos de determinar la categoría exigible como clasificación de las empresas, habrá que estar a la cuantía del contrato, referida ésta al presupuesto de licitación (IVA excluido) y no al valor estimado del contrato.

— En un contrato, el PCAP incluyó una fórmula para valorar el criterio precio criticada reiteradamente por este Tribunal de Cuentas por resultar contraria a los principios de economía y eficiencia, ya que otorgó la máxima puntuación (60 puntos sobre 100 posibles) a la oferta económica que coincidiera con la media aritmética de las ofertas presentadas y no a la oferta más económica.

— En tres contratos, los PCAP incluyeron «umbrales de saciedad» en la valoración del criterio precio, es decir, límites máximos de baja respecto del importe de licitación, a partir de los cuales las posibles mejoras económicas presentadas por los licitadores en sus ofertas económicas no conllevan un correlativo incremento de la puntuación asignada al criterio precio.

Este tipo de límites en la valoración del criterio precio han sido criticados reiteradamente por este Tribunal de Cuentas porque resultan contrarios a los principios de economía y eficiencia. Los denominados «umbrales de saciedad» se utilizan frecuentemente por los órganos de contratación para evitar, o al menos desincentivar, la presentación por parte de los empresarios de ofertas económicas anormalmente bajas que pudieran poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato.

Sin embargo, el mecanismo legal adecuado para garantizar el correcto cumplimiento del contrato es la regulación en los PCAP de los parámetros objetivos que permitan apreciar la posible baja temeraria de las ofertas económicas. Con ello, la Administración puede valorar, a través del correspondiente trámite de audiencia, si la proposición presentada por la empresa o empresas incursas inicialmente en presunción de temeridad resulta viable al precio ofertado, sin renunciar, a priori, a una posible baja económica.

— En cinco contratos los PCAP no concretaron suficientemente el contenido y la forma o método de valoración de alguno de los criterios objetivos de adjudicación que resultaban aplicables, tal y como resulta exigible en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LCSP (150.2 del TRLCSP), y en cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia previstos en los artículos 1 y 123 de la LCSP (1 y 139 del TRLCSP), artículos que exigen que el contenido y el método de valoración de los criterios de adjudicación sean conocidos con carácter previo por todos los posibles licitadores.

Los casos observados por este Tribunal fueron: la inclusión de posibles mejoras al PPTP propuestas por los propios licitadores (mejoras indeterminadas), y la insuficiente concreción de los criterios técnicos cuya puntuación dependía de un juicio de valor.

Así, por ejemplo, cabe citar un contrato, en el que PCAP contempló, entre otros criterios de adjudicación, «la capacidad de respuesta, en función de la capacidad de desplazarse... para efectuar los reconocimientos..., valorado con hasta un máximo de 15 puntos», sin mayor detalle respecto a qué aspectos concretos serían más o menos valorados. No obstante, cabe señalar que, en este caso, la valoración de este criterio no tuvo ninguna incidencia en el resultado de la adjudicación, ya que resultó adjudicataria la empresa que presentó la mejor oferta económica, lo que no desvirtúa la deficiencia señalada.

Cabe citar también como ejemplo un contrato, cuyo PCAP incluyó mejoras indeterminadas como criterio de adjudicación. En concreto, contempló como criterio de adjudicación las propuestas presentadas por las propias empresas licitadoras sin coste adicional para el SEPE y que fueran de interés para el organismo. Asimismo, en el criterio de adjudicación relativo a la calidad del servicio ofertado fueron valoradas, según el PCAP, «las condiciones, métodos y soluciones que se oferten para alcanzar mejores niveles de satisfacción...», así como el «plan de trabajo», en el que se valoraba «el detalle y claridad del plan de trabajo presentado para el período de contratación...», sin precisar suficientemente qué sería valorado y cómo serían concretados los criterios de distribución de puntos.

— En un contrato, en el criterio de adjudicación incluido en el PCAP denominado «Calidad y mejora en la prestación del servicio», uno de los apartados a valorar fue que la empresa licitadora tuviera delegación en Almería capital o Provincia, lo que no resulta acorde con los principios de igualdad de trato y no discriminación, recogidos en los artículos 1 y 123 de la LCSP.

En ese mismo sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el Informe 9/09, de 31 de marzo de 2009, cuando expresa que las circunstancias «... referentes al origen o lugar en que la empresa realiza preferentemente sus actividades en nada influye ni en la prestación misma, ni en sus resultados. En consecuencia, es una cuestión puramente accidental, lo que impide considerarla como directamente vinculada al objeto del contrato».

— En cuatro contratos, adjudicados mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación aplicable, la «Hoja Resumen» de los PCAP estableció, como parámetro para la determinación de la posible apreciación de la baja temeraria en las ofertas económicas presentadas por los licitadores, que el porcentaje de baja de dichas ofertas superase «... en 15 puntos porcentuales la

media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones válidas presentadas en la licitación», aplicando un criterio que no es el establecido para este tipo de procedimiento de adjudicación en el artículo 85 del RGLCAP, que regula «los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias».

En los procedimientos de contratación abiertos en los que el único criterio de adjudicación aplicable sea el precio, el artículo 136.1 de la LCSP realiza una remisión obligatoria a la aplicación de lo dispuesto en este materia en el RGLCAP, de manera que «el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente».

Cabe señalar, además, que en uno de los contratos analizados, la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP para determinar la posible temeridad o desproporción de las ofertas presentadas por los licitadores hubiera dado como resultado que las empresas adjudicatarias de cada contrato habrían incurrido en sus ofertas económicas en valores desproporcionados o anormales, de forma que, en cumplimiento el artículo 136.3 de la LCSP, se habría iniciado un procedimiento contradictorio, a fin de verificar si la proposición presentada en cada caso permitía el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y, en su caso, el SEPE podría haber exigido la constitución de una garantía definitiva complementaria de hasta el 10% del importe de adjudicación (artículo 83.2 de la LCSP y artículo 95.2 del TRLCSP).

— Un contrato, según consta en la «Hoja-Resumen» del PCAP, fue calificado incorrectamente como «no sujeto a regulación armonizada», incumpliendo lo dispuesto en el artículo 16.1.a) de la LCSP, ya que se trataba de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada.

Este error inicial en la calificación del contrato tuvo las siguientes consecuencias: a) la omisión de la publicación del anuncio de la licitación en el D.O.U.E, resultando ésta preceptiva (artículo 126.1 segundo párrafo de la LCSP), lo que pudo haber dado lugar a un «supuesto especial de nulidad contractual», regulado en el artículo 37.1.a) de la LCSP (en los términos previstos por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la LCSP), y b) la omisión del envío obligatorio del anuncio de la publicidad de la formalización del contrato al D.O.U.E (artículo 138.2 de la LCSP).

— En siete contratos de servicios de duración superior a un año, los PCAP excluyeron la aplicación de la revisión de precios sin que ésta estuviese suficientemente motivada, tal y como exige el artículo 77.2 de la LCSP (artículo 89.2 del TRLCSP).

En concreto, en el expediente de cuatro contratos no constaba motivación alguna, señalando únicamente los PCAP que no procedería la revisión de precios durante el período inicial contratado «en ningún caso», sin mayor justificación al respecto. En otros casos, el SEPE justificó la exclusión de la revisión de precios basándose en que habían sido tenidas en cuenta en el cálculo del precio del contrato las posibles variaciones de precios durante el período inicial contratado.

Esta práctica ya ha sido criticada en anteriores informes de fiscalización de este Tribunal, puesto que, no sólo resulta contraria a lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LCSP (artículo 87.1 del TRLCSP), que exige que «... el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación...», sino que este tipo de previsiones que realiza el órgano de contratación podrían no cumplirse, y que, en cualquier caso, la evolución de los precios podría ser al alza pero también a la baja, circunstancia esta última que no contemplarían, en ningún caso, las empresas licitadoras al presentar sus ofertas económicas.

Así, por ejemplo, en un contrato, el PCAP no motivó la exclusión de la revisión de precios en el segundo año de ejecución, revisión que únicamente se contempló para el caso de que el contrato fuera prorrogado. Sin embargo, el presupuesto de licitación incorporó un incremento del precio para el segundo año de ejecución del 10%, porcentaje que fue muy superior al IPC aplicable al período (el 3,3%), lo que demuestra lo antieconómico de este tipo de prácticas.

— En un contrato, el PCAP estableció que la revisión de precios se realizaría de acuerdo con lo dispuesto en «... el apartado trigésimo cuarto (34) de la Hoja-Resumen...». Sin embargo, el mencionado apartado de la Hoja-Resumen no estableció ningún tipo de regulación sobre la revisión de precios, incumpliendo lo dispuesto en artículo 77.3 de la LCSP (89.3 del TRLCSP), que exige que el PCAP o el contrato deben detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión de precios aplicable.

— Con carácter general los PPTP incluyeron indebidamente cláusulas relativas a la forma de pago, el plazo de ejecución del contrato, el incumplimiento, las penalizaciones aplicables, la cláusula de

confidencialidad y seguridad, etc., que no deben figurar previstas en el PPTP, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 67, en relación con el artículo 68.3, ambos del RGLCAP.

— Finalmente, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), en el ámbito de la contratación fiscalizada durante los ejercicios 2010 y 2011, cabe señalar que el SEPE no ha hecho uso de las posibilidades previstas específicamente en la citada Ley, relacionadas con la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que ello haya constituido una vulneración de la legalidad, ya que se trata de un posibilidad prevista con carácter potestativo por la propia LOIEMH.

En concreto, no estableció condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran en los artículos 33 y 34 de la citada LOIEMH.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En el análisis efectuado por este Tribunal del cumplimiento por parte del SEPE de los requisitos legales aplicables en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos se han observado las siguientes incidencias:

— En un contrato de servicios, no quedó suficientemente justificado en el expediente que el SEPE no pudiera haber llevado a cabo el servicio que constituyó el objeto del contrato analizado con sus propios medios personales; y ello teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La insuficiente concreción de la justificación de la necesidad de contratar los servicios de asesoramiento que consta en la propia orden de iniciación del expediente, motivada, de forma excesivamente genérica, en «... las características y dimensiones del servicio que se pretende realizar...», por lo que el SEPE no podía «abordarlo con sus propios medios».

- Lo limitado del equipo profesional requerido (dos personas), lo que no resultó coherente con la propia justificación de la contratación, motivada en las «dimensiones del servicio» que se pretendía realizar, según consta en la orden de inicio del expediente de contratación.

- La escasa especialización exigida en el PCAP, en la medida en que la solvencia técnica requerida a las empresas licitadoras se concretó en que dispusieran del siguiente «equipo de trabajo»: «Un Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de empresas»; y «Un Ingeniero Técnico Industrial o similar». Asimismo, el PCAP exigió como requisito de solvencia técnica la presentación de «una declaración responsable» de tener experiencia profesional, que se concretó, por ejemplo, en el caso del Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de empresas, en acreditar experiencia profesional mínima de 5 años, de los cuales, al menos dos, fueran en trabajos relacionados con el control presupuestario, tener conocimientos de derecho administrativo y ser usuario avanzado del paquete de «Microsoft Office» profesional.

En este sentido cabe señalar que la especificación de los perfiles profesionales establecidos en el PCAP no resultó coincidente con la definición del objeto del contrato previsto en el PPTP. Entre otras diferencias, cabe señalar que, según el PPTP, la prestación del servicio de asesoramiento requería experiencia en el «diseño de proyectos de redes y plataformas de comunicación», mientras que el PCAP exigió «ser usuario avanzado en la utilización del paquete Microsoft Office», lo que contrasta además con el hecho de que uno de los objetivos específicos del objeto del contrato fuera «el diseño y análisis de un aplicativo informático para trabajo en común de los Centros de Referencia Nacional».

— En un contrato, la Mesa de Contratación admitió las ofertas económicas presentadas por dos empresas licitadoras a pesar de que la cifra expresada en el modelo de proposición económica (como importe total de la oferta) no coincidía con el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número máximo de unidades. En ambos casos, el importe total del contrato fue corregido por el propio

organismo³⁴ mediante una anotación manuscrita al considerar la Mesa de Contratación que se trataba de un error aritmético que era susceptible de ser subsanado, puesto que la oferta era perfectamente viable y su admisión resultaba más acorde con el principio de concurrencia competitiva. Sin embargo en las actas de la Mesa de Contratación incorporadas al expediente no se indicó ninguna referencia a las mencionadas discrepancias, por lo que no quedó reflejado como debiera la causa de la aceptación de dichas ofertas económicas, aun cuando las mismas presentaban errores. En este sentido cabe señalar que las actas de la Mesa de Contratación debieron reflejar, fielmente extendidas en la fecha celebración de la licitación, lo sucedido en cada sesión celebrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.3 y 87.3 del RGLCAP. Cabe añadir, además, que una de las empresas citadas resultó ser la adjudicataria del contrato.

— En dos contratos, el PCAP reflejó la forma en que el órgano de contratación calculó el presupuesto del contrato, pero no estableció el sistema concreto de determinación del precio, a tanto alzado o por precios unitarios, tal y como se exige en el artículo 75.2 de la LCSP (artículo 87.2 del TRLCSP).

— En un contrato, el documento de formalización del contrato reguló la revisión de precios, en el caso de prórroga (es decir, transcurridos los dos años del período inicial de ejecución) de forma distinta al PCAP, que contempló la revisión a partir del primer año de ejecución y, además, en el caso de prórroga; lo que supuso una contradicción entre ambos documentos, contraria a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, según el cual, el documento de formalización del contrato debe ajustarse al contenido de los PCAP.

— En un contrato, la tramitación urgente del expediente se basó en circunstancias tales como, el incremento de los plazos de la tramitación del expediente por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, o la finalización próxima del plazo de la prórroga del servicio.

Estas circunstancias no pueden considerarse dentro de los supuestos de tramitación urgente previstos en el artículo 96 de la LCSP (artículo 112 del TRLCSP), que debe interpretarse con carácter restrictivo, teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la vigencia del contrato de servicios anterior era conocida por el órgano de contratación desde la misma fecha en que se firmó; además de que, obviamente, los plazos de tramitación del procedimiento de cumplimiento obligatorio están establecidos en la LCSP. La utilización de este tipo de procedimiento tuvo su causa en realidad en la inactividad del órgano de contratación, que dispuso de tiempo suficiente para haber tramitado el expediente de forma ordinaria, de modo que, con una adecuada planificación de su contratación, no habría resultado preciso recurrir a este tipo de tramitación que, con carácter general, resulta más restrictiva de la concurrencia, principalmente por la reducción que supone en algunos de los plazos de licitación, así como en el plazo de presentación de las ofertas por parte de los licitadores, si bien, en este caso concreto, ésta reducción del plazo de presentación de las ofertas no se produjo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada al que no le resultaba aplicable dicha reducción (artículo 96.2b) de la LCSP y 112.2b) del TRLCSP).

— En un contrato, la valoración del criterio precio, hasta un máximo de 50 puntos (50% del total) debía realizarse, respecto de cada oferta, en función del cociente entre los precios de tarifa de los medios ofertados y el precio de la oferta económica. Como requisito para realizar esta valoración, el PCAP estableció que los licitadores debían presentar «... para todos los medios en los que exista tarifa, un documento firmado por el responsable del medio que garantice que la tarifa ofertada es cierta».

La empresa que resultó adjudicataria del contrato no presentó el citado documento «dentro del ... sobre nº 2...», tal y como exigía el PCAP, permitiéndole el SEPE subsanar dicha omisión en el período comprendido entre la adjudicación provisional y la definitiva, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 81 del RGLCAP, que regula el procedimiento para la subsanación de la documentación presentada por los licitadores.

En este sentido, debe tomarse en consideración la importancia del citado documento, porque en él se certificaba el precio de tarifa de forma directa por parte del propio proveedor del correspondiente medio, lo que garantizaba a la Administración que la tarifa ofertada era cierta, lo que resultaba imprescindible para valorar la oferta.

Por último, debe ponerse de manifiesto que el propio Interventor participante en la Mesa de Contratación expresó el excesivo rigor en la exclusión de 6 de las 13 empresas licitadoras, particularmente de dos de ellas, por incumplimientos de los pliegos en aspectos contemplados en estos documentos en términos «muy parcos y generales», lo que también contrasta con la posibilidad de subsanación que se otorgó a la empresa adjudicataria, en relación con la omisión de parte de la documentación exigida en el PCAP, tal y como ya ha quedado expuesto anteriormente.

³⁴ Según manifiesta el propio Director General del SEPE en el trámite de alegaciones.

— En tres contratos de servicios, ni en el contrato ni en el PCAP ni en el anuncio del BOE se estableció el importe del IVA como partida independiente del precio, tal y como exige en artículo 75.2 de la LCSP (artículo 87.2 del TRLCSP).

— En seis contratos, el anuncio de la publicidad de la convocatoria en el BOE no detalló los criterios objetivos de adjudicación que resultaban aplicables, tal y como exigen los artículos 134.2 y 134.5 de la LCSP (artículos 150.2 y 150.5 del TRLCSP), limitándose a realizar una mera remisión a lo dispuesto en el PCAP en relación con los citados criterios.

— En un contrato, el SEPE no publicó en el DOUE la adjudicación, tal y como resultaba obligatorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la LCSP (artículo 154.2 del TRLCSP). Según consta en el expediente, la omisión de la publicidad obligatoria fue debida a un error.

— En dos contratos se omitió la comunicación de la adjudicación a la Comisión Europea, resultando ésta preceptiva, en cumplimiento del artículo 138.3 de la LCSP (artículo 154.3 del TRLCSP), por tratarse de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 (Anexo II), cuyo importe superaba la cuantía de 193.000 euros, establecida en la Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Por lo que respecta a la ejecución de los contratos, debe señalarse lo siguiente:

— En un contrato no se cumplió el plazo de ejecución inicialmente previsto para realizar la campaña de publicidad, que debía ser, según constaba en el PPTP, en todo caso antes del 31 de diciembre del ejercicio 2010.

En efecto, esta campaña de publicidad había sido incluida en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional del año 2010, para su ejecución durante ese mismo ejercicio. El contrato se formalizó el día 30 de diciembre de 2010, resultando imposible el cumplimiento efectivo de la citada previsión, sin que conste en el expediente ninguna resolución expresa del órgano de contratación al respecto.

La citada campaña se incluyó posteriormente en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional del año 2011, previéndose su ejecución en el primer trimestre del año, a pesar de lo cual finalmente se ejecutó en el mes de septiembre del año 2011, es decir, después de transcurridos más de dos años de la publicación de la norma que se pretendía publicitar.

Debe señalarse, además, que en la documentación relativa a la realización de la campaña se indica que el «merchandising» consistiría en la distribución de «memorias USB», mejora que había sido valorada como criterio objetivo de adjudicación, y que fue sustituido por la distribución de bolígrafos, sin que en el expediente tampoco conste justificación alguna en relación con la citada modificación de la oferta inicial que había realizado la empresa adjudicataria.

— En un contrato se produjo un retraso en el plazo de ejecución inicial de las obras, justificado por parte de la empresa adjudicataria en la demora en la obtención de los permisos de la Comunidad de vecinos. El SEPE concedió la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa pero le impuso, tal y como contemplaba el PCAP, una penalización de 326,52 euros diarios por incumplimiento del plazo de ejecución, que se dedujo de las respectivas certificaciones de obra. Asimismo, el 17 de enero del ejercicio 2013 la empresa adjudicataria presentó una petición de paralización temporal parcial de las obras, justificada en que habían surgido nuevas unidades de obra, no contempladas en el proyecto, y que darían lugar a la redacción de un proyecto modificado sin variación económica. Este modificado del proyecto de obras se encontraba aún en fase de tramitación, según la información remitida por el SEPE al Tribunal de Cuentas en el mes de abril de 2013.

En un contrato, los certificados de conformidad del servicio³⁵ prestado en los meses de diciembre del año 2011 y del año 2012 fueron previos a la finalización del mes de diciembre (19 de diciembre de 2011 y el 17 de diciembre de 2012). Las fechas que constan en los documentos contables de reconocimiento y propuesta de pago del precio (el 27 de diciembre de 2011 y el 21 de diciembre de 2012) son también previas a la finalización del mes de diciembre respectivo, por lo que el SEPE tramitó indebidamente la citada documentación contable con anterioridad a la finalización de la prestación del servicio, lo que no resultó acorde con el artículo 73 de la LGP. Asimismo, cabe añadir que las facturas correspondientes al

³⁵ Según informa el propio SEPE en el trámite de alegaciones.

servicio prestado en los meses de diciembre del año 2011 y del año 2012 son de fecha 14 de diciembre de 2011 y 15 de diciembre de 2012 respectivamente.

— En un contrato, algunos de los servicios parciales contratados fueron facturados en fecha anterior a la fecha final del período mensual correspondiente, lo que resultó contrario a la regla de servicio hecho. En concreto, en el expediente constan facturas correspondientes a los días 2, 7 y 30 del mes de diciembre de 2010, lo que, además, supuso una contradicción con lo dispuesto en las cláusulas del PCAP y del propio contrato que regularon la facturación del servicio a mes vencido.

— Finalmente, debe señalarse que se ha analizado, sobre una muestra de 43 pagos realizados, el cumplimiento por el SEPE de lo dispuesto en el artículo 200.4 de la LCSP y en el artículo 216.4 del TRLCSP, que, en términos generales, establecen la obligación de abonar el precio de los contratos dentro del plazo legalmente establecido desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato, sin que se hayan observado retrasos en los pagos.

Debe señalarse que la reducción paulatina del plazo de pago prevista en la Ley 15/2010, de 5 de julio, sí resultó aplicable a la contratación analizada en el presente informe de fiscalización. En consecuencia, el plazo máximo de pago establecido en el artículo 200.4 de la LCSP fue de sesenta días para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de julio de 2010; de cincuenta y cinco días para el periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 y de cincuenta días para 2011.

IV.9. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Por el MITC se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 37 expedientes de contratación, por un importe de 73.514 miles de euros. Atendiendo a los tipos de contratos, el 11% fue de obras, el 73% de servicios, el 13% de suministro y el 3% de colaboración entre el sector público y el privado. En cuanto a la forma de adjudicación, la más empleada fue el procedimiento abierto con varios criterios, en un 54% de los casos.

Se han fiscalizado 12 de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros:

EJERCICIO 2010

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 1 | 100 | 742 | 100 |
| Servicios | 3 | 23 | 3.005 | 48 |
| Suministros | 1 | 50 | 2.918 | 49 |
| Otros | 1 | 100 | 39.838 | 100 |
| TOTAL | 6 | 35 | 46.503 | 88 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Junta de Contratación | 5 | 33 | 6.351 | 66 | | 2 | 3 | |
| Secretaría General de Industria | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Subsecretaría | 2 | 100 | 40.580 | 100 | 1 | | | 1 |
| TOTAL | 7 | 39 | 46.931 | 84 | 1 | 2 | 3 | 1 |

EJERCICIO 2011

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | 1 | 33 | 1.864 | 42 |
| Servicios | 2 | 14 | 620 | 6 |
| Suministros | 3 | 100 | 5.305 | 100 |
| TOTAL | 6 | 30 | 7.789 | 38 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Junta de Contratación | 3 | 20 | 1.091 | 10 | | 1 | 2 | |
| Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información | 1 | 100 | 839 | 100 | | 1 | | |
| Secretaría General de Industria | 1 | 100 | 3.995 | 100 | | 1 | | |
| Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio | 1 | 33 | 1.864 | 42 | 1 | | | |
| TOTAL | 6 | 30 | 7.789 | 38 | 1 | 3 | 2 | |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Se han recibido relaciones de los contratos celebrados correspondientes a 18 órganos de contratación y certificaciones negativas de otros tres, correspondientes a 2010; y relaciones correspondientes a 12 órganos, y cuatro certificaciones negativas, correspondientes a 2011. Según las relaciones recibidas, los órganos del Ministerio adjudicaron un total de 432 expedientes, por un importe total de 117.878 miles de euros.

La información y documentación enviada por los órganos de contratación es la que se detalla en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de Industria | R | 5 | 379 | | | | | | |
| Dirección General de Comercio e Inversiones | R | 26 | 1.411 | | | | | | |
| Dirección General de Comercio Interior | R | 2 | 27 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de Política Comercial | R | 5 | 5 | | | | | | |
| Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa | R | 2 | 54 | | | | | | |
| Dirección General de Telecomunicaciones | R | 3 | 202 | | | | | | |
| Dirección General de Telecomunicaciones y de Tecnologías de la Información | R | 4 | 219 | | | | | | |
| Junta de Contratación | R | 41 | 9.216 | 15 | 9.632 | 2 | | | |
| Oficialía Mayor | R | 60 | 1.115 | | | | | | |
| Subdirección General de Análisis, Estrategia y Evaluación | R | 4 | 177 | | | | | | |
| Subdirección General de Coordinación Territorial y Medios | R | 10 | 208 | | | | | | |
| Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | R | 14 | 991 | | | | | | |
| Secretaría General de Comercio Exterior | R | 4 | 99 | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información | R | 2 | 369 | | | | | | |
| Secretaría General de Industria | R | 1 | 5.490 | 1 | 5.490 | | | | |
| Secretaría de Estado de Comercio | R | 1 | 148 | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Energía | R | 5 | 691 | | | | | | |
| Subdirección General de Administración Financiera y de Contratación | C | | | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Subdirección General de Recursos Humanos | C | | | | | | | | |
| Subsecretaría | R | 19 | 45.092 | 2 | 40.580 | | | | |
| Unidad de Estudios | C | | | | | | | | |
| TOTAL | 21 | 208 | 65.893 | 18 | 55.702 | 2 | 0 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General de Comercio e Inversiones | R | 39 | 2.370 | | | | | | |
| Dirección General de Comercio Interior | R | 1 | 1 | | | | | | |
| Dirección General de Industria | C | | | | | | | | |
| Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa | R | 4 | 502 | | | | | | |
| Dirección General de Telecomunicaciones y de Tecnologías de la Información | R | 14 | 977 | | | | | | |
| Junta de Contratación | R | 35 | 29.949 | 15 | 11.471 | 2 | | | |
| Oficialía Mayor | R | 41 | 622 | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Comercio Exterior | R | 20 | 433 | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Energía | C | | | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información | R | 9 | 3.040 | 1 | 839 | 1 | | | |
| Secretaría General de Industria | R | 1 | 3.995 | 1 | 3.995 | | | | |
| Secretaría General de Turismo y Comercio Interior | R | 1 | 1 | | | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--|------------|---------------|----------------------------|---------------|----------------|----------|----------|----------|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Subdirección General de Administración Financiera y de Contratación | C | | | | | | | | |
| Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | R | 51 | 4.445 | | | | | | |
| Subsecretaría | R | 8 | 5.650 | 3 | 4.426 | | | | 1 |
| Unidad de Estudios | C | | | | | | | | |
| TOTAL | 16 | 224 | 51.985 | 20 | 20.731 | 3 | 0 | 0 | 1 |

No han remitido las relaciones de contratos, o certificación negativa, los siguientes órganos de contratación:

— Correspondientes a ambos ejercicios:

- Con competencia originaria (2): Ministro, Secretaría de Estado de Turismo y Secretaría de Estado de Comercio Exterior.

- Con competencia delegada (6): Dirección General de Política Energética y Minas, Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Comercio Exterior de Productos Industriales, Dirección General de Comercio Exterior y Secretaría General de Turismo y Comercio Interior.

— Correspondientes al ejercicio 2011, con competencia delegada (5): Secretaría General de Comercio Exterior, Dirección General de Política Comercial, Subdirección General de Análisis, Estrategia y Evaluación, Subdirección General de Coordinación Territorial y Medios y Subdirección General de Recursos Humanos.

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido dos expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio. Dichos expedientes corresponden a la Junta de Contratación y a la Subsecretaría.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de 24 contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP. De ellos, dos corresponden a la Dirección General de Comercio e Inversiones, cuatro a la Junta de Contratación, tres a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, 14 a la Subsecretaría y uno a la Secretaría de Estado de Energía.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis no se han detectado deficiencias.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector

Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Junta de Contratación y por la Subsecretaría.
- En dos expedientes, la certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas.
- En un expediente, el acta de calificación documental. Dicho expediente fue adjudicado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el MITC se remitieron doce expedientes de modificación, por importe de 1.769 miles de euros, y 36 expedientes de prórroga, por importe de 27.254 miles de euros.

IV.9.1. Centro Español de Metrología

El Centro Español de Metrología (CEM) remitió al Tribunal de Cuentas un total de dos expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 530 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y el otro por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se ha fiscalizado uno de los expedientes recibidos, conforme refleja el siguiente cuadro.

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 50 | 247 | 47 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 50 | 247 | 47 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El CEM remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 48 expedientes, por un importe de 4.404 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 20 | 1.779 | 0 | 0 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 28 | 2.625 | 2 | 530 | | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación y no se han detectado deficiencias.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un contrato adjudicado por la Presidencia, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- d) incidencias en la ejecución de los contratos

Por el CEM se remitió al Tribunal de Cuentas un expediente de prórroga, por importe de 380 miles de euros.

IV.9.2. Instituto de Turismo de España

El Instituto de Turismo de España (Turespaña) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 19 expedientes de contratación, por un importe de 58.229 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, doce de ellos se adjudicaron por procedimiento con varios criterios, ya sea abierto (en ocho casos) o restringido (en cuatro). Se han fiscalizado 13 de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 4.380 | 100 |
| Servicios | 6 | 75 | 36.760 | 96 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 7 | 78 | 41.140 | 97 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 43 | 7.618 | 64 |
| Suministro | 2 | 100 | 529 | 100 |
| Otros | 1 | 100 | 3.300 | 100 |
| TOTAL | 6 | 60 | 11.447 | 73 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Turespaña remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 216 expedientes, por un importe de 94.769 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 125 | 75.029 | 9 | 42.546 | | | | 1 |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 91 | 19.740 | 10 | 15.683 | | | | |

No han remitido las relaciones de contratos, o certificación negativa, los siguientes órganos:

- Correspondientes a ambos ejercicios (4): Oficinas Españolas de Turismo en Copenhague, Ginebra, Los Ángeles y Méjico.
- Correspondientes a 2010 (4): Secretaría General y Oficinas Españolas de Turismo en Bruselas, Helsinki y Moscú.
- Correspondientes a 2011 (4): Oficinas Españolas de Turismo en La Haya, Miami, Toronto y Varsovia.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de 27 contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con frecuencia, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Presidencia, el pliego de prescripciones técnicas recoge extremos que deben regularse en el pliego de cláusulas administrativas particulares (el presupuesto del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago), lo que contraviene el artículo 68.3 del RGLCAP.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un contrato adjudicado por la Presidencia, la solicitud de ofertas en el procedimiento negociado.
- En un contrato adjudicado por la Presidencia, el acta de calificación documental.
- En dos contratos adjudicados por la Presidencia, el acta de apertura de las proposiciones económicas.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General, la acreditación de que el adjudicatario se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - En un contrato adjudicado por la Presidencia, el acta de comprobación del replanteo.
 - En un expediente de modificación adjudicado por la Presidencia, la acreditación del cumplimiento del trámite de audiencia al contratista y el informe del Servicio Jurídico acerca de la modificación.
 - En dos expedientes de modificación adjudicados por la Presidencia, la aprobación del expediente de modificación.
 - En tres expedientes de modificación adjudicados por la Presidencia, la acreditación de que el contratista seguía al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por Turespaña se remitieron al Tribunal de Cuentas diez expedientes de modificación, por importe de 4.879 miles de euros, y 14 expedientes de prórroga, por importe de 16.287 miles de euros.

Por otra parte, en un expediente de prórroga adjudicado por la Presidencia, el pliego del contrato principal preveía la posibilidad de dos prórrogas, la primera de doce y la segunda de dos meses. Sin embargo, la duración de dicho contrato fue de once meses y diez días, por lo que, de acuerdo con el artículo 279 de la LCSP, las prórrogas en su conjunto no podrían superar dicha duración. La primera prórroga se formalizó por un plazo de doce meses (superior, por tanto, al legalmente permitido), si bien antes de que expirara dicho plazo se produjo la resolución del contrato debido a «restricciones presupuestarias asociadas a la contención del déficit público».

IV.9.3. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMCDACM) remitió al Tribunal de Cuentas un total de dos expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 907 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y el otro por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado ambos expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 233 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 233 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 674 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 674 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El IRMCDACM remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen seis expedientes, por un importe de 1.196 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 3 | 319 | 1 | 233 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 3 | 877 | 1 | 674 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se ha remitido el expediente de un contrato celebrado en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- La PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el IRMCDACM se remitió al Tribunal de Cuentas un expediente de prórroga.

IV.9.4. Oficina Española de Patentes y Marcas

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 20 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 11.017 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, ocho de ellos se adjudicaron mediante contratación centralizada y siete por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado nueve de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros:

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 33 | 1.934 | 50 |
| Suministro | 2 | 100 | 828 | 100 |
| TOTAL | 5 | 45 | 2.762 | 58 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 43 | 2.784 | 52 |
| Suministro | 1 | 50 | 466 | 50 |
| TOTAL | 4 | 44 | 3.250 | 52 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La OEPM remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 101 expedientes, por un importe de 23.070 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 44 | 14.766 | 11 | 4.722 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 57 | 8.304 | 9 | 6.295 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido cuatro expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis no se han detectado deficiencias.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector

Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

En un contrato adjudicado por la Dirección General, el documento administrativo de formalización del contrato.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por la OEPM se remitieron al Tribunal de Cuentas dos expedientes de modificación, por importe de 437 miles de euros, y nueve expedientes de prórroga, por importe de 9.148 miles de euros.

IV.9.5. Comisión Nacional de Energía.

La Comisión Nacional de Energía (CNE) remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 5 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 3.162 miles de euros, habiendo sido fiscalizados en su totalidad. Por su parte, en el ejercicio 2011, la CNE remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 12 contratos, por un importe total de 5.364 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 5, por importe de 1.753 miles de €, conforme se expone en los siguientes cuadros:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 5 | 100 | 3.162 | 100 |
| Suministros | | | | |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 5 | 100 | 3.162 | 100 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 5 | 42 | 1.753 | 33 |
| Suministros | | | | |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 5 | 42 | 1.753 | 33 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la CNE remitió la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante los ejercicios fiscalizados.

La Entidad ha certificado la adjudicación, en el ejercicio 2010, de un total de 58 contratos generadores de gasto, por un importe de 9.559 miles de euros. Por lo que se refiere al ejercicio 2011, ha adjudicado un total de 53 contratos que generan gastos por importe de 7.412 miles de euros. No obstante, en esta

certificación, con respecto al ejercicio 2010, la Entidad ha incluido, indebidamente, 23 incidencias (18 prórrogas y 5 modificaciones) de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, y respecto al ejercicio 2011, 12 incidencias (9 prórrogas y 3 modificaciones) de ejercicios precedentes, cuando, de acuerdo con la Instrucción del Tribunal de Cuentas, dichas incidencias deberían haber sido únicamente objeto de comunicación. A su vez, ha incluido indebidamente en la relación certificada, encomiendas de gestión, una en el ejercicio 2010 y una en el ejercicio 2011.

La CNE publicó, hasta agosto de 2010, a través de su página Web, su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP. A partir de septiembre de 2010 difundió este perfil por medio de la Plataforma de Contratación del Estado (su página Web contiene un link que remite directamente al portal «www.contrataciondelestado.es»), de acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP.

La CNE ha remitido al Tribunal de Cuentas 5 contratos celebrados en el ejercicio 2010 en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, por importe de 3.162 miles de euros, que han sido fiscalizados en su totalidad. Asimismo, remitió la documentación relativa a 6 expedientes de prórroga. Por su parte, en el ejercicio 2011, la CNE remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 12 contratos, por un importe total de 5.364 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 5, por importe de 1.753 miles de euros. A su vez, remitió la documentación relativa a 4 expedientes de prórroga.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de la CNE de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas, en los ejercicios fiscalizados:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CNE | R | 58 | 9.559 | | 5 | 3.162 | | | 6 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CNE | R | 53 | 7.412 | | 12 | 5.364 | | | 4 | |

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos adjudicados por esta Entidad son expuestos a continuación.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

En los trabajos de fiscalización se ha procedido al análisis tanto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares como de los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, comprobando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. Del resultado de su fiscalización se han observado las siguientes incidencias:

Como se ha señalado en ejercicios anteriores, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los expedientes analizados no concretaron los medios acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica de los licitadores para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de los artículos 64 y 67 de la LCSP, respectivamente, aludiendo genéricamente a todos ellos. No resulta admisible esta remisión genérica, puesto que la LCSP no exige que las respectivas solvencias se hayan de acreditar por todos los medios previstos en dichos preceptos (tres posibles medios

para la económica y financiera, y nueve posibles medios para la solvencia técnica), sino que la ley dispone expresamente que aquellas se acreditarán «por uno o varios de los medios siguientes (...)». Por lo que a esta cuestión se refiere, el contenido de los pliegos restringe la competencia en perjuicio de los empresarios extranjeros comunitarios, bien por originar cierta confusión acerca de la forma de acreditación de la solvencia o bien por crear dificultades en la licitación al exigirles, en la práctica, la acreditación de la solvencia a través de todos los medios legalmente previstos.

Se ha constatado, del resultado del análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que la Entidad empleó unos criterios de adjudicación similares en todos los contratos examinados, en la parte de aquellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, aun cuando su objeto fuera diferente. A este respecto, el artículo 134.1 de la LCSP determina que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

En los pliegos de un expediente, la Entidad, como práctica habitual en expedientes con idéntico objeto relativos a otros ejercicios, incorporó, como criterios objetivos de adjudicación, factores o requisitos de solvencia técnica de las empresas licitadoras, determinantes de la aptitud de estas empresas, tales como los medios materiales, factores que, como reiteradamente ha manifestado este Tribunal de Cuentas, no son susceptibles de valoración como criterios de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 67 y 134.1 de la LCSP. Con respecto a este asunto, resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios materiales» dentro de los criterios de adjudicación, si la dotación de recursos humanos ofertada por el licitador fuera superior a la exigida para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dos expedientes, distinguieron, empleando el criterio aplicable con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, entre oferta económica y oferta técnica, sin diferenciar, como exige dicho texto legal, entre criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas, y criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor. Esta situación origina una confusión a los propios licitadores y, además, resta transparencia al procedimiento de valoración de ofertas y de adjudicación del contrato, una vez que se mezclan los criterios susceptibles de valoración objetiva con los de valoración subjetiva.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de otro expediente, preveían las «mejoras» presentadas por los licitadores, entre los criterios que habían de servir de base para la adjudicación, sin precisar su contenido y en qué condiciones quedaba autorizada su presentación. La ausencia de determinación del contenido de las mejoras y en qué condiciones queda autorizada su presentación, supone la introducción de elementos subjetivos y discrecionales de valoración que pueden restar transparencia al proceso de adjudicación e incurrir en riesgo de quebrantar el principio de igualdad.

Con carácter general, en todos los expedientes fiscalizados, los pliegos de prescripciones técnicas hacían mención al objeto del contrato, cuando el artículo 67.2 del RGLCAP dispone que este extremo figure en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. A este respecto, el artículo 68.3 del mismo texto legal no permite que los pliegos de prescripciones técnicas contengan cláusulas que deben constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En dos los expedientes fiscalizados no constaba, por parte del órgano de contratación, la motivación de la necesidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la LCSP en relación con artículo 22 de esta misma Ley. Con carácter general, la CNE no incorporó una memoria justificativa de la necesidad de la contratación en la fase de iniciación del expediente, sino que era en los pliegos de cláusulas administrativas particulares donde referenciaba las necesidades administrativas a satisfacer mediante la celebración de la contratación de que se tratara, por tanto, en una fase posterior a la elaboración de la correspondiente documentación preparatoria del expediente. A este respecto, la Entidad sostiene que dicha motivación se realiza en la solicitud de iniciación del expediente. Sin

embargo, a la vista de la documentación analizada, en dicha solicitud nada se detallaba sobre la necesidad de la contratación. A este mismo respecto, debe quedar constancia de que, en ningún caso, esta solicitud puede sustituir al documento que opera como memoria justificativa de la operación objeto de la contratación.

La Entidad empleó el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de un expediente, determinando los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en su punto 11, los criterios que serían objeto de negociación, todo ello al amparo del artículo 160 de la LCSP. No obstante, no quedó constancia de que el órgano de contratación llevara a cabo aquella negociación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ese mismo texto legal.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

La Entidad no aportó, en un expediente, el acta formal de recepción prevista en el art. 205 de la LCSP. Con respecto a esta cuestión, y ante la solicitud efectuada por este Tribunal relativa al envío del acta correspondiente, la CNE, indica que el 20 de diciembre de 2012, se recibió escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social aludiendo a la situación (que no precisa) de la empresa adjudicataria por débitos contraídos para con la Seguridad Social, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones sociales. Desde esa fecha, el contratista, según comunica la Entidad, no ha comparecido en las dependencias de la CNE, prestando los respectivos servicios el personal destacado en el centro hasta el 31 de enero de 2013. A este respecto, se desconoce si la CNE optó por la resolución del contrato o hizo efectivas las penalidades definidas en el artículo 196 de la LCSP, por incumplimiento del contrato, y si, en su caso, incoó expediente de reclamación por daños y perjuicios. En trámite de alegaciones, la CNE argumenta que el servicio se prestó durante todo el periodo contratado, por lo que no procedía ni la resolución del contrato, ni la imposición de penalidades, así como tampoco la reclamación de daños y perjuicios. En relación con lo alegado deben realizarse las consideraciones que se exponen a continuación. Así, por un lado, este contrato se formalizó el 26 de junio de 2011 y tenía un periodo de ejecución de un año (hasta el 26 de junio de 2012). Y, por otro lado, este contrato fue prorrogado, por un año más, es decir hasta el 26 de junio de 2013. Si como indica la Entidad, el servicio se prestó hasta el 31 de enero de 2013, aún quedaban casi 5 meses más hasta la total ejecución del contrato. Por tanto, el servicio no podía finalizar el 31 de enero de 2013, como sostiene la CNE, sino el 26 de junio de 2013, por lo que la Entidad debió proceder a la resolución del contrato o hacer efectivas las penalidades correspondientes, incoando, en su caso, el oportuno expediente de reclamación por daños y perjuicios.

IV.9.6. Consejo de Seguridad Nuclear

El Consejo de Seguridad Nuclear ha remitido al Tribunal de Cuentas 7 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 4.195 miles de euros, y 3 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 1.011 miles de euros, habiendo sido todos ellos objeto de fiscalización, lo que representa el 100% de los contratos remitidos y el 100% del importe total, conforme se expone en los cuadros siguientes:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 7 | 100 | 4.195 | 100 |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 7 | 100 | 4.195 | 100 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | — | — | — | — |
| Servicios | 2 | 100 | 411 | 100 |
| Suministros | 1 | 100 | 600 | 100 |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 3 | 100 | 1.011 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, el CSN ha remitido la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado.

La Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 39 contratos por un importe global de 6.507 miles de euros. No obstante, en esta certificación se han incluido indebidamente 7 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, cuando de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas, dichas incidencias deberían haber sido únicamente objeto de comunicación. En el ejercicio 2011 la entidad fiscalizada certificó la adjudicación de 42 contratos, por un importe total de 3.457 miles de euros. No obstante, en esta certificación se ha incluido indebidamente una prórroga de un contrato adjudicado en ejercicio anterior. Debe destacarse que pese a que en sucesivos informes anuales de esta Tribunal de Cuentas en materia de contratación se insiste repetidamente en que las mencionadas prórrogas no deben ser incluidas en las relaciones certificados anuales, la Entidad, no obstante, persiste en la práctica reseñada.

Asimismo, debe señalarse que la Entidad, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, remitió al Tribunal de Cuentas 7 contratos, correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 4.195 miles de euros, así como información sobre la prórroga de cuatro contratos adjudicados en el ejercicio fiscalizado, y 3 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe global de 1.011 miles de euros.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del CSN de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CSN | R | 39 | 6.507 | 7 | 4.195 | | | 4 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CSN | R | 42 | 3.457 | 3 | 1.011 | | | | |

El CSN publicó en su página Web, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, información acerca de las convocatorias de contratación en curso y contratos adjudicados recientemente, incluyendo, entre

otros, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, los anuncios de licitación y los acuerdos de adjudicación. Igualmente, el CSN difundió su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es»), tal y como exige el artículo 309 de la LCSP.

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

El CSN empleó modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con un cuadro resumen en el que se concretaron los requisitos exigibles a cada contrato, incluyendo extremos de gran trascendencia como son los criterios de adjudicación. Dichos modelos, y su cuadro resumen, cumplían, en general, las previsiones contenidas en el artículo 99 de la LCSP.

En siete de los diez contratos examinados, los pliegos de cláusulas administrativas particulares se remitieron al artículo 73 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, (LCSP) para la acreditación de la solvencia de los empresarios extranjeros comunitarios cuando, de acuerdo con la Ley, la solvencia económica y financiera de los mismos debería acreditarse por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 64, y la solvencia técnica o profesional debería acreditarse, en los contratos que nos ocupan, por uno o varios de los medios a que se refiere el 67. Hay que tener en cuenta que de conformidad con el artículo 55 de la LCSP no será exigible clasificación para contratar con la Administración a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea. A este respecto, tampoco se les puede exigir, para contratar con la Administración, estar en posesión de los certificados a que se refiere el artículo 73 de la mencionada Ley. Sin perjuicio de que la posesión de estos certificados no pueda establecerse en ningún caso como requisito acreditativo bien de la capacidad bien de la solvencia exigible en cada supuesto a los extranjeros comunitarios para contratar con la Administración, la LCSP establece, en el mencionado artículo 73, que la posesión de los certificados a que dicho precepto se refiere dispensa de la acreditación por otros medios de las condiciones de capacidad y de solvencia enumeradas en el citado artículo. Así, la inclusión de la referida exigencia en estos pliegos tiene efectos restrictivos de la competencia respecto de los antedichos empresarios, puesto que impide el acceso a la licitación a los extranjeros comunitarios no inscritos en dichas listas.

En uno de los contratos fiscalizados, los pliegos de prescripciones técnicas establecieron tanto el precio de licitación, como la duración del contrato, como, asimismo, elementos directamente relacionados con los criterios de adjudicación, al especificar que parte de la documentación de carácter técnico debía ser incluida en cada uno de los sobres (número 2 y número 3) a presentar por los licitadores, lo que infringe las previsiones contenidas en el 68.3 del Reglamento General de Contratación (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) que establece que en ningún caso los mencionados pliegos contendrán cláusulas que deban figurar en los pliegos de cláusulas administrativas. Dado que los tres elementos contractuales antes citados deben formar parte de estos últimos pliegos, según lo establecido en el artículo 67 del mencionado Reglamento, es evidente que dichos pliegos de prescripciones técnicas infringen la normativa que les resulta aplicable.

En otro de los contratos examinados, la redacción de los pliegos generó confusión en cuanto a los criterios de adjudicación. Así, por un lado, se distinguieron dos sobres, uno para la oferta técnica (el nº 2) y otro para la económica (el nº 3), utilizando, por tanto, una terminología distinta a la prevista por la legislación en vigor, puesto que ésta establece criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios no cuantificables mediante fórmulas. Así, el artículo 134 de la LCSP exige que en los criterios de valoración de las ofertas se encuentren claramente definidos y diferenciados aquellos cuya evaluación depende exclusivamente de la mera aplicación de fórmulas, de aquellos cuya estimación sea fruto de un juicio de valor. Además, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, establece que siempre deberán constar en sobres diferentes los elementos de la oferta que sean susceptibles de valoración mediante la aplicación de fórmulas, y los que dependan de la aplicación de un juicio de valor, siendo en todo caso este último sobre objeto de apertura previa al primer sobre mencionado, debiendo ser comunicado en sesión pública el resultado de la valoración de los elementos de la oferta objeto de juicio de valor, antes de la apertura del sobre conteniendo los aspectos susceptibles de la aplicación de fórmulas.

De otro lado, todos los criterios fijados en los antedichos pliegos eran cuantificables mediante fórmulas, por lo que deberían haber sido objeto de tratamiento unitario y no tratamiento separado, como en la práctica así se hizo.

En otro contrato fiscalizado, cuyos pliegos establecían su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 154.d) de la LCSP, no se da cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 160 de la LCSP, una vez que en estos pliegos no se determinaron los aspectos económicos y técnicos que debían ser objeto de negociación con la empresa, licitadora única. El hecho de que solo se solicitara oferta a una empresa, al concurrir las circunstancias del citado artículo 154.d), no implicaba necesariamente la exclusión de la negociación con el licitador, en los términos previstos por la ley.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- c) Cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en la fase de preparación, adjudicación y formalización de los contratos.

En otro contrato, adjudicado mediante procedimiento negociado, no constó que hubiera habido negociación de tipo alguno con el único licitador contactado. El adjudicatario se limitó a aceptar el precio de licitación fijado por la Entidad.

En este mismo expediente, los respectivos certificados de estar el adjudicatario al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social se referían a una empresa distinta a la adjudicataria. En efecto, si bien los certificados aportados al respecto, relativos a la acreditación de dichas circunstancias, se referían a una empresa del mismo grupo, lo cierto es que no se habían aportado inicialmente los correspondientes a la empresa que, finalmente, suscribe el documento de formalización con la Entidad contratante. No obstante, en trámite de alegaciones se subsanó la mencionada deficiencia.

En otro de los contratos examinados, la valoración de la oferta económica por la Mesa de Contratación se realizó con IVA incluido, cuando según la Ley debe figurar, en todo caso, desglosado el precio de licitación y adjudicación.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Si bien inicialmente la Entidad fiscalizada no remitió, de forma periódica, al Tribunal de Cuentas la documentación correspondiente a la ejecución y extinción de los diferentes contratos sometidos a dicha obligación, tal como establece la Instrucción de 6 de abril de 2009, esta fue debidamente aportada al órgano fiscalizador, previo requerimiento de éste.

Examinados los diferentes documentos, tanto administrativos como contables, en que se materializó la ejecución de los contratos, tales como facturas, órdenes de pagos, documentos acreditativos de éstos, y documentos de recepción y de prestación de servicios a satisfacción de la entidad, no se ha apreciado incidencia alguna que deba ser reseñada en el presente Informe.

Igualmente, las prórrogas acordadas en cada caso han observado los requisitos legales tanto en lo que respecta a la previsión de las mismas en los respectivos pliegos, como en lo referente al plazo para realizarlas, y a la duración y condiciones acordadas respecto de cada una de ellas.

IV.9.7. Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

La Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT) remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 8 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 4.218 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 5 de ellos por un importe de 3.193 miles de euros. Por su parte, en el ejercicio 2011, la CMT remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 7 contratos, por un importe conjunto de 1.560 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 3, por un montante de 655 miles de euros, conforme se expone en los siguientes cuadros:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 1.315 | 100 |
| Servicios | 3 | 50 | 751 | 42 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|----------|--------------------|--------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Suministros | 1 | 100 | 1.127 | 100 |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 5 | 62 | 3.193 | 76 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|----------|--------------------|------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 42 | 655 | 42 |
| Suministros | — | — | — | — |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 3 | 42 | 655 | 42 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la CMT remitió la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante los ejercicios fiscalizados.

La Entidad ha certificado la adjudicación, en el ejercicio 2010, de un total de 44 contratos generadores de gasto, por un importe de 7.818 miles de euros. Por lo que respecta al ejercicio 2011, ha adjudicado 33 contratos que generan gastos por un montante total de 3.661 miles de euros.

La CMT publicó a través de su página Web su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, excepto el expediente 2009/100, de servicio de gestión de educación infantil y suministro de equipamiento para una escuela infantil. Asimismo, en el periodo fiscalizado, no difundió este perfil por medio de la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP (esta difusión se ha puesto en práctica a partir del ejercicio 2012).

La CMT ha remitido al Tribunal de Cuentas 8 contratos celebrados en el ejercicio 2010 en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, por importe de 4.218 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 5, por importe de 3.193 miles de euros. Asimismo, remitió la documentación relativa a 5 expedientes de prórroga. Por su parte, en el ejercicio 2011, la Entidad remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 7 contratos, por un importe total de 1.560 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 3, por un montante de 655 miles de euros y remitió la documentación relativa a 4 expedientes de prórroga.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de la CNE de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas, en los ejercicios fiscalizados:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CMT | R | 44 | 7.818 | 8 | 4.218 | | | 5 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|-------------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| CMT | R | 33 | 3.661 | | 7 | 1.560 | | | 4 | |

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas, de los contratos adjudicados por esta Entidad, son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, comprobándose su adecuación a la legalidad y a los criterios de eficiencia, detectándose las siguientes incidencias:

Con carácter general, los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes examinados hacían mención al objeto del contrato, cuando el artículo 67.2 del RGLCAP dispone que este extremo figure en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Además, un expediente alude a la confidencialidad y otro, relativo al suministro de mobiliario y equipamiento interior, al lugar y plazo de entrega de los bienes. A este respecto, el artículo 68.3 del mismo texto legal no permite que los pliegos de prescripciones técnicas contengan cláusulas que deben constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes fiscalizados incluyeron, entre los criterios que han de servir de base para la adjudicación, la calidad técnica o los medios personales, cuando estos extremos son medios justificativos de la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. En este mismo sentido, otro expediente, aludió al conocimiento, a los medios humanos, así como a las certificaciones de calidad, cuando también se configuran como medios acreditativos de la solvencia técnica o profesional, al igual que ocurre en otros dos expedientes, que incorporaron, entre otros criterios de adjudicación, la experiencia profesional del licitador. A este respecto, debe reseñarse que los requisitos de solvencia de las empresas son requisitos legalmente determinados como criterios de admisión de los licitadores, por lo que deben ser tenidos en cuenta, previamente, para evaluar la aptitud de la empresa adjudicataria, sin que puedan ser objeto de valoración. En relación con este tema, y abundando más en el mismo, resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios personales» dentro de los criterios de adjudicación, si la dotación de recursos humanos ofertada por el licitador fuera superior a la exigida para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Por tanto, dicha inclusión exigiría que estos pliegos especificaran los medios humanos necesarios para la ejecución satisfactoria de la prestación, y que, seguidamente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares previeran expresamente como criterio de valoración el ofrecimiento por el empresario de recursos humanos por encima de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, previsiones que no se contienen en ninguno de los pliegos correspondientes a los expedientes a que nos referimos. La Entidad, en alegaciones, indica que determinados criterios que inicialmente analizan la aptitud del candidato también son susceptibles de servir como criterio de adjudicación. No obstante, esto sería aceptable siempre que se cumplan las previsiones referidas, extremos, que como se ha reiterado, no se han observado en los expedientes analizados.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de determinados expedientes, preveían las «mejoras» presentadas por los licitadores, entre los criterios que han de servir de base para la adjudicación, sin determinar en qué condiciones se presentaban. La ausencia de precisión de los criterios en cuya virtud se concreta qué son mejoras valorables, así como las condiciones en que queda autorizada su presentación, supone la introducción de elementos subjetivos y discrecionales de valoración, proceder este que resulta contrario al principio de transparencia que debe presidir el proceso de contratación en el sector público, y pone, además, en riesgo el estricto cumplimiento del principio de la igualdad de los licitadores en el procedimiento.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- c) Cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en la fase de preparación, adjudicación y formalización de los contratos.

El informe justificativo de la necesidad de contratación de un expediente adjudicado por importe de 249 miles de euros, se refería a la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral de los empleados de la Entidad, indicando que la plantilla se componía de un colectivo (con una edad media de 36 años) que prestaba sus servicios en un horario de 40 horas semanales, divididas en turno de mañana y tarde, aludiendo a ejemplos como el Congreso de los Diputados o el Ministerio de Trabajo, en el que «existen servicios de educación infantil similares». Según este informe, los «empleados han manifestado su interés en tener hijos o en ampliar la familia actual», por lo que, al no disponer la Entidad de medios propios para su prestación, acudió a la contratación externa. Con independencia de las razones de oportunidad que se puedan esgrimir para la celebración de esta contratación, entendiendo la Entidad, en alegaciones, que se trata de una medida razonable, no parece, al aludir aquel informe a «interés» pero no a una necesidad comprobable, que, en este caso concreto, concurriera una necesidad ineludible para que tuviera lugar la prestación de este servicio, más aún si se tiene presente que la jornada de trabajo, de 40 horas semanales, no resultaba absolutamente incompatible con una razonable conciliación familiar. Asimismo, en el modelo de gestión a seguir, se indicaba que el Centro en el que se prestara el servicio «...se destine con carácter preferente a los hijos de los empleados de la CMT, sin perjuicio de acoger a personas externas a la Comisión». Si el objetivo era lograr la mencionada conciliación familiar y laboral en el ámbito de la CMT, no resultaba muy adecuado que el servicio se extendiera a personas externas a la Entidad, cuyo régimen de conciliación constituía una materia ajena al interés y actividad de la CMT. Sobre esta última cuestión, la Entidad, en alegaciones, fundamenta su actuación en razones de tipo financiero y económico sobre las que, sin embargo, no existía ninguna manifestación en el informe sobre la necesidad de la contratación.

En otro expediente, adjudicado por 200 miles de euros, se justificó la necesidad de la contratación en la insuficiencia de medios humanos para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, siendo precisa la contratación de determinadas personas con una categoría concreta. En este expediente, no se precisaron, sin embargo, las carencias reales de la CMT que acreditaban el recurso a la contratación externa del servicio.

La Entidad, en uno de los expedientes fiscalizados, adjudicado por 155 miles de euros, consideró necesaria la contratación de un determinado servicio. Teniendo presente que se trataba de una contratación que se repetía en el tiempo, no parecía incompatible con la adecuada prestación del servicio que su realización pudiera haberse efectuado por el propio personal de la CMT, debidamente formado para ello, una vez que la actividad contratada seguiría prestándose en el futuro. La Entidad, en alegaciones, comparte esta observación, pero entiende que en la actualidad resulta inviable la prestación del servicio dada la escasez de personal propio a su disposición.

Con carácter general, las garantías definitivas constituidas por las empresas adjudicatarias para asegurar el cumplimiento de la prestación objeto del contrato, se constituyeron a favor de la propia Entidad y no a favor del órgano de contratación, como exige el artículo 83.1 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

No se remitieron el acta de replanteo ni la de comprobación del replanteo de uno de los expedientes fiscalizados, indicando la CMT, en alegaciones, que ello se debió a un error o a un extravío de la documentación, que en cualquier caso reclamará al contratista. Dado que el plazo para la ejecución del contrato se computa, precisamente, desde la suscripción por las partes de dicha acta, su inexistencia dificulta la exigencia de las responsabilidades derivadas de incumplimientos de los plazos y, en particular, la exigencia de penalidades por demoras imputables al contratista. Asimismo, tampoco constaba la correspondiente acta de medición general y certificación final de las obras, así como el acta de aprobación de la liquidación de la obra.

IV.10. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Por el MMAMRM se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 220 expedientes de contratación, por un importe de 549.361 miles de euros. Atendiendo a los tipos de contratos, el 25% fue de obras, el 69%

de servicios y el 6% de suministro. En cuanto a la forma de adjudicación, la más empleada fue el procedimiento abierto con varios criterios, en un 53% de los casos.

Se han fiscalizado 61 de los expedientes remitidos, conforme se recoge en los cuadros siguientes:

EJERCICIO 2010

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|
| Obras | 17 | 44 | 130.287 | 83 |
| Servicios | 17 | 18 | 53.368 | 41 |
| Suministros | 5 | 62 | 4.692 | 72 |
| TOTAL | 39 | 27 | 188.347 | 64 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental | | 0 | | 0 | | | | |
| Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios | 1 | 33 | 1.373 | 57 | | | 1 | |
| Dirección General de Medio Natural y Política Forestal | 2 | 33 | 19.739 | 90 | | | 2 | |
| Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos | 3 | 75 | 1.424 | 57 | | 2 | 1 | |
| Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura | 1 | 100 | 812 | 100 | | 1 | | |
| Dirección General de Servicios | 1 | 100 | 900 | 100 | | 1 | | |
| Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar | 5 | 29 | 22.330 | 61 | 4 | | 1 | |
| Dirección General del Agua | 19 | 27 | 112.380 | 73 | 12 | | 7 | |
| Junta de Contratación | 6 | 21 | 19.996 | 37 | | 1 | 5 | |
| Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua | 1 | 100 | 9.392 | 100 | 1 | | | |
| Secretaría General de Medio Rural | | 0 | | 0 | | | | |
| Secretaría General del Mar | | 0 | | 0 | | | | |
| TOTAL | 39 | 27 | 188.346 | 64 | 17 | 5 | 17 | |

EJERCICIO 2011

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|
| Obras | 7 | 44 | 121.743 | 73 |
| Servicios | 12 | 21 | 18.634 | 22 |
| Suministros | 3 | 60 | 2.749 | 63 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 22 | 28 | 143.126 | 56 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Dirección General de Medio Natural y Política Forestal | 1 | 14 | 4.373 | 9 | | | 1 | |
| Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos | 4 | 80 | 2.471 | 89 | | 2 | 2 | |
| Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar | 3 | 50 | 1.443 | 58 | 1 | | 2 | |
| Dirección General del Agua | 4 | 15 | 38.985 | 68 | 2 | | 2 | |
| Junta de Contratación | 5 | 23 | 10.192 | 35 | | 1 | 4 | |
| Secretaría de Estado de Cambio Climático | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua | 5 | 71 | 85.562 | 87 | 4 | | 1 | |
| TOTAL | 22 | 28 | 143.026 | 54 | 7 | 3 | 12 | |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Se han recibido relaciones de los contratos celebrados correspondientes a siete órganos de contratación correspondientes a 2010, y a 5 correspondientes a 2011. Según las relaciones recibidas, los órganos del Ministerio adjudicaron un total de 517 expedientes, por un importe total de 457.040 miles de euros.

La información y documentación enviada por los órganos de contratación es la que se detalla en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|------------|----------------|----------------------------|----------------|----------------|----------|----------|----------|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General del Agua | R | 106 | 187.980 | 70 | 153.375 | | | | |
| Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental | R | 17 | 8.423 | 8 | 7.774 | | | | |
| Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios | R | 20 | 5.914 | 3 | 2.412 | | | | |
| Dirección General de Medio Natural y Política Forestal | R | 15 | 23.116 | 6 | 21.852 | | | | |
| Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos | R | 3 | 1.115 | 4 | 2.509 | | | | |
| Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura | | | | 1 | 812 | 1 | | | |
| Dirección General de Servicios | R | 75 | 58.591 | 1 | 900 | 1 | | | |
| Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar | R | 99 | 43.644 | 17 | 36.717 | 4 | | | |
| Junta de Contratación | | | | 29 | 54.142 | 8 | | 1 | 1 |
| Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua | | | | 1 | 9.392 | | | | |
| Secretaría General de Medio Rural | | | | 1 | 2.849 | | | | |
| Secretaría General del Mar | | | | 1 | 200 | | | | |
| TOTAL | 7 | 335 | 328.783 | 142 | 292.934 | 14 | 0 | 1 | 1 |

EJERCICIO 2011

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Secretaría de Estado de Cambio Climático | | | | 2 | 26.353 | | | | |
| Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua | | | | 7 | 98.007 | | | | |

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Dirección General del Agua | | | | 27 | 56.973 | | | | |
| Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural | R | 2 | 105 | | | | | | |
| Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios | | | | 1 | 209 | | | | |
| Dirección General de Medio Natural y Política Forestal | R | 15 | 48.182 | 7 | 47.709 | | | | |
| Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos | R | 32 | 5.176 | 5 | 2.771 | | | | |
| Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura | | | | 1 | 820 | | | | |
| Dirección General de Servicios | R | 82 | 45.342 | | | | | | |
| Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar | R | 51 | 29.452 | 6 | 2.486 | | | | |
| Junta de Contratación | | | | 22 | 28.856 | 4 | | | |
| TOTAL | 5 | 182 | 128.257 | 78 | 264.184 | 4 | 0 | 0 | 0 |

No remitieron las relaciones correspondientes a ambos ejercicios los siguientes órganos:

- Órganos con competencia originaria (3): Ministra, Secretaría de Estado de Cambio Climático y Secretaría de Estado Medio Rural y Agua.
- Órganos con competencia delegada (7): Dirección General de Ordenación Pesquera, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Oficina Española del Cambio Climático, Secretaría General del Medio Rural, Secretaría General del Mar, Secretaría General Técnica y Subsecretaría.
- Además, la Junta de Contratación no remitió la relación correspondiente a 2010, y la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios la correspondiente a 2011.

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio un total de 65 expedientes. De ellos, seis corresponden a la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, uno a la Dirección General de Ordenación Pesquera, diez a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, uno a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, 37 a la Junta de Contratación, nueve a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua y uno a la Secretaría General del Medio Rural.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de 16 contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP. De ellos, uno corresponde a la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, cinco a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, tres a la Dirección General de Servicios, cinco a la Junta de Contratación y dos a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAP prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal que no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no encuadrarse dentro de las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP, el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la exigencia de determinada clasificación, y a continuación establece la exigencia de solvencia técnica en contratos sujetos a regulación armonizada (en concreto, estar en posesión de un sistema de gestión ambiental). Al tratarse de un contrato que, como se ha indicado, no se encuentra sujeto a regulación armonizada por su objeto, resulta incoherente que el pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una cláusula que no le afectaría y, por lo tanto, resulta innecesaria la referencia a la exigencia de acreditación mínima de solvencia.

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, el pliego de prescripciones técnicas consta aprobado por el Director Técnico del Laboratorio de Genética Molecular, y no por el órgano de contratación, que –de acuerdo con el artículo 100.1 de la LCSP– es quien debe aprobarlo.

- En otro contrato adjudicado por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, la fecha de aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares es anterior a la fecha del informe del Servicio Jurídico, contraviniendo lo establecido en el artículo 99.6 de la LCSP.

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Servicios, el pliego de prescripciones técnicas regula el presupuesto y la forma de pago. Estos datos deben de figurar en el pliego de cláusulas administrativas (artículo 67.2.c del RGLCAP), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP. Por otra parte, el pliego de prescripciones técnicas no consta aprobado por el órgano de contratación, como establece el artículo 100.1 de la LCSP.

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, el pliego de cláusulas administrativas particulares señala que el contrato no está sujeto a regulación armonizada. Sin embargo, la clasificación CPV del objeto del contrato es 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil, es decir, la categoría 12 del Anexo II de la LCSP). De acuerdo con los artículos 13.1 y 16 de la LCSP, se dan los supuestos tanto por la categoría como por el importe para estar sujeto a regulación armonizada. Por lo tanto, existe incoherencia en las cláusulas del pliego. Por otra parte, en la publicación en el BOE de la adjudicación aparece la misma referencia de nomenclatura del tipo de contrato que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mientras que en el DOUE aparece la categoría de servicio 27 (Otros servicios).

- En un contrato adjudicado por la Dirección General del Agua, el pliego de prescripciones técnicas recoge menciones al plazo de ejecución, dato que deberá constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 67.2.e del RGLCAP), pero no en el de prescripciones técnicas (artículo 68.3 del RGLCAP).

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la no procedencia de la revisión de precios atendiendo a que el plazo de ejecución es de 12 meses. Sin embargo, y dado que dicho pliego contempla la posibilidad de prórroga del contrato, debería constar una fórmula de revisión de precios por si dicha prórroga llegara a formalizarse, o bien establecer en resolución motivada independiente la improcedencia de revisión para toda la vida del contrato.

- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, el pliego de prescripciones técnicas no consta aprobado por el órgano de contratación (como dispone el artículo 100.1 de la LCSP), y en el mismo constan cláusulas que son propias del pliego de cláusulas administrativas particulares (presupuesto base de licitación y plazo de ejecución del contrato), lo que infringe el artículo 68.3 del RCLCAP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. Igualmente, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En cinco expedientes, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares. De ellos, uno fue adjudicado por la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios y cuatro por la Junta de Contratación.
- En cuatro expedientes, la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE. De ellos, uno fue adjudicado por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, uno por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, y dos por la Junta de Contratación.
 - En tres contratos adjudicados por la Junta de Contratación, el acta de calificación documental.
 - En un expediente, los informes de valoración técnica de las ofertas. Dicho expediente fue adjudicado por la Junta de Contratación.
 - En cinco expedientes, el acta de apertura de las proposiciones económicas. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, en otro por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y en tres por la Junta de Contratación.
 - En un expediente, la solicitud de información a los licitadores cuyas ofertas estaban incursas en presunción de temeridad. Dicho expediente fue adjudicado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
 - En tres expedientes, la acreditación de que el adjudicatario se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, en otro por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y en otro por la Junta de Contratación.
 - En cuatro expedientes, la acreditación de que el adjudicatario se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y en tres por la Junta de Contratación.
 - En cinco expedientes, la publicación de la adjudicación en el BOE. Dichos expedientes fueron adjudicados en un caso por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y en cuatro por la Junta de Contratación.
 - En seis expedientes, la publicación de la adjudicación en el DOUE. Dichos expedientes fueron adjudicados en dos casos por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y en cuatro por la Junta de Contratación.
 - En seis expedientes, el acta de comprobación del replanteo. Dichos expedientes fueron adjudicados en dos casos por la Dirección General del Agua, y en cuatro por la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua.
 - En un expediente de modificación adjudicado por la Dirección General del Agua, la justificación de dicha modificación.
 - En un expediente de modificación de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, la acreditación del cumplimiento del trámite de audiencia al contratista.
 - En dos expedientes de modificación, la acreditación de que el contratista seguía al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Dirección General del Agua y por la Subsecretaría.
 - En nueve expedientes, la aprobación de la liquidación de la obra. Dichos expedientes fueron adjudicados en cinco casos por la Dirección General del Agua, en tres por la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua y en uno por la Subsecretaría.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal se sobrepasó el plazo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP para proceder a la formalización del contrato.
- En dos contratos adjudicados por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal tramitados por el procedimiento de urgencia, la declaración de la misma carece de fecha.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, el importe de la garantía se pone genéricamente a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación, como establece el artículo 83.1 de la LCSP.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, la declaración de que el adjudicatario no se encontraba incurso en prohibición de contratar carece de fecha.
- En otro contrato adjudicado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, desde la adjudicación provisional hasta la definitiva transcurrieron cinco meses y medio, superando los plazos máximos establecidos en el artículo 135 de la LCSP. Por otra parte, desde la fecha de la aprobación del gasto hasta la de adjudicación del contrato transcurrieron 17 meses, sin que en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas consten las causas que justifiquen tal dilación en la tramitación del expediente.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se sobrepasó el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las ofertas para su adjudicación provisional que establece el artículo 135 de la LCSP. Por otra parte, del mismo modo que se aprobó una nueva distribución del gasto, debería haberse modificado también, actualizándolo, el objeto del contrato, puesto que el mismo se refería originalmente al apoyo a la dirección de unas obras a contratar entre 2009 y 2010, y sin embargo el contrato se formalizó en junio de 2011.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General del Agua, el importe de la garantía definitiva se constituyó genéricamente a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación, conforme establece el artículo 83.1 de la LCSP.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Servicios, el importe de la garantía definitiva no se constituyó a disposición del órgano de contratación (art 83.1 de la LCSP), sino genéricamente a favor del Ministerio.
- En un contrato adjudicado por la Dirección General del Agua, en el informe de valoración técnica de las ofertas no consta el día en que se realizó.
- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, la documentación acreditativa de la clasificación del adjudicatario había caducado en la fecha de adjudicación, y no se acompañaba la documentación establecida en el artículo 59.2 de la LCSP. Por otra parte, el importe de la garantía se puso a disposición de la Secretaría General del Mar, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación como establece el artículo 83.1 de la LCSP.
- En un contrato adjudicado por la Junta de Contratación, se siguió la tramitación por el procedimiento de urgencia alegando que el contrato previo de electricidad se va a extinguir. Sin embargo, el plazo de duración de dicho contrato previo era conocido, por lo que de haber actuado con la debida diligencia podía haberse acudido a un procedimiento de adjudicación que asegurase la concurrencia.
- En dos contratos adjudicados por la Junta de Contratación, el certificado de clasificación del adjudicatario incluido en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas había caducado en la fecha de la adjudicación.
- En tres contratos adjudicados por la Junta de Contratación, el importe de la garantía se puso genéricamente a disposición del Ministerio, en lugar de hacerlo a favor del órgano de contratación, como dispone el artículo 83.1 de la LCSP.
- En un contrato adjudicado por la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, en la notificación a los licitadores no adjudicatarios de la resolución de adjudicación se menciona por error como órgano de contratación a la Dirección General del Agua, siendo el órgano de contratación la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. Igualmente, la garantía definitiva se puso a disposición de la Dirección General del Agua, incumpliendo el artículo 83.1 de la LCSP. Esta última circunstancia también se produjo en tres expedientes de modificación y en otro adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el MMAMRM se remitieron al Tribunal de Cuentas 76 expedientes de modificación, por importe de 323.558 miles de euros, así como 89 expedientes de prórroga, por importe de 51.655 miles. Por otra parte, cabe mencionar las siguientes incidencias:

- En un contrato adjudicado por la Dirección General del Agua, complementario de un contrato de obras y elaboración del proyecto, el Ingeniero Director de las obras justificó la necesidad del mismo en términos muy similares (igualdad literal en varios de los párrafos) a los que usó para un modificado once meses antes. Dado que la regulación de las obras complementarias permite una financiación de hasta un 50% del importe del contrato primitivo sin ninguna justificación adicional, mientras que la de las modificaciones requiere un informe de la Dirección General de Presupuestos cuando supera un 10% del presupuesto principal, cabe pensar que se ha acudido a la figura del contrato complementario para obviar el trámite citado. Por otra parte, el empleo como elementos justificativos de ambos expedientes las mismas circunstancias denota, cuando menos, una deficiente planificación de los mismos.

IV.10.1. Agencia Española para el Aceite de Oliva

La Agencia Española para el Aceite de Oliva (AEAO) remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones de contratos correspondientes a los dos ejercicios fiscalizados. Ninguno de los expedientes relacionados era de remisión obligatoria al Tribunal de Cuentas.

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 2 | 43 | 0 | 0 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 6 | 93 | 0 | 0 | | | | |

IV.10.2. Agencia Estatal de Meteorología

La Agencia Estatal de Meteorología (AEM) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 11 expedientes de contratación, por un importe de 7.100 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, todos fueron adjudicados por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado dos de los expedientes recibidos, conforme refleja el siguiente cuadro.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministro | 2 | 67 | 2.803 | 79 |
| TOTAL | 2 | 18 | 2.803 | 39 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La AEM sólo remitió documentación correspondiente al ejercicio 2010, conforme se recoge en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 48 | 16.424 | 11 | 7.100 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido tres expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de siete contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- No se establecen los medios para acreditar la solvencia de los licitadores, ni se determinan los mínimos que han de alcanzarse en cada uno de ellos (artículo 51 de la LCSP).
- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un contrato adjudicado por la Presidencia, la acreditación de que el adjudicatario no se encontraba incurso en prohibición de contratar.

IV.10.3. Confederación Hidrográfica del Cantábrico

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) remitió al Tribunal de Cuentas un total de cuatro expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 17.193 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y los otros tres por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado los cuatro expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 15.438 | 100 |
| Servicios | 1 | 100 | 258 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 100 | 15.696 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 1.157 | 100 |
| Servicios | 1 | 100 | 340 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 100 | 1.497 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHC remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 26 expedientes, por un importe de 19.409 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 16 | 17.396 | 2 | 15.696 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 10 | 2.013 | 2 | 1.497 | | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con frecuencia, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).
- En los expedientes de obras no se prevé la existencia del 1% cultural establecido por el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En tres expedientes, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En un expediente, la propuesta de adjudicación.
- En dos expedientes, el acta de comprobación del replanteo, el acta de medición general y certificación final y la aprobación de la liquidación de la obra.

IV.10.4. Confederación Hidrográfica del Duero

La Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 37 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe 26.409 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, 12 de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, 24 por

procedimiento abierto con varios criterios y uno por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado nueve de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 2 | 14 | 3.661 | 23 |
| Servicios | 2 | 40 | 875 | 59 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 4 | 21 | 4.536 | 26 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 2 | 22 | 2.234 | 26 |
| Servicios | 3 | 33 | 972 | 38 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 5 | 28 | 3.206 | 37 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHD remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 86 expedientes, por un importe de 32.824 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 46 | 22.577 | 19 | 17.646 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 40 | 10.247 | 18 | 8.763 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido cuatro expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de seis contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con frecuencia, no se establecen los medios para acreditar la solvencia de los licitadores, ni se determinan los mínimos que han de alcanzarse en cada uno de ellos.
- En ocasiones, no se establece la forma de acreditar la solvencia a los licitadores de los Estados miembros de la Unión Europea, en las licitaciones en las que se exige clasificación.
- En los expedientes de obras no se prevé la existencia del 1% cultural establecido por el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas recoge menciones sobre prescripciones legales del contrato y sobre el presupuesto, asuntos ambos a tratar en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que en ningún caso deben recogerse en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con el artículo 68.3 del RGLCAP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares, y la publicación de la adjudicación en el DOUE.
- En dos expedientes, el acta de comprobación del replanteo.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente de contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de obra en base al artículo 108.1.b de la LCSP, el 2 de diciembre de 2009 se aprobó el expediente y se autorizó el gasto por el importe estimado del contrato. Sin embargo, el artículo 108.4 de la LCSP establece que en este tipo de contratos no se aprobará el gasto hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada. Por lo tanto, no resulta correcto autorizar el gasto en ese momento, sino que la aprobación del mismo se producirá en el momento de la adjudicación; la cual no hace referencia alguna a dicha aprobación del gasto. Por otra parte, al no incluirse en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas las proposiciones económicas, se desconoce qué parte de la oferta corresponde al proyecto y cuál a la ejecución de la obra. Tampoco se hace referencia a esta cuestión en el acta de apertura de las ofertas económicas, ni en el documento de formalización, que tampoco menciona cuál es el plazo de ejecución correspondiente a cada uno de ellos.

- En un expediente, el documento de formalización omite menciones obligatorias (la fecha de fiscalización previa, la de aprobación del expediente y el régimen de penalidades por demora).

IV.10.5. Confederación Hidrográfica del Ebro

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) remitió al Tribunal de Cuentas un total de cuatro expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 1.876 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y los otros tres por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado tres de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 151 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 151 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 956 | 100 |
| Servicios | 1 | 33 | 353 | 46 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 50 | 1.309 | 76 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHE remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 419 expedientes, por un importe de 42.431 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS
(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 200 | 21.564 | 1 | 151 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 219 | 20.867 | 4 | 1.725 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido siete expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de tres contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación y no se han detectado deficiencias.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente, la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE y la publicación de la adjudicación en el BOE.
- En un expediente, el acta de calificación documental.

IV.10.6. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 43 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 87.117 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, 22 de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y 14 por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado 16 de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 5 | 38 | 19.888 | 56 |
| Servicios | 4 | 33 | 1.509 | 50 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 9 | 36 | 21.397 | 55 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 4 | 36 | 20.721 | 45 |
| Servicios | 3 | 43 | 953 | 36 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 7 | 39 | 21.674 | 45 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHG remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 135 expedientes, por un importe de 93.919 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|----|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 60 | 40.173 | 25 | 38.553 | 2 | | 36 | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 75 | 53.746 | 18 | 48.564 | | | 2 | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Los PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes, el informe del proyecto por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- En dos expedientes, la publicación del anuncio de la licitación en el BOE.
- En un expediente, la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE y de la adjudicación en el BOE.
- En un expediente, la publicación de la adjudicación en el DOUE.
- En un expediente de modificación, el documento contable acreditativo de la existencia de crédito y la fiscalización previa.
 - En un expediente de modificación, la acreditación del cumplimiento del trámite de audiencia al contratista.
 - En dos expedientes, la acreditación de que el contratista seguía al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por otra parte, en cuatro expedientes, el documento de formalización del contrato omite la referencia al plazo para la firma del acta de comprobación de replanteo, requerida por el artículo 70.4.b del RGLCAP.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La CHG remitió al Tribunal de Cuentas seis expedientes de modificación, por importe de 3.843 miles de euros, así como tres expedientes de prórroga, por importe de 1.360 miles de euros.

IV.10.7. Confederación Hidrográfica del Guadiana

La Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHGa) remitió al Tribunal de Cuentas un total de ocho expedientes de contratación, por un importe de 31.671 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, dos de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y cuatro por procedimiento abierto con varios criterios y dos por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado dos de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 2 | 29 | 765 | 28 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 25 | 765 | 2 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHGa remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 98 expedientes, por un importe de 41.856 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 90 | 41.291 | 8 | 31.671 | 1 | | 1 | 4 |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 8 | 565 | 0 | 0 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido cinco expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de seis contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas recoge el plazo de ejecución, dato que debe constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 67.2.e del RGLCAP).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas no se incluye el certificado de vigencia de la clasificación del adjudicatario (artículo 59 de la LCSP).

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La CHGa remitió al Tribunal de Cuentas siete expedientes de modificación, por importe de 28.074 miles de euros, así como tres expedientes de prórroga, por importe de 1.288 miles.

IV.10.8. Confederación Hidrográfica del Júcar

La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 26 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 46.333 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, 11 de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, y 14 por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado once de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 3 | 43 | 17.188 | 75 |
| Servicios | 5 | 38 | 2.002 | 44 |
| Suministro | 1 | 50 | 795 | 64 |
| TOTAL | 9 | 41 | 19.985 | 69 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 50 | 7.318 | 45 |
| Servicios | 1 | 50 | 312 | 25 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 50 | 7.630 | 44 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHJ remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 146 expedientes, por un importe de 55.120 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 107 | 35.636 | 22 | 28.823 | 3 | | 4 | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 39 | 19.484 | 4 | 17.510 | | | 1 | |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente, la resolución motivada que establezca la improcedencia de la revisión de precios.
- En un expediente, las alegaciones de los licitadores cuyas ofertas estaban incursas en presunción de temeridad.
- En cuatro expedientes, la aprobación de la liquidación de la obra.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, el informe de valoración técnica de las ofertas está fechado haciendo mención únicamente al mes, por lo que no es posible determinar si es anterior o posterior a la apertura de la documentación correspondiente a la oferta económica.
- En un expediente, tanto en el informe de valoración técnica de las ofertas como en el de las alegaciones de las empresas incursas en presunción de temeridad, la fecha no precisa el día.
- En un expediente, los documentos contables de disposición del gasto carecen de firma y fecha.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La CHJ remitió al Tribunal de Cuentas un expediente de modificación, por importe de 57 miles de euros, así como tres expedientes de prórroga, por importe de 619 miles de euros.

IV.10.9. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (CHMS) remitió al Tribunal de Cuentas un total de cinco expedientes de contratación por un importe de 4.568 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, cuatro de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios y uno por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado cuatro de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 50 | 1.273 | 54 |
| Servicios | 2 | 100 | 1.506 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 3 | 75 | 2.779 | 72 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 686 | 100 |
| Servicios | | | | |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 686 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHMS remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 55 expedientes, por un importe de 9.852 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS
(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 26 | 5.619 | 4 | 3.882 | 1 | | 1 | 1 |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 29 | 4.233 | 1 | 686 | 1 | | 1 | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación y no se han detectado incidencias.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes, el acta de comprobación del replanteo.
- En un expediente de modificación, el documento contable acreditativo de la existencia de crédito, la documentación acreditativa de la clasificación del adjudicatario y la acreditación de que el contratista seguía al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En un expediente, el acta de medición general y certificación final y la aprobación de la liquidación de la obra.
 - En un expediente, el acuerdo de resolución.

- d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La CHMS remitió al Tribunal de Cuentas cuatro expedientes de modificación, por importe de 2.402 miles de euros, así como dos expedientes de prórroga, por importe de 187 miles de euros.

IV.10.10. Confederación Hidrográfica del Segura

La Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 25 expedientes de contratación, por un importe de 12.950 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, seis de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, 15 por procedimiento abierto con varios criterios y cuatro por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado seis de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 3 | 43 | 3.475 | 56 |
| Servicios | 1 | 10 | 1.386 | 42 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 4 | 24 | 4.861 | 51 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 25 | 942 | 33 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Servicios | 1 | 25 | 178 | 31 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 25 | 1.120 | 32 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHS remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 111 expedientes, por un importe de 20.687 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|----|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 50 | 12.038 | 17 | 9.488 | 2 | | 12 | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 61 | 8.649 | 8 | 3.462 | 4 | | 2 | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se ha incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de cuatro contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con frecuencia, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).
- No se establece la forma de acreditar la solvencia a los licitadores de los Estados miembros de la Unión Europea, en las licitaciones en las que se exige clasificación (artículo 55 de la LCSP).

• Asimismo, los PCAP tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

• En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas no consta aprobado por el órgano de contratación (conforme establece el artículo 100.1 de la LCSP), sino por el Comisario de Aguas.

• En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas recoge, incumpliendo lo establecido en el artículo 68.3 del RGLCAP, menciones al plazo de ejecución y al presupuesto de licitación, extremos que deben constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 67.2.e y c, respectivamente, del RGLCAP).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

• En un expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 2.4 que el sistema de determinación del precio se hará por «unidades de ejecución o unidades de tiempo», es decir, por precios unitarios. Por ello, de acuerdo con el artículo 83.1 de la LCSP, la garantía definitiva debería haberse calculado sobre el precio base de licitación y no, como ocurrió en la práctica, sobre el precio de adjudicación.

• En un expediente, el importe de la garantía definitiva se constituyó en relación con el importe de adjudicación, sin embargo, ya que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece que el precio se determine en función de precios unitarios, debería haberse constituido una garantía con base en el presupuesto de licitación (artículo 83.3 de la LCSP).

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La CHS remitió al Tribunal de Cuentas tres expedientes de modificación, por importe de 1.762 miles de euros, así como 21 expedientes de prórroga, por importe de 21.070 miles.

IV.10.11. Confederación Hidrográfica del Tajo

La Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 20 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 23.502 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, 16 de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios, y los otros cuatro por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado siete de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 2 | 67 | 3.507 | 89 |
| Servicios | 1 | 20 | 1.070 | 38 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Suministro | 1 | 100 | 4.246 | 100 |
| TOTAL | 4 | 44 | 8.823 | 80 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 1 | 50 | 1.625 | 71 |
| Servicios | 2 | 22 | 1.666 | 16 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 3 | 27 | 3.291 | 26 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La CHT remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 135 expedientes, por un importe de 27.750 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 71 | 12.037 | 9 | 10.986 | | | 4 | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 64 | 15.713 | 11 | 12.516 | | | 5 | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido cinco expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de dos contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Generalmente, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- El pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas que deben figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el plazo de ejecución (artículo 67.2.e del RGLCAP) y la revisión de precios (artículo 67.2.o del RGLCAP).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- En un expediente, la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE.

- En un expediente, la publicación de la adjudicación en el DOUE.

- En un expediente, el acta de comprobación del replanteo.

- En dos expedientes de modificación, la documentación acreditativa de la clasificación del contratista y de que seguía al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía que el plazo de adjudicación sería de tres meses a contar desde la presentación de las ofertas económicas. Ya que el límite de presentación de dichas ofertas era el 2 de diciembre de 2010, la adjudicación debería haberse producido como fecha límite el 2 de marzo de 2011; sin embargo, no tuvo lugar hasta el 30 de agosto de 2011, con 6 meses de retraso y sin que en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas consten las causas que justifican semejante retraso, como tampoco de la dilación con respecto a la aprobación del gasto (casi 11 meses). En trámite de alegaciones se justificó el retraso en la complejidad de la solvencia técnica exigida, el retraso en la emisión del informe técnico de valoración debido a la complejidad del expediente y el retraso en la apertura de ofertas económicas debido a no ser anunciada la fecha prevista en el BOE. En opinión del Tribunal de Cuentas, las dos primeras circunstancias deberían haberse tenido en cuenta al establecer los plazos para la tramitación, ya que eran conocidas; y la tercera podría haberse evitado.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La CHT remitió al Tribunal de Cuentas cinco expedientes de modificación, por importe de 5.341 miles de euros, así como 16 expedientes de prórroga, por importe de 6.621 miles de euros.

Por otra parte, en un expediente de modificación, la justificación del mismo fue que tanto durante el proceso de información pública del proyecto primitivo como durante las labores preparatorias, previas al inicio de las obras, diferentes organismos y entidades plantearon modificaciones del trazado previsto o de alguna infraestructura de éste. En opinión del Tribunal de Cuentas, si bien las modificaciones surgidas durante las labores previas al inicio serían aceptables, las que tuvieron lugar como consecuencia del trámite de información pública ya deberían haberse tenido en cuenta antes de adjudicar el proyecto primitivo. Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 101.3 del TRLCAP, era preceptivo el Informe previo de la Dirección General de Presupuestos; sin embargo, dicho informe no figura en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas. Finalmente, el documento contable acreditativo de la retención de crédito carece de fecha.

IV.10.12. Entidad Estatal de Seguros Agrarios

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (EESA) remitió al Tribunal de Cuentas un solo expediente primitivo, de servicios, por un importe de 404 miles de euros y adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado dicho expediente recibido, conforme refleja el siguiente cuadro.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 404 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 404 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La EESA remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 25 expedientes, por un importe de 1.669 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 13 | 1.131 | 1 | 404 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 12 | 538 | 0 | 0 | | | | |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del expediente de contratación fiscalizado, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en el expediente fiscalizado la siguiente documentación:

- En un contrato adjudicado por la Dirección, la resolución motivada que establezca la improcedencia de la revisión de precios, la acreditación de que el adjudicatario no estaba incurso en prohibición de contratar y de su solvencia y la publicación de la adjudicación en el BOE.

IV.10.13. Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos

El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 13 expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 13.330 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, cuatro de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con un solo criterio de valoración, seis por procedimiento abierto con varios criterios y tres por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado dos de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 2 | 29 | 4.397 | 65 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 29 | 4.397 | 65 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El FROM remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 36 expedientes, por un importe de 14.835 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 19 | 7.502 | 7 | 6.788 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 17 | 7.333 | 6 | 6.542 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se ha incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de cinco contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- Los PCAP no prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente, el acta de calificación documental, los informes de valoración técnica de las ofertas y el acta de apertura de las proposiciones económicas.

IV.10.14. Fondo Español de Garantía Agraria

El FEGA remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 48 expedientes, por un importe de 10.460 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 30 | 8.923 | - | - | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 18 | 1.537 | - | - | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado, no se ha incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

IV.10.15. Mancomunidad de los Canales del Taibilla

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 37 expedientes de contratación, por un importe de 42.199 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, 32 de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado nueve de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros:

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 2 | 40 | 2.750 | 50 |
| Servicios | 2 | 33 | 2.501 | 69 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 4 | 36 | 5.251 | 57 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 2 | 50 | 10.325 | 53 |
| Servicios | 2 | 11 | 2.463 | 24 |
| Suministro | 1 | 33 | 2.468 | 57 |
| TOTAL | 5 | 19 | 15.256 | 45 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La MCT remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 232 expedientes, por un importe de 65.913 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 96 | 19.044 | 11 | 9.146 | 3 | | 2 | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 136 | 46.869 | 26 | 33.853 | 1 | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido doce expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de dos contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha detectado la siguiente deficiencia:

- En los expedientes de obras no se prevé la existencia del 1% cultural establecido por el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares recoge como valor estimado del contrato el presupuesto de licitación. Sin embargo, el artículo 76.1 de la LCSP establece que para calcular el valor estimado deberán tenerse en cuenta las eventuales prórrogas. Aunque en el cuadro de características no se prevé la prórroga, en el clausulado del pliego se señala que el contrato podrá prever su prórroga, extremo que efectivamente se regula en el documento de formalización. Finalmente, el contrato fue prorrogado por ocho meses en octubre de 2010. Ambas circunstancias (cálculo incorrecto del valor estimado y prórroga posterior) concurren en otro expediente.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente de prórroga, el informe del Servicio Jurídico.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, el acta de replanteo previo es de fecha anterior a la aprobación del proyecto, cuando el artículo 110.1 de la LCSP establece que «aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente, se procederá a efectuar el replanteo de la obra». Además, no se cumple el plazo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, puesto que entre la fecha de apertura de las proposiciones y la adjudicación provisional transcurren más de 15 días. Tampoco se cumple el plazo establecido en el artículo 140.1 de la LCSP para formalizar el contrato, ya que transcurrieron más de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Finalmente, el hecho de que la baja media de las ofertas presentadas fuera de un 35,27 % y la baja de la empresa adjudicataria del 44,47 % pone de manifiesto que al calcularse el presupuesto no se atendió a los precios reales de mercado.

- En un expediente de modificación, los documentos acreditativos de la clasificación del contratista y de que se encontraba al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no estaban vigentes en el momento de aprobarse el modificado y la prórroga.

- En un expediente, al certificado de clasificación aportado por la empresa adjudicataria no se acompaña una declaración responsable de su vigencia, tal como exige el pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 59 de la LCSP.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

La MCT remitió al Tribunal de Cuentas cuatro expedientes de modificación, por importe de 2.860 miles de euros, así como 14 expedientes de prórroga, por importe de 7.492 miles de euros.

IV.10.16. Parque de Maquinaria

El Parque de Maquinaria (PM) remitió al Tribunal de Cuentas un total de nueve expedientes de contratación, por un importe de 2.707 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, seis de ellos

se adjudicaron mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado todos los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 100 | 519 | 100 |
| Suministro | 4 | 100 | 388 | 100 |
| TOTAL | 7 | 100 | 907 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | | | | |
| Suministro | 2 | 100 | 1.800 | 100 |
| TOTAL | 2 | 100 | 1.800 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El PM remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 30 expedientes, por un importe de 3.686 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 18 | 1.060 | 7 | 907 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 12 | 2.626 | 2 | 1.800 | | | | |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis, se ha comprobado la existencia de deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas hace referencia al régimen de pagos y al plazo de ejecución, datos que deben recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares (artículo 67.2.ñ y e del RGLCAP, respectivamente), pero no en el pliego de prescripciones técnicas (artículo 68.3 del RGLCAP).
- En dos expedientes, el pliego de prescripciones técnicas no figura aprobado por el órgano de contratación, sino simplemente firmado por el Jefe de Servicio de Obras.
- En dos expedientes, el pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas propias del pliego de cláusulas administrativas particulares (forma de pago y presupuesto de licitación), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En un expediente, el informe del Servicio Jurídico sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un expediente, no consta la resolución motivada independiente en la que se establecía la improcedencia de la revisión de precios.
- En un expediente, en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas sólo consta la remisión de la adjudicación al adjudicatario, pero no al resto de licitadores, tal como establecen los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP.

IV.10.17. Parques Nacionales

El organismo autónomo Parques Nacionales (en adelante, OAPN) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 13 expedientes de contratación, por un importe de 12.175 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, diez de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado nueve de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros:

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 217 | 100 |
| Suministro | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 50 | 217 | 21 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | 4 | 100 | 8.710 | 100 |
| Servicios | 4 | 57 | 1.810 | 74 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 8 | 73 | 10.520 | 94 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El OAPN remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 120 expedientes, por un importe de 8.131 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 62 | 7.140 | 2 | 1.025 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 58 | 991 | 11 | 11.150 | 1 | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis no se han detectado deficiencias.

- c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una

serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

En un contrato adjudicado por la Presidencia, la aprobación del proyecto por el órgano de contratación.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

El OAPN remitió al Tribunal de Cuentas dos expedientes de prórroga, por importe de 487 miles de euros.

IV.11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

El Ministerio de la Presidencia ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 67 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 153.657 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 5 expedientes por importe de 54.820 miles de euros y 33 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 11.677 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 2.040 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 2 | 3 | 990 | 1 |
| Servicios | 2 | 3 | 49.360 | 32 |
| Suministros | 1 | 1 | 4.470 | 3 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5 | 7 | 54.820 | 36 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 3 | 1.207 | 10 |
| Suministros | 1 | 3 | 834 | 7 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 6 | 2.041 | 17 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|--------|-------|--------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros. |
| Subsecretaría | 1 | 1 | 4.470 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Dirección Gral de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura | 3 | 5 | 49.310 | 32 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 4 | 6 | 53.780 | 36 | 2 | 1 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|--------|-------|--------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros. |
| Órganos de la Administración periférica: | | | | | | | | |
| Delegaciones del Gobierno de CC.AA. | 1 | 1 | 1.039 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1.039 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|--------|-------|--------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros. |
| Subsecretaría | 1 | 3 | 834 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 3 | 834 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Órganos de la Administración periférica: | | | | | | | | |
| Delegaciones del Gobierno de CC.AA. | 1 | 3 | 1.206 | 13 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 1 | 3 | 1.206 | 13 | 0 | 0 | 1 | 0 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Los Órganos de contratación del Ministerio han cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministro | R | 143 | 31.485 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado para la Función Pública. | R | 72 | 16.785 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Comunicación | R | 11 | 478 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | | | | 5 | 10.542 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura | | | | 45 | 137.312 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Delegaciones del Gobierno | R ³⁶ | | | 17 | 5.802 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 226 | 48.748 | 67 | 153.656 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministro | R | 100 | 10.255 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Comunicación | R | 3 | 428 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | | | | 5 | 2.367 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura | | | | 1 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegaciones del Gobierno | R ³⁷ | | | 27 | 9.286 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 103 | 10.683 | 33 | 11.675 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos celebrados por los órganos de contratación del Ministerio y sus Organismos, en el ejercicio 2010, de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 7 no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes al criterio de adjudicación «mejoras a introducir por los licitadores que supongan mayor calidad en el servicio». Esta actuación no es conforme con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar

³⁶ El detalle de las relaciones certificadas de contratos remitidos por las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 se recoge en el apartado correspondiente al Ministerio de Política Territorial.

³⁷ El detalle de las relaciones certificadas de contratos remitidos por las delegaciones del gobierno correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 se recoge en el apartado correspondiente al Ministerio de Política Territorial.

sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 3 y 7, ambos contratos de servicios, en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genérico no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

Los contratos números 1, cuyo objeto fue el suministro para la adquisición y soporte de licencias de productos Oracle de los sistemas de la Dirección General para el impulso de la administración electrónica y número 2, cuyo objeto fue el servicio de cobertura informativa nacional e internacional de interés público, fueron tramitados a través del procedimiento de urgencia, que implica una reducción de plazos que, especialmente en cuanto al tiempo para presentar ofertas, supone una restricción de la concurrencia de licitadores, por lo que su utilización es permitida por el artículo 96 de la LCSP solamente cuando la necesidad del contrato sea inaplazable o su adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. En el expediente del contrato número 1 la urgencia se basa en «la necesidad de disponer de los productos Oracle antes de la finalización de año. Dado que son productos cuyo valor estimado depende de la evolución tecnológica y de los precios de mercado, no han podido ser determinados anteriormente», y en el expediente del contrato número 4, se menciona simplemente la urgencia en la orden de inicio del expediente, no estando por tanto justificada la utilización del procedimiento de urgencia para la preparación y adjudicación de estos contratos.³⁸

El contrato número 4 (obras de adecuación del CPD Principal, edificio INIA) fue adjudicado mediante procedimiento negociados sin publicidad, invocando para poder utilizar tal procedimiento, el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 154 de la LCSP, que permite la utilización de este procedimiento para «los declarados secretos o reservados o cuando su ejecución debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado» Sin embargo, no se ha acreditado documentalmente que la empresa adjudicataria garantizara adecuadamente la protección de los citados intereses, en consecuencia, no están justificada la adjudicación del contrato. En el contrato número 2 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo y en los contratos números 3 y 7 aunque se adjunta este informe sin embargo, es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

En los contratos números 3 y 7 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

³⁸ La documentación aportada para justificar la tramitación de urgencia del contrato número 1 ya constaba en el contrato originariamente remitido y respecto al contrato número 2 se aporta como documentación el acuerdo de inicio del expediente del contrato, documento éste, que no justifica la citada urgencia.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de ejecución que acredita la recepción de conformidad de todos los contratos fiscalizados.

IV.11.1. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 14 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 31.271 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 15.603 miles de euros y 23 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 48.355 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 24.978 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 7 | 15.603 | 50 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 7 | 15.603 | 50 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 4 | 24.979 | 52 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 4 | 24.979 | 52 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 118 | 47.943 | 14 | 31.271 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 76 | 46.822 | 23 | 48.355 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 2 (obras de ejecución de la envolvente del Museo Colecciones Reales) aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación. Además, se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato número 2 en la que se determinó la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genérico no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP. Además, no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP³⁹.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación acreditativa de la ejecución de los contratos fiscalizados que acredita que los mismos se encuentran en fase de ejecución al haber sido prorrogados.

IV.11.2. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 3 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 2.048 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado un expediente por importe de 1.684 miles de euros y 3 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 1.171 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 814 miles de euros.

³⁹ La documentación aportada ya constaba en el expediente remitido y no justifica las deficiencias puestas de manifiesto pues su contenido no se ajusta a las exigencias de los artículos 22 y 93.4 de la LCSP respecto a la documentación preparatoria y la elección del procedimiento de adjudicación y los criterios de adjudicación elegidos.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 11 | 1.684 | 39 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 11 | 1.684 | 82 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 20 | 814 | 37 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 814 | 69 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 27 | 4.063 | 9 | 2.048 | 6 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 24 | 3.566 | 5 | 1.171 | 2 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 (servicio de vigilancia y seguridad en los edificios del BOE) y 2 (servicio de comunicaciones de la red RICO) aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos.

La documentación preparatoria del contrato número 1 (servicio de vigilancia y seguridad en los edificios del BOE) en la que se determinó la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP. Además, no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP y aunque se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación relativa a la ejecución de los contratos fiscalizados que acredita que los mismos se encuentran en ejecución al haber sido prorrogados hasta mayo de 2014.

IV.11.3. Consejo Superior de Deportes

El Consejo Superior de Deportes ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 13 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 10.591 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 3.190 miles de euros y 13 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 5.546 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 955 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 8 | 3.191 | 30 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 8 | 3.191 | 30 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 8 | 955 | 17 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 8 | 955 | 17 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 43 | 12.275 | 13 | 10.591 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 35 | 4.997 | 13 | 5.546 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contrato números 1 (servicio de limpieza en las dependencias del Organismo) y número 2 (obras en el pabellón deportivo del campus de la universidad de Granada) aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En el pliego del contrato número 1 (servicio de limpieza en las dependencias del Organismo) no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes al criterio de adjudicación «propuesta técnica». Estas actuaciones no son conformes con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato número 1 (servicio de limpieza en las dependencias del Organismo) no se adjuntó informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio. Además, no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

Al ser el contrato número 2 un contrato de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2º de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación relativa a la ejecución de los contratos fiscalizados que acredita que los mismos han sido prorrogados encontrándose en fase de ejecución.

IV.12. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

El Ministerio de Política Territorial ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 5 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 6.518 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 919 miles de euros y 12 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 26.199 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 3.414 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 20 | 919 | 15 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 919 | 15 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 100 | 1.596 | 100 |
| Servicios | 1 | 10 | 1.817 | 7 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 16 | 3.414 | 17 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|---|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|--------|-------|--------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros. |
| Subsecretaría de Política Territorial | 1 | 20 | 919 | 14 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 919 | 14 | 0 | 0 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|---|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|--------|-------|--------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros. |
| Subsecretaría de Política Territorial | 2 | 17 | 3.413 | 13 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| TOTAL | 2 | 17 | 3.413 | 13 | 1 | 0 | 1 | 0 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Los Órganos de contratación del Ministerio han cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Subsecretaría de la Presidencia | R | 1 | 101 | 5 | 6.518 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Coordinación de Admón. Periférica | R | 6 | 2.967 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Admón. Fin. De Admón. Periférica | R | 34 | 2.967 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Compras | R | 124 | 5.490 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. Oficina. Presupuestaria y Gestión Financiera | R | 27 | 2.459 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Admón. Financiera | R | 128 | 7.681 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 320 | 21.665 | 5 | 6.518 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Órganos de la administración periférica: | | | | | | | | | |
| Delegación del Gobierno en la C.A. del País Vasco | R | 2 | 372 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Extremadura | R | 6 | 181 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Madrid | R | 2 | 167 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Navarra | R | 3 | 543 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Castilla-La Mancha | R | 1 | 223 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Galicia | R | 2 | 374 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Ceuta | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Andalucía | R | 1 | 342 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. Valenciana | R | 3 | 243 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Asturias | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Castilla y León | R | 1 | 121 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Aragón | R | 2 | 1.317 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de La Rioja | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Baleares | R | 1 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Murcia | R | 2 | 370 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Melilla | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Cantabria | R | 1 | 876 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Aragón | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en la C.A. de Cataluña | R | 1 | 1.153 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Castellón | R | 3 | 484 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Subdelegación del Gobierno en Alicante | R | 1 | 99 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Orense | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Teruel | R | 2 | 77 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Segovia | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Palencia | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Gerona | R | 1 | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Burgos | R | 1 | 108 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Vizcaya | R | 1 | 539 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Jaén | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Albacete | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Fuerteventura | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Córdoba | R | 1 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife | R | 5 | 843 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Cuenca | R | 1 | 220 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Cáceres | R | 3 | 166 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa | R | | 515 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Lanzarote | R | 1 | 39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en La Palma | R | 1 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Málaga | R | 4 | 968 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Lugo | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en el Hierro | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Soria | R | 1 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Tarragona | R | 1 | 202 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Pontevedra | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Huelva | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Lérida | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Almería | R | 1 | 152 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Huesca | R | 1 | 57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Menorca | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en La Gomera | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Guadalajara | R | 4 | 371 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Salamanca | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Ibiza y Formentera | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Cádiz | R | 1 | 39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 137 | 11.245 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Secretario de Estado de la Función Pública | R | 33 | 508 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretario de Estado de Cooperación Territorial | R | 6 | 2.371 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | R | 36 | 7.946 | 12 | 26.199 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. Relaciones Institucionales. y Organización | R | 79 | 11.945 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Coordinación de la Admón. Periférica del Estado | R | 193 | 22.281 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 347 | 45.051 | 12 | 26.199 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Órganos de la administración periférica: | | | | | | | | | |
| Delegación del Gobierno en Melilla | R | 14 | 310 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Asturias | R | 4 | 266 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Cantabria | R | 1 | 266 | 1 | 266 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en País Vasco | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Navarra | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en La Rioja | R | 1 | 29.621 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Aragón | R | 3 | 111 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Madrid | R | 9 | 1.678 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación Gobierno en Extremadura | R | 1 | 84 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación Gobierno en Castilla y León | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha | R | 1 | 44 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Comunidad Valenciana | R | 6 | 850 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Murcia | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Ceuta | R | 1 | 57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Delegación del Gobierno en Galicia | R | 1 | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno en Illes Balears | R | 7 | 964 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Insular de la A.E. Menorca | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno Canarias. D. Insular en Lanzarote | R | 1 | 39 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno Canarias. D. Insular en Fuerteventura | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Delegación del Gobierno Tenerife. D. Insular en la Palma | R | 1 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Lugo | R | 1 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Ourense | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Teruel | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Barcelona | R | 5 | 521 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Tarragona | R | 2 | 195 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Lleida | R | 1 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Burgos | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Castilla y León | R | 1 | 49 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Salamanca | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en León | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Cáceres | R | 2 | 198 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Albacete | R | 2 | 149 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Subdelegación del Gobierno en Córdoba | R | 2 | 56 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Jaén | R | 2 | 304 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Málaga | R | 1 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Huelva | R | 1 | 121 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Granada | C | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Castellón | R | 3 | 164 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife | R | 1 | 57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Las Palmas | R | 1 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Almería | R | 1 | 349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Pontevedra | R | 1 | 52 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife | R | 1 | 57 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa | R | 3 | 209 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Guadalajara | R | 1 | 62 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdelegación del Gobierno en Alicante | R | 1 | 104 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 102 | 37.096 | 1 | 2.660 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en el ejercicio 2010 por los órganos de contratación del Ministerio, los expedientes que se relacionan en el Anexo 3.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 1 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia financiera de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En el PCAP del contrato número 2 (obras de reforma y adaptación de una parte de los locales del parque móvil para ubicar las dependencias de sanidad exterior de la D.G. de Sevilla) se estableció que la

valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos. Además, se utilizó como criterio de adjudicación las «mejoras» presentadas por los licitadores, indicando únicamente que «las mejoras podían ser cuantitativas, cualitativas y complementarias no incluidas en el proyecto» sin precisar su contenido y en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, lo que supuso la introducción de elementos subjetivos y discrecionales de valoración. La inclusión de mejoras indeterminadas sin que fueran acompañadas de una adecuada ponderación no es conforme con los principios de igualdad y transparencia previstos en el artículo 123 de la LCSP.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

El contrato número 3 cuyo objeto fue la contratación de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios centrales del Departamento, fue tramitado a través del procedimiento de urgencia, que implica una reducción de plazos que, especialmente en cuanto al tiempo para presentar ofertas, supone una restricción de la concurrencia de licitadores, por ello su utilización es permitida por el artículo 96 de la LCSP solamente cuando la necesidad del contrato sea inaplazable o su adjudicación sea preciso acelerarla por razones de interés público. En el expediente del contrato la urgencia se basa en «la necesidad de continuar prestando estos servicios a partir del 1 de abril de 2011 dada la expiración del contrato en vigor el 31 de marzo de 2011», no estando por tanto justificada la utilización del procedimiento de urgencia para la preparación y adjudicación de este contrato⁴⁰.

En los contratos números 1 y 3 se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios⁴¹.

En los contratos números 1 a 3 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP^{42, 43}.

En el informe de valoración de las ofertas presentadas en el contrato número 3 aunque figuran algunas explicaciones generales sobre la metodología de la valoración de los criterio de adjudicación definidos en el PCAP, no constan los motivos concretos por los que se otorgaron a cada uno de los licitadores las puntuaciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP por lo que debe concluirse que la adjudicación de este contratos no están justificadas⁴⁴.

⁴⁰ La documentación aportada, y memoria del proyecto, ya constaba en el expediente originariamente remitido y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

⁴¹ La documentación aportada, memorias, ya constaban en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

⁴² La documentación aportada ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

⁴³ La documentación que se menciona en alegaciones respecto al contrato número 2 para justificar la deficiencia puesta de manifiesto (acuerdo de inicio, acuerdo de aprobación del expediente y PCAP ya constaba en el expediente originariamente remitido y no justifica la deficiencia).

⁴⁴ La documentación aportada, informe de valoración de ofertas con explicaciones generales, ya constaba en el expediente originariamente remitido y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

IV.12.1. Instituto Nacional de Administración Pública

El Instituto Nacional de Administración Pública ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 4 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.403 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 335 miles de euros y 2 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 1.057 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 727 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 25 | 335 | 24 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 25 | 335 | 24 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 50 | 727 | 68 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 50 | 727 | 68 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 54 | 1.904 | 4 | 1.403 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 45 | 1.838 | 2 | 1.057 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1 y 2 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En los contratos números 1 y 2 se adjuntan informes sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

En los contratos fiscalizados no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegación se ha aportado documentación de ejecución del contrato número 2, que acredita que el mismo se encuentra en fase de ejecución al haber sido prorrogado hasta diciembre de 2013 y del contrato número 1 que acredita la resolución de mutuo acuerdo en noviembre de 2012.

IV.12.2. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante MUFACE) ha remitido a este Tribunal de Cuentas 12 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe de 3.119 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2010).

Este Tribunal ha fiscalizado la totalidad de los contratos remitidos, conforme se expone en el cuadro siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2010) | | | | |
|---|--------|---------------------|---------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 10 | 100 | 1.763 | 100 |
| Suministro | 1 | 100 | 352 | 100 |
| Otros | 1 | 100 | 1.004 | 100 |
| TOTAL | 12 | 100 | 3.119 | 100 |

Asimismo, en el ejercicio 2011, MUFACE ha remitido a este Tribunal de Cuentas 7 contratos, por un importe de 2.002.648 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el cuadro que se adjunta (ejercicio 2011).

Este Tribunal ha fiscalizado la totalidad de los contratos remitidos en el ejercicio 2011, conforme se refleja en el siguiente cuadro nº 2:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2011) | | | | |
|---|--------|---------------------|-----------|------------------------------|
| Modalidad | Número | %S./ exp. recibidos | Importe | % S./ importe exp. recibidos |
| Servicios | 4 | 100 | 1.441 | 100 |
| Suministro | 1 | 100 | 373 | 100 |
| Otros | 2 | 100 | 2.000.834 | 100 |
| TOTAL | 7 | 100 | 2.002.648 | 100 |

Los resultados obtenidos de la Fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos adjudicados por MUFACE en los ejercicios 2010 y 2011, se exponen a continuación.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte de MUFACE de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 79 | 5.009 | 12 | 3.119 | 3 | — | 2 | 3 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|-----------|----------------------------|-----------|----------------|---|----|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 88 | 2.005.204 | 7 | 2.002.648 | — | — | 11 | 2 |

Tal y como se observa en los cuadros anteriores, MUFACE ha remitido las relaciones certificadas de contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. La información remitida relativa a los contratos correspondientes al período fiscalizado ha sido contrastada con la información publicada en el BOE sin que se hayan observado incidencias reseñables.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal de Cuentas ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos formalizados por MUFACE en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado de adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el citado período fiscalizado. Como resultado del análisis realizado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

— En 3 contratos, fue omitida la mención obligatoria en los PCAP relativa al sistema de determinación del precio del contrato (artículos 75.2 de la LCSP, 87.2 del TRLCSP y 67 del RGLCAP) y se substituyó por una mera explicación de la forma en que había sido calculado el presupuesto por el órgano de contratación.

— En 5 contratos los PCAP incluyeron fórmulas para valorar el criterio precio cuya aplicación podía dar lugar a que pequeñas diferencias en las bajas económicas ofertadas por las empresas tuvieran como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

Así, por ejemplo, en uno de los contratos analizados, la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP produjo diferencias excesivas en las puntuaciones obtenidas en el criterio precio por las empresas licitadoras, teniendo en cuenta la escasa diferencia existente entre las bajas económicas de sus ofertas respecto del presupuesto de licitación.

En concreto, la empresa que presentó la oferta más económica, cuyo importe fue de 101.128 euros, obtuvo el máximo de los 40 puntos posibles en el criterio precio, mientras que la segunda empresa presentó una oferta cuyo importe fue de 104.400 euros y obtuvo 28,8 puntos, y la tercera empresa, cuya oferta económica fue de 112.752 euros, obtuvo cero puntos.

Como puede observarse, la diferencia entre el importe de la oferta económica mejor valorada y la segunda oferta fue de, tan sólo, 3.272 euros, lo que supone un 2,90% de diferencia entre las dos ofertas económicas respecto del presupuesto de licitación que, sin embargo, supuso una diferencia en la puntuación entre las dos ofertas del 28%, lo que no resultó razonable ni proporcional.

Tal y como ha señalado este Tribunal reiteradamente en anteriores informes de fiscalización⁴⁵, este tipo de fórmulas permiten una correcta ordenación de las ofertas en función del precio; sin embargo, no resultan adecuadas para la ponderación del criterio precio con respecto de los restantes criterios de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la LCSP (artículo 150 del TRLCSP).

— En un contrato, el PCAP incluyó indebidamente como criterios objetivos de adjudicación elementos acreditativos de la solvencia de las empresas como la experiencia o los certificados de garantía de calidad, que no deben ser valorados como criterios de adjudicación sino, en su caso, como condiciones de acreditación de la solvencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53.2, 67 y 134.1 de la LCSP (artículos 64.2, 78 y 150.1 del TRLCSP).

— En 5 contratos, los PPTP incluyeron indebidamente cláusulas, como la justificación de la necesidad para contratar, el plazo de ejecución o la forma de pago que debieron figurar exclusivamente en el PCAP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67, en relación con el 68.3, ambos del RGLCAP.

— Finalmente, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en el ámbito de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por MUFACE y fiscalizada por este Tribunal de Cuentas, cabe señalar lo siguiente:

⁴⁵ Ver, entre otros, el «Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2009 por las Entidades Estatales que, de acuerdo con la LCSP, tienen la consideración de Administraciones públicas», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2012; el «Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2008 por las Entidades del Sector Público estatal sometidas a la legislación de contratos de las administraciones públicas», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 31 de mayo de 2012 y el «Informe de Fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2006 y 2007 por las Entidades sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de marzo de 2011.

— En 2 contratos de servicios, el modelo de PCAP adjuntado a la «Hoja-resumen» contempló entre sus cláusulas la posibilidad prevista en la LCSP de incluir cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el artículo 102 de la LCSP (artículo 118 del TRLCSP) -entre otras, las consideraciones de tipo medioambiental, de carácter social y de promoción de la igualdad- , artículo que reprodujeron literalmente los propios PCAP.

Además, los PCAP aplicables a estos dos contratos contemplaron la posibilidad de verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que, en su caso, se hubieran previsto, así como las posibles consecuencias (imposición de penalidades e incluso la resolución del contrato) que podrían producirse en caso de incumplimiento de tales condiciones por parte de la empresa contratista.

— Asimismo, cabe citar un contrato, en el que el PCAP contempló una cláusula de carácter social consistente en que en caso de empate entre varias empresas en la puntuación obtenida en la valoración de los criterios objetivos de adjudicación, resultaría aplicable el criterio preferencial de adjudicación en favor de aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, dispusiesen en su plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Por último, en caso de que no fuera posible aplicar dicho criterio o, si, aun aplicándose, persistiera el empate, serían valoradas las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y de responsabilidad social adoptadas por la empresa licitadora, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

Los resultados más relevantes obtenidos del análisis del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos, se exponen a continuación:

— En relación con la contratación del servicio de manipulado, ensobrado y depósito en correos de los talonarios de recetas tramitados por el Centro Virtual y de Información de MUFACE, cabe poner de manifiesto los siguientes hechos:

a) Durante el periodo objeto de fiscalización (ejercicios 2010 y 2011), MUFACE formalizó 3 contratos a través del procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 158 e) de la LCSP (artículo 174 e) del TRLCSP), por ser el presupuesto de licitación de cada uno de los contratos «inferior a 100.000 euros» (IVA excluido).

b) Estos 3 contratos de servicios tuvieron el mismo objeto ya citado –manipulado, ensobrado y depósito en correos de los talonarios de recetas tramitados por el Centro Virtual y de Información de MUFACE- y se prestaron de forma continuada en el tiempo durante los ejercicios 2010 y 2011.

Por lo expuesto, la tramitación de forma separada por parte de MUFACE de cada uno de estos contratos de servicios constituyó un posible supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato, no permitido por el artículo 74.2 de la LCSP (artículo 86.2 del TRLCSP), en virtud del cual «no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan».

Al respecto hay que tener en cuenta que la suma total de los presupuestos de licitación de los 3 contratos celebrados de forma independiente ascendió a 153.640 euros (IVA excluido), importe superior a la cuantía de 60.000 euros (IVA excluido), que exige realizar la publicidad previa de la convocatoria de la licitación en el BOE (artículo 126.1 en relación con el artículo 161.2 de la LCSP y artículo 142.1, en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP), así como superior a la cuantía de 100.000 euros (IVA excluido) que exige publicar la adjudicación de los contratos en el BOE (artículo 138.2 de la LCSP y artículo 154.2 del TRLCSP), requisitos que MUFACE eludió al tramitar separadamente cada uno de los 3 contratos de servicios mencionados.

En consecuencia, MUFACE pudo y debió tramitar la contratación de este servicio mediante un único procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP (138.2 del TRLCSP), lo que hubiera permitido garantizar plenamente los principios de publicidad, concurrencia y transparencia exigibles en la actividad contractual (artículos 1 y 123 de la LCSP y artículos 1 y 139 del TRLCSP). Cabe añadir al respecto que, si bien MUFACE cumplió con la exigencia de solicitar ofertas al

menos a tres empresas con capacidad suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.1 de la LCSP (artículo 178.1 del TRLCSP), en 2 de los 3 contratos citados, las tres empresas consultadas fueron las mismas, según consta en la información de la que dispone este Tribunal de Cuentas.

En un contrato, no fue suficientemente justificada la tramitación urgente del expediente exigida en el artículo 96 de la LCSP (artículo 112 del TRLCSP), puesto que según consta en la documentación incorporada al expediente, la urgencia fue debida, en parte, a los retrasos que se produjeron en la tramitación del expediente por lo que las necesidades se convirtieron en inaplazables debido, en cierta medida, a la falta de la adecuada planificación de la contratación de este servicio por parte de MUFACE.

— Con carácter general, en los contratos adjudicados por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, MUFACE no contempló expresamente, en el anuncio de la convocatoria de la licitación en el BOE, los criterios de adjudicación del contrato, limitándose a realizar una remisión a lo establecido en el PCAP, lo que no resultó acorde con el artículo 134 de la LCSP, apartados 2 y 5 (artículo 150 apartados 2 y 5 del TRLCSP), que establece la obligación de detallar en el anuncio de licitación los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

— Asimismo, con carácter general, MUFACE tampoco concretó en el anuncio de convocatoria de la licitación del BOE, el importe máximo de los gastos de publicidad del procedimiento, estableciendo únicamente que serían por cuenta del adjudicatario, lo que tampoco resultó conforme al Anexo II del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con su Disposición final segunda y con el artículo 77 del RGLCAP.

— En un contrato, la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria manifestó que no podía cumplir el objeto del contrato, ya que no se encontraba acreditada «... en vigilancia de salud en todas las provincias donde MUFACE tiene centros de trabajo...», circunstancia que suponía, según consta en el expediente, «la imposibilidad de asumir esta especialidad en dichas provincias».

Ello se debió a que en el PCAP no se exigió expresamente, como debiera, la acreditación -como requisito de solvencia de las empresas licitadoras- en vigilancia de salud en todas las provincias donde MUFACE tenía centros de trabajo, a pesar de que dicha acreditación resultaba imprescindible para ejecutar el objeto del contrato, lo que permitió que fuera admitida una empresa que no tenía la aptitud necesaria para llevar a cabo el cumplimiento del contrato.

Finalmente, MUFACE adjudicó el contrato a la siguiente empresa mejor valorada, conforme a los criterios objetivos de adjudicación previstos en el PCAP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP, con el consiguiente «... retraso en el inicio de la prestación del servicio...», tal y como manifestó expresamente MUFACE.

— En un contrato de servicios, el documento de formalización no recogió las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria que fueron previamente valoradas como criterio de adjudicación por la Mesa de Contratación, lo que no resulta conforme con el artículo 71 del RGCAP.

— En 3 contratos, la fiscalización previa de la Intervención Delegada fue realizada en el propio documento contable, sin incorporar los elementos mínimos que dicho acto administrativo exige, lo que pudo contravenir lo dispuesto en el artículo 93.3 de la LCSP (artículo 109.3 del TRLCSP).

— Por último, en el contrato no consta en el expediente el acta de recepción o conformidad con la entrega o realización del objeto del contrato (artículo 205.2 de la LCSP y artículo 222.2 del TRLCSP).

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

— En 2 contratos, se produjeron distintas incidencias en relación con el seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento de cada uno de los conciertos, extraídas del análisis realizado por este Tribunal de Cuentas de la información y documentación remitida por MUFACE.

Las incidencias observadas en el período de ejecución de los mencionados conciertos, comprendido entre el 1 de enero de 2012 hasta el mes de abril de 2013, fueron las siguientes:

a) Concierto suscrito para el aseguramiento del acceso a la prestación asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y beneficiarios que opten por recibirla a través de entidades de seguro, durante los ejercicios 2012 y 2013:

— Fueron presentadas, por parte de los afiliados y beneficiarios asegurados ante la «Comisión Mixta Provincial», como órgano competente para ello, 3.934 reclamaciones (2.976 en el año 2012 y 958 hasta el mes de abril de 2013), de las cuales, 505 fueron remitidas a la «Comisión Mixta Nacional», órgano superior que resuelve las discrepancias que puedan producirse en relación con dichas reclamaciones

entre MUFACE y la correspondiente entidad adjudicataria. A su vez, de esas 505 reclamaciones presentadas por los mutualistas y remitidas para su estudio y resolución a la citada Comisión Mixta, fueron estimadas 371, desestimadas 130 y finalizadas por desistimiento las 4 restantes.

— En el mismo período de ejecución ya citado, MUFACE aplicó a las entidades adjudicatarias sanciones económicas y descuentos por incumplimientos parciales de las obligaciones derivadas del concierto, por importes de 3.001 euros, 16.944,24 euros y 1.452,59 euros.

b) Concierto suscrito para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero y sus beneficiarios durante los años 2012 y 2013:

Fueron tramitados por MUFACE 57 expedientes de reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas por los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero, de los que fueron estimadas total o parcialmente 32.

Finalmente, debe señalarse que se ha analizado, sobre una muestra de 15 pagos realizados, el cumplimiento por MUFACE de lo dispuesto en el artículo 200.4 de la LCSP (y en el artículo 216.4 del TRLCSP), que, en términos generales, establecen la obligación de abonar el precio de los contratos dentro del plazo legalmente establecido desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato, sin que se hayan detectado retrasos en los pagos.

Debe indicarse que la reducción paulatina del plazo de pago prevista en la Ley 15/2010, de 5 de julio, resultó aplicable a la contratación analizada en el presente informe de fiscalización. En consecuencia, el plazo máximo de pago establecido en el artículo 200.4 de la LCSP fue de sesenta días para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de julio de 2010; de cincuenta y cinco días para el periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 y de cincuenta días para 2011.

IV.13. MINISTERIO DE CULTURA

El Ministerio de Cultura ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 58 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 45.764 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 4 expedientes por importe de 19.498 miles de euros y 36 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 28.172 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 4 expedientes por importe de 9.910 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 2 | 3 | 4.603 | 10 |
| Servicios | 1 | 2 | 7.896 | 17 |
| Suministros | 1 | 2 | 7.000 | 15 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 7 | 19.499 | 43 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 2 | 1.815 | 6 |
| Servicios | 2 | 6 | 6.149 | 22 |
| Suministros | 1 | 2 | 1.947 | 7 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 11 | 9.911 | 35 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Dirección Gral de Bellas Artes y Bienes Culturales | 4 | 7 | 19.499 | 43 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Dirección Gral del Libro, Archivos y Biblioteca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría de Cultura | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 4 | 7 | 19.499 | 43 | 2 | 1 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin. | Serv. | Otros |
| Dirección Gral de Bellas Artes y Bienes Culturales | 1 | 3 | 2.572 | 9 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Dirección Gral del Libro, Archivos y Biblioteca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría de Cultura | 3 | 8 | 7.339 | 26 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| TOTAL | 4 | 11 | 9.911 | 35 | 1 | 1 | 2 | 0 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Los Órganos de contratación del Ministerio han cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministra | R | 64 | 786 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretario | R | 6 | 8.818 | 24 | 9.810 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. del Libro, Archivos y Bibliotecas | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General Técnica | R | 7 | 5.538 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Gestión Económica y Financiera | R | 125 | 6.113 | 34 | 35.954 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Tecnologías y Sistemas de la Información | R | 53 | 1.964 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | R | 121 | 29.481 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 376 | 52.703 | 58 | 45.764 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministra | R | 64 | 1.118 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretario | R | 1 | 383 | 24 | 18.181 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General Técnica | R | 9 | 2.338 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Gestión Económica y Financiera | R | 96 | 4.969 | 12 | 9.990 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Tecnologías y Sistemas de la Información | R | 41 | 1.465 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Junta de Contratación | R | 109 | 27.219 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 320 | 37.494 | 36 | 28.172 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en el ejercicio 2010 por los órganos de contratación del Ministerio, los expedientes que se relacionan en el Anexo 3.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 a 8, si bien se previó que las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no debieran aportar clasificación sino acreditar su solvencia y se determinaron los medios para dicha acreditación, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en cada uno de dichos medios para considerar solvente al licitador. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En los PCAP de los contratos números 3, 4 y 8 (contratos de obras) se utilizó entre otros, el criterio de adjudicación «Memoria descriptiva del proyecto y de los problemas de su puesta en obra» (10 puntos), en el que se valoraba la elaboración de una memoria que contemple la interferencia con los usos del inmueble, accesibilidad, respeto al entorno y suministro de servicios necesarios para la ejecución de la obra, éste no debería haber sido objeto de valoración ya que dicha información no debe ser aportada por los licitadores sino que debe formar parte del contenido del proyecto de obra, en virtud del artículo 107 de la LCSP.

En los PCAP de los contratos números 1 y 6 no se especificaron la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes al criterio de adjudicación «organización del servicio y control de calidad». Esta actuación no es conforme con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública ya que es el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante⁴⁶.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1, 5 y 6 (contratos de servicios de vigilancia y seguridad) en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP⁴⁷.

En los contratos números 1, 5 y 6 se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

En los contratos números 1 y 3 a 8 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP⁴⁸.

⁴⁶ En los contratos números 1 y 6 se alega que cada uno de los criterios de adjudicación se encuentra dividido en varios subcriterios. La división en subcriterios no implica que se haya establecido la forma de valoración y la asignación de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación de los mencionados contratos.

⁴⁷ La documentación aportada en los contratos números 1, 5 y 6 (órdenes de inicio de los expedientes de contratación) ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia.

⁴⁸ La documentación aportada en los contratos números 1 y 3 a 8, órdenes de inicio de los expedientes de contratación, ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de ejecución que acredita la finalización de los contratos números 1, 3, 4 y 6 y la prórroga de los contratos números 5 y 7. En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto al contrato número 8 pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

IV.13.1. Biblioteca Nacional

La Biblioteca Nacional ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 16 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 19.263 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 2.394 miles de euros y 9 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 7.824 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 608 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 6 | 2.394 | 12 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 6 | 2.394 | 12 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 11 | 608 | 8 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 11 | 608 | 8 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 108 | 6.911 | 16 | 19.263 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 73 | 3.141 | 9 | 7.824 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 1 si bien se previó que las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no debieran aportar clasificación sino acreditar su solvencia y se determinaron los medios para dicha acreditación, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en cada uno de dichos medios para considerar solvente al licitador. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En el PCAP del contrato número 1 se establecieron como criterios de adjudicación la valoración técnica (49 puntos) y la oferta económica (51 puntos). Para poder proceder a valorar las ofertas económicas era necesario que las empresas alcanzasen una puntuación mínima de 19,50 puntos en la valoración técnica. La LCSP establece en su artículo 134 que cuando en un PCAP la ponderación atribuida a los criterios subjetivos (criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) sea superior a la de los criterios objetivos (criterios cuantificables mediante la aplicación de una fórmula), la valoración de los criterios subjetivos no podrá hacerse por el órgano de contratación o la Mesa, sino que deberá constituirse un comité de expertos o atribuirse la valoración a un organismo técnico especializado. En este contrato, la configuración de la valoración de los criterios subjetivos en una primera fase, que resultaba eliminatória de no alcanzarse cierta puntuación, implicaba que la ponderación atribuida a los criterios subjetivos era, de hecho, en esa primera del 100%. Por ello la valoración de los criterios subjetivos debió encargarse a un comité de expertos u organismo técnico especializado. En conclusión, la valoración de los criterios de adjudicación no fue realizada de manera correcta.

No se ha remitido el Cuadro-Resumen de Características Técnicas del PCAP del contrato número 2, donde debían figurar los criterios de adjudicación del mismo, lo que ha impedido a este Tribunal pronunciarse sobre la adjudicación de este contrato.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato número 2 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo y en el contrato número 1 este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios.

En los contratos fiscalizados no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP⁴⁹.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de los contratos fiscalizados que acredita que ambos se encuentran en fase de ejecución al haber sido prorrogados hasta 2014.

IV.13.2. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 29 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 64.332 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 3 expedientes por importe de 32.476 miles de euros y 10 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 33.103 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 18.407 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|----------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 3 | 11.581 | 18 |
| Servicios | 1 | 3 | 2.229 | 3 |
| Suministros | 1 | 3 | 18.666 | 29 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 3 | 10 | 32.476 | 50 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|----------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 2 | 20 | 18.407 | 56 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 20 | 18.407 | 56 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

⁴⁹ La documentación aportada (órdenes de inicio de los expedientes de contratación) ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 52 | 39.218 | 29 | 64.332 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 30 | 22.669 | 10 | 33.103 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En todos los PCAP de los contratos fiscalizados (números 1 a 5) se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos.

No se han aportado las documentaciones preparatorias de ninguno de los contratos de obras fiscalizados, contratos números 2, 4 y 5, en las que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto, lo que impide a este Tribunal pronunciarse sobre la necesidad de contratar las citadas obras⁵⁰.

En los contratos números 1 a 5 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP⁵¹.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a ninguno de los contratos pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

⁵⁰ El organismo no ha remitido las memorias de los proyectos alegando el gran volumen de las mismas. Además, la documentación preparatoria de un contrato en la que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo es un documento independiente de la memoria del proyecto de obligada redacción en virtud del artículo 22 de la LCSP y de remisión obligatoria este Tribunal que es la deficiencia que se pone de manifiesto.

⁵¹ La documentación aportada ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia.

IV.13.3. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 4 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.542 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 700 miles de euros y 9 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 9.258 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 3.210 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 25 | 700 | 45 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 25 | 700 | 45 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 11 | 3.210 | 35 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 11 | 3.210 | 35 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al no remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011⁵².

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | 0 | 0 | 4 | 1.542 | 0 | 0 | 0 | 0 |

⁵² La alegación respecto al no envío de las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 no se admite. Se alega que al no existir una jerarquía normativa entre leyes orgánicas y ordinarias sino de competencia regulatoria habría que aplicar el artículo 29 de la LCSP y que por ello se entiende cumplido el artículo 40.2 de la LFTCu. En primer lugar, el organismo incurre en un error, tanto la LCSP como la LFTCU son leyes ordinarias no orgánicas no existiendo por lo tanto entre ellas problema alguno de jerarquía normativa, además, cada uno de estos artículos exige remitir documentos diferentes, expedientes de contratos una y relaciones certificadas otra, siendo ambas de cumplimiento obligatorio para el Museo.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | 0 | 0 | 9 | 9.258 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 2 (servicios de mantenimiento integral de las instalaciones del Museo) entre los criterios de adjudicación se incluyó un criterio, denominado «medios humanos, materiales y organización del trabajo, empleados para el mantenimiento del Museo», sin embargo estos aspectos no deben valorarse en la adjudicación del contrato sino en la fase previa de admisión a la licitación (artículo 67 de la LCSP), ya que debe ser cumplido por todos los licitadores para ser admitidos a la misma. A mayor abundamiento, el artículo 61 de la LCSP, permite al órgano de contratación, además de exigir la clasificación pertinente, exigir a los licitadores, haciéndolo constar en el PCAP, que completen en la fase de selección, no de adjudicación como en este caso, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato número 1 (adquisición de una obra de Shuk Kender) en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

No se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos en el contrato número 2, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no existen incidencias habiendo sido correctamente recepcionados los contratos fiscalizados.

IV.13.4. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 10 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 20.359 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 10.305 miles de euros y 9 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 8.610 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 1.444 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 10 | 10.305 | 51 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 10 | 10.305 | 51 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 11 | 1.444 | 17 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 11 | 1.444 | 17 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 45 | 27.549 | 10 | 20.359 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 164 | 15.507 | 9 | 8.610 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 1 (obras en el teatro de la Comedia) aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia económica de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación. Además, entre los criterios de adjudicación del contrato número 1 se incluyó un criterio, denominado «medios humanos que será preciso poner a disposición de la obra», sin embargo estos aspectos no deben valorarse en la adjudicación del contrato sino en la fase previa de admisión a la licitación (artículo 65 de la LCSP), ya que debe ser cumplido por todos los licitadores para ser admitidos a la misma. A mayor abundamiento, el artículo 61 de la LCSP, permite al órgano de contratación, además de exigir la clasificación pertinente, exigir a los licitadores, haciéndolo constar en el PCAP, que completen en la fase de selección, no de adjudicación como en este caso, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato número 2 (servicio de limpieza del Auditorio Nacional) no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

En los contratos números 1 y 2 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación relativa a la ejecución de los contratos fiscalizados que acredita que el contrato número 1 se encuentra en fase de ejecución y que el contrato número 2 fue recepcionado de conformidad en abril de 2013.

IV.13.5. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 5 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.574 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 486 miles de euros y 6 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 2.766 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 802 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 20 | 486 | 31 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 486 | 31 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 17 | 802 | 29 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 17 | 802 | 29 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 55 | 3.258 | 5 | 1.574 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 47 | 3.797 | 6 | 2.766 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato número 1 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos no correspondiéndose con las exigencias en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En ninguno de los dos contratos fiscalizados se adjuntan informes sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo; esta deficiencia es singularmente relevante en el contrato número 2 al tratarse de un contrato para realizar actividades propias, típicas y permanentes del Organismo, como es la gestión de bases de datos de la Filmoteca Española, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios. Además, no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos en ambos contratos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP⁵³.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de ejecución de los contratos fiscalizados que acredita la recepción de los mismos.

IV.13.6. Consorcio de la Ciudad de Toledo

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 1 expediente de contratación correspondiente al ejercicio 2010, por importe de 802 miles de euros el cual ha sido fiscalizado.

En el cuadro adjunto se expone la información sobre el expediente contractual fiscalizado:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 100 | 803 | 100 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 100 | 803 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al no remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

⁵³ La documentación aportada ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | 0 | 0 | 1 | 803 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato no se estableció que las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea puedan presentar la documentación acreditativa de su solvencia, lo que implica vulnerar el artículo 25.2 del TRLCAP y una grave restricción a la concurrencia de empresarios a la licitación de este contrato público. Además, se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Organismo no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

El contrato fiscalizado (obras de rehabilitación de fachadas, cubiertas y elementos comunes en la plaza del Colegio Infantes, en Toledo) fue adjudicado mediante un procedimiento negociado con invocación del artículo 155 de la LCSP pero sin indicación del supuesto concreto no estando por tanto justificado que se haya utilizado el procedimiento negociado para la adjudicación de este contrato.

Al ser el contrato un contrato de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2ª de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto al contrato fiscalizado, pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

IV.13.7. Museo Nacional del Prado

El Museo Nacional del Prado ha remitido al Tribunal de Cuentas 5 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 17.648 miles de euros, y 8 contratos correspondientes al ejercicio 2011, por un importe total de 2.609 miles de euros. De los mismos, han sido fiscalizados 4 correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 9.897 miles de euros, y 6 correspondientes al ejercicio 2011, por un importe global de 1.579 miles de euros, conforme se expone en los cuadros siguientes:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 75 | 2.897 | 27,21 |
| Suministros | 1 | 100 | 7.000 | 100 |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 4 | 80 | 9.897 | 56,08 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 6 | 75 | 1.579 | 60,54 |
| Suministros | | | | |
| Otros | — | — | — | — |
| TOTAL | 6 | 75 | 1.579 | 60,54 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, el Museo Nacional del Prado ha remitido las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados durante los ejercicios fiscalizados.

La Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 37 contratos por un importe global de 20.584 miles de euros, y de 71 contratos en el ejercicio 2011, por un importe global de 5.848 miles de euros.

Asimismo, debe señalarse que la Entidad, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, remitió al Tribunal de Cuentas 5 contratos, por importe de 17.648 miles de euros, correspondientes al ejercicio 2010, y 8 contratos, por importe global de 2.609 miles de euros, correspondientes al ejercicio 2011. Asimismo, comunicó y remitió la documentación correspondiente a 4 expedientes de prórroga celebradas en el ejercicio 2010, y a 7 expedientes de prórroga acordadas durante el ejercicio 2011.

En los siguientes cuadros, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del Museo Nacional del Prado de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| M.N. Prado | R | 37 | 20.584 | | 5 | 17.648 | | | 4 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|---|---|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| M.N. Prado | R | 71 | 5.848 | | 8 | 2.609 | | | 7 | |

El Museo publicó a través de su página Web su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, en la que ofrece información sobre las convocatorias en curso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las adjudicaciones provisionales y definitivas. No obstante, no consta haberse publicado en el mismo la licitación del contrato nº 11AN0341. Asimismo, la Entidad difundió su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es»), tal y como exige el artículo 309 de la LCSP. Sin embargo, no consta haber sido publicadas en dicha Plataforma las respectivas licitaciones de cinco de los contratos licitados.

Los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, verificando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. De su fiscalización, se han detectado las siguientes incidencias:

En seis de los expedientes fiscalizados se exigía a los licitadores estar en posesión de la clasificación que en cada caso se establece, si bien, en concordancia con lo establecido en el artículo 55 de la LCSP, no se establecía medio alternativo para que pudieran, en su caso, acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea. Así, la inclusión de dicha exigencia en los mencionados pliegos tiene efectos restrictivos de la competencia respecto de los antedichos empresarios en la medida que impide al acceso a la licitación a los extranjeros comunitarios no clasificados. De otro lado, en el expediente primeramente citado se pretendía dar entrada en la licitación a los empresarios extranjeros comunitarios por medio de su inscripción en los registros indicados en el Anexo I del Reglamento General de Contratación, sin aclarar si dicha exigencia se refiere a la acreditación de su capacidad para contratar con la Administración española o a la acreditación de su solvencia económica y técnica, generando confusión entre los destinatarios de dicha previsión. En relación con esta cuestión la Entidad contratante debe asumir que la inscripción en los mencionados registros acreditaría, en su caso, la capacidad de la empresa para contratar, pero en ningún caso su solvencia, que debe justificarse a través de los medios contemplados en los artículos 63 y ss. de la LCSP.

En otro de los expedientes examinados se establecía, en sus pliegos de cláusulas administrativas particulares, que si bien no se exigía clasificación a los licitadores, éstos podían acreditar su solvencia por medio de esta. No obstante, dichos pliegos no especificaban ni el grupo ni el subgrupo que, en su caso, deberían acreditar los empresarios, dando lugar a confusión y a una falta de transparencia, exigible en la contratación pública.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de otro expediente, se preveía que la solvencia habría de acreditarse en los términos previstos en los artículos 64 y 67 de la LCSP, cuando, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 54 de dicha Ley, debería haberse exigido clasificación dado el tipo de contrato (servicios no exentos) y su cuantía.

En cuatro de los expedientes fiscalizados, los pliegos (de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas, según los casos) mantenían la sistemática anterior a la LCSP de distinguir entre oferta económica y oferta técnica, sin hacer la legalmente exigible diferenciación entre criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas, y criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor. Consecuentemente, en los criterios de adjudicación se mezclaban los de valoración objetiva con los de valoración subjetiva, creando confusión a los licitadores y restando transparencia al procedimiento de valoración de ofertas y de adjudicación del contrato. Se propone a título de ejemplo el caso de uno de los referidos expedientes en el cual se distinguía entre oferta económica (valorable con hasta 51 puntos) y oferta técnica (valorable con hasta 49 puntos). Idéntico comentario puede hacerse respecto de otro de los expedientes examinados en el que el ofrecimiento de idiomas adicionales en un sistema de venta telefónica de entradas (dos puntos por cada idioma adicional, de entre cuatro posibles) se trataba como criterio de valoración subjetiva cuando se trata de un criterio de fórmulas, y así lo entendió en su momento la Mesa de Contratación. Dentro de la oferta técnica se concretaban una serie de mejoras, valorables con hasta 40 puntos, y tipificadas en el Anexo I de los pliegos, en las que se incluían algunas valorables mediante fórmulas (ampliación del número de horas del servicio y disminución del tiempo para la disposición de estadísticas, por citar solo algunas), y mejoras no valorables mediante fórmulas (solución técnica propuesta, y sistemas de programación del trabajo, por citar solo algunas). Así, en la oferta técnica, cuyo contenido fue conocido por la Mesa de Contratación antes de la oferta económica, dado el orden de apertura de los respectivos sobres que contenían la una y la otra, constaban elementos de la oferta valorables mediante criterios objetivos, que deberían haber sido conocidos junto con el precio, y después de la valoración de los criterios de apreciación subjetiva, con lo que se restó transparencia al proceso de valoración de ofertas, y consecuentemente de adjudicación del contrato.

En tres expedientes se valoraron, como criterios de adjudicación, factores o requisitos de solvencia técnica. Así, se incluyó, entre los criterios que habían de servir de base para la adjudicación, los recursos humanos destinados al servicio. Como ha manifestado el Tribunal de Cuentas en anteriores Informes, dichos elementos no deben valorarse en la adjudicación del contrato, sino en la fase previa de admisión a la licitación, siendo requisitos legalmente establecidos como criterios de admisión de los licitadores, que deben ser tenidos en cuenta previamente para evaluar la aptitud de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. En este sentido, la ejecución del contrato por el personal adecuado quedaba suficientemente garantizada con la exigencia de la solvencia técnica ajustada a las características del servicio, lo que en cada caso se acreditó mediante la clasificación exigida, o mediante los medios exigidos en los pliegos en el caso de uno de los expedientes referidos. En relación con este tema resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios personales» dentro de los criterios de adjudicación, si la dotación de recursos humanos ofertada por el licitador, y su cualificación, fuera superior a lo exigido para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las previsiones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Por tanto, dicha inclusión exigiría que estos pliegos especificaran los medios humanos necesarios para la ejecución satisfactoria de la prestación, y su cualificación, y que, seguidamente, el pliego de cláusulas administrativas particulares previera expresamente como criterio de valoración el ofrecimiento por el empresario de recursos humanos, cuantitativa y cualitativamente, superiores a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, previsiones éstas que no se contienen en ninguno de los pliegos correspondientes a los expedientes a que nos referimos.

Asimismo, cinco de los expedientes examinados incluyeron como criterios de adjudicación las «mejoras» presentadas por los licitadores, sin precisar en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, sin que tal posibilidad se indicara en el anuncio de licitación tal como venía exigido por el artículo 131 de la LCSP, y sin, lo que resulta esencial, especificar el tipo de mejoras que, de acuerdo a las características del servicio a prestar, tendrían tal carácter de contribuir a incrementar el valor de la oferta técnica y la calidad de la prestación ejecutada a favor de la Administración. La no especificación de qué prestaciones ofrecidas por el empresario podrían contribuir a elevar el grado de satisfacción de la entidad contratante respecto de la oferta, genera un espacio de excesiva discrecionalidad en el procedimiento de selección del contratista que supone una clara merma de los principios de igualdad y transparencia que debe inspirar dicho procedimiento. Efectivamente, en tres de los mencionados expedientes la indefinición

del tipo de mejoras que resultaran susceptibles de aceptación como tales, y consecuentemente de valoración, dio lugar a que la Mesa de Contratación aceptara, a su libre criterio, algunas prestaciones como tales mejoras y rechazara otras sin atenerse a baremos rectores de tales decisiones, generando falta de transparencia a la valoración de ofertas y adjudicación de los respectivos contratos, y un posible tratamiento desigual de los licitadores.

En otro expediente se contenía, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la previsión de que sería considerada baja anormal o desproporcionada aquellas ofertas económicas que ofrecieran bajas superiores al 5% del precio de licitación. De esta forma al limitar las bajas posibles a un porcentual inferior al 5% deja «de facto» sin contenido el criterio «precio» como criterio de adjudicación del contrato, prácticamente renunciando así a las ventajas que el funcionamiento del mercado pudiera proporcionar a la Administración Pública a la hora de adquirir bienes y servicios, y minusvalorando el peso de los criterios objetivos a la hora de adjudicar un contrato. De hecho, la diferencia de los puntos obtenidos por los diferentes licitadores en concepto del criterio «precio» acabó teniendo una horquilla de 1,59 puntos sobre 40 posibles, dado que el mejor puntuado obtuvo esos 40 puntos, en tanto que el peor puntuado consiguió 38,41 puntos, lo que evidencia que el criterio objetivo del precio quedó relegado a un papel casi insignificante en la valoración de las ofertas y en la adjudicación del contrato. La Entidad fiscalizada, en trámite de alegaciones, expone que la horquilla de precios establecida para apreciar la existencia de baja anormal o desproporcionada vino justificada por criterio de mercado y en aras de permitir un adecuado juego de la libre competencia. En relación con lo alegado debe decirse que si bien en el tema analizado se involucran factores de innegable subjetividad, y por tanto opinables, sí habría sido en todo caso conveniente haber dejado constancia, en el expediente de contratación, de una justificación suficiente del porqué de dicha ponderación de las bajas anormales.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Finalmente, en uno de los expedientes examinados no figuraba la publicación de la convocatoria en el BOE.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En un expediente no constaba que se hubieran elaborado separadamente pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, tal como exige la LCSP. Por el contrario se elaboró un solo documento de pliegos, que se denominaba de prescripciones técnicas, que contenía una mezcla de previsiones que correspondían, en algunos supuestos, a las características de la prestación a cargo del adjudicatario y en otros, al procedimiento de selección y al de adjudicación, así como a las obligaciones del contratista.

En línea similar a la anteriormente expuesta, en dos de los expedientes examinados los pliegos de prescripciones técnicas particulares contenían menciones, tales como procedimiento de adjudicación, forma de pago, plazos de ejecución, por citar solo algunas, que solamente deberían estar incluidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, infringiéndose en este particular las previsiones contenidas en el artículo 67 del Reglamento General de Contratación aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Entidad contrató en el ejercicio 2011, al igual que había venido haciendo en ejercicios precedentes, con una empresa externa la prestación de un determinado servicio. Al tratarse de operaciones relacionadas con la actividad del Museo y que se llevaban a cabo de forma continuada en sucesivos ejercicios, la Entidad debió justificar debidamente la falta de conveniencia de disponer del personal propio suficiente que efectuara las actuaciones objeto del servicio, máxime cuando el contrato tenía como promedio un coste anual de 70 miles de euros.

Un expediente analizado se licitó bajo la forma de adjudicación mediante procedimiento negociado con proveedor único, al amparo de lo establecido en el artículo 154. d) de la LCSP. En el expediente de contratación se justificaba dicha decisión al ser el único proveedor consultado el fabricante de las instalaciones a mantener, debiendo ser este mismo el que se encargara del mantenimiento. Para acreditarlo se acompañó un certificado del propio empresario en el que se exponía su condición de fabricante de dicho sistema. No obstante, dicho certificado no tiene más valor que una declaración de

parte interesada, por lo que no es suficientemente acreditativo de la invocada condición de fabricante. De otro lado, no se justificaba que debía ser necesariamente éste último el que hubiera de llevar a cabo los mencionados trabajos de mantenimiento, ni en este sentido se justificaban posibles derechos de exclusiva objeto de protección.

En los pliegos de otro expediente figuraba, como criterio de valoración de ofertas evaluables mediante juicios de valor, el denominado como «propuesta organizativa de ejecución del servicio» al que se le asignaban 40 puntos, de los cuales 20 correspondían al denominado «plan operativo», y otros 20 a los datos curriculares de la persona que, en su caso, fuera la encargada de la coordinación de los servicios. No obstante, en la valoración de ambos factores por la Mesa de Contratación se procedió ulteriormente a desglosar la atribución de los mencionados puntos en seis factores según criterio que no se recogía en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Así, dado que esos seis factores utilizados por la Mesa eran perfectamente definibles a priori, debería haberse recogido en los pliegos dicho desglose de puntos, y no dejarse ello al libre criterio del órgano de adjudicación. El sistema utilizado por la Entidad fiscalizada supuso, en la práctica, una importante merma del principio de transparencia en la adjudicación del contrato.

En línea similar a la que acaba de exponerse, en un expediente las actas de la Mesa de Contratación no contenían motivación alguna de la distribución de puntos correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Asimismo, no constaba la formación del comité de expertos de valoración de las ofertas, pese a ser legalmente preceptivo al tener ponderación superior, dentro de los criterios de adjudicación, los evaluables mediante juicio de valor. Idéntica circunstancia ha tenido lugar en otro de los expedientes examinados. Esta actuación implica una clara inobservancia del principio de transparencia, y una posible fuga en el cumplimiento del principio del tratamiento igualitario de los licitadores.

En otro expediente, la Mesa de Contratación apreció la existencia de una baja anormal o desproporcionada en la oferta económica de uno de los licitadores. Requerido este para prestar las correspondientes explicaciones sobre la viabilidad de dicha oferta, al amparo de lo establecido en el artículo 136 de la LCSP, el oferente remitió un informe que la Mesa aceptó como justificativo de la propuesta económica del mismo, a pesar de que dicho informe no contenía ninguno de los datos exigidos por el punto 3 del aludido precepto legal. Esta circunstancia restó transparencia a la adjudicación.

En uno de los expedientes fiscalizados no constaba la acreditación por parte del adjudicatario de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni de haber constituido la fianza o garantía definitiva, sin que se justificara la razón de su no constitución, como exige el artículo 83.1 de la LCSP.

Finalmente, ha de reseñarse que en los respectivos documentos de formalización de los contratos correspondientes a dos de los expedientes analizados se establecía que dichos contratos carecían del derecho a la revisión de precios, cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares sí se había previsto dicho derecho en los términos establecidos en la LCSP.

El documento de formalización del contrato correspondiente a uno de los expedientes examinados lo calificaba como contrato de derecho privado remitiéndose a éste régimen jurídico para su regulación. Dicha inserción es contraria a Derecho en la medida en que se trataba de un contrato administrativo regulado por la LCSP y demás normativa de desarrollo de la misma, sin perjuicio del derecho supletorio que corresponda aplicar en casos concretos.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Si bien inicialmente la Entidad fiscalizada no había procedido a remitir periódicamente al Tribunal de Cuentas la documentación correspondiente a la ejecución y extinción de los diferentes contratos sometidos a dicha obligación, la misma fue debidamente aportada al órgano fiscalizador, previo requerimiento de éste.

Examinados los diferentes documentos, tanto administrativos como contables, en que se materializa la ejecución de los contratos, tales como facturas, órdenes de pagos, documentos acreditativos de éstos, y documentos de recepción y de prestación de servicios a satisfacción de la entidad, no se aprecia incidencia alguna que deba ser reseñada en el presente Informe.

Igualmente, las prórrogas acordadas en cada caso han observado los requisitos legales en cuanto a previsión de las mismas en los respectivos pliegos, plazo para realizarlas, y en cuanto a la duración y condiciones acordadas respecto de cada una de ellas.

IV.13.8. Universidad Nacional de Educación a Distancia

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ha remitido de oficio al Tribunal de Cuentas 30 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe de 20.818 miles de euros, habiendo sido fiscalizados 18, por un montante total de 14.349 miles de euros. Por su parte, en el ejercicio 2011, ha remitido de oficio 26 contratos por 21.763 miles de euros, de los que se han fiscalizado 12 expedientes por un importe conjunto de 11.252 miles de euros, conforme se expone en los siguientes cuadros:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 15 | 50 | 7.355 | 35 |
| Suministros | 3 | 10 | 6.994 | 34 |
| Otros | | | | |
| TOTAL | 18 | 60 | 14.349 | 69 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 2 | 8 | 3.027 | 14 |
| Servicios | 9 | 34 | 7.734 | 36 |
| Suministros | 1 | 4 | 491 | 2 |
| Otros | | | | |
| TOTAL | 12 | 46 | 11.252 | 52 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción General aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, que establece la obligatoriedad de las entidades públicas de presentar anualmente una relación de los contratos adjudicados, la UNED ha remitido la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado.

La Entidad certificó la adjudicación, en el ejercicio 2010, de 130 contratos por un importe global de 26.359 miles de euros. Por lo que se refiere al ejercicio 2011, ha adjudicado un total de 135 contratos que generan gastos por importe de 30.227 miles de euros

La UNED ha remitido al Tribunal de Cuentas 30 contratos celebrados en el ejercicio 2010, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 29 de la LCSP, por importe de 20.818 miles de euros, habiéndose fiscalizado 18 por 14.349 miles de euros. Asimismo, remitió la documentación relativa a 12 modificaciones y a 35 expedientes de prórroga. Por su parte, en el ejercicio 2011, la Entidad remitió de oficio al Tribunal de Cuentas 26 contratos, por un importe total de 21.763 miles de euros, de los que se han fiscalizado 12 expedientes por un importe conjunto de 11.252 miles de euros. A su vez, remitió la documentación relativa a 10 modificaciones contractuales y 35 expedientes de prórroga.

Los siguientes cuadros contienen los datos relativos al cumplimiento por parte de la UNED de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|----|----|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| UNED | R | 130 | 26.359 | | 30 | 20.818 | | 12 | 35 | |

| CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|-----|--------|----------------------------|--------|----------------|---|----|----|---|
| Identificación | Relaciones o Certificados | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | | |
| | Entidad | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| UNED | R | 135 | 30.227 | | 26 | 21.763 | | 10 | 35 | |

La UNED publicó a través de su página Web su perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 42 de la LCSP, en la que ofrece información sobre las convocatorias en curso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las adjudicaciones provisionales y definitivas. Por el contrario, en el periodo fiscalizado, la Entidad no difundió su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado («www.contrataciondelestado.es»), tal y como exige el artículo 309 de la LCSP (esta difusión se puso en práctica a partir del ejercicio 2012).

Los resultados de la fiscalización realizada por este Tribunal de Cuentas de los contratos celebrados por esta Entidad son expuestos a continuación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

Se han examinado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación seleccionados, verificando su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales aplicables, así como a los fines de la contratación. De su fiscalización, se han detectado las siguientes incidencias:

Con carácter general, la UNED elabora unos pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo, empleando una terminología genérica y muy similar para todos los expedientes analizados, con las adaptaciones necesarias a las circunstancias específicas del contrato de que se trate. En estos pliegos consta que han sido informados favorablemente por la asesoría jurídica de la Entidad. La emisión de informes jurídicos sobre los pliegos tipo da en la práctica lugar a que ese servicio jurídico no llegue a informar de manera específica sobre los pliegos propios de cada expediente, ni llegue a analizar, en cada caso, si cada uno en particular se adapta convenientemente a las características propias del contrato.

Los pliegos de prescripciones técnicas de 6 expedientes hacían mención al objeto, al lugar de realización de los trabajos, así como al periodo de ejecución del contrato cuando el artículo 67.2 del RGLCAP dispone que estos extremos figuren en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Idéntica situación se produce en el expediente correspondiente al servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades de la plataforma de gestión académica del alumnado, que aludió a la confidencialidad y a la duración del contrato. A este respecto, el artículo 68.3 del mismo texto legal no permite que los pliegos de prescripciones técnicas contengan cláusulas que deben constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En los supuestos establecidos por la LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares exigieron, como medio acreditativo de la solvencia técnica, económica y financiera de los licitadores, el estar en posesión de una determinada clasificación. Sin embargo, con carácter general no concretaron los medios de acreditación de la solvencia para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, dado que a éstas no les resultaba exigible aportar clasificación, de acuerdo con el artículo 55 de la LCSP. Efectivamente, en los mencionados supuestos debería haberse dado entrada a la participación

de empresarios extranjeros comunitarios por la vía de la acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos previstos en el artículo 64 de la LCSP, y de la solvencia profesional o técnica en la forma establecida por los artículos 65 a 68 de dicha Ley, según los casos, sin perjuicio de poder aplicar las previsiones contenidas en el artículo 73 de la LCSP. En definitiva, la inclusión de la exigencia de clasificación en los referidos pliegos, sin mencionar medios alternativos de acreditación de solvencia para empresarios extranjeros comunitarios, tiene efectos restrictivos de la competencia respecto de los antedichos empresarios en la medida que impide al acceso a la licitación a los no clasificados.

En tres de los expedientes fiscalizados, los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyeron entre los criterios de valoración de los licitadores la circunstancia de estar en posesión de determinados certificados acreditativos de cumplir estándares de calidad, requerimiento éste que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, forma parte de los requisitos justificativos de la solvencia, por lo que no puede ser incluido dentro de los criterios de valoración a que se refiere el artículo 134 de dicha Ley.

En diversos expedientes de contratación se incluyeron, dentro de los criterios de valoración, la experiencia, formación, y currículums, en general, de las personas que, en nombre y por cuenta del adjudicatario, van a estar afectos a la ejecución del contrato. Como ha manifestado el Tribunal de Cuentas en anteriores Informes, dichos elementos no deben valorarse en la adjudicación del contrato, sino en la fase previa de admisión a la licitación, siendo requisitos legalmente establecidos como criterios de admisión de los licitadores, que deben ser tenidos en cuenta previamente para evaluar la aptitud de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. En este sentido, la ejecución del contrato por el personal adecuado quedaría suficientemente garantizada con la exigencia de la solvencia técnica ajustada a las características del servicio, lo que en cada caso se acreditaría mediante la clasificación en su caso exigida, o mediante la forma alternativa establecida en la LCSP. En relación con este tema resultaría posible la inclusión del criterio de «los medios personales» dentro de los criterios de adjudicación, si la dotación de recursos humanos, y su cualificación, ofertada por el licitador fuera superior a la exigida para el normal cumplimiento del contrato de acuerdo a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, resultaría posible la mencionada inclusión si se estableciera en los pliegos la exigencia de una experiencia y formación básicas, y se incorporara como criterio de valoración de ofertas el ofrecimiento de experiencia y formación superior a la exigible de partida. Por tanto, dicha inclusión exigiría que estos pliegos especificaran los medios humanos necesarios para la ejecución satisfactoria de la prestación, y que, seguidamente, el pliego de cláusulas administrativas particulares previera expresamente, como criterio de valoración, el ofrecimiento por parte del empresario de una dotación de recursos humanos superior cuantitativa y cualitativamente a la exigida por el pliego de prescripciones técnicas.

A la vista de lo expuesto, en los casos concretos analizados, en uno de los expedientes fiscalizados se incluyeron, como criterios de valoración, la titulación, experiencia y conocimientos del personal de los licitadores, pero la misma no viene referida a unas exigencias básicas o de partida que vinieran establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas, por lo que la mencionada previsión es, en este caso, contraria a la LCSP. A este mismo respecto, otro de los expedientes examinados incorporó el conocimiento y experiencia del licitador, y un tercero aludió a los medios personales del contratista, cuando también se conciben como medios acreditativos de la solvencia técnica o profesional.

En la línea que acabamos de exponer, en dos de los expedientes fiscalizados los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecieron una experiencia y formación mínimas a ser acreditadas respecto del equipo humano afecto a la ejecución del contrato. En relación con dicha previsión debe en primer lugar apuntarse que la misma debería estar prevista en el pliego de prescripciones técnicas puesto que afecta a la prestación del servicio en sí mismo. De otro lado, debe, asimismo, destacarse que dentro de los criterios de valoración se incluye como evaluable la acreditación de una experiencia y/o formación superiores a dichos mínimos. Sin embargo, dicho criterio se tipifica como evaluable mediante juicio de valor cuando, realmente, resulta susceptible de aplicación de fórmulas (proporcionalidad entre años y/o cursos y puntos adjudicables). De hecho, en las respectivas actas de las correspondientes Mesas de Contratación, se adjudicaron los correspondientes puntos sin motivación alguna, esto es, sin determinar cómo se había valorado cada año de experiencia superior al mínimo y cada título o certificación de formación por encima a lo exigido como básico, exceso de discrecionalidad que se habría evitado tratando dicho criterio como susceptible de aplicación de fórmulas.

Relacionado con el tema que acaba de ser objeto de exposición, en otro de los expedientes examinados se incluyó, dentro de los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante la aplicación de

fórmulas, la «documentación acreditativa de que los vehículos pueden realizar el servicio objeto del contrato», elemento éste que forma parte de los requerimientos mínimos de los mismos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas. Por tanto, la referida documentación sería, en todo caso, una acreditación de la solvencia técnica de los licitadores, pero nunca un criterio de valoración, a menos que se valorasen cualidades de los vehículos que superasen los estándares mínimos de aquellos pliegos técnicos, nada de lo cual se prevé en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

De manera análoga a lo que acaba de indicarse, en otro de los expedientes fiscalizados se incluyó dentro de los criterios de valoración, la relación de medios técnicos con los que contaban los licitadores para la ejecución del contrato, elemento éste que pertenece al campo de la solvencia técnica de aquellos de acuerdo con el artículo 67 de la LCSP. Asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dos expedientes incluyó, entre los criterios que han de servir de base para la adjudicación, la calidad técnica, cuando este extremo, según lo afirmado, es un medio justificativo de la solvencia técnica o profesional.

En otro orden de cosas, en un expediente se incluyó, dentro de los criterios de valoración de aplicación de fórmulas, la aportación con la oferta de «tres ejemplos tipo valorados según la casuística habitual de la editorial», si bien no constaba cual era la fórmula de valoración a aplicar a este supuesto. Consecuentemente, en el informe y actas de la Mesa de Contratación no figuraba, en ningún caso, cual fue la fórmula aplicada.

En la línea expuesta, pero en sentido contrario, otro expediente incorporó, como criterio de valoración susceptible de apreciación mediante juicios de valor, la reducción del plazo de ejecución, previendo una fórmula de aplicación proporcional. Por tanto, el mismo debería haber sido incluido dentro de los valorables mediante fórmulas y haber sido conocido y evaluado valorado después de la valoración de los elementos subjetivos de la oferta.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dos expedientes no incluyeron ninguna fórmula o método para la valoración de la oferta económica, indicando únicamente la ponderación máxima atribuible. Esta falta de precisión sobre el método de valoración de los criterios de adjudicación limitó la exigible objetividad y publicidad en la contratación y constituyó un riesgo para la transparencia de la adjudicación.

Asimismo, en diversos expedientes examinados, se previeron las «mejoras» presentadas por los licitadores, entre los criterios que debían servir de base para la adjudicación, sin precisar su contenido y en qué condiciones quedaba autorizada su presentación, lo que supuso la introducción de elementos subjetivos y discrecionales de valoración. La inclusión de mejoras indeterminadas, sin que fueran acompañadas de una adecuada ponderación, vulneró los principios de igualdad y transparencia previstos en el artículo 123 de la LCSP.

No se incorporó en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de uno de los expedientes fiscalizados ninguna fórmula de revisión de precios, como exige el artículo 77.3 de la LCSP.

En la generalidad de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que componen la muestra, la entidad fiscalizada no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

No constaba, en uno de los expedientes examinados la memoria justificativa de la necesidad de la contratación como exige el artículo 93 de la LCSP, en relación con el artículo 22 del mismo texto legal. Asimismo, en otro expediente únicamente se indicaba que era precisa la contratación del servicio, sin que se detallase la necesidad de la operación contratada.

En la memoria justificativa de la necesidad de contratación de otro de los expedientes fiscalizados la Entidad, además de referirse a la falta de la especialización de su personal para efectuar la prestación objeto del contrato, se señalaba que no consideraba conveniente la prestación del servicio con personal propio, sin que se precisara en qué consistía esta no conveniencia. No obstante, teniendo presente que esta contratación se viene repitiendo en ejercicios anteriores y que seguirá realizándose en futuros ejercicios, no parece incompatible con la adecuada prestación del servicio que este se desempeñe, previo proceso de formación, por elementos de su propio personal.

Idéntica precisión ha de hacerse respecto a otro de los expedientes fiscalizados puesto que se trataba de una necesidad constante y, por tanto, de un servicio indefinido en el tiempo dado que se viene contratando desde el año 2000.

En uno de los expedientes examinados, tramitado y adjudicado como contrato de obras, los pliegos de prescripciones técnicas establecían como objeto del mismo una serie de prestaciones que por su contenido encajarían más dentro de la figura de un contrato de servicios de reparación y mantenimiento de edificios (grupo O, subgrupo 1º, del artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001), que dentro del contrato de obras. Las propias certificaciones de obras y facturas presentadas por el contratista justifican la calificación indicada. Pudiéndose tratar, como así parece, de un contrato mixto de obras y servicios, debería haberse valorado la parte del mismo correspondiente a obras y la parte correspondiente a servicios, para dar así cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la LCSP sobre contratos mixtos. Esta valoración resultaba trascendente para la determinación del régimen jurídico aplicable a la adjudicación del contrato. Así, si la prestación de mayor valor fuera la de obras no habría nada que objetar respecto de su adjudicación en procedimiento negociado al tener el contrato que nos ocupa un valor estimado inferior a un millón de euros (artículo 155, d, de la LCSP). Sin embargo, si la prestación de mayor valor fuese la correspondiente a la parte de servicios, dicha adjudicación en procedimiento negociado no hubiera sido posible al sobrepasar el límite de los cien mil euros previsto en el artículo 158, e), de dicha Ley, debiendo en este caso haber sido licitado en procedimiento abierto.

A mayor abundamiento, en el referido expediente de contratación no constaba ni el Proyecto de obras, ni al acta de replanteo, ni tampoco el acta de comprobación de replanteo, extremos que deberían figurar al haber sido tramitado como un expediente de obras. En alegaciones, la Entidad manifestó que los documentos antedichos resultaban inexigibles al tratarse de una obra menor, alegación ésta a la que no puede dispensarse favorable acogida dado que el contrato tuvo un importe de adjudicación de 635 miles de euros, notablemente superior, por tanto, a los contratos menores de obras, que no han de exceder de 50 miles de euros. Además, se hace remisión continua a una relación de precios unitarios que debería figurar unida al pliego de prescripciones técnicas particulares, que, si bien, inicialmente, no constaba en el expediente, fue aportada en trámite de alegaciones.

Asimismo, en relación con este expediente, al tratarse de una adjudicación en procedimiento negociado, sus pliegos de cláusulas administrativas particulares deberían haber previsto los extremos sobre los que habría de versar la negociación. Al no figurar dicho extremo se infringe el artículo 160 de la LCSP. Esta misma observación resulta extendible a otro de los expedientes fiscalizados.

En los dos casos anteriormente citados tampoco constaba en el expediente de contratación que se hubiera llevado a cabo una efectiva negociación con los respectivos licitadores, contradiciendo así las previsiones contenidas en el artículo 162 de la LCSP. Además, en otro de los expedientes examinados no constaban las ofertas de los licitadores consultados que, finalmente, no resultaron adjudicatarios.

En un expediente el informe técnico valoraba cualidades de los vehículos ofertados que ni venían exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, ni aparecían como susceptibles de valoración en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En otro de los expedientes fiscalizados, el informe de valoración sobre muestras de preimpresión e impresión era notoriamente sucinto; en concreto adjudicaba en este apartado los puntos máximos posibles al adjudicatario con la única y exclusiva motivación de que «la muestra es muy buena».

En otro expediente se adjudicaron los puntos correspondientes a las mejoras sin motivar el por qué lo ofrecido por los licitadores suponía realmente una mejora del servicio.

La constitución de la garantía definitiva, en dos de los expedientes fiscalizados se hizo a favor de la propia Entidad y no a favor del órgano de contratación, como exige el artículo 83.1 de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En uno de los expedientes examinados se preveía el abono del servicio mediante la realización de pagos periódicos mensuales, extendiéndose las respectivas facturas por meses naturales vencidos. Sin embargo, no se realizaron los pagos periódicos mensuales en la forma prevista, sino que, se ha comprobado que en el ejercicio 2010 hay dos facturas correspondientes al mes de octubre, pagadas, ambas, en diciembre y en el 2011 hay dos facturas correspondientes al mes de mayo y dos relativas al mes de julio.

En otro expediente la empresa adjudicataria, en escrito de 17 de junio de 2010, solicitó a la UNED, con efectos de 31 de octubre de 2010, la rescisión del contrato, argumentando que «esta solicitud está motivada por aspectos económicos aflorados en el desarrollo del contrato». En esta solicitud no se precisaron ni se justificaron las razones de tipo económico que imposibilitaron la continuidad en la prestación del servicio, que había sido formalizado tan sólo tres meses antes y al que aún le quedaba un

año y dos meses de duración, hasta el 31 de diciembre de 2011. Ante esta solicitud, la UNED procedió a la resolución anticipada del contrato, previo informe de 30 de junio de 2010 de los servicios jurídicos de la Gerencia de la Entidad, que consideraron ajustada a Derecho la rescisión solicitada, entendiéndose que no se generaron daños y perjuicios derivados de dicha resolución anticipada, por lo que resultaba improcedente tanto la incautación de la fianza como la reclamación de cantidad alguna en concepto de indemnización. Debe indicarse, que no consta que la Entidad valorara documentalmente la dimensión de los hipotéticos daños que se podían derivar de la resolución anticipada del contrato, habida cuenta del escaso periodo de tiempo que se llevaba prestando el servicio y del tiempo, más de 1 año, que aún restaba para ejecutar totalmente la prestación objeto del contrato, máxime cuando los servicios jurídicos de la Gerencia, en el inciso final del informe emitido, señalaban, expresamente, «que quedando a salvo, como es lógico, la posible reclamación de daños y perjuicios que pudieron irrogarse por la contratista como consecuencia del cumplimiento o ejecución del contrato hasta la fecha de resolución pactada». Si se planteó la posible reclamación de daños y perjuicios correspondiente al periodo en que aún se estaba efectuando la prestación del servicio, no parece contradictorio que también la Entidad pudiera plantear, evaluar técnicamente, y, en su caso, reclamar los posibles daños y perjuicios que se podían derivar de la resolución del contrato en un momento muy anterior a la fecha prevista para su finalización.

IV.14 MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

En este epígrafe se recogen tanto los expedientes correspondientes al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (MSPSI) como a los dos Departamentos que le precedieron en 2010, los Ministerios de Sanidad y Política Social (MSPS) y de Igualdad (MI).

Por el MSPS, MI y MSPSI se remitieron al Tribunal de Cuentas un total de 42 expedientes de contratación, por un importe de 45.728 miles de euros. Atendiendo a los tipos de contratos, el 93% fue de servicios, el 5% de suministro y el 2% de otros contratos sujetos a la LCSP. En cuanto a la forma de adjudicación, la más empleada fue el procedimiento abierto con varios criterios, en un 76% de los casos.

Se han fiscalizado 29 de los expedientes recibidos, conforme se recoge en los siguientes cuadros:

EJERCICIO 2010

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | | | | |
| Servicios | 20 | 95 | 20.059 | 99 |
| Suministros | 1 | 100 | 457 | 100 |
| Otros | 1 | 100 | 457 | 100 |
| TOTAL | 22 | 96 | 20.973 | 99 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Ministra (MSPS) | 1 | 100 | 4.605 | 100 | | | 1 | |
| Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios | 5 | 100 | 1.235 | 100 | | | 4 | 1 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Subdirección General de Administración Financiera | 9 | 100 | 2.637 | 100 | | 1 | 8 | |
| Subsecretaría (MI) | 3 | 100 | 8.896 | 100 | | | 3 | |
| Subsecretaría (MSPS) | 4 | 100 | 3.600 | 100 | | | 4 | |
| TOTAL | 22 | 96 | 20.973 | 99 | | 1 | 20 | 1 |

EJERCICIO 2011

| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
|-------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Obras | | | | |
| Servicios | 6 | 33 | 14.646 | 64 |
| Suministros | 1 | 100 | 1.584 | 100 |
| TOTAL | 7 | 37 | 16.230 | 66 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | | | | |
|---|--------|-----------------------|---------|----------------------------|-------------|-------|------|-------|
| Órganos centrales | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O | Sumin | Serv | Otros |
| Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas | 2 | 100 | 741 | 100 | | | 2 | |
| Secretaría de Estado de Igualdad | 1 | 33 | 11.864 | 76 | | | 1 | |
| Subdirección General de Programación y Gestión Económico-Financiera | 3 | 30 | 1.930 | 49 | | 1 | 2 | |
| Subsecretaría | 1 | 25 | 1.695 | 39 | | | 1 | |
| TOTAL | 7 | 37 | 16.230 | 66 | | 1 | 6 | |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Se han recibido relaciones de los contratos celebrados correspondientes a ocho órganos de contratación y certificaciones negativas de otro, correspondientes a 2010; y relaciones correspondientes a cinco órganos, correspondientes a 2011. Según las relaciones recibidas, los órganos del Ministerio adjudicaron un total de 266 expedientes, por un importe total de 60.856 miles de euros.

La información y documentación enviada por los órganos de contratación es la que se detalla en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministra (MSPS) | R | 1 | 4.605 | 1 | 4.605 | | | | |
| Subdirección General de Administración Electrónica, Servicios, Tecnología y Régimen Interior (MI) | R | 3 | 168 | | | | | | |
| Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria y Personal (MI) | R | 10 | 510 | | | | | | |
| Subsecretaría (MI) | R | 3 | 8.896 | 3 | 8.896 | | | | |
| Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios (MSPS) | R | 14 | 1.498 | 5 | 1.235 | | | | |
| Subdirección General de Administración Financiera (MSPS) | R | 73 | 7.598 | 9 | 2.637 | | | | |
| Subsecretaría (MSPS) | R | 21 | 4.401 | 4 | 3.600 | | | | |
| Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (MSPS) | R | 7 | 456 | 1 | 155 | | | | |
| Real Patronato sobre Discapacidad (MSPS) | C | | | | | | | | |
| TOTAL | 9 | 132 | 28.132 | 23 | 21.128 | 0 | 0 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|---|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas | R | 5 | 897 | 2 | 741 | | | | 1 |
| Real Patronato sobre Discapacidad | R | 1 | 78 | | | | | | |
| Secretaría de Estado de Igualdad | R | 10 | 16.627 | 3 | 15.547 | | | | |
| Subdirección General de Programación y Gestión Económico-Financiera | R | 108 | 8.672 | 10 | 3.946 | | | | 1 |
| Subsecretaría | R | 10 | 6.450 | 4 | 4.367 | | | | 2 |
| TOTAL | 5 | 134 | 32.724 | 19 | 24.601 | 0 | 0 | 0 | 4 |

No remitieron las relaciones certificadas los siguientes órganos:

- Correspondientes al ejercicio 2010: Ministra de Igualdad, y Subsecretaría de Sanidad y Política Social.
- Correspondientes al ejercicio 2011: Ministra y Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se ha incluido un expediente en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio. Dicho expediente corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de tres contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP. De ellos, uno corresponde a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y dos a la Subdirección General de Administración Financiera.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se ha comprobado la existencia de deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Subdirección General de Administración Financiera, el pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas (forma de pago) reservadas al pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En tres contratos adjudicados por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, la publicación de la adjudicación en el BOE.

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, la publicación de la adjudicación en el DOUE.

Por otra parte, cabe señalar la existencia de las siguientes deficiencias en la documentación remitida:

- En un contrato adjudicado por la Subdirección General de Administración Financiera, los criterios objetivos de adjudicación y su ponderación no se detallan en el anuncio, en los pliegos o en el documento descriptivo, conforme establece el artículo 134, apartados 2 y 5, de la LCSP.

- En un contrato adjudicado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios se acudió a la tramitación de urgencia. Aunque la necesidad a cubrir resultaba inaplazable, conforme establece el artículo 96 de la LCSP, las fechas de celebración se conocían con antelación suficiente para una tramitación ordinaria del expediente.

- En un contrato adjudicado por la Subdirección General de Administración Financiera siguiendo el procedimiento abierto con varios criterios, los criterios objetivos de adjudicación y su ponderación no se detallan en el anuncio, en los pliegos o en el documento descriptivo, y los no evaluables de forma automática no están suficientemente desarrollados. Por otra parte, el pliego de cláusulas administrativas particulares fija como plazo de ejecución el que medie entre la fecha de formalización del contrato y el 15 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por otro período igual. Sin embargo, la formalización del contrato se produjo el 10 de diciembre, por lo que parece difícil que se pudiera llevar a cabo el objeto completo del contrato (la «evaluación de centros y/o servicios y/o unidades sanitarias, hospitalarias o extrahospitalarias, así como para la definición de estrategias de mejora para su desarrollo»), dado el elevado número de centros a evaluar (más de 100). Todo ello deriva de un retraso en la tramitación del expediente, ya que la convocatoria del mismo se publicó en junio de 2010, mientras que la primera acta de la mesa de contratación no se levantó hasta septiembre. Sin embargo, en trámite de alegaciones se señaló que «de la documentación obrante en el expediente se puede considerar que el contrato se ejecutó debidamente».

- En un contrato adjudicado por la Subdirección General de Administración Financiera no se detallan suficientemente los criterios de valoración de alguno de los apartados a valorar en la adjudicación, ni se da una fórmula de puntuación para la oferta económica. Por otra parte, el pliego de cláusulas administrativas particulares establecía que el plazo de ejecución sería desde la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2010. Dado que el contrato se formalizó el 7 de diciembre, únicamente se dispuso de ocho días para su finalización. Sin embargo, en trámite de alegaciones se señaló que «de la documentación obrante en el expediente se puede considerar que el contrato se ejecutó debidamente».

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el MSPSI se han remitido al Tribunal de Cuentas cinco expedientes de modificación, por importe de 666 miles de euros, así como diez expedientes de prórroga, por importe de 3.879 miles de euros.

IV.14.1 Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) remitió al Tribunal de Cuentas un total de 12 expedientes de contratación, de los cuales 11 eran de servicios y uno de suministro, por un importe de 7.568 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, todos ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado 6 de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 4 | 80 | 3.840 | 96 |
| Suministro | 1 | 100 | 359 | 100 |
| TOTAL | 5 | 83 | 4.199 | 96 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 17 | 770 | 24 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 17 | 770 | 24 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La AEMPS remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 50 expedientes, por un importe de 9.886 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 25 | 5.422 | 6 | 4.362 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 25 | 4.464 | 6 | 3.206 | 1 | | | 1 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido diez expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de cinco contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Dirección General se utilizan como criterios de adjudicación elementos acreditativos de la solvencia u otras características de las empresas (infringiendo el artículo 134.1 de la LCSP): normas de calidad y medio ambiente, normas en prevención de riesgos y compromiso de incremento en la póliza del seguro de responsabilidad civil, hasta 3.000.000 de euros.

• En un contrato adjudicado por la Dirección General, los criterios objetivos de adjudicación y su ponderación no se detallaron en el anuncio, en los pliegos o en el documento descriptivo, conforme establece el artículo 134.2 y 5 de la LCSP). Igualmente, no se explica cómo valorar uno de los criterios de adjudicación, el «plan de seguridad», cuya puntuación puede suponer hasta el 28% del total. De hecho, es en el momento de elaborar la puntuación de las ofertas cuando el comité de valoración de las mismas diseña un desarrollo de 16 apartados distintos para este único punto, pudiendo haber sido estos u otros y habiéndose establecido después de recibir las ofertas, lo cual va en detrimento de la transparencia que debe regir todos los procedimientos de contratación.

c) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por la AEMPS se remitió al Tribunal de Cuentas un expediente de modificación, así como seis expedientes de prórroga por importe de 1.344 miles de euros.

IV.14.2. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) remitió al Tribunal de Cuentas un único expediente primitivo, de servicios, por un importe de 164 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, se empleó el procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado dicho expediente, conforme refleja el siguiente cuadro.

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 164 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 164 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La AESAN remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 50 expedientes, por un importe de 2.999 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 25 | 1.420 | — | — | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 25 | 1.579 | | | | | | |

IV.14.3. Instituto de la Juventud

El Instituto de la Juventud (INJUVE) remitió al Tribunal de Cuentas un total de seis expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 1.302 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, cuatro de ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios, y los otros dos por procedimiento negociado sin publicidad. Se han fiscalizado tres de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 200 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 200 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 2 | 40 | 529 | 48 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 2 | 40 | 529 | 48 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El INJUVE remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 23 expedientes, por un importe de 2.545 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 8 | 654 | 1 | 200 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 15 | 1.891 | 5 | 1.102 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de dos contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- En general, los PCAP no incluyen declaraciones sobre el modo en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Dirección General, adjudicado por varios criterios, la fórmula de valoración de la oferta económica, al no ponderar las ofertas realizadas, sino solamente las bajas, provocaba que en ofertas muy parecidas, diferencias mínimas en valor absoluto signifiquen diferencias de puntuación desproporcionadas.

c) Requisitos relativos a la preparación, adjudicación y formalización del contrato

La Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, establece, entre otras, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas una serie de documentos constitutivos del extracto del expediente. A pesar de ello, no consta en los expedientes fiscalizados la siguiente documentación:

- En dos expedientes de modificación, la justificación de los mismos. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Dirección General y por la Secretaría General.

- En un expediente de modificación adjudicado por la Secretaría General, la fiscalización previa de dicha modificación.

- En un expediente de modificación adjudicado por la Dirección General, la aprobación del expediente.

- En dos expedientes de modificación, la formalización de la misma. Dichos expedientes fueron adjudicados por la Dirección General y por la Secretaría General.

d) Incidencias en la ejecución de los contratos

Por el INJUVE se han remitido dos expedientes de prórroga, por importe de 312 miles de euros.

IV.14.4. Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer (INMUJER) remitió al Tribunal de Cuentas un total de siete expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 2.302 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, todos ellos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se han fiscalizado cuatro de los expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 3 | 100 | 1.210 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 3 | 100 | 1.210 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 25 | 356 | 33 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 25 | 356 | 33 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El INMUJER remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a ambos ejercicios fiscalizados. Conjuntamente, suponen 23 expedientes, por un importe de 2.939 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 5 | 1.311 | 3 | 1.210 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 18 | 1.628 | 4 | 1.092 | | | | |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido dos expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de dos contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un contrato adjudicado por la Dirección General se mantiene la práctica, criticada por este Tribunal en anteriores Informes de Fiscalización, de excluir la revisión de precios en los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios de duración superior a un año (normalmente de dos años), por haber previsto, según se afirma, todas las posibles variaciones de precios en ese periodo inicial del contrato, permitiendo únicamente la revisión de precios en los periodos posteriores de prórroga del contrato de que se trate. A juicio de este Tribunal, esta práctica resulta contraria a lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, puesto que, en definitiva, o bien limita injustificadamente el derecho de los contratistas, y de la propia Administración contratante, a la revisión de precios, o bien los precios iniciales incorporan anticipadamente unas presuntas variaciones futuras de los precios que pudieran no llegar a producirse.

- En un contrato adjudicado por la Dirección General, el pliego de cláusulas administrativas particulares es una mera hoja de características que no contiene una diligencia donde se indique que está adecuada al pliego tipo. El pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas reservadas al pliego de cláusulas administrativas particulares (forma de pago), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP.

IV.14.5 Instituto Nacional del Consumo

El Instituto Nacional del Consumo (INC) remitió al Tribunal de Cuentas un total de tres expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 1.170 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, todos se adjudicaron por procedimiento abierto con varios criterios de valoración. Se ha fiscalizado uno de los expedientes recibidos, conforme refleja el siguiente cuadro.

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 33 | 456 | 39 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 33 | 456 | 39 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

El INC remitió al Tribunal de Cuentas la relación correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011. Recogen conjuntamente 18 expedientes, por un importe de 2.186 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 8 | 702 | | | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 10 | 1.484 | 3 | 1.170 | | | | |

No se remitieron al Tribunal de Cuentas expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010.

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los propios expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas, no se han incluido tres expedientes en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado y los contenidos en las relaciones remitidas al Tribunal de Cuentas, no se han remitido los expedientes de dos contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior a los señalados en el artículo 29 de la LCSP.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación y no se han detectado deficiencias.

IV.14.6. Organización Nacional de Trasplantes

La Organización Nacional de Trasplantes (ONT) remitió al Tribunal de Cuentas un total de dos expedientes de contratación, todos ellos de servicios, por un importe de 1.077 miles de euros. En cuanto a la forma de adjudicación, uno de ellos se adjudicó por procedimiento abierto con varios criterios, y el otro mediante contratación centralizada. Se han fiscalizado ambos expedientes recibidos, conforme reflejan los siguientes cuadros.

EJERCICIO 2010

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 295 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 295 | 100 |

EJERCICIO 2011

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Tipo | Número | % s/expedientes recibidos | Importe (en miles de euros) | % s/importe expedientes recibidos |
| Obras | | | | |
| Servicios | 1 | 100 | 782 | 100 |
| Suministro | | | | |
| TOTAL | 1 | 100 | 782 | 100 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

La ONT remitió al Tribunal de Cuentas las relaciones correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. Recogen conjuntamente nueve expedientes, por un importe de 1.356 miles de euros. La documentación remitida se recoge en los cuadros siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2010

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 6 | 504 | 1 | 295 | | | | |

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 3 | 852 | 1 | 782 | | | | |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares

Se han analizado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de los expedientes de contratación fiscalizados, con el fin de comprobar su adecuación a la LCSP y a las demás disposiciones legales vigentes, así como a los fines de la contratación. Como resultado del análisis se han detectado las siguientes deficiencias:

- Los PCAP no incluyen previsiones sobre el modo en que el órgano de contratación llevará a cabo la supervisión de la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del RGLCAP).

- Asimismo, tampoco prevén la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Con independencia de ello, se ha comprobado la existencia de otras deficiencias que afectan a los pliegos de expedientes concretos:

- En un expediente, el pliego de prescripciones técnicas contiene cláusulas reservadas al pliego de cláusulas administrativas particulares (criterios de adjudicación, presupuesto, forma de pago y precio), lo que infringe el artículo 68.3 del RGLCAP. Por otra parte, los criterios que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas no aclaran qué extremos van a utilizarse para valorar los distintos apartados, ya que aparecen conceptos como «conocimientos» o «cualificación del equipo humano» sin más explicaciones al respecto. Es en el informe de valoración de las ofertas donde aparecen los baremos a utilizar, hasta tal punto que se introduce una fórmula de valoración del precio ofertado (en el pliego de prescripciones técnicas no hay tal).

IV.14.7. Consejo de la Juventud

El Consejo de la Juventud (CJ) remitió al Tribunal de Cuentas la relación de expedientes correspondiente al ejercicio 2011, comprensiva de 4 expedientes por importe de 205 miles de euros. No ha remitido expedientes, prórrogas, modificados ni incidencias en la contratación, conforme se recoge en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS

(En miles de euros)

EJERCICIO 2011

| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
|--|--------|---------|-------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 4 | 205 | 0 | 0 | | | | |

V.15. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 22 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 19.921 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 8.597 miles de euros y 12 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 10.581 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 775 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 5 | 7.806 | 39 |
| Suministros | 1 | 5 | 791 | 4 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 9 | 8.597 | 43 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 8 | 775 | 7 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 8 | 775 | 7 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | | | | | |
|---|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|--------|-------|-------|
| MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN | | | | | | | | |
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros |
| Secretaría de Estado de Investigación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría de Ciencia e Innovación | 2 | 9 | 8.597 | 43 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Secretaría General de Innovación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 9 | 8.597 | 43 | 0 | 1 | 1 | 0 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | | | | | |
|---|--------|--------------------------|---------|-------------------------------|-------------|--------|-------|-------|
| Órganos centrales (Art. 6 de LOFAGE) | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos | Modalidades | | | |
| | | | | | O. | Sumin. | Serv. | Otros |
| Secretaría de Estado de Investigación | 1 | 8 | 775 | 7 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Subsecretaría de Ciencia e Innovación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General de Innovación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 8 | 775 | 7 | 0 | 0 | 1 | 0 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

Han incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu de remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en el ejercicio 2010, la S.E. de Investigación y la Secretaría General de Innovación, y en el ejercicio 2011 la Subsecretaría del Ministerio.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| S.E. de Investigación | | | | 6 | 5.335 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General de Innovación | | | | 1 | 686 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | R | 15 | 38.284 | 15 | 13.900 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. de Investigación y Gestión Plan Nal. I+D+I | R | 3 | 869 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D.G. De Trasnf. Tecno. Y Des. Empresarial | R | 5 | 1.091 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G.T. de Inform. Y Comunicaciones | R | 60 | 4.042 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaría General Técnica | R | 1 | 240 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. de Personal | R | 3 | 104 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.G. Administración Finan., Régimen Inte. E Inspección. | R | 21 | 1.160 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 108 | 45.790 | 22 | 19.921 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Identificación de los órganos de contratación | Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| | R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| Ministro | R | 91 | 18.633 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S.E. Investigación, Desarrollo e Innovación | R | 7 | 2.355 | 3 | 1.527 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsecretaría | | | | 9 | 9.054 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 98 | 20.988 | 12 | 10.581 | 0 | 0 | 0 | 0 |

De acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han incluido en las relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 por los órganos de contratación del Ministerio y sus Organismos, los expedientes que se relacionan en el Anexo 3.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el Boletín Oficial del Estado no se han remitido los expedientes de los contratos de importe superior al señalado en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que se relacionan en el Anexo 4.

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 3 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 66 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Zona Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

Además, en el pliego del contrato número 3 se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos. En estos mismos contratos se estableció que «se consideraran presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que sean un 15% inferiores a la media de las ofertas recibidas», en el concurso con varios criterios de adjudicación, la temeridad no puede establecerse en atención a un solo criterio aislado, pues una oferta económica baja puede ser viable teniendo en cuenta lo que oferta el licitador respecto a otros aspectos del contrato (artículo 136 de la LCSP)⁵⁴.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1 a 3 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP. Además, en los contratos números 1 y 3 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales del Ministerio, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios⁵⁵.

⁵⁴ La deficiencia que se pone de manifiesto es que la temeridad no puede establecerse en atención a un solo criterio aislado, pues una oferta económica baja puede ser viable teniendo en cuenta lo que oferta el licitador respecto a otros aspectos del contrato, no si la oferta presuntamente temeraria por apreciación de un solo criterio, el económico, es o no viable.

⁵⁵ La alegación respecto a la no elaboración del informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales del ministerio en el contrato número 3 (requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios) por entender que el antiguo artículo 202 del TRLCSP se refería en concreto al mismo pero no existe artículo equivalente en la LCSP y que el artículo 22 de la LCSP se refiere a la necesidad del contrato no a la insuficiencia de los medios materiales y formales del Ministerio no se admite. El artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo y esta surge precisamente de la insuficiencia de medios, por ello debe acreditarse la misma.

En los contratos números 1 y 3 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP⁵⁶.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas.

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a los contratos pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución. Respecto al contrato número 3 en trámite de alegaciones se aporta documentación de ejecución que acredita que el mismo fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2013.

IV.15.1. Instituto de Astrofísica de Canarias

El Instituto de Astrofísica de Canarias ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 2 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.237 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 906 miles de euros y 3 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 624 miles de euros, de los cuales se ha 1 fiscalizado expediente por importe de 350 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 50 | 906 | 73 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 50 | 906 | 73 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 33 | 350 | 56 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 33 | 350 | 56 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 23 | 2.458 | 2 | 1.237 | 0 | 0 | 0 | 0 |

⁵⁶ La documentación de los contratos números 1 y 2 3 que se menciona en alegaciones (memoria) ya constaba en los expedientes originariamente remitidos y no justifica la deficiencia.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 39 | 2.480 | 3 | 624 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato número 2 (servicio de limpieza de la Sede del Instituto) en la que se determinó la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegación se ha enviado el acta de recepción del contrato número 1 y documentación acreditativa de que el contrato número 2 fue prorrogado encontrándose en fase de ejecución.

IV.15.2. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 23 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 17.515 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expediente por importe de 5.199 miles de euros y 14 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 13.769 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 4.485 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 4 | 865 | 5 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 4 | 4.333 | 25 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 9 | 5.199 | 30 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 7 | 2.400 | 17 |
| Suministros | 1 | 7 | 2.085 | 15 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 14 | 4.485 | 32 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 129 | 20.927 | 23 | 17.515 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 145 | 26.223 | 14 | 13.769 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 3 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes, esta misma deficiencia se observa en los contratos números 2 y 4 tanto para los licitadores españoles como los extranjeros miembros de la Unión Europea al no exigirse clasificación. Estas deficiencias afectan a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato número 3 (servicio de vigilancia y seguridad en distintas dependencias del CIEMAT) se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de ejecución de los contratos fiscalizados que acredita la finalización por resolución del contrato número 1 y la recepción de conformidad del contrato número 2. Respecto a los contratos números 3 y 4 se envía documentación acreditativa de la prórroga de los mismos encontrándose en fase de ejecución hasta 2014.

IV.15.3. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimenticia

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimenticia ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 5 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 3.320 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 1.278 miles de euros y 5 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 3.417 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 682 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 20 | 1.278 | 38 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 1.278 | 38 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 20 | 682 | 20 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 20 | 682 | 20 |

- a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 33 | 3.365 | 5 | 3.320 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 43 | 5.837 | 5 | 3.417 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato número 1 se exigió a todos los licitadores que acreditaran estar en posesión del requisito de la clasificación, cuando este requisito no es exigible a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, por lo que se restringió indebidamente la concurrencia respecto a esos licitadores y en el PCAP del contrato número 2 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes, Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1 (servicios de ingeniería y mantenimiento de instalaciones) y número 2 (servicios de vigilancia y limpieza) en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En el contrato número 1 no se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios habida cuenta de que el artículo 22 de

la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, y en el contrato número 2 aunque se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dichos servicios.

No se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos en los contratos fiscalizados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se ha remitido documentación de ejecución que acredita la recepción de conformidad de los contratos fiscalizados.

IV.15.4. Consejo Superior de Investigaciones Científicas

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 42 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 38.505 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 7.523 miles de euros y 61 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 51.823 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 6.313 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 2 | 5.818 | 15 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 2 | 1.705 | 2 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 5 | 7.523 | 20 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 2 | 2.968 | 6 |
| Suministros | 1 | 2 | 3.344 | 6 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 3 | 6.312 | 12 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 1.452 | 103.335 | 42 | 38.505 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 1.119 | 56.864 | 61 | 51.823 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos número 3 (suministro de publicaciones periódicas) y número 4 (servicios de limpieza en centros de Cataluña) no se especificó la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación utilizados excepto el criterio económico. Esta actuación no es conforme con los principios de objetividad, publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que es en el pliego donde establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitantes a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante⁵⁷.

Por último, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1, 3 y 4 en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En el contrato número 4 (servicios de limpieza) se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio.

⁵⁷ La documentación aportada ya constaba en los expedientes remitidos (contratos números 3 y 4) y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

No se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos en los contratos fiscalizados incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a ninguno de los contratos pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

IV.15.5. Instituto de Salud Carlos III

El Instituto de Salud Carlos III ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 18 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 43.768 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 6.459 miles de euros y 10 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 8.516 miles de euros, de los cuales se han fiscalizado 2 expedientes por importe de 2.556 miles de euros.

En los cuadros adjuntos se expone la información sobre los expedientes contractuales fiscalizados:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 6 | 2.719 | 6 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 6 | 3.740 | 9 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 12 | 6.459 | 15 |

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 1 | 10 | 1.022 | 12 |
| Suministros | 1 | 10 | 1.534 | 18 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | 20 | 2.556 | 30 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Organismo ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 100 | 19.597 | 18 | 43.768 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 88 | 10.532 | 10 | 8.516 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64, 65 y 67 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes, Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación.

En los PCAP de los contratos números 1 y 2 se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos. Además, se estableció que las ofertas que supongan una baja superior al diez por ciento del precio medio de las ofertas presentadas en el contrato número 1 y al quince por ciento en el contrato número 2 se presumirían incursas en baja temeraria. La previsión establecida en este pliego desincentiva de manera injustificada la presentación de ofertas bajas y además, en los contratos en los que se utilicen varios criterios de adjudicación o negociación la presunción de temeridad sería conveniente que se hubiera establecido tomando en consideración todos los criterios o en su caso, que se hubiera motivado en el expediente por que se tomaron en consideración solo alguno o algunos.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria de los contratos números 1 (obras de rehabilitación del y número 2 (servicios de limpieza) en la que se determinaron la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP.

En el contrato número 2 se adjunta informe sobre la insuficiencia de medios personales y materiales, requisito necesario para la celebración de un contrato de servicios, habida cuenta de que el artículo 22 de la LCSP exige que se justifique la necesidad para celebrarlo, sin embargo, este informe es meramente formal, pues se limita a declarar la insuficiencia de medios personales y materiales del organismo, sin justificar en modo alguno la existencia de la misma y sin hacer referencia a la conveniencia de la no ampliación de los mismos, por lo que no ha quedado acreditada la necesidad de contratar dicho servicio⁵⁸.

En los contratos números 1 y 2 no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP⁵⁹.

Al ser el contrato número 1 un contrato de obras, debería haberse efectuado una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realizó, incumpliendo lo dispuesto en la disposición final 2º de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto a ninguno de los contratos pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

⁵⁸ La documentación aportada ya constaba en los expedientes remitidos y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

⁵⁹ La documentación aportada ya constaba en los expedientes remitidos y no justifica la deficiencia puesta de manifiesto.

IV.15.6. Instituto Geológico y Minero de España

El Organismo ha incumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al no remitir la preceptiva relación certificada de contratos celebrados en el ejercicio 2010. En trámite de alegaciones se ha remitido la relación certificada de contratos celebrados en 2011 y varios expedientes de contratación.

IV.15.7. Consorcio para el Equipamiento y la Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc

El Consorcio para el Equipamiento y la Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 1 expediente de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 1.121 miles de euros el cual ha sido fiscalizado.

En el cuadro adjunto se expone la información sobre el expediente contractual fiscalizado:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2010 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 1 | 100 | 1.122 | 100 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 100 | 1.122 | 100 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Consorcio para el Equipamiento y la Explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 11 | 1691 | 1 | 1.122 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 9 | 593 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato fiscalizado aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras españolas y no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales

medios para ser consideradas solventes, Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación⁶⁰.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

c) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En trámite de alegaciones se aporta documentación que acredita la recepción de conformidad del suministro contratado.

IV.15.8. Consorcio Centro Nacional Supercomputing de Barcelona

El Consorcio Centro Nacional Supercomputing de Barcelona ha remitido a este Tribunal de Cuentas para su fiscalización 2 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 2.458 miles de euros y 2 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 4.352 miles de euros, de los cuales se ha fiscalizado 1 expediente por importe de 2.936 miles de euros.

En el cuadro adjunto se expone la información sobre el expediente contractual fiscalizado:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS 2011 | | | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|---------|----------------------------|
| Modalidad | Número | % s/nº exp. recibidos | Importe | % s/importe exp. recibidos |
| Obra | 1 | 50 | 2.936 | 67 |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | 50 | 2.936 | 67 |

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

El Consorcio Centro Nacional Supercomputing de Barcelona ha cumplido el mandato contenido en el artículo 40.2 de la LFTCu al remitir las preceptivas relaciones certificadas de contratos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan los datos relativos al cumplimiento de la obligación legal de remisión de información contractual al Tribunal de Cuentas:

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2010 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 10 | 2.881 | 2 | 2.458 | 0 | 0 | 0 | 0 |

⁶⁰ La tramitación de un expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad no excluye la acreditación del empresario de las condiciones mínimas de solvencia que exige el artículo 51 de la LCSP.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS 2011 | | | | | | | | |
|--|--------|---------|----------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (art. 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 15 | 4.714 | 2 | 4.352 | 0 | 0 | 0 | 0 |

- b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas

De las comprobaciones realizadas se han observado las deficiencias que se exponen a continuación:

En el PCAP del contrato fiscalizado aunque se indicaron los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la LCSP para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras españolas y no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, no se establecieron los mínimos que debían alcanzarse en tales medios para ser consideradas solventes. Esta deficiencia afecta a la objetividad que debe presidir la admisión de interesados a la licitación. Además, se estableció que la valoración de las ofertas económicas se realizaría en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración es contraria al principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos.

En lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, el Ministerio no estableció en la contratación fiscalizada condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas, con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

- c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

La documentación preparatoria del contrato en la que se determinó la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendieron cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas está redactada en unos términos excesivamente genéricos, no correspondiéndose con las exigencias, en cuanto a su contenido del artículo 22 de la LCSP. Además, no se ha justificado el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LCSP.

- d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En cuanto a la fiscalización de la ejecución de los contratos no ha sido posible realizar la misma respecto al contrato fiscalizado pues no se ha remitido a este Tribunal la documentación acreditativa de su ejecución.

IV.16. ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el presente apartado se aborda el análisis de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 en el ámbito de la Seguridad Social por las siguientes entidades:

- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Debe señalarse que el análisis de la contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como por la Intervención General de la Seguridad Social, no se ha incluido en este Anteproyecto de Informe de Fiscalización, por cuanto la fiscalización de la contratación de

estas entidades durante los ejercicios 2010 y 2011 se realizará en la «Fiscalización de la contratación celebrada durante el ejercicio 2010 por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social»; y la «Fiscalización de los contratos de servicios celebrados durante los ejercicios 2011 y 2012 por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social», incluidas ambas en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2013, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2012 y modificado en su sesión de 31 de enero de 2013.

Asimismo, en el ámbito subjetivo de esta fiscalización, de acuerdo con lo previsto en sus Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de octubre de 2012, no han sido incluidas las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, como entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social de naturaleza asociativa (artículo 68 del TRLGSS), al no tener dichas entidades la consideración de Administración pública.

IV.16.1. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo INGESA) ha remitido a este Tribunal de Cuentas 8 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 15.571 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el Anexo 1.

Este Tribunal ha fiscalizado 6 de los 8 contratos remitidos (75%) en el ejercicio 2010, por un importe total de 14.246 miles de euros, lo que constituye el 91% de su importe, según se detalla en el cuadro nº 1 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2010) | | | | |
|---|--------|--------------------|---------|-----------------------------|
| Modalidad | Número | %S./exp. recibidos | Importe | % S./importe exp. recibidos |
| Servicios | 2 | 67 | 6.098 | 93 |
| Suministro | 2 | 67 | 5.005 | 85 |
| Otros | 2 | 100 | 3.143 | 100 |
| TOTAL | 6 | 75 | 14.246 | 91 |

Asimismo, en el ejercicio 2011, el INGESA ha remitido a este Tribunal de Cuentas 13 contratos, por un importe total de 22.168 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el Anexo 1.

Este Tribunal ha fiscalizado 7 de los 13 contratos remitidos (54%) en los ejercicios 2011, por un importe total de 19.171 miles de euros, lo que constituye el 86% de su importe, según se refleja en el cuadro nº 2 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2011) | | | | |
|---|--------|--------------------|---------|-----------------------------|
| Modalidad | Número | %S./exp. recibidos | Importe | % S./importe exp. recibidos |
| Obras | 1 | 100 | 3.079 | 100 |
| Servicios | 4 | 44 | 4.235 | 62 |
| Otros | 2 | 100 | 11.857 | 100 |
| TOTAL | 7 | 54 | 19.171 | 86 |

Los resultados de las comprobaciones referidas a los órganos de contratación del INGESA en los ejercicios 2010 y 2011 se exponen a continuación.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del INGESA de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|--------------------------------|---------|----------------|---|----|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (artículo 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 69 | 18.199 | 8 | 15.571 | — | — | 11 | 2 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|--------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (artículo 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 86 | 28.169 | 13 | 22.168 | — | — | 8 | — |

Tal y como se observa en los cuadros anteriores el INGESA ha remitido las relaciones certificadas de contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. Esta información relativa a los contratos correspondientes al período fiscalizado ha sido contrastada con la publicada en el BOE, con el siguiente resultado:

- Las relaciones certificadas de contratos remitidas por el INGESA incluyen 4 expedientes de contratación que no fueron publicados en el BOE, a pesar de resultar obligatorio.
- Además, en el BOE fueron publicados dos contratos que no figuraban incluidos en la relación certificada de contratos correspondiente al ejercicio 2010 remitida a este Tribunal.
- En relación con el cumplimiento por parte del INGESA de la obligación, establecida en el artículo 29 de la LCSP (artículo 29 del TRLCSP), de remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de los expedientes de los contratos que superen los importes fijados en el citado artículo, cabe señalar lo siguiente:
 - No fueron remitidos 3 contratos que sí figuraban en las relaciones certificadas.
 - No fueron remitidos 3 contratos cuya adjudicación sí fue publicada en el BOE.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal de Cuentas ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos formalizados por el INGESA en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado de adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el citado período fiscalizado. Como resultado del análisis realizado cabe poner de manifiesto lo siguiente:

- En 2 contratos, el PCAP estableció que los precios se revisarían de conformidad con las resoluciones que aprobara anualmente el órgano de contratación, sin especificar la fórmula o índice de revisión de precios que sería aplicado, lo que no resulta acorde con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la LCSP (artículo 89.3 del TRLCSP), en virtud del cual, «el pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable».

Esta falta de previsión en el PCAP de una fórmula objetiva aplicable a la revisión de precios introdujo cierto grado de inseguridad jurídica, toda vez que el contratista no pudo conocer, con carácter previo, las condiciones exactas en las que el precio del contrato sería actualizado.

- En 4 contratos, los PCAP establecieron como criterios objetivos de adjudicación, entre otros, los medios materiales, los recursos humanos, los planes de formación del personal de las empresas licitadoras etc., que, como ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones este Tribunal, no deben ser valorados como criterios de adjudicación sino, en su caso, como condiciones de acreditación de la solvencia técnica y económica de las empresas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53.2, 67 y 134.1 de la LCSP (artículos 64.2, 78 y 150.1 del TRLCSP).

— En 3 contratos, el PCAP no concretó suficientemente el contenido y la forma de valoración de algunos de los criterios de adjudicación cuyas puntuaciones dependían de un juicio de valor.

Así, por ejemplo, fueron previstos como criterios de adjudicación la «Mejora de las características técnicas mínimas», valorado de 0 a 60 puntos, sin establecer mayor precisión sobre cómo serían valorados cada uno de los ocho subapartados en los que se dividió este criterio, o la denominada «Memoria técnica», con una valoración máxima de hasta 24 puntos, sin detallar el contenido ni la forma en la que los distintos aspectos de este criterio de adjudicación serían valorados.

Como ha puesto de manifiesto reiteradamente este Tribunal de Cuentas, la regulación en el PCAP de los criterios de adjudicación sin detallar suficientemente su contenido y el método de valoración no resulta conforme con el artículo 134.2 de la LCSP (artículo 150.2 del TRLCSP), y los principios de igualdad y transparencia establecidos en los artículos 1 y 123 de la LCSP (artículos 1 y 139 del TRLCSP).

— Asimismo, en un contrato de servicios, el PCAP estableció como un subcriterio valorable en la adjudicación el hecho de que las empresas licitadoras dispusieran de «sede o delegación en Ceuta», lo que resultó contrario al principio de igualdad de trato y no discriminación a las empresas licitadoras, previsto en los artículos 1 y 123 de la LCSP (artículos 1 y 139 del TRLCSP).

En ese mismo sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el Informe 9/09, de 31 de marzo de 2009, cuando expresa que la circunstancia «...referente al origen o lugar en que la empresa realiza preferentemente sus actividades en nada influye ni en la prestación misma, ni en sus resultados. En consecuencia es una cuestión puramente accidental, lo que impide considerarla como directamente vinculada al objeto del contrato.

— En un contrato, el PPTP incluyó indebidamente una cláusula relativa a la forma de pago, lo que no resulta acorde con el artículo 67 en relación al artículo 68.3 del RGCAP, en virtud de los cuales esta cláusula debe figurar únicamente en el PCAP.

— Finalmente, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), en el ámbito de la contratación fiscalizada durante los ejercicios 2010 y 2011, cabe señalar que el INGESA no ha hecho uso de las posibilidades previstas específicamente en la citada Ley, relacionadas con la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que ello haya constituido una vulneración de la legalidad, ya que se trata de un posibilidad prevista con carácter potestativo por la propia LOIEMH.

En concreto, no estableció condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco determinó, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas en los artículos 33 y 34 de la citada LOIEMH.

No obstante, con carácter general, los PCAP aplicados a los contratos adjudicados por el INGESA durante los ejercicios 2010 y 2011 contemplaron una cláusula de carácter social consistente en que, en el caso de que dos empresas hubieran obtenido la misma puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación aplicables, tendría preferencia en la adjudicación del contrato aquella que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tuviera «... en su plantilla un número de trabajadores minusválidos superior al 2 por ciento de la misma», en virtud de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la LCSP (apartado segundo de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP).

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

— En un contrato no quedó acreditada en el expediente la publicidad de la adjudicación, resultando esta obligatoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la LCSP (Artículo 154.2 del TRLCSP).

— En 5 contratos, el anuncio de licitación no detalla los criterios que serían valorados en el procedimiento de adjudicación, limitándose, en general, a realizar una mera remisión al PCAP, lo que no resulta acorde con el artículo 134.2) y 5) de la LCSP (artículo 150 del TRLCSP), que establece la obligación

de detallar en el anuncio de licitación los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación.

— En 2 contratos, el informe técnico que consta en el expediente motivó de forma insuficiente la puntuación otorgada a las distintas empresas licitadoras en los criterios de adjudicación cuya ponderación dependía de un juicio de valor.

Así, por ejemplo, en uno de los dos contratos, la motivación que consta en el informe técnico para justificar la puntuación asignada se basa en expresiones excesivamente genéricas, tales como, «los productos ofertados se adecúan sobradamente a los solicitados» o que los productos siendo «idóneos», no eran «... exactamente los recomendados en el pliego», que resultaron insuficientes para motivar las diferentes puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitadoras.

Cabe señalar, además, que en este contrato la puntuación otorgada a las empresas en los criterios cuya valoración dependía de un juicio de valor resultó determinante en la adjudicación.

— En un contrato no llegó dictarse la resolución de la adjudicación por parte del órgano de contratación a favor de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, debido al «desistimiento» del procedimiento por parte de dicha empresa.

Este pretendido desistimiento constituyó, en realidad, un supuesto de retirada injustificada de la proposición del licitador (artículo 80.5 del RGLCAP), el cual admitió expresamente que su proposición fue presentada «contraviniendo lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas».

A juicio de este Tribunal de Cuentas, este hecho debió dar lugar, cuando menos, a la tramitación por parte del INGESA del correspondiente procedimiento para dilucidar, en su caso, si la empresa incurrió con dicha actuación en una causa de prohibición de contratar con el sector público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.2 d) de la LCSP (artículo 60.2 d) del TRLCSP).

— Un contrato fue declarado desierto, debido a la retirada de las ofertas de todas las empresas licitadoras, tras ser éstas informadas, por la propia Mesa de Contratación, de la existencia de diferentes deudas impagadas, tanto por «...salarios...» como «...con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria», que habían sido contraídas por el anterior empleador, según información de la que, a su vez, tuvo conocimiento la Mesa de Contratación de manera «extraoficial», tal y como consta en el Acta de 8 de junio de 2011.

En relación con lo expuesto, debe señalarse que las empresas licitadoras procedieron a retirar sus ofertas ante la posibilidad de no poder cumplir el contrato en los términos económicos inicialmente ofertados, ya que el PCAP estableció expresamente en sus cláusulas que la empresa que resultase adjudicataria del contrato quedaría subrogada en las «relaciones laborales y de la seguridad social» preexistentes, si bien dicha obligación no estaba recogida en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, que resultaba aplicable al sector.

Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LCSP (artículo 120 del TRLCSP), en aquellos contratos, como el analizado, en los que se impone al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales preexistentes, el órgano de contratación está obligado a facilitar información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, por lo que, en este sentido, la Mesa de Contratación, a juicio de este Tribunal, actuó adecuadamente cuando informó a las empresas licitadoras del impago de las deudas contraídas por el anterior contratista, si bien, no resultó correcta la forma que empleó para realizar dicha comunicación a los licitadores, ya que fue «telefónicamente», según consta en la información incorporada al expediente de contratación.

Por último, no resultó adecuado que de la citada situación deudora de la empresa se tuviese «conocimiento extraoficial», según consta expresamente en el Acta de la Mesa de Contratación de 8 de junio de 2011, sobre todo si se tiene en cuenta que el PCAP estableció expresamente la obligación a la empresa adjudicataria de remitir «... cada tres meses, los TC-1 Y TC-2 de cotización a la Seguridad Social en relación con todo su personal», por lo que dicha información debía estar a disposición del INGESA.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

Este Tribunal ha analizado la ejecución de los contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, sin que se hayan observado incidencias reseñables.

Finalmente, debe señalarse que se ha analizado, sobre una muestra de 16 pagos realizados, el cumplimiento por el INGESA de lo dispuesto en el artículo 200.4 de la LCSP y en el artículo 216.4 del TRLCSP, que, en términos generales, establecen la obligación de abonar el precio de los contratos dentro del plazo legalmente establecido desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato, sin que se hayan detectado retrasos en los pagos.

Debe señalarse que la reducción paulatina del plazo de pago prevista en la Ley 15/2010, de 5 de julio, resultó aplicable a la contratación analizada en el presente informe de fiscalización. En consecuencia, el plazo máximo de pago establecido en el artículo 200.4 de la LCSP fue de sesenta días para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 6 de julio de 2010; de cincuenta y cinco días para el periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 y de cincuenta días para 2011.

IV.16.2. Instituto de Mayores y Servicios Sociales

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en lo sucesivo IMSERSO) ha remitido a este Tribunal de Cuentas 88 contratos correspondientes al ejercicio 2010, por un importe total de 40.764 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el Anexo 1.

Este Tribunal ha fiscalizado 21 de los 88 contratos remitidos (24%) en el ejercicio 2010, por un importe total de 25.138 miles de euros, lo que constituye el 62% de su importe, con el detalle que figura en el cuadro nº 1 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2010) | | | | |
|---|--------|--------------------|---------|-----------------------------|
| Modalidad | Número | %S./exp. recibidos | Importe | % S./importe exp. recibidos |
| Servicios | 1 | 17 | 488 | 29 |
| Suministro | 1 | 50 | 769 | 73 |
| Otros | 19 | 24 | 23.881 | 63 |
| TOTAL | 21 | 24 | 25.138 | 62 |

Asimismo, en el ejercicio 2011, el IMSERSO ha remitido a este Tribunal de Cuentas 46 contratos, por un importe total de 193.655 miles de euros (IVA excluido), tal y como se refleja en el Anexo 1.

Este Tribunal ha fiscalizado 14 de los 46 contratos remitidos (30%) en el ejercicio 2011, por un importe total de 187.084 miles de euros, lo que constituye el 97% de su importe, con el detalle que figura en el cuadro nº 2 siguiente:

| EXPEDIENTES FISCALIZADOS (EJERCICIO 2011) | | | | |
|---|--------|--------------------|---------|-----------------------------|
| Modalidad | Número | %S./exp. recibidos | Importe | % S./importe exp. recibidos |
| Servicios | 14 | 35 | 187.084 | 97 |
| TOTAL | 14 | 30 | 187.084 | 97 |

Tal y como puede observarse en los cuadros anteriores, resulta destacable el incremento en el número e importe de los contratos de servicios fiscalizados en el ejercicio 2011, con respecto a los datos relativos a este mismo tipo de contratos correspondientes al ejercicio 2010. En concreto, en el ejercicio 2010, los contratos de servicios fiscalizados constituyen el 17% del total de los contratos remitidos por el IMSERSO, cuyo importe fue de 488 miles de euros, lo que representa el 29% del importe total de los contratos remitidos en ese ejercicio, mientras que en el ejercicio 2011, los contratos de servicios fiscalizados constituyen el 35% de los remitidos, por un importe de 187.084 miles de euros, lo que representa el 97% del importe total de los contratos remitidos por el IMSERSO en el ejercicio 2011.

El significativo incremento del número e importe de los contratos de servicios remitidos en el ejercicio 2011 se debió al cambio en la calificación jurídica de los contratos incluidos en el Programa de Termalismo

Social, que, hasta el ejercicio 2010, fueron considerados como contratos de gestión de servicios públicos, y, a partir del ejercicio 2011, se calificaron como contratos de servicios, siguiendo en este sentido, según manifiesta el propio IMSERSO, las recomendaciones realizadas por este Tribunal de Cuentas en anteriores informes de fiscalización de la contratación celebrada por ese Instituto.

Los resultados de las comprobaciones referidas a los órganos de contratación del IMSERSO en los ejercicios 2010 y 2011 se exponen a continuación.

a) Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas

En los siguientes cuadros correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, se reflejan los datos relativos al cumplimiento por parte del IMSERSO de la obligación legal de remisión de documentación al Tribunal de Cuentas.

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2010) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|--------------------------------|---------|----------------|---|----|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (artículo 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 348 | 62.420 | 88 | 40.764 | 1 | - | 34 | 5 |

| CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS (EJERCICIO 2011) | | | | | | | | |
|--|--------|---------|--------------------------------|---------|----------------|---|---|---|
| Relaciones o Certificaciones negativas | | | Expedientes (artículo 29 LCSP) | | Comunicaciones | | | |
| R/C | Número | Importe | Número | Importe | a | b | c | d |
| R | 288 | 201.949 | 46 | 193.655 | - | - | - | - |

Tal y como se observa en los cuadros anteriores, el IMSERSO ha remitido las relaciones certificadas de contratos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011. La información remitida por el IMSERSO relativa a los contratos correspondientes al período fiscalizado ha sido contrastada con la información publicada en el BOE, con el siguiente resultado:

— La relación certificada de contratos correspondiente al ejercicio 2010 incluyó un expediente de contratación, por importe de 318 miles de euros, cuya adjudicación no fue publicada en el BOE, a pesar de resultar obligatoria.

— Por otra parte, fue publicado en el BOE un contrato, por importe de 374 miles de euros, que sin embargo no figura incluido en la relación certificada de contratos del ejercicio 2010. Asimismo, fue publicado en el BOE un contrato, por importe de 132 miles, que no figura incluido en la relación certificada de contratos del ejercicio 2011.

— En cuanto al grado de cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de los expedientes de los contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y administrativos especiales, que superen los importes fijados en el artículo 29 de la LCSP (artículo 29 del TRLCSP), cabe señalar que no fueron remitidos a este Tribunal 16 expedientes de contratación.

b) Análisis de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares

Este Tribunal de Cuentas ha analizado el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de los pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) aplicados a los contratos formalizados por el IMSERSO en los ejercicios 2010 y 2011, con objeto de comprobar su grado

de adecuación a la legalidad y al principio de eficiencia durante el citado período fiscalizado. Como resultado del análisis realizado hay que indicar lo siguiente:

— En un contrato se establecieron como criterios objetivos de adjudicación factores o características de las empresas, tales como los medios materiales, los recursos humanos, el organigrama empresarial, etc., factores todos ellos que, como ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones este Tribunal, no deben ser valorados como criterios de adjudicación sino, en su caso, como condiciones de acreditación de la solvencia técnica y económica de las empresas licitadoras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53.2, 67 y 134.1 de la LCSP (artículos 64.2, 78 y 150.1 del TRLCSP). No obstante, en este contrato en particular, la valoración de este criterio no tuvo incidencia en el resultado de la adjudicación que recayó en favor de la empresa mejor valorada en el criterio precio, lo que no desvirtúa la incidencia señalada.

— En los contratos formalizados durante el ejercicio 2011 incluidos en la muestra fiscalizada, correspondientes al Programa de Termalismo Social, el PCAP incluyó una fórmula para valorar el criterio precio que tenía en cuenta la proporción existente entre las bajas económicas de las ofertas presentadas por los licitadores, prescindiendo del valor relativo que la propia baja representase respecto del precio de licitación.

La inclusión de estas fórmulas, tal y como ha puesto de manifiesto este Tribunal en anteriores informes de fiscalización, puede dar lugar a resultados desproporcionados en la puntuación obtenida por los licitadores, ya que diferencias económicas insignificantes en las ofertas de las empresas pueden dar lugar a diferencias muy elevadas en las puntuaciones obtenidas. Es decir, si bien este sistema permite una correcta ordenación de las ofertas en función del criterio precio, no es adecuado, en cambio, para la ponderación del criterio precio con los restantes criterios de adjudicación.

No obstante, la inclusión de esta fórmula para la valoración del criterio precio no tuvo ninguna incidencia en el resultado de la adjudicación de estos contratos, debido a que la totalidad de los mismos fueron adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 154.d) de la LCSP (artículo 170.d) del TRLCSP), justificado, según motivó el propio IMSERSO en los expedientes de contratación, en la imposibilidad de promover concurrencia en la oferta.

Esta incidencia, además de en los contratos formalizados en el ejercicio 2011 incluidos en el Programa de Termalismo Social, se ha producido en otros dos contratos de servicios.

— En un contrato, el PCAP estableció como criterio de adjudicación la «*reducción justificada*» del plazo máximo de 24 horas exigido en el PPTP para la entrega de los suministros, mejora que, sin embargo, no fue posteriormente incluida en el documento de formalización del contrato, tal y como exige el artículo 71 del RGLCAP. Cabe señalar al respecto que la valoración de este criterio resultó determinante en la adjudicación en uno de los lotes en que se dividía el contrato.

— En un contrato, el PCAP no concretó suficientemente el contenido y la forma de valoración de dos de los criterios de adjudicación cuyas puntuaciones dependían de un juicio de valor: el criterio denominado «*Calidad*», valorado con un máximo de hasta 50 puntos, y el criterio «*Mejoras*», valorado con un máximo de hasta 10 puntos.

Así, el PCAP estableció como criterio «*Mejoras*», «*las mejoras en número*» de personas y duración de la jornada laboral que permitiesen una mejor atención a «*las circunstancias ordinarias o extraordinarias de los servicios*», sin mayor precisión al respecto, y, en el criterio «*Calidad*», se limitó a señalar de forma genérica que sería valorada la «*planificación, la organización, la metodología, contenidos, plan de calidad, etc.*», pero sin detallar el contenido ni la forma en la que estos aspectos serían valorados.

Como reiteradamente ha puesto de manifiesto este Tribunal de Cuentas, la regulación en el PCAP de los criterios de adjudicación, sin detallar suficientemente su contenido y el método de valoración, no resulta conforme con el artículo 134.2 de la LCSP (artículo 150.2 del TRLCSP), y los principios de igualdad y transparencia establecidos en los artículos 1 y 123 de la LCSP (artículos 1 y 139 del TRLCSP). No obstante, cabe señalar que la valoración de estos criterios no resultó determinante en la adjudicación de este contrato, al presentarse al procedimiento una única empresa licitadora, si bien ello no desvirtúa la incidencia señalada.

— En un contrato, el PCAP cumplió sólo formalmente con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la LCSP (artículo 62.2 del TRLCSP), en el que se exige que los requisitos mínimos de solvencia se especifiquen en el PCAP, estén vinculados al objeto del contrato y sean proporcionales al mismo.

En efecto, el PCAP se limitó a incluir en el apartado correspondiente a la acreditación de las condiciones de solvencia técnica y económica exigidas a las empresas licitadoras, una mera remisión genérica a determinados apartados de los artículos que regulan la acreditación de la solvencia en la LCSP (artículos 64 y 67 de la LCSP y artículos 75 y 78 del TRLCSP), pero sin especificar los medios concretos de acreditación de dicha solvencia, ni los criterios de selección establecidos en función de ella, que serían aplicados para determinar la aptitud de los distintos licitadores para el cumplimiento del contrato.

— En relación con los contratos de servicios incluidos en el Programa de Termalismo Social correspondientes al ejercicio 2011, los PCAP no exigieron la preceptiva clasificación a los licitadores como medio para acreditar el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica, financiera, profesional y técnica necesarias para poder contratar con el sector público, resultando dicha clasificación obligatoria en los contratos de servicios, cuya cuantía sea igual o superior a 120 miles de euros (IVA excluido), exigida en el artículo 54.1 de la LCSP (artículo 65.1 del TRLCSP), incurriendo estos contratos en una posible causa de invalidez (artículos 31 y 32 de la LCSP -artículo 31 y 32 del TRLCSP-).

— En 2 contratos, el PPTP incluyó indebidamente cláusulas relativas a la forma de pago, la documentación técnica a aportar por las empresas licitadoras, el importe máximo de licitación, etc., cláusulas que deben figurar únicamente en el PCAP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67, en relación al artículo 68.3, ambos del RGLCAP.

— Finalmente, en lo que se refiere al análisis de las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), en el ámbito de la contratación fiscalizada durante los ejercicios 2010 y 2011, cabe señalar que, el IMSERSO no ha hecho uso de las posibilidades previstas específicamente en la citada Ley, relacionadas con la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sin que ello haya constituido una vulneración de la legalidad, ya que se trata de un posibilidad prevista con carácter potestativo por la propia LOIEMH.

En concreto, no estableció en la contratación condiciones especiales de ejecución con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, ni tampoco estableció, con este mismo fin, la preferencia, en caso de igualdad en los restantes criterios, en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, posibilidades ambas que figuran previstas con carácter potestativo en los artículos 33 y 34 de la citada Ley Orgánica 3/2007.

No obstante, con carácter general, los PCAP aplicados a los contratos adjudicados por el IMSERSO durante los ejercicios 2010 y 2011 contemplaron una cláusula de carácter social consistente en que, en el caso de que dos empresas hubieran obtenido la misma puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación aplicables, tendría preferencia en la adjudicación del contrato aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tuviera «... en su plantilla un número de trabajadores minusválidos superior al 2 por ciento de la misma», en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la LCSP (apartado segundo de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP).

c) Análisis del cumplimiento de los requisitos legales en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos

Los resultados más relevantes obtenidos del análisis del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en las fases de preparación, adjudicación y formalización de los contratos, se exponen a continuación:

— El IMSERSO, durante los ejercicios 2010 y 2011, ha remitido 131 contratos celebrados en ejecución del Programa de Termalismo Social, por un importe total de 63.012 miles euros. Todos estos contratos fueron adjudicados por el procedimiento negociado, al amparo de los artículos 154 d) y 156 a) de la LCSP (artículo 170 d) y 172 a) del TRLCSP respectivamente), ya que, según motivó el propio IMSERSO en cada uno de los respectivos expedientes, los servicios objeto de cada contrato —el tratamiento o estancia en un balneario concreto de una localidad determinada— no hacían posible la promoción de la concurrencia.

Teniendo en cuenta el elevado número de expedientes que son tramitados para llevar a cabo la contratación del Programa de Termalismo Social y la convocatoria anual y periódica del citado Programa, el IMSERSO debiera plantearse la posible conveniencia de articular la contratación del Programa de Termalismo Social mediante la celebración de un «Acuerdo Marco» —sistema para la racionalización técnica de la contratación— entre el IMSERSO y los distintos balnearios que se presentasen a la licitación previa, quedando fijadas las condiciones a que se tendrían que ajustar cada uno de los contratos posteriores que fueran formalizados durante un periodo de tiempo determinado (artículos 180 y siguientes de la LCSP y artículos 196 y siguientes del TRLCSP). Con ello se simplificarían y agilizarían los trámites del procedimiento administrativo de contratación, lo que resultaría más acorde con los principios de economía y eficiencia.

Asimismo, la utilización del instrumento del Acuerdo Marco para llevar a cabo la contratación del Programa de Termalismo Social resultaría más acorde con los principios de publicidad y concurrencia, al tratarse de un procedimiento de contratación que requiere la publicación en el BOE tanto de la convocatoria previa de la licitación como de la posterior formalización de los contratos (artículo 126 y 181 de la LCSP y artículo 142 y 197 del TRLCSP).

— En un contrato, la fecha de inicio de la prestación del servicio fue el 1 de marzo del año 2011, sin que quedase justificado en el expediente la forma en que fue cubierto dicho servicio por parte del IMSERSO durante 6 meses, es decir, en el período comprendido entre la fecha de finalización del contrato de servicios anterior (2 de septiembre de 2010), y la fecha de inicio del contrato posterior aquí analizado (1 de marzo de 2011).

Este Tribunal de Cuentas solicitó información aclaratoria en relación con la forma en que fue cubierto el servicio durante el citado período de 6 meses. En contestación a dicha petición de información, el IMSERSO remitió a este Tribunal, mediante oficio de 26 de abril del ejercicio 2013, tres contratos, cuyos importes fueron de 39.900, 43.600 y 49.800 euros, respectivamente (IVA excluido, en todos los casos), que tuvieron por objeto la contratación parcial de cada una de las distintas prestaciones que comprendían el servicio del objeto del contrato analizado.

La tramitación de forma separada por parte del IMSERSO de cada uno de estos contratos de servicios, constituyó un posible supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato, prohibido por el artículo 74.2 de la LCSP (artículo 86.2 del TRLCSP), en virtud del cual «no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan». Al respecto hay que tener en cuenta que la suma de los importes de adjudicación de cada uno de los tres contratos celebrados de forma independiente ascendió a 133.300 euros (IVA excluido), importe superior a la cuantía de 60.000 euros (IVA excluido), que exige realizar la publicidad previa de la convocatoria de la licitación en el BOE (artículo 126.1 en relación con el artículo 161.2 de la LCSP y artículos 142.1, en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP), así como superior a la cuantía de 100.000 euros (IVA excluido), que exige publicar la adjudicación de los contratos en el BOE (artículo 138.2 de la LCSP y artículo 154.2 del TRLCSP), requisitos que fueron eludidos por el IMSERSO al tramitar separadamente cada uno de los 3 contratos de servicios mencionados.

Por último, cabe añadir que desde el 4 de diciembre del ejercicio 2010, fecha de finalización de la vigencia de los 3 contratos antes citados, hasta el 1 de marzo del año 2011, fecha de inicio de la ejecución del contrato formalizado en el ejercicio 2011, el centro de día/noche estuvo cerrado y sin atención al público⁶¹.

— En los contratos incluidos en el Programa de Termalismo Social en el ejercicio 2011, no fue publicada en el BOE su formalización, resultando esta publicación obligatoria por ser calificados por el IMSERSO como contratos de servicios y ser la cuantía de cada uno de ellos igual o superior a 100 miles de euros —IVA excluido— (artículo 138.2 de la LCSP y artículo 154.2 del TRLCSP).

— Asimismo, en los contratos incluidos en el Programa de Termalismo Social en el ejercicio 2011, el órgano de contratación tampoco realizó la comunicación de la adjudicación a la Comisión Europea, prevista en el artículo 138.3 de la LCSP (artículo 154.3 del TRLCSP), resultando dicha comunicación obligatoria al tratarse de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II y ser de cuantía igual o superior a 193 miles de euros.

⁶¹ Según manifestación del Director General del IMSERSO en el trámite de alegaciones.

— En 2 contratos adjudicados por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación aplicables, únicamente se recoge en el anuncio de licitación que la adjudicación se realizará teniendo en cuenta «varios criterios de adjudicación», lo que no resulta acorde con el artículo 134.2 de la LCSP, apartados 2 y 5 (artículo 150 apartados 2 y 5 del TRLCSP) que establece la obligación de detallar en el anuncio de licitación los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

d) Análisis de la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas

En relación a la ejecución de los contratos y de las incidencias producidas durante esta ejecución debe señalarse lo siguiente:

— En un contrato, el IMSERSO dividió el objeto del contrato en nueve lotes de productos agrupados por categorías, contemplando el PPTP la posibilidad de sustituir un producto por otro por «razones debidamente justificadas» y de forma excepcional.

Del análisis de la facturación se desprende que en los lotes 1 y 7 fueron sustituidos unos productos por otros, sin que quedase acreditado en el expediente de contratación la justificación de dicha sustitución, tal y como exigió el PPTP.

La incidencia señalada se ha producido en las facturas números; 2010.00000022, 2011.00000004 (lote 1), en la factura M10/173 (lote 7), 2010.00000021, 2010.00000026, 2010.00000029, 2010.00000035, 2010.00000043, 2010.00000001 y 2011.00000007 8 (lote1).

— En un contrato, este Tribunal de Cuentas verificó la realización de un pago indebido por importe de 8.936,10 euros, tras comprobar que el precio unitario abonado por el IMSERSO en la factura número 312, de 30 de junio del año 2011, fue de importe superior al que correspondía, de conformidad con lo establecido en el PPTP aplicable al contrato.

Este Tribunal requirió, mediante escrito dirigido al IMSERSO, de fecha 26 de abril de 2013, «información aclaratoria» en relación con el pago realizado en la factura de referencia.

El IMSERSO, mediante escrito fechado el 9 de mayo de 2013, comunicó a este Tribunal que, efectivamente, la mencionada factura incluyó «por error» un coste unitario diferente a aquel que debió ser aplicado, al tiempo que informó del inicio del oportuno expediente de reintegro...» por la «... cantidad abonada de más...», así como por «los intereses legales de demora» que correspondiesen, actuaciones que el IMSERSO comunicó a este Tribunal de Cuentas en el mes de julio de 2013, habiendo quedado acreditado el reintegro a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la cantidad indebidamente abonada así como de los intereses de demora correspondientes, por un importe total de 9.681,54 euros.

— En los contratos formalizados en los ejercicios 2010 y 2011 incluidos en el Programa de Termalismo Social, el PPTP contempló, como requisito previo para poder efectuar el pago a las empresas contratistas, el envío, junto con la factura, de la relación nominal de beneficiarios seleccionados por el IMSERSO para disfrutar de los turnos, con «indicación de los beneficiarios que realmente han acudido al balneario, sellada y firmada por la estación termal» (cláusula 12 del PPTP).

Si bien en todos los contratos incluidos en el Programa de Termalismo Social se ha aportado junto con la factura la «relación nominal de beneficiarios con plaza adjudicada», facilitada por el IMSERSO a las estaciones termales, en la mayoría de los casos esta relación nominal no aparece sellada ni firmada por la estación termal, tal y como exigía el PPTP.

— Finalmente, debe señalarse que se ha analizado, sobre una muestra de 32 pagos, el cumplimiento por el IMSERSO de lo dispuesto en el artículo 200.4 de la LCSP y en el artículo 216.4 del TRLCSP, que, en términos generales, establecen la obligación de abonar el precio de los contratos dentro del plazo legalmente establecido desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato, habiéndose detectado retrasos únicamente en 3 pagos, por un periodo medio de tan sólo una semana.

Debe señalarse que la reducción paulatina del plazo de pago prevista en la Ley 15/2010, de 5 de julio, sí resultó aplicable a la contratación analizada en el presente informe de fiscalización. En consecuencia, el plazo máximo de pago establecido en el artículo 200.4 de la LCSP fue de sesenta días para el periodo

comprendido entre el 1 de enero y el 6 de julio del ejercicio 2010; de cincuenta y cinco días para el periodo comprendido desde el 6 de julio hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2010 y de cincuenta días para el ejercicio 2011.

V. CONCLUSIONES.

Se exponen a continuación las conclusiones más significativas deducidas de los resultados obtenidos en la fiscalización.

V.1 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Primera. Las relaciones de contratos remitidas al Tribunal de Cuentas presentan, habitualmente, significativas omisiones, así como numerosas deficiencias en su contenido, bien porque no incluyen la información establecida en la «Instrucción general relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del Sector público estatal y autonómico», bien porque la información es incompleta o enviada fuera de plazo.

Especialmente, son significativos los incumplimientos y demoras respecto al envío de las comunicaciones sobre las incidencias en la ejecución de los contratos, así como sobre la finalización de los mismos.

Segunda. Los expedientes de contratación remitidos al Tribunal de Cuentas son numéricamente inferiores a los que incluyen las relaciones de contratos y a los que han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado. Ello supone una limitación al alcance de la fiscalización, al realizarse la misma sobre un universo inferior al que correspondería si se hubiera dispuesto de la totalidad de los expedientes a remitir.

V.2 EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera. La inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas de declaraciones o cláusulas que deberían figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo establecido en los artículos 67.2 y 68.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segunda. La omisión en los Pliegos de:

1. La preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas (artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

2. Declaraciones sobre el modo concreto en que el órgano de contratación supervisará la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato (artículo 94 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

3. El sistema de determinación del precio, sin que tal mención pueda ser sustituida por una mera explicación de la forma en que ha sido calculado el presupuesto de licitación.

Tercera. La concreción de los criterios objetivos de adjudicación presenta numerosas deficiencias, destacando su falta de precisión, tanto en su contenido como en las fórmulas o métodos de valoración. En este sentido algunos pliegos prevén, entre estos criterios, las «mejoras» presentadas por los licitadores, sin precisar su contenido y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Cuarta. Se valoran, como criterios de adjudicación, factores o requisitos de solvencia técnica, cuando dichos elementos deben valorarse en la fase previa de admisión a la licitación, de acuerdo con los artículos 65 y siguientes de la LCSP.

Quinta. La no inclusión, en los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad de los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, como requiere el artículo 160 de la Ley de Contratos del Sector Público y en numerosos

casos las Entidades no han negociado con las empresas invitadas, limitándose a evaluarlas, a través del correspondiente informe técnico de valoración, infringiendo el artículo 162 de la Ley de Contratos del sector Público.

Sexta. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares exigieron, como medio acreditativo de la solvencia técnica, económica y financiera de los licitadores, el estar en posesión de una determinada clasificación. Sin embargo, en un número significativo de expedientes, no concretaron los medios de acreditación de la solvencia para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, dado que a éstas no les resultaba exigible aportar clasificación, de acuerdo con el artículo 55 de la LCSP.

Séptima. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas, según los casos, de diversos expedientes fiscalizados, mantenían la sistemática anterior a la LCSP de distinguir entre oferta económica y oferta técnica, sin hacer la legalmente exigible diferenciación entre criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas, y criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor. Consecuentemente, en los criterios de adjudicación se mezclaban los criterios de valoración objetiva con los de valoración subjetiva, originando confusión a los licitadores y restando transparencia al procedimiento de valoración de ofertas y de adjudicación del contrato.

Octava. La justificación del trámite de urgencia, exigida por el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se motiva suficientemente o bien responde a causas que podrían haberse evitado de haber empleado una mayor diligencia.

Novena. La improcedencia de la revisión de precios, sin que conste en el expediente una resolución motivada del órgano de contratación en la que haga constar las razones de tal decisión, como requiere el artículo 77.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

V.3 EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Primera. Las memorias justificativas de un número significativo de expedientes, no acreditaron suficientemente la necesidad de la operación objeto de la contratación. A este respecto, los informes elaborados con el fin de justificar la insuficiencia de medios personales y materiales se limitaban a señalar que las Entidades contratantes no disponían de los medios suficientes para cubrir las necesidades que se pretendían satisfacer por medio del contrato a celebrar, sin que en ellos se acreditara debidamente aquella insuficiencia.

Segunda. Los informes sobre la insuficiencia de medios personales y materiales se limitan a señalar que las Entidades no disponen de medios suficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, sin que en ellos se justifique debidamente dicha insuficiencia.

Tercera. No consta, en determinados supuestos, la constitución de un comité de expertos, como exige el art. 134.2 de la LCSP, para la valoración de criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuarta. En las respectivas actas de las mesas de contratación, de ciertos expedientes, no constaba que hubiera sido respetado el orden legal de apertura de los sobres conteniendo las ofertas de los licitadores. Así, de la documentación que formaba parte de los diferentes expedientes se desprendía, en un número relevante de casos, que tan solo los sobres conteniendo la oferta económica fueron objeto de apertura en sesión pública.

Quinta. En determinados expedientes, no han sido objeto de valoración sucesiva y separada los elementos de la oferta valorables mediante juicios de valor y los susceptibles de la aplicación de fórmulas.

Sexta. La carencia de los documentos acreditativos de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y/o en el Diario Oficial de la Unión Europea de la adjudicación de contratos, en los casos en que dicha publicidad resulta preceptiva (artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Séptima. Las garantías no se constituyen a favor del órgano de contratación (como señala el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público). De otro lado, las garantías definitivas se constituyen a favor de la propia Entidad en lugar de realizarse a favor del órgano de contratación, como requiere el artículo 65.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos las Administraciones Públicas.

Octava. La omisión, en el documento de formalización del contrato, de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos por el artículo 71 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Novena. Se produjeron algunos posibles supuestos de fraccionamiento contractual prohibido por el artículo 74.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que, con el fraccionamiento del objeto de los contratos y la consiguiente disminución de su importe, se eludió la publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la licitación, que, según dispone el artículo el 126.1, en relación con el 161.2, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta obligatoria en los contratos de servicios -como los fiscalizados-cuyo valor estimado sea superior a 60.000 euros (IVA excluido), importe que habría resultado superado, en alguno de los casos mencionados, si se hubiera realizado la tramitación conjunta de los contratos, así como superior a la cuantía de 100.000 euros (IVA excluido), que exige publicar la adjudicación de los contratos en el Boletín Oficial del Estado (artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público), requisitos que fueron eludidos en ambos casos.

V.4 EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS

Primera. En algunos supuestos, no consta la realización total del contrato a satisfacción de la Administración ni las actas formales de recepción del objeto de los contratos que, a veces se sustituyen por recepciones parciales o provisionales.

Segunda. Los expedientes de contratación de obras reflejan la excesiva frecuencia con la que, en este tipo de contratos, se producen incidencias durante su ejecución que conllevan incrementos de costes y de plazos de ejecución y que, en muchas ocasiones, pudieron y debieron haberse previsto al redactar los correspondientes proyectos iniciales y en la planificación de las propias obras. Especialmente, son de destacar las modificaciones contractuales, que se realizan sin justificar debidamente que obedecen a causas imprevistas (artículo 202.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Tercera. Las entidades fiscalizadas han cumplido adecuadamente lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato.

Cuarta. No se ha constatado, en algunos supuestos que han conllevado la formalización de prórroga, la existencia del informe justificativo de la necesidad de seguir contratando la prestación objeto del servicio.

Quinta. Se ha constatado, en algún caso, la realización por parte de la Entidad contratante de pagos en concepto de trabajos preparatorios. Sin embargo, no se trató de cantidades abonadas para la realización de este tipo de trabajos, puesto que ni se justificó la necesidad de los mismos ni se especificó, bien en el contrato o bien en la correspondiente factura, el contenido o entidad de aquellos, consistiendo, más bien, en pagos efectuados de manera anticipada.

VI. RECOMENDACIONES.

A tenor de los resultados obtenidos en la fiscalización sobre la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las Entidades del sector público estatal sometidas a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, se considera oportuno formular las siguientes recomendaciones:

VI.1 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Primera. Adoptar las medidas para que el envío al Tribunal de Cuentas, tanto de las relaciones anuales de los contratos celebrados como de los expedientes de contratación e incidencias en su ejecución, se efectúen en los términos y plazos señalados en la normativa reguladora, siguiendo el modelo previsto en la Instrucción General de Contratación del Tribunal de Cuentas y acompañadas de la documentación que para cada caso prevé la propia Instrucción.

VI.2 EN RELACIÓN CON LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera. Los órganos de contratación deberían dar un adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que prevé la posibilidad de que los órganos de contratación aprueben modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, entendiendo como tales los contratos del mismo tipo, cuyo objeto

comprenda similares prestaciones (así, en los contratos de servicios, los comprendidos en la misma categoría del Anexo II), y en los que se vaya a utilizar el mismo procedimiento de adjudicación, evitando la utilización de modelos de pliegos particulares excesivamente genéricos.

Segunda. Sería oportuno que la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social requerida a los empresarios para poder contratar con las entidades y organismos del Sector Público (artículo 60.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), pudiese resultar también exigible —y así se regulase expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares— con posterioridad a la fecha de adjudicación y formalización de los contratos, como requisito para el cobro del precio del contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Tercera. Incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas y los documentos de formalización de los contratos de los requisitos y prescripciones señalados en los artículos 67, 68, 71 y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberían distinguir, expresamente, los criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas y los criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor, con el fin de no confundir los criterios de valoración objetiva con los de valoración subjetiva.

Quinta. Extremar las medidas para que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado, en especial respecto al cumplimiento del plazo de duración y de las prórrogas.

Sexta. Deberían adoptarse las medidas necesarias para alcanzar un mayor grado de objetividad en las adjudicaciones, precisando el orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración que vayan a ser utilizados en la aplicación de cada uno de ellos y de su ponderación, así como para lograr el respeto a los requisitos de publicidad a que la actuación de las mesas de contratación ha de someterse, de acuerdo a la LCSP.

VI.3 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Primera. Sería conveniente que se justificara debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuentan las Entidades para cubrir las necesidades objeto de contratación.

Segunda. Incrementar la planificación y análisis en las fases preparatorias de los contratos, el estudio de las necesidades y su objeto, aportando una mayor precisión, especialmente en la elaboración del proyecto en los contratos de obras, con la finalidad de evitar las modificaciones, ampliaciones de plazo, retrasos y obras complementarias que frecuentemente no están justificadas.

VI.4 EN RELACIÓN CON LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Primera. Justificar debidamente las necesidades o las causas imprevistas que originan las modificaciones contractuales.

Segunda. Llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

Tercera. Adoptar las medidas necesarias para el más riguroso cumplimiento de los plazos establecidos para la certificación o recepción de los contratos.

Madrid, 23 de diciembre de 2013.—El Presidente, **Ramón Álvarez de Miranda García**.

ANEXOS

ANEXO 1

INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES REMITIDOS Y FISCALIZADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS
(Importes en miles de euros)

IV.1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|-----------------------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|---------------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Obras | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 9 | 0 | |
| | Total | 2 | 9 | 0 | |
| Servicios | Restringido criterio precio | 2 | 9 | 1 | |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 23 | 74 | 37.014 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 32 | 15 | |
| | Contratación centralizada | 2 | 9 | 2 | |
| | Total | 16 | 73 | 92 | 37.014 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 9 | 4 | 547 |
| | Total | 2 | 9 | 4 | 547 |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 9 | 4 | |
| | Total | | | | |
| TOTALES | Total | 22 | 100 | 100 | 37.561 |
| | Total restringido criterio precio | 2 | 9 | 1 | |
| | Total abierto criterios múltiples | 5 | 23 | 74 | 37.014 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 13 | 59 | 23 | 547 |
| | Total contratación centralizada | 2 | 9 | 2 | |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | | |
| Obras | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 31 | 15 | 1 | 1.086 | 56 |
| | Total | 4 | 31 | 15 | 1 | 1.086 | 56 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 15 | 15 | 1 | 1.721 | 87 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 30 | 28 | | | |
| | Total | 6 | 45 | 43 | 1 | 1.721 | 31 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 8 | 24 | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 4 | | | |
| | Contratación centralizada | 1 | 8 | 14 | | | |
| | Total | 3 | 24 | 42 | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 3 | 24 | 39 | 1 | 1.721 | 33 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 9 | 68 | 47 | 1 | 1.086 | 18 |
| | Total | 13 | 100 | 100 | 2 | 2.807 | 21 |

IV.1.1. AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 50 | 1 | 20 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 20 | 1 | 20 |
| | Total | 7 | 70 | 1 | 14 |
| Suministro | Restringido criterios múltiples | 1 | 10 | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 20 | | |
| | Total | 3 | 30 | 1 | 14 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 6 | 60 | 1 | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 40 | 1 | |
| | Total | 10 | 100 | 1 | 10 |
| | Total importe | | | | |

IV.1.2. INSTITUTO CERVANTES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|---------------------------|--|-----------------------|------------|--------------|--------------------------|------------|--------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | NÚMERO | % | IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterio precio | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 3.304 | 2 | 100 | 3.304 |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | | | | | | |
| | Diálogo competitivo | | | | | | |
| Contratación centralizada | | | | | | | |
| | Total | 2 | 100 | 3.304 | 2 | 100 | 3.304 |
| Suministro | Abierto criterio precio | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | | | | | | |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | | | | | | |
| | | Total | 2 | 100 | 3.304 | 2 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|--|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | | | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | | | | | | | | |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 16,67 | 986 | 16,08 | | | | |
| | Diálogo competitivo | | | | | | | | |
| | Contratación centralizada | | | | | | | | |
| | Total | 1 | 16,67 | 986 | 16,08 | | | | |
| Servicios | Abierto criterio precio | | | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 50 | 4.629 | 75,51 | 2 | 66,66 | 2.269 | 81,50 |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 33,33 | 515 | 8,40 | 2 | 100 | 464 | 16,98 |
| | Diálogo competitivo | | | | | | | | |
| | Contratación centralizada | | | | | | | | |
| | Total | 5 | 83,33 | 5.144 | 83,92 | 4 | 100 | 2.733 | 100 |
| | Total | 6 | 100 | 6.130 | 100 | 4 | 66,66 | 2.733 | 100 |

IV.2. MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE | | | | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 4 | 6 | 19.224 | 7 | 1 | 25 | 9.411 | 49 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 9 | 13.963 | 5 | 1 | 17 | 6.654 | 48 |
| | Total | 10 | 15 | 33.187 | 12 | 2 | 20 | 16.065 | 48 |
| Servicios | Restringido criterio precio | 1 | 1 | 638 | 0 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 12 | 17 | 21.379 | 8 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 28 | 41 | 209.534 | 73 | 1 | 4 | 14.103 | 7 |
| | Total | 41 | 59 | 231.551 | 81 | 1 | 2 | 14.103 | 6 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 4 | 2.018 | 1 | 1 | 33 | 974 | 48 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 6 | 2.001 | 1 | | | | |
| | Contratación centralizada | 11 | 16 | 16.646 | 5 | | | | |
| | Total | 18 | 26 | 20.665 | 7 | 1 | 6 | 974 | 5 |
| TOTALES | Total restringido criterio precio | 1 | 1 | 638 | 0 | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 19 | 28 | 42.621 | 15 | 2 | 11 | 10.385 | 24 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 38 | 55 | 225.498 | 79 | 2 | 5 | 20.757 | 9 |
| | Total contratación centralizada | 11 | 16 | 16.646 | 6 | | | | |
| | Total | 69 | 100 | 285.403 | 100 | 4 | 6 | 31.142 | 11 |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | | | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 4 | 4.982 | 3 | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 9 | 19.135 | 13 | | | |
| | Total | 7 | 13 | 24.117 | 16 | | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 24 | 46 | 83.291 | 57 | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 9 | 21.948 | 15 | | | |
| | Total | 29 | 55 | 105.239 | 72 | | | |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 6 | 11 | 10.372 | 7 | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 11 | 3.980 | 3 | | | |
| | Contratación centralizada | 5 | 9 | 3.661 | 2 | | | |
| | Total | 17 | 32 | 18.013 | 12 | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 32 | 61 | 98.644 | 67 | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 16 | 30 | 45.063 | 31 | | | |
| | Total contratación centralizada | 5 | 9 | 3.661 | 2 | | | |
| | Total | 53 | 100 | 147.368 | 100 | | | |
| | | | | | 4 | 8 | 39.052 | 26 |

IV.2.1 MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|-----------------------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | |
| | Restringido criterio precio (RP) | 2 | 100 | 2 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | 2 | 16 | 2 | 100 |
| | Total | | | | |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Abierto criterio precio (AP) | | | | |
| | Restringido criterio precio (RP) | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | |
| | Restringido criterios múltiples (RM) | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | |
| | Diálogo competitivo (DC) | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | |
| | Total | 1 | 84 | 6 | 100 |
| | | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | |
| | Total restringido criterio precio (RP) | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 33 | 1 | 100 |
| | Total restringido criterios múltiples (RM) | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | |
| | Total diálogo competitivo (DC) | | | | |
| | Total contratación centralizada (CC) | 2 | 67 | 2 | 100 |
| | Total | 3 | 100 | 166 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | |
| | Restringido criterio precio (RP) | | | | |
| | Diálogo competitivo (DC) | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Total | 1 | 33 | 1 | 100 |
| Suministros | Abierto criterio precio (AP) | | | | |
| | Diálogo competitivo (DC) | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | 2 | 100 | 1 | 50 |
| | Total | 2 | 67 | 1 | 50 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | |
| | Total restringido criterio precio (RP) | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | | | | |
| | Total restringido criterios múltiples (RM) | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | |
| | Total diálogo competitivo (DC) | | | | |
| | Total contratación centralizada (CC) | 3 | 100 | 180 | 100 |
| | Total | 3 | 100 | 180 | 100 |
| | | | | 2 | 67 |
| | | | | 2 | 67 |
| | | | | 170 | 94 |
| | | | 170 | 94 | |

IV.2.2 AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|---------|--------------------------|-----|---------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | NÚMERO | % | IMPORTE |
| Obras | Abierto criterio precio | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | |
| | Diálogo competitivo | | | | | | |
| | Contratación centralizada | | | | | | |
| | Total | | | | | | |
| Servicios | Abierto criterio precio | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 7 | 100 | 2.479 | 7 | 100 | 2.479 |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | | | | | | |
| | Diálogo competitivo | | | | | | |
| | Contratación centralizada | | | | | | |
| | Total | 7 | 100 | 2.479 | 7 | 100 | 2.479 |
| Suministro | Abierto criterio precio | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | | | | | | |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | | | | | | |
| | Total | 7 | 100 | 2.479 | 7 | 100 | 2.479 |

IV.3. MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|--|--|-----------------------|-----------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Obras | Procedimiento negociado sin publicidad | 56 | 9 | 70.527 | 6 |
| | Total | 56 | 9 | 70.527 | 6 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 3 | 0 | 4.059 | 0 |
| | Restringido criterio precio | 1 | 0 | 388 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 97 | 17 | 277.360 | 25 |
| | Restringido criterios múltiples | 1 | 0 | 196 | 0 |
| | Total | 102 | 17 | 280.903 | 25 |
| Suministro | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 0 | 1.035 | 0 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 243 | 37 | 423.936 | 38 |
| | Total | 244 | 37 | 424.971 | 38 |
| | Abierto criterio precio | 5 | 0 | 1.420 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 40 | 7 | 42.979 | 4 |
| Colaboración entre el sector público y el sector privado | Procedimiento negociado sin publicidad | 189 | 29 | 281.892 | 26 |
| | Contratación centralizada | 9 | 1 | 14.148 | 1 |
| | Total | 198 | 30 | 296.040 | 27 |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 0 | 2.000 | 0 |
| | Total | 1 | 0 | 2.000 | 0 |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 1 | 15.937 | 1 |
| | Total | 7 | 1 | 15.937 | 1 |
| | Total abierto criterio precio | 8 | 1 | 5.479 | 0 |
| | Total restringido criterio precio | 1 | 0 | 388 | 0 |
| | Total | 9 | 1 | 5.867 | 0 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 137 | 22 | 320.339 | 29 |
| | Total restringido criterios múltiples | 1 | 0 | 196 | 0 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 1 | 0 | 1.035 | 0 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 496 | 76 | 794.292 | 71 |
| | Total | 635 | 98 | 1.216.762 | 100 |
| TOTALES | Total contratación centralizada | 9 | 1 | 14.148 | 0 |
| | Total | 644 | 99 | 1.230.910 | 100 |

EJERCICIO 2011

MINISTERIO

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|--|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 0 | 14.307 | 2 | 1 | 100 | 14.307 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 32 | 4 | 41.658 | 5 | | | | |
| | Total | 33 | 4 | 55.965 | 7 | 1 | 3 | 14.307 | 26 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 3 | 1 | 1.072 | 0 | | | | |
| | Restringido criterio precio | 1 | 0 | 315 | 0 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 84 | 11 | 68.464 | 8 | 2 | 2 | 7.645 | 11 |
| | Restringido criterios múltiples | 1 | 0 | 670 | 0 | | | | |
| | Total | 324 | 44 | 333.423 | 39 | 5 | 2 | 44.755 | 13 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 2 | 0 | 1.805 | 0 | | | | |
| | Restringido criterio precio | 1 | 0 | 550 | 0 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 38 | 5 | 38.068 | 4 | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 0 | 300 | 0 | | | | |
| | Total | 211 | 28 | 345.109 | 41 | 3 | 1 | 21.016 | 6 |
| Concesión de obras públicas | Contratación centralizada | 36 | 5 | 3.434 | 0 | | | | |
| | Total | 289 | 38 | 389.266 | 45 | 3 | 1 | 21.016 | 5 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 0 | 539 | 0 | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 1 | 2.186 | 0 | | | | |
| | Total | 4 | 1 | 2.725 | 0 | | | | |
| Colaboración entre el sector Público y el sector privado | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 0 | 1.026 | 0 | | | | |
| | Total | 2 | 0 | 1.026 | 0 | | | | |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Total procedimiento negociado sin publicidad | 11 | 1 | 11.648 | 1 | | | | |
| | Total | 11 | 1 | 11.648 | 1 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 5 | 1 | 2.877 | 0 | | | | |
| | Total restringido criterio precio | 2 | 0 | 865 | 0 | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 124 | 16 | 121.378 | 14 | 3 | 2 | 21.952 | 18 |
| | Total restringido criterios múltiples | 1 | 0 | 670 | 0 | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 1 | 0 | 300 | 0 | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 583 | 78 | 735.050 | 86 | 8 | 1 | 65.771 | 9 |
| | Total contratación centralizada | 36 | 5 | 3.434 | 0 | | | | |
| | Total | 752 | 100 | 864.574 | 100 | 11 | 1 | 87.723 | 10 |

IV.3.1. INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL ESTEBAN TERRADAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 8 | 905 | 5 | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 8 | 312 | 2 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 25 | 1.814 | 10 | | | | |
| | Total | 5 | 41 | 3.031 | 17 | | | | |
| Suministros | Abierto criterios múltiples | 4 | 34 | 3.664 | 21 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 25 | 10.741 | 62 | 1 | 33 | 7.400 | 69 |
| | Total | 7 | 59 | 14.405 | 83 | 1 | 14 | 7.400 | 51 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 5 | 42 | 4.569 | 26 | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 8 | 312 | 2 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 50 | 12.555 | 72 | 1 | 17 | 7.400 | 59 |
| | Total | 12 | 100 | 17.436 | 100 | 1 | 8 | 7.400 | 42 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|---------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Restringido criterio precio | 1 | 14 | 885 | 4 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 28 | 2.742 | 12 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 44 | 12.778 | 54 | 1 | 33 | 11.800 | 92 |
| | Total | 6 | 86 | 16.405 | 70 | 1 | 17 | 11.800 | 72 |
| Suministros | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 14 | 7.000 | 30 | 1 | 100 | 7.000 | 100 |
| | Total | 1 | 14 | 7.000 | 30 | 1 | 100 | 7.000 | 100 |
| TOTALES | Restringido criterio precio | 1 | 14 | 885 | 4 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 28 | 2.742 | 12 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 58 | 19.778 | 84 | 2 | 50 | 18.800 | 95 |
| | Total | 7 | 100 | 23.405 | 100 | 2 | 29 | 18.800 | 80 |

IV.3.2. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 14 | 4.869 | 40 | 1 | 100 | 4.869 | 100 |
| | Restringido criterio precio | 1 | 14 | 1.000 | 8 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 72 | 6.286 | 52 | | | | |
| | Total | 7 | 100 | 12.155 | 100 | 1 | 14 | 4.869 | 40 |
| TOTALES | Abierto criterio precio | 1 | 14 | 4.869 | 40 | 1 | 100 | 4.869 | 100 |
| | Restringido criterio precio | 1 | 14 | 1.000 | 8 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 72 | 6.286 | 52 | | | | |
| | Total | 7 | 100 | 12.154 | 100 | 1 | 14 | 4.869 | 40 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 7 | 1.000 | 4 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 7 | 876 | 3 | 1 | 100 | 876 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 32 | 6.935 | 27 | | | | |
| | Total | 7 | 46 | 8.811 | 34 | 1 | 14 | 876 | 10 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 27 | 15.933 | 61 | 1 | 25 | 14.089 | 88 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 27 | 1.194 | 5 | | | | |
| | Total | 8 | 54 | 17.127 | 66 | 1 | 12 | 14.089 | 82 |
| TOTALES | Abierto criterio precio | 1 | 7 | 1.000 | 4 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 33 | 16.809 | 65 | 2 | 40 | 14.965 | 87 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 9 | 60 | 8.128 | 31 | | | | |
| | Total | 15 | 100 | 25.937 | 100 | 2 | 13 | 14.965 | 58 |

IV.3.3. SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Restringido criterios múltiples | 5 | 50 | 5.282 | 63 | 2 | 40 | 2.953 | 56 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 40 | 2.445 | 29 | | | | |
| | Total | 9 | 90 | 7.727 | 92 | 2 | 22 | 2.953 | 38 |
| Servicios | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 10 | 675 | 8 | | | | |
| | Total | 1 | 10 | 675 | 8 | | | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 5 | 50 | 5.282 | 63 | 2 | 40 | 2.953 | 56 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 5 | 50 | 3.120 | 37 | | | | |
| | Total | 10 | 100 | 8.402 | 100 | 2 | 20 | 2.953 | 35 |

IV.3.4. CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 3 | 75 | 1.195 | 77 | 1 | 33 | 781 | 65 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 358 | 23 | | | | |
| | Total | 4 | 100 | 1.553 | 100 | 1 | 25 | 781 | 50 |
| TOTALES | Abierto criterio precio | 3 | 75 | 1.195 | 77 | 1 | 33 | 781 | 65 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 358 | 23 | | | | |
| | Total | 4 | 100 | 1.553 | 100 | 1 | 25 | 781 | 50 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 33 | 304 | 22 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 67 | 1.053 | 78 | 1 | 50 | 238 | 21 |
| | Total | 3 | 100 | 1.357 | 100 | 1 | 33 | 238 | 18 |
| TOTALES | Abierto criterio precio | 1 | 33 | 304 | 22 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 67 | 1.053 | 78 | 1 | 50 | 238 | 21 |
| | Total | 3 | 100 | 1.357 | 100 | 1 | 33 | 238 | 18 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|--------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Restringido criterio precio (RP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 4 | 100 | 2.226 | 100 | 4 | 100 |
| | Restringido criterios múltiples (RM) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 4 | 80 | 2.226 | 94 | 4 | 100 |
| Gestion de servicios públicos | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Restringido criterio precio (RP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 100 | 150 | 100 | 0 | 0 |
| | Restringido criterios múltiples (RM) | | | | | | |
| | Total | 1 | 20 | 150 | 6 | 0 | 0 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Total restringido criterio precio (RP) | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 5 | 100 | 2.376 | 100 | 4 | 80 |
| | Total restringido criterios múltiples (RM) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Total diálogo competitivo (DC) | | | | | | |
| Total contratación centralizada (CC) | | | | | | | |
| | Total | 5 | 100 | 2.376 | 100 | 4 | 80 |
| | | | | | | | 2.226 |
| | | | | | | | 94 |

IV.4. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|--------|--------------------------|-----|--------|--------|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 3.581 | 100 | 1 | 100 | 3.581 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 3 | 3.581 | 4 | 1 | 100 | 3.581 | 100 |
| | | | | | | | | | |
| Servicios | Abierto criterio precio | 14 | 48 | 17.189 | 25 | 2 | 14 | 8.421 | 49 |
| | Restringido criterio precio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 12 | 42 | 51.880 | 75 | 7 | 58 | 49.656 | 96 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 10 | 447 | 1 | 2 | 67 | 274 | 61 |
| TOTAL | 29 | 88 | 69.516 | 88 | 11 | 38 | 58.351 | 84 | |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 2 | 67 | 5.360 | 86 | 1 | 50 | 3.814 | 71 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 33 | 846 | 14 | 1 | 100 | 846 | 100 |
| | TOTAL | 3 | 9 | 6.206 | 8 | 2 | 67 | 4.660 | 75 |
| | Total abierto criterio precio | 15 | 46 | 20.770 | 26 | 3 | 20 | 12.002 | 58 |
| TOTAL | 14 | 42 | 57.240 | 72 | 8 | 57 | 53.470 | 93 | |
| TOTALES | Total restringido criterio precio | | | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 4 | 12 | 1.293 | 2 | 3 | 75 | 1.120 | 87 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 33 | 100 | 79.303 | 100 | 14 | 42 | 66.592 | 84 |
| | TOTAL | | | | | | | | |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | | | | | | | | |
| | Restringido criterio precio | | | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 2.262 | 77 | 1 | 100 | 2.262 | 100 |
| | Restringido criterios múltiples | | | | | | | | |
| | TOTAL | 1 | 50 | 679 | 23 | 1 | 100 | 679 | 100 |
| Servicios | Procedimiento negociado con publicidad | 2 | 6 | 2.941 | 8 | 2 | 100 | 2.941 | 100 |
| | Abierto criterio precio | 3 | 10 | 229 | 1 | 2 | 67 | 92 | 40 |
| | Abierto criterios múltiples | 18 | 58 | 26.830 | 81 | 5 | 28 | 12.611 | 47 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 3 | 4.440 | 13 | 1 | 100 | 4.440 | 100 |
| | TOTAL | 9 | 29 | 1.554 | 5 | 3 | 33 | 730 | 47 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 31 | 91 | 33.053 | 91 | 11 | 35 | 17.873 | 54 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 161 | 100 | 1 | 100 | 161 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 3 | 161 | 1 | 1 | 100 | 161 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 3 | 9 | 229 | 1 | 2 | 67 | 92 | 40 |
| | Total abierto criterios múltiples | 20 | 59 | 29.253 | 81 | 7 | 35 | 15.034 | 51 |
| | Total restringido criterios múltiples | | | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 2 | 6 | 5.119 | 14 | 2 | 100 | 5.119 | 100 |
| | TOTAL | 34 | 100 | 36.155 | 100 | 14 | 41 | 20.975 | 58 |

IV.4.1. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | | 147 | | 1 | 100 | 147 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | | 311 | | 1 | 100 | 311 | 100 |
| | TOTAL | 2 | | 458 | | 2 | 100 | 458 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | | 147 | | 1 | 100 | 147 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | | 311 | | 1 | 100 | 311 | 100 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 458 | 100 | 2 | 100 | 458 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 517 | 100 | 1 | 50 | 220 | 43 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 517 | 100 | 1 | 50 | 220 | 43 |
| | Total abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 517 | 100 | 1 | 50 | 220 | 43 |
| TOTALES | TOTAL | 2 | 100 | 517 | 100 | 1 | 50 | 220 | 43 |

IV.4.2. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

(EN EL EJERCICIO 2010, NO SE REMITIERON PRINCIPALES)

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NUMERO | % IMPORTE | NUMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 337 | 1 | 100 337 |
| | TOTAL | 1 | 100 337 | 1 | 100 337 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 337 | 1 | 100 337 |
| | TOTAL | 1 | 100 337 | 1 | 100 337 |

IV.4.3. INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | IMPORTE E | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1.001 | 100 | 1 | 1.001 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1.001 | 100 | 1 | 1.001 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1.001 | 100 | 1 | 1.001 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1.001 | 100 | 1 | 1.001 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 565 | 100 | 1 | 565 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 33 | 565 | 23 | 1 | 565 | 100 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 292 | 15 | 1 | 292 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 1.610 | 85 | 1 | 1.610 | 100 |
| TOTALES | TOTAL | 2 | 67 | 1.902 | 77 | 2 | 1.902 | 100 |
| | Total abierto criterio precio | 1 | 33 | 292 | 12 | 1 | 292 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 2 | 67 | 2.175 | 88 | 2 | 2.175 | 100 |
| | TOTAL | 3 | 100 | 2.469 | 100 | 3 | 2.469 | 100 |

IV.4.4. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 10 | 72 | 7.542 | 53 | 3 | 30 | 5.841 | 77 |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 21 | 6.247 | 44 | 3 | 100 | 6.247 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 7 | 503 | 3 | 1 | 100 | 503 | 100 |
| | TOTAL | 14 | 78 | 14292 | 84 | 7 | 50 | 12.591 | 88 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 25 | 818 | 30 | 1 | 100 | 818 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 75 | 1.939 | 70 | 1 | 33 | 847 | 44 |
| | TOTAL | 4 | 22 | 2757 | 16 | 2 | 50 | 1665 | 60 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 11 | 61 | 8360 | 49 | 4 | 36 | 6659 | 80 |
| | Total abierto criterios múltiples | 3 | 17 | 6247 | 37 | 3 | 100 | 6247 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 22 | 2442 | 14 | 2 | 50 | 1350 | 55 |
| | TOTAL | 18 | 100 | 17.049 | 100 | 9 | 50 | 14256 | 84 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 1.494 | 100 | 1 | 50 | 761 | 51 |
| | TOTAL | 2 | 7 | 1.494 | 4 | 1 | 50 | 761 | 51 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 2 | 9 | 546 | 2 | 1 | 50 | 283 | 52 |
| | Abierto criterios múltiples | 18 | 82 | 33.325 | 96 | 4 | 22 | 17.837 | 54 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 9 | 820 | 2 | 1 | 50 | 606 | 74 |
| | TOTAL | 22 | 82 | 34.691 | 92 | 6 | 27 | 18.726 | 54 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 100 | 1.525 | 100 | 1 | 33 | 269 | 18 |
| | TOTAL | 3 | 11 | 1.525 | 4 | 1 | 33 | 269 | 18 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 2 | 7 | 546 | 2 | 1 | 50 | 283 | 52 |
| | Total abierto criterios múltiples | 20 | 74 | 34.819 | 92 | 5 | 25 | 18.598 | 53 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 19 | 2.345 | 6 | 2 | 40 | 875 | 37 |
| | TOTAL | 27 | 100 | 37.710 | 100 | 8 | 30 | 19.756 | 52 |

IV.4.5. PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 686 | 1 | 686 |
| | TOTAL | 1 | 686 | 1 | 686 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 686 | 1 | 686 |
| | TOTAL | 1 | 686 | 1 | 686 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 368 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 1 | 368 | 0 | 0 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 368 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 1 | 368 | 0 | 0 |

IV.4.6. COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Total | 1 | 100 | 1 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|---------------------------------|-----------------------|-------|--------------------------|-------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 1 | 50 |
| | Contratación centralizada | 1 | 50 | 1 | 50 |
| Suministro | Total | 2 | 100 | 2 | 100 |
| | Contratación centralizada | 1 | 50 | 1 | 50 |
| | Total | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 33,37 | 1 | 33,37 |
| | Total contratación centralizada | 2 | 66,67 | 2 | 66,67 |
| | Total | 3 | 100 | 3 | 100 |

IV.4.7. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 100 | 2 | 100 |
| | Total | 5 | 1.054 | 2 | 397 |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Total | 1 | 196 | 1 | 196 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 5 | 83 | 2 | 66,95 |
| | Total restringido criterios múltiples | 1 | 17 | 1 | 33,33 |
| | Total | 6 | 1.250 | 3 | 593 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|--------------|--------------------------|--------------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterio precio | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 7 | 3.876 | 3 | 2.622 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 1.356 | 2 | 1.356 |
| | Total | 9 | 5.232 | 5 | 3.978 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 7 | 3.876 | 3 | 2.622 |
| | Total restringido criterios múltiples | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 2 | 1.356 | 2 | 1.356 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | | | | |
| | Total | 9 | 5.232 | 5 | 3.978 |

IV.4.8.AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|----------------|--------------------------|---------------|-------------|
| | | NUMERO | % | NUMERO | % | |
| Obras | Abierto criterio precio (LCSP) | 3 | | 3 | 100 | |
| | TOTAL | 3 | 2.514 | 3 | 100 | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples (LCSP) | 33 | | 17 | 51,5 | |
| | Procedimiento Negociado sin Publicidad | 6 | | 2 | 33,3 | |
| | TOTAL | 39 | 144.470 | 19 | 48,7 | |
| Suministros | Abierto criterios múltiples (LCSP) | 19 | | 4 | 21,1 | |
| | Procedimiento Negociado sin Publicidad | 5 | | 1 | 20 | |
| | Contratación centralizada | 1 | 30 | | | |
| | TOTAL | 25 | 18.030 | 5 | 20 | |
| TOTALES | Total Abierto criterio precio (LCSP) | 3 | 2.514 | 3 | 100 | |
| | Total Abierto criterios múltiples (LCSP) | 52 | 83.262 | 21 | 40,4 | |
| | Total Procedimiento Negociado sin Publicidad | 11 | 78.813 | 3 | 27,3 | |
| | Total Contratación centralizada | 1 | 30 | | | |
| | TOTAL | 67 | 165.014 | 27 | 100 | |
| | | | | | 57.009 | 40,3 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|---|--------------------------|---|--------|------|---------|------|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio (LCSP) | 7 | | 20.944 | | 7 | 100 | 20.944 | 100 |
| | TOTAL | 7 | | 20.944 | | 7 | 26,9 | 20.944 | 100 |
| Servicios | Abierto criterio precio (LCSP) | 12 | | 7.796 | | 1 | 8,3 | 640 | 8,2 |
| | Abierto criterios múltiples (LCSP) | 28 | | 76.352 | | 12 | 42,9 | 36.789 | 48,2 |
| | Procedimiento Negociado sin Publicidad | 7 | | 1.679 | | 1 | 14,3 | 560 | 33,3 |
| | TOTAL | 47 | | 85.827 | | 14 | 29,8 | 37.989 | 44,3 |
| Suministros | Abierto criterios múltiples (LCSP) | 17 | | 25.966 | | 5 | 29,4 | 8.151 | 31,4 |
| | TOTAL | 17 | | 25.966 | | 5 | 29,4 | 8.151 | 29,4 |
| Administrativos especiales | Procedimiento Negociado sin Publicidad | 6 | | 6.281 | | | | | |
| | TOTAL | 6 | | 6.281 | | | | | |
| TOTALES | Total Abierto criterio precio (LCSP) | 19 | | 28.740 | | 8 | 42,1 | 21.584 | 75,1 |
| | Total Abierto criterios múltiples (LCSP) | 45 | | 102.318 | | 17 | 37,8 | 44.940 | 43,9 |
| | Total Procedimiento Negociado sin Publicidad | 13 | | 7.960 | | 1 | 7,7 | 560 | 7 |
| | TOTAL | 77 | | 139.018 | | 26 | 33,8 | 67.084 | 48,3 |

4.5. MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|----------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 1 | 1.084 | 0 | 1 | 100 | 1.084 | 100 |
| | Total | 1 | 1 | 1.084 | 0 | 1 | 100 | 1.084 | 100 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 74 | 52 | 149.015 | 44 | 2 | 3 | 104.041 | 70 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 25 | 18 | 17.015 | 6 | | | | |
| | Contratación centralizada | 2 | 1 | 350 | 0 | | | | |
| | Total | 101 | 71 | 166.380 | 50 | 2 | 2 | 104.041 | 63 |
| Suministro | Restringido criterios múltiples | 13 | 9 | 110.396 | 33 | 1 | 8 | 27.534 | 25 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 26 | 19 | 56.787 | 17 | 2 | 8 | 6.660 | 12 |
| | Total | 39 | 28 | 167.183 | 50 | 3 | 8 | 34.194 | 20 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 88 | 62 | 260.496 | 37 | 4 | 5 | 132.660 | 51 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 52 | 37 | 77.441 | 23 | 2 | 4 | 6.660 | 7 |
| | Total contratación centralizada | 2 | 1 | 350 | 0 | | | | |
| | Total | 142 | 100 | 338.287 | 100 | 6 | 4 | 139.320 | 41 |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|-----------------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | | | | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 3 | 23.006 | 9 | 1 | 50 | 22.145 | 96 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 7 | 16.843 | 6 | 1 | 25 | 15.654 | 93 |
| | Total | 6 | 10 | 39.849 | 15 | 2 | 33 | 37.799 | 95 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 9 | 15 | 38.014 | 14 | 2 | 22 | 11.500 | 30 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 11 | 19 | 39.387 | 15 | | | | |
| | Total | 20 | 34 | 77.401 | 29 | 2 | 10 | 11.500 | 15 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 2 | 5.587 | 2 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 17 | 29 | 113.707 | 43 | 1 | 6 | 35.311 | 31 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 12 | 20 | 23.795 | 9 | | | | |
| | Contratación centralizada | 2 | 3 | 1.058 | 0 | | | | |
| | Total | 32 | 54 | 144.147 | 54 | 1 | 3 | 35.311 | 24 |
| Concesión de obras públicas | Total abierto criterios múltiples | 1 | 2 | 5.067 | 2 | | | | |
| | Total contratación centralizada | 1 | 2 | 5.067 | 2 | | | | |
| | Total | | | | | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 2 | 5.587 | 2 | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 29 | 49 | 179.793 | 68 | 4 | 14 | 80.446 | 45 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 27 | 46 | 80.026 | 30 | 1 | 4 | 15.654 | 20 |
| | Total contratación centralizada | 2 | 3 | 1.058 | 0 | | | | |
| | Total | 59 | 100 | 266.464 | 100 | 5 | 9 | 96.100 | 36 |

IV.5.1. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 7 | 9 | 2 | 29 |
| | Total | 7 | 9 | 2 | 29 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 31 | 39 | 2 | 6 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 1 | | |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 30 | 38 | | |
| | Total | 62 | 78 | 2 | 3 |
| TOTALES | Abierto criterio precio | 1 | 1 | | |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 4 | 1 | 33 |
| TOTALES | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 1 | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 8 | | |
| TOTALES | Total | 11 | 14 | 1 | 9 |
| | Total abierto criterio precio | 1 | 1 | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 41 | 51 | 5 | 12 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 2 | 3 | | |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 36 | 45 | | |
| | Total | 80 | 100 | 5 | 6 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Obras | Restringido criterios múltiples | 1 | 2 | | |
| | Total | 1 | 2 | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 26 | 62 | 2 | 8 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 9 | 21 | | |
| Suministro | Total | 35 | 83 | 2 | 6 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 10 | | |
| TOTALES | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 5 | 1 | 50 |
| | Total | 6 | 14 | 1 | 17 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 31 | 74 | 2 | 6 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 11 | 26 | 1 | 9 |
| TOTALES | Total | 42 | 100 | 3 | 7 |

IV.5.2. TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 4 | 80 | 4.100 | 6 |
| | Total | 4 | 80 | 4.100 | 6 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 20 | 67.181 | 94 |
| | Total | 1 | 20 | 67.181 | 94 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 5 | 100 | 71.280 | 100 |
| | Total | 5 | 100 | 71.280 | 100 |

* Fiscalizado un lote (expediente 58/10) de los quince de que se compone el contrato (expedientes 50/10 al 64/10)

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 25 | 236 | 0 |
| | Total | 1 | 25 | 236 | 0 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 71 | 74.972 | 100 |
| | Total | 3 | 71 | 74.972 | 100 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 75.208 | 100 |
| | Total | 4 | 100 | 75.208 | 100 |

IV.6. MINISTERIO DE FOMENTO
MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACION | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|----|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | | | | |
| Obras | Abierto criterio precio | 2 | 6 | 18.895 | 3 | 1 | 50 | 1.553 | 8 |
| | Abierto criterios múltiples | 15 | 44 | 442.864 | 74 | 10 | 67 | 384.789 | 87 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 17 | 50 | 133.520 | 23 | 6 | 35 | 97.887 | 73 |
| | TOTAL | 34 | 27 | 595.279 | 86 | 17 | 50 | 484.229 | 81 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 27 | 29 | 17.719 | 20 | 1 | 4 | 4.702 | 27 |
| | Abierto criterios múltiples | 60 | 65 | 70.908 | 78 | 22 | 37 | 38.322 | 54 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 6 | 1.924 | 2 | 3 | 60 | 1.285 | 67 |
| | TOTAL | 92 | 72 | 90.551 | 13 | 26 | 28 | 44.309 | 49 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 7.550 | 100 | 1 | 100 | 7.550 | 100 |
| | Diálogo competitivo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Contratación centralizada | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 1 | 1 | 7.550 | 1 | 1 | 100 | 7.550 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 29 | 23 | 36.614 | 5 | 2 | 7 | 6.255 | 17 |
| | Total abierto criterios múltiples | 76 | 60 | 521.322 | 75 | 33 | 43 | 430.661 | 83 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 22 | 17 | 135.444 | 20 | 9 | 41 | 99.172 | 73 |
| | TOTAL | 127 | 100 | 693.380 | 100 | 44 | 35 | 536.088 | 77 |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NUMERO | % | NUMERO | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 3 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 7 | 19 | 1 | 14 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 28 | 78 | 3 | 11 |
| | TOTAL | 36 | 25 | 5 | 14 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 10 | 9 | 1 | 10 |
| | Abierto criterios múltiples | 91 | 87 | 7 | 8 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 4 | 1 | 25 |
| | TOTAL | 105 | 72 | 9 | 9 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 1 | 33 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 4 | 3 | 2 | 50 |
| Administrativos especiales | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 1 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterio precio | 12 | 8 | 3 | 25 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 101 | 69 | 9 | 9 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 33 | 23 | 5 | 15 |
| | TOTAL | 146 | 100 | 17 | 12 |

IV.6.1. AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NUMERO | % IMPORTE | NUMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 50 130 | 0 | 0 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 131 | 1 | 100 131 |
| | TOTAL | 2 | 100 261 | 1 | 50 131 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 50 130 | 0 | 0 0 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 50 131 | 1 | 100 131 |
| | TOTAL | 2 | 100 261 | 1 | 50 131 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NUMERO | % IMPORTE | NUMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 437 | 1 | 100 437 |
| | TOTAL | 1 | 100 437 | 1 | 100 437 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 437 | 1 | 100 437 |
| TOTALES | TOTAL | 1 | 100 437 | 1 | 100 437 |

IV.6.2. CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|----------------------------|-----|-----------------------|-----|--------------------------|-----|---------|-----|
| | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | 1 | 16 | 174 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 4 | 66 | 1.509 | 65 | 2 | 50 | 1.186 | 79 |
| | 1 | 17 | 633 | 27 | 1 | 100 | 633 | 100 |
| TOTAL | 6 | 75 | 2316 | 61 | 3 | 50 | 1819 | 79 |
| Suministro | 1 | 50 | 780 | 52 | 1 | 100 | 780 | 100 |
| | 1 | 50 | 715 | 48 | 1 | 100 | 715 | 100 |
| | 2 | 25 | 1495 | 39 | 2 | 100 | 1495 | 100 |
| TOTAL | 1 | 12 | 174 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 5 | 63 | 2289 | 60 | 3 | 60 | 1966 | 856 |
| | 2 | 25 | 1348 | 35 | 2 | 100 | 1348 | 100 |
| | 8 | 100 | 3.811 | 100 | 5 | 62 | 3314 | 87 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|----------------------------|-----|-----------------------|-----|--------------------------|-----|---------|-----|
| | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | 3 | 75 | 1.287 | 60 | 2 | 67 | 1.137 | 88 |
| | 1 | 25 | 853 | 40 | 1 | 100 | 853 | 100 |
| | 4 | 80 | 2.140 | 85 | 3 | 75 | 1990 | 93 |
| TOTAL | 1 | 100 | 391 | 100 | 1 | 100 | 391 | 100 |
| Suministro | 1 | 20 | 391 | 15 | 1 | 100 | 391 | 100 |
| | 1 | 20 | 391 | 15 | 1 | 100 | 391 | 100 |
| | 3 | 60 | 1.287 | 51 | 2 | 67% | 1.137 | 88 |
| TOTAL | 1 | 20 | 853 | 34 | 1 | 100 | 853 | 100 |
| TOTAL | 5 | 100 | 2.531 | 100 | 4 | 80 | 2381 | 94 |

IV.6.3. CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 2 | 50 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 2 | 50 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 2 | 50 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 2 | 50 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 1 | 33 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 1 | 100 |
| TOTALES | TOTAL | 4 | 100 | 2 | 50 |
| | Total abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 1 | 33 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 2 | 50 |

IV.7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 8 | 29 | 2.436 | 13 | 1 | 12 | 958 | 39 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 14 | 50 | 12.426 | 68 | | | | |
| | Total | 22 | 79 | 14.862 | 81 | 1 | 5 | 958 | 6 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 4 | 1.254 | 7 | 1 | 0 | 1.254 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 4 | 235 | 1 | | | | |
| | Total | 2 | 8 | 1.489 | 8 | 1 | 50 | 1.254 | 84 |
| Administrativos especiales | Abierto criterios múltiples | 4 | 14 | 2.007 | 11 | | | | |
| | Total | 4 | 14 | 2.007 | 11 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 13 | 46 | 5.696 | 31 | 2 | 15 | 2.212 | 39 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 15 | 54 | 12.661 | 69 | | | | |
| | Total | 28 | 100 | 18.357 | 100 | 2 | 7 | 2.212 | 12 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 3 | 7.079 | 21 | 1 | 100 | 7.079 | 100 |
| | Total | 2 | 6 | 8.183 | 24 | 1 | 50 | 7.079 | 86 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 22 | 69 | 20.337 | 59 | 1 | 5 | 3.540 | 17 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 16 | 3.258 | 10 | | | | |
| | Contratación centralizada | 1 | 3 | 717 | 2 | | | | |
| | Total | 28 | 88 | 24.312 | 71 | 1 | 4 | 3.540 | 15 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 3 | 1.196 | 3 | | | | |
| | Diálogo competitivo | 1 | 3 | 556 | 2 | | | | |
| | Contratación centralizada | 2 | 6 | 1.752 | 5 | | | | |
| | Total | 23 | 72 | 27.416 | 80 | 2 | 9 | 10.619 | 39 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 7 | 22 | 5.558 | 16 | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 6 | 1.273 | 4 | | | | |
| | Total | 32 | 100 | 34.247 | 100 | 2 | 6 | 10.619 | 31 |

IV.7.1. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 47 | 3.508 | 57 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 47 | 2.523 | 41 |
| | Total | 14 | 94 | 6.031 | 98 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 6 | 142 | 2 |
| | Total | 1 | 6 | 142 | 2 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 8 | 53 | 3.651 | 59 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 47 | 2.523 | 41 |
| | Total | 15 | 100 | 6.174 | 100 |
| | | | | 1 | 7 |
| | | | | 1.136 | 18 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 70 | 7.398 | 89 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 30 | 889 | 11 |
| | Total | 10 | 100 | 8.287 | 100 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 7 | 70 | 7.398 | 89 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 30 | 889 | 11 |
| | Total | 10 | 100 | 8.287 | 100 |
| | | | | 1 | 10 |
| | | | | 5.180 | 63 |
| | | | | 5.180 | 70 |

IV.8. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 12 | 92 | 9.727 | 98 | 12 | 100 | 9.727 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 209 | 2 | 1 | 100 | 209 | 100 |
| | TOTAL | 13 | 93 | 9.936 | 98 | 13 | 100 | 9.936 | 100 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 171 | 100 | 1 | 100 | 171 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 7 | 171 | 2 | 1 | 100 | 171 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 13 | 93 | 9.898 | 98 | 13 | 100 | 9.898 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 7 | 209 | 2 | 1 | 100 | 209 | 100 |
| | TOTAL | 14 | 100 | 10.107 | 100 | 14 | 100 | 10.107 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|--------|---------|--------|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1.150 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 1 | 5 | 1.150 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 15 | 94 | 29.738 | 99 | 7 | 46,67% | 18.524 | 62,29% |
| Servicios | Contratación centralizada | 1 | 6 | 227 | 1 | 1 | 100 | 227 | 100 |
| | TOTAL | 16 | 76 | 29.965 | 86 | 8 | 50 | 18.751 | 63 |
| | Abierto criterio precio | 1 | 25 | 1.165 | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 25 | 830 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Contratación centralizada | 2 | 50 | 1.612 | 45 | 1 | 50 | 1.036 | 64 |
| | TOTAL | 4 | 19 | 3.607 | 11 | 1 | 25 | 1.036 | 29 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 5 | 1.165 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total abierto criterios múltiples | 17 | 81 | 31.718 | 91 | 7 | 41 | 18.524 | 58 |
| | Total contratación centralizada | 3 | 14 | 1.839 | 5 | 2 | 67 | 1.263 | 69 |
| | TOTAL | 21 | 100 | 34.722 | 100 | 9 | 43 | 19.787 | 57 |

IV.8.1. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 4.192 | 91 | 3 | 100 | 4.192 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 403 | 9 | 1 | 100 | 403 | 100 |
| | TOTAL | 4 | 80 | 4.595 | 87 | 4 | 100 | 4.595 | 100 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 674 | 100 | 1 | 100 | 674 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 20 | 674 | 13 | 1 | 100 | 674 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 20 | 674 | 13 | 1 | 100 | 674 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 4.192 | 79 | 3 | 100 | 4.192 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 403 | 8 | 1 | 100 | 403 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 5 | 100 | 5.269 | 100 | 5 | 100 | 5.269 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 2 | 18 | 564 | 20 | 1 | 50 | 320 | 57 |
| | Abierto criterios múltiples | 8 | 73 | 1.908 | 70 | 1 | 12 | 319 | 17 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 9 | 267 | 10 | 1 | 100 | 267 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 11 | 100 | 2.739 | 100 | 3 | 27 | 906 | 33 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 2 | 18 | 564 | 20 | 1 | 50 | 320 | 57 |
| | Total abierto criterios múltiples | 8 | 73 | 1.908 | 70 | 1 | 12 | 319 | 17 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 9 | 267 | 10 | 1 | 100 | 267 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 11 | 100 | 2.739 | 100 | 3 | 27 | 906 | 33 |

IV.8.2. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples (AM) | 3 | 100 | 5.591 | 100 | 3 | 100 | 5.591 | 100 |
| | Total | 3 | 100 | 5.591 | 100 | 3 | 100 | 5.591 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples (AM) | 3 | 100 | 5.591 | 100 | 3 | 100 | 5.591 | 100 |
| | Total | 3 | 100 | 5.591 | 100 | 3 | 100 | 5.591 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | 2 | 67 | 2.480 | 62 | 2 | 100 | 2.480 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 33 | 1.530 | 38 | 1 | 100 | 1.530 | 100 |
| | Total | 3 | 100 | 4.010 | 100 | 3 | 100 | 4.010 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | 2 | 67 | 2.480 | 62 | 2 | 100 | 2.480 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 33 | 1.530 | 38 | 1 | 100 | 1.530 | 100 |
| | Total | 3 | 100 | 4.010 | 100 | 3 | 100 | 4.010 | 100 |

IV.8.3. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|------------|---------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio (AP) | 1 | 50 | 2.690 | 67 | 1 | 100 | 2.690 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 50 | 1.331 | 33 | 1 | 100 | 1.331 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | | | |
| | Total | 2 | 4 | 4.021 | 8 | 2 | 100 | 4.021 | 100 |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | 3 | 12 | 2.149 | 9 | 3 | 100 | 2.149 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 13 | 52 | 19.973 | 80 | 13 | 100 | 19.973 | 100 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | 4 | 16 | 358 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 3 | 12 | 1.354 | 5 | 3 | 100 | 1.354 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | 2 | 8 | 1.205 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total | 25 | 74 | 25.039 | 57 | 19 | 76 | 23.476 | 94 |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | 1 | 25 | 1.007 | 41 | 1 | 100 | 1.007 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | 3 | 75 | 1.429 | 59 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total | 4 | 22 | 2.436 | 35 | 1 | 25 | 1.007 | 41 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | 5 | 16 | 5.846 | 19 | 5 | 100 | 5.846 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 13 | 42 | 19.973 | 63 | 13 | 100 | 19.973 | 100 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | 4 | 13 | 358 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 4 | 13 | 2.685 | 9 | 4 | 100 | 2.685 | 100 |
| | Total contratación centralizada (CC) | 5 | 16 | 2.634 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total | 31 | 100 | 31.496 | 100 | 22 | 71 | 28.504 | 91 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|------------|---------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio (AP) | 1 | 100 | 1.384 | 100 | 1 | 100 | 1.384 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | | | |
| | Total | 1 | 4 | 1.384 | 6 | 1 | 100 | 1.384 | 100 |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | 7 | 39 | 2.921 | 19 | 7 | 100 | 2.921 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 7 | 39 | 9.373 | 60 | 2 | 29 | 7.745 | 83 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 3 | 17 | 2.860 | 18 | 2 | 67 | 2.834 | 99 |
| | Contratación centralizada (CC) | 1 | 5 | 476 | 3 | 1 | 100 | 476 | 100 |
| | Total | 18 | 67 | 15.630 | 63 | 12 | 67 | 13.976 | 89 |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | 1 | 12 | 2.542 | 33 | 1 | 100 | 2.542 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 12 | 335 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 12 | 560 | 7 | 1 | 100 | 560 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | 5 | 64 | 4.330 | 56 | 5 | 100 | 4.330 | 100 |
| | Total | 8 | 29 | 7.767 | 31 | 7 | 88 | 7.432 | 96 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | 9 | 33 | 6.847 | 28 | 9 | 100 | 6.847 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 8 | 30 | 9.708 | 39 | 2 | 25 | 7.745 | 80 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 4 | 15 | 3.420 | 14 | 3 | 75 | 3.394 | 99 |
| | Total contratación centralizada (CC) | 6 | 22 | 4.806 | 19 | 6 | 100 | 4.806 | 100 |
| | Total | 27 | 100 | 24.781 | 100 | 20 | 74 | 22.792 | 92 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|--|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 742 | 100 | 1 | 100 | 742 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 6 | 742 | 1 | 1 | 100 | 742 | 100 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 4 | 31 | 1.290 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 6 | 46 | 4.238 | 67 | 2 | 33 | 2.640 | 62 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 23 | 758 | 12 | 1 | 33 | 365 | 48 |
| TOTAL | | 13 | 76 | 6.286 | 12 | 3 | 23 | 3.005 | 48 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 2 | 100 | 5.918 | 100 | 1 | 50 | 2.918 | 49 |
| | TOTAL | 2 | 12 | 5.918 | 11 | 1 | 50 | 2.918 | 49 |
| Colaboración entre el sector público y el sector privado | Diálogo competitivo | 1 | 100 | 39.838 | 100 | 1 | 100 | 39.838 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 6 | 39.838 | 76 | 1 | 100 | 39.838 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 7 | 41 | 7.950 | 15 | 2 | 29 | 3.660 | 46 |
| | Total abierto criterios múltiples | 6 | 35 | 4.238 | 8 | 2 | 33 | 2.640 | 62 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 18 | 758 | 1 | 1 | 33 | 365 | 48 |
| TOTAL | | 17 | 100 | 39.838 | 76 | 6 | 35 | 46.503 | 88 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 4.426 | 100 | 1 | 33 | 1.864 | 42 |
| | TOTAL | 3 | 15 | 4.426 | 21 | 1 | 33 | 1.864 | 42 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 11 | 79 | 8.717 | 79 | 2 | 18 | 620 | 7 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 21 | 2.282 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 14 | 70 | 10.999 | 53 | 2 | 14 | 620 | 6 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 33 | 471 | 9 | 1 | 100 | 471 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 67 | 4.834 | 91 | 2 | 100 | 4.834 | 100 |
| TOTAL | | 3 | 15 | 5.305 | 26 | 3 | 100 | 5.305 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 5 | 471 | 2 | 1 | 100 | 471 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 14 | 70 | 13.143 | 64 | 3 | 21 | 2.484 | 19 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 25 | 7.116 | 34 | 2 | 40 | 4.834 | 68 |
| TOTAL | | 20 | 100 | 20.730 | 100 | 6 | 30 | 7.789 | 38 |

IV.9.1. Centro Español de Metrología
(EJERCICIO 2010 NO REMITIERON)

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NUMERO | % | NUMERO | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 1 | 50 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 50 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 1 | 50 |

IV.9.2. INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 4.380 | 100 | 1 | 100 | 4.380 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 11 | 4.380 | 10 | 1 | 100 | 4.380 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 50 | 1.574 | 4 | 3 | 75 | 1.418 | 90 |
| | Restringido criterios múltiples | 3 | 38 | 36.449 | 95 | 2 | 67 | 35.199 | 97 |
| | TOTAL | 1 | 12 | 143 | 1 | 100 | 143 | 100 | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 8 | 89 | 38.166 | 90 | 6 | 75 | 36.760 | 96 |
| | Total restringido criterios múltiples | 4 | 45 | 1.574 | 4 | 3 | 75 | 1.418 | 90 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 33 | 36.449 | 86 | 2 | 67 | 35.199 | 97 |
| | TOTAL | 2 | 22 | 4.523 | 10 | 2 | 100 | 4.523 | 100 |
| | TOTAL | 9 | 100 | 42.546 | 100 | 7 | 78 | 41.140 | 97 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Restringido criterio precio | 1 | 14 | 737 | 6 | 1 | 100 | 737 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 57 | 10.829 | 92 | 2 | 50 | 6.881 | 64 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 29 | 288 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | TOTAL | 7 | 70 | 11.854 | 76 | 3 | 43 | 7.618 | 64 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 399 | 75 | 1 | 100 | 399 | 100 |
| | Restringido criterios múltiples | 1 | 50 | 130 | 25 | 1 | 100 | 130 | 100 |
| | TOTAL | 2 | 20 | 529 | 3 | 2 | 100 | 529 | 100 |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 3.300 | 100 | 1 | 100 | 3.300 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 10 | 3.300 | 21 | 1 | 100 | 3.300 | 100 |
| | Total abierto criterio precio | 1 | 10 | 399 | 2 | 1 | 100 | 399 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 1 | 10 | 737 | 5 | 1 | 100 | 737 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 4 | 40 | 10.829 | 69 | 2 | 50 | 6.881 | 64 |
| | Total restringido criterios múltiples | 1 | 10 | 130 | 1 | 1 | 100 | 130 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 30 | 3.588 | 23 | 1 | 33 | 3.300 | 92 |
| TOTAL | TOTAL | 10 | 100 | 15.683 | 100 | 6 | 60 | 11.447 | 73 |

IV.9.3. INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 233 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 233 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 100 | 233 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 233 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 674 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 674 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 674 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 674 | 100 |

IV.9.4. OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-------|--------------------------|----|--------|-------|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 2 | 22 | 1.242 | 32 | 1 | 50 | 851 | 69 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 11 | 268 | 7 | 1 | 100 | 268 | 100 |
| | Contratación centralizada | 6 | 67 | 2.384 | 61 | 1 | 17 | 815 | 34 |
| | TOTAL | 9 | 82 | 3894 | 82 | 3 | 33 | 1934 | 50 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 690 | 83 | 1 | 100 | 690 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 138 | 17 | 1 | 100 | 138 | 100 |
| TOTALES | TOTAL | 2 | 18 | 828 | 18 | 2 | 100 | 828 | 100 |
| | Total abierto criterio precio | 3 | 27 | 1.932 | 41 | 2 | 67 | 1.541 | 80 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 9 | 138 | 3 | 1 | 100 | 138 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 9 | 268 | 6 | 1 | 100 | 268 | 100 |
| | Total contratación centralizada | 6 | 55 | 2.384 | 50 | 1 | 17 | 815 | 34 |
| TOTAL | 11 | 100 | 4.722 | 100 | 5 | 45 | 2.762 | 58 | |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------|--------------------------|----|--------|-------|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 71 | 4.584 | 85 | 2 | 40 | 2.223 | 48 |
| | Contratación centralizada | 2 | 29 | 784 | 15 | 1 | 50 | 561 | 72 |
| | TOTAL | 7 | 78 | 5.368 | 85 | 3 | 43 | 2.784 | 52 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 466 | 50 | 1 | 100 | 466 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 461 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | TOTAL | 2 | 22 | 927 | 15 | 1 | 50 | 466 | 50 |
| | Total abierto criterio precio | 1 | 11 | 466 | 7 | 1 | 100 | 466 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 6 | 67 | 5.045 | 80 | 2 | 33 | 2.223 | 44 |
| | Total contratación centralizada | 2 | 22 | 784 | 13 | 1 | 50 | 561 | 72 |
| TOTAL | 9 | 100 | 6.295 | 100 | 4 | 44 | 3.250 | 52 | |

IV.9.5. COMISIÓN NACIONAL DE LA ENERGÍA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 87,5 | 3.169 | 85,23 | 4 | 80 | 2.828 | 89,41 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 12,5 | 549 | 14,77 | 1 | 20 | 335 | 10,59 |
| | Total | 8 | 100 | 3.718 | 100 | 5 | 100 | 3.163 | 100 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 160 | 76,92 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 50 | 48 | 23,08 | | | | |
| | Total | 2 | 100 | 208 | 100 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 10 | 160 | 4,07 | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 7 | 70 | 3.169 | 80,72 | 4 | 80 | 2.828 | 89,41 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 20 | 597 | 15,21 | 1 | 20 | 335 | 10,59 |
| | Total | 10 | 100 | 3.926 | 100 | 5 | 100 | 3.163 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 4 | 80 | 1.423 | 81,18 | 4 | 80 | 1.423 | 81,18 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 330 | 18,82 | 1 | 20 | 330 | 18,82 |
| | Total | 5 | 100 | 1.753 | 100 | 5 | 100 | 1.753 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 4 | 80 | 1.423 | 81,18 | 4 | 80 | 1.423 | 81,18 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 330 | 18,82 | 1 | 20 | 330 | 18,82 |
| | Total | 5 | 100 | 1.753 | 100 | 5 | 100 | 1.753 | 100 |

IV.9.6. CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|---------------------------------|-----------------------|------------|--------------|--------------------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 6 | 85,71 | 3.980 | 94,87 | 6 | 85,71 | 3.980 | 94,87 |
| | Restringido criterios múltiples | 1 | 14,29 | 215 | 5,13 | 1 | 14,29 | 215 | 5,13 |
| | Total | 7 | 100 | 4.195 | 100 | 7 | 100 | 4.195 | 100 |
| | Total | 7 | 100 | 4.195 | 100 | 7 | 100 | 4.195 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|--|-----------------------|--------------|-------------|--------------------------|----------|--------------|-------------|--------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | IMPORTE | % | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 33,33 | 204 | 20,16 | 1 | 33,33 | 204 | 20,16 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 33,33 | 207 | 20,45 | 1 | 33,33 | 207 | 20,45 |
| | Total | 2 | 66,67 | 411 | 40,61 | 2 | 66,67 | 411 | 40,61 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 33,33 | 601 | 59,39 | 1 | 33,33 | 601 | 59,39 |
| | Total | 1 | 33,33 | 601 | 59,39 | 1 | 33,33 | 601 | 59,39 |
| | Total | 3 | 100 | 1012 | 100 | 3 | 100 | 1012 | 100 |

IV.9.7. COMISIÓN DEL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------|--------------|--------------------------|------------|--------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | NÚMERO | % | IMPORTE |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 12,5 | 1.315 | 1 | 20 | 1.315 |
| | Total | 1 | 12,5 | 1.315 | 1 | 20 | 1.315 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 6 | 75 | 1.776 | 3 | 60 | 751 |
| | Total | 6 | 75 | 1.776 | 3 | 60 | 751 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 12,5 | 1.127 | 1 | 20 | 1.127 |
| | Total | 1 | 12,5 | 1.127 | 1 | 20 | 1.127 |
| Total General | | 8 | 100 | 4.218 | 5 | 100 | 3.193 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|--------------------------|------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | NÚMERO | % | IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 71,43 | 917 | 2 | 66,67 | 320 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 14,29 | 308 | | | |
| | Diálogo competitivo | 1 | 14,29 | 335 | 1 | 33,33 | 335 |
| Total | | 7 | 100 | 1.560 | 3 | 100 | 655 |
| Total | | 7 | 100 | 1.560 | 3 | 100 | 655 |

IV.10. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|--|--|-----|-----------------------|---------|--------------------------|----|---------|-----|
| | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | | 8 | 21 | 25.089 | 16 | 25 | 18.800 | 75 |
| | Abierto criterio precio | | 56 | 91.028 | 58 | 11 | 77.286 | 85 |
| | Abierto criterios múltiples | 22 | 23 | 40.487 | 26 | 4 | 34.201 | 84 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 39 | 27 | 156.604 | 54 | 17 | 130.287 | 83 |
| TOTAL | | 39 | 41 | 45.363 | 35 | 3 | 21.262 | 47 |
| Servicios | | 44 | 46 | 52.681 | 41 | 12 | 30.690 | 58 |
| | Abierto criterio precio | 12 | 13 | 31.739 | 24 | 2 | 1.416 | 4 |
| | Abierto criterios múltiples | 95 | 67 | 129.783 | 44 | 17 | 53.368 | 41 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 50 | 3.314 | 51 | 2 | 2.544 | 77 |
| TOTAL | | 1 | 12 | 1.085 | 16 | 0 | 0 | 0 |
| Suministro | | 3 | 38 | 2.148 | 33 | 3 | 2.148 | 100 |
| | Abierto criterio precio | 8 | 6 | 6.547 | 2 | 5 | 4.692 | 72 |
| | Abierto criterios múltiples | 51 | 36 | 73.766 | 25 | 7 | 42.606 | 58 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 67 | 47 | 144.794 | 50 | 23 | 107.976 | 75 |
| TOTAL | | 24 | 17 | 74.374 | 25 | 9 | 37.765 | 51 |
| TOTALES | | 142 | 100 | 292.934 | 100 | 39 | 188.347 | 64 |
| | Total abierto criterio precio | | | | | | | |
| Total abierto criterios múltiples | | | | | | | | |
| Total procedimiento negociado sin publicidad | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|----|-----|
| | | NUMERO | % | NUMERO | % | | |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 6 | 24.141 | 14 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 8 | 50 | 126.188 | 76 | 5 | 62 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 44 | 16.783 | 10 | 2 | 29 |
| | TOTAL | 16 | 21 | 167.112 | 65 | 7 | 44 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 8 | 14 | 5.516 | 7 | 1 | 12 |
| | Abierto criterios múltiples | 40 | 72 | 72.359 | 85 | 8 | 20 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 8 | 14 | 6.848 | 8 | 3 | 37 |
| | TOTAL | 56 | 72 | 84.723 | 33 | 12 | 21 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 20 | 703 | 16 | 1 | 100 |
| | Restringido criterio precio | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 40 | 1.520 | 35 | 1 | 50 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 2.160 | 49 | 1 | 50 |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | TOTAL | 5 | 6 | 4.383 | 2 | 3 | 60 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 209 | 100 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 1 | 1 | 209 | 0 | 0 | 0 |
| | Total abierto criterio precio | 10 | 13 | 30.360 | 12 | 2 | 20 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 50 | 64 | 200.067 | 78 | 14 | 28 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 18 | 23 | 26.000 | 10 | 6 | 33 |
| | TOTAL | 78 | 100 | 256.427 | 100 | 22 | 28 |
| | | | | | | | |

IV.10.2. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 8 | 100 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 8 | 73 | 0 | 0 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 2 | 67 |
| | TOTAL | 3 | 27 | 2 | 67 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 11 | 1 | 2 | 18 |
| | TOTAL | 11 | | 2 | 18 |

EJERCICIO 2011 NO REMITIERON

IV.10.3. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 2 | 100 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 2 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 2 | 100 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 2 | 100 |

IV.10.4. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 6 | 43 | 5.407 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 8 | 57 | 10.762 | 67 | 2 | 25 | 3.661 | 34 |
| | TOTAL | 14 | 74 | 16.169 | 92 | 2 | 14 | 3.661 | 23 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 3 | 60 | 816 | 55 | 1 | 33 | 368 | 45 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 40 | 661 | 45 | 1 | 50 | 507 | 76 |
| | TOTAL | 5 | 26 | 1.477 | 8 | 2 | 40 | 875 | 59 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 9 | 47 | 6.223 | 35 | 1 | 11 | 368 | 6 |
| | Total abierto criterios múltiples | 10 | 53 | 11.423 | 65 | 3 | 30 | 4.168 | 36 |
| | TOTAL | 19 | 100 | 17.646 | 100 | 4 | 21 | 4.536 | 26 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 11 | 562 | 9 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 8 | 89 | 5.628 | 91 | 2 | 25 | 2.234 | 40 |
| | TOTAL | 9 | 50 | 6.190 | 71 | 2 | 22 | 2.234 | 26 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 2 | 22 | 429 | 17 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 6 | 67 | 1.985 | 77 | 2 | 33 | 813 | 41 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 11 | 159 | 6 | 1 | 100 | 159 | 100 |
| | TOTAL | 9 | 50 | 2.573 | 29 | 3 | 33 | 972 | 38 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 3 | 17 | 991 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total abierto criterios múltiples | 14 | 78 | 7.613 | 87 | 4 | 29 | 3.047 | 40 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 5 | 159 | 2 | 1 | 100 | 159 | 100 |
| | TOTAL | 18 | 100 | 8.763 | 100 | 5 | 28 | 3.206 | 37 |

IV.10.5. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 25 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 1 | 33 |
| TOTALES | TOTAL | 3 | 75 | 1 | 33 |
| | Total abierto criterio precio | 1 | 25 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 1 | 33 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 2 | 50 |

IV.10.6. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 4 | 31 | 8.564 | 24 | 1 | 25 | 3.181 | 37 |
| | Abierto criterios múltiples | 6 | 46 | 24.591 | 69 | 3 | 50 | 15.858 | 64 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 3 | 23 | 2.381 | 7 | 1 | 33 | 849 | 36 |
| | TOTAL | 13 | 52 | 35.536 | 92 | 5 | 38 | 19.888 | 56 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 10 | 83 | 2.333 | 77 | 2 | 20 | 825 | 35 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 17 | 684 | 23 | 2 | 100 | 684 | 100 |
| | TOTAL | 12 | 48 | 3.017 | 8 | 4 | 33 | 1.509 | 50 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 14 | 56 | 10.897 | 28 | 3 | 21 | 4.006 | 37 |
| | Total abierto criterios múltiples | 8 | 32 | 25.275 | 66 | 5 | 62 | 16.542 | 65 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 3 | 12 | 2.381 | 6 | 1 | 33 | 849 | 36 |
| | TOTAL | 25 | 100 | 38.553 | 100 | 9 | 36 | 21.397 | 55 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 4 | 37 | 22.416 | 49 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 36 | 21.722 | 47 | 2 | 50 | 19.299 | 89 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 2 | 9 | 1.422 | 3 | 2 | 100 | 1.422 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 9 | 391 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 11 | 61 | 45.951 | 95 | 4 | 36 | 20.721 | 45 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 4 | 57 | 1.579 | 60 | 1 | 25 | 197 | 12 |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 43 | 1.034 | 40 | 2 | 67 | 756 | 73 |
| | TOTAL | 7 | 39 | 2.613 | 5 | 3 | 43 | 953 | 36 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 8 | 44 | 23.995 | 49 | 1 | 12 | 197 | 1 |
| | Total abierto criterios múltiples | 7 | 39 | 22.756 | 47 | 4 | 57 | 20.055 | 88 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 2 | 11 | 1.422 | 3 | 2 | 100 | 1.422 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 6 | 391 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 18 | 100 | 48.564 | 100 | 7 | 39 | 21.674 | 45 |

IV.10.7. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|--|-------------------------------|-----|-----------------------|---------|--------------------------|---------|
| | NUMERO | % | NUMERO | IMPORTE | NUMERO | IMPORTE |
| Obras | 1 | 100 | 1 | 28.926 | 0 | 0 |
| | TOTAL | | 1 | 28.926 | 0 | 0 |
| Servicios | 2 | 29 | 2 | 943 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 57 | 1.587 | 1 | 2 |
| TOTALES | 1 | 14 | 1 | 215 | 1 | 100 |
| | TOTAL | | 7 | 2.745 | 2 | 29 |
| TOTALES | 2 | 25 | 2 | 943 | 0 | 0 |
| | Total abierto criterio precio | 4 | 50 | 1.587 | 1 | 25 |
| Total abierto criterios múltiples | 2 | 25 | 2 | 29.141 | 1 | 50 |
| Total procedimiento negociado sin publicidad | 8 | 100 | 8 | 31.671 | 2 | 25 |
| TOTAL | | | | | | |

EJERCICIO 2011 NO REMITIERON

IV.10.8. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 3 | 43 | 7.677 | 33 | 1 | 33 | 5.423 | 71 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 57 | 15.381 | 67 | 2 | 50 | 11.765 | 76 |
| | TOTAL | 7 | 32 | 23.058 | 80 | 3 | 43 | 17.188 | 75 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 7 | 54 | 2.198 | 49 | 1 | 14 | 435 | 20 |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 38 | 2.122 | 47 | 3 | 60 | 1.372 | 65 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 195 | 4 | 1 | 100 | 195 | 100 |
| | TOTAL | 13 | 59 | 4.515 | 16 | 5 | 38 | 2.002 | 44 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 455 | 36 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 795 | 64 | 1 | 100 | 795 | 100 |
| | TOTAL | 2 | 9 | 1.250 | 4 | 1 | 50 | 795 | 64 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 11 | 50 | 10.330 | 36 | 2 | 18 | 5.858 | 57 |
| | Total abierto criterios múltiples | 10 | 45 | 18.298 | 63 | 6 | 60 | 13.932 | 76 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 5 | 195 | 1 | 1 | 100 | 195 | 100 |
| | TOTAL | 22 | 100 | 28.823 | 100 | 9 | 41 | 19.985 | 69 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 16.272 | 100 | 1 | 50 | 7.318 | 45 |
| | TOTAL | 2 | 50 | 16.272 | 93 | 1 | 50 | 7.318 | 45 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 1.238 | 100 | 1 | 50 | 312 | 25 |
| TOTALES | TOTAL | 2 | 50 | 1.238 | 7 | 1 | 50 | 312 | 25 |
| | Total abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 17.510 | 100 | 2 | 50 | 7.630 | 44 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 17.510 | 100 | 2 | 50 | 7.630 | 44 |

IV.10.9. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 2.376 | 100 | 1 | 50 | 1.273 | 54 |
| | TOTAL | 2 | 50 | 2.376 | 61 | 1 | 50 | 1.273 | 54 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 1.506 | 100 | 2 | 100 | 1.506 | 100 |
| TOTALES | TOTAL | 2 | 50 | 1.506 | 39 | 2 | 100 | 1.506 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 3.882 | 100 | 3 | 75 | 2.779 | 72 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 3.882 | 100 | 3 | 75 | 2.779 | 72 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| TOTALES | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 686 | 100 | 1 | 100 | 686 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 686 | 100 | 1 | 100 | 686 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 686 | 100 | 1 | 100 | 686 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 1 | 100 | 686 | 100 | 1 | 100 | 686 | 100 |

IV.10.10. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 14 | 785 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 29 | 2.733 | 44 | 2 | 100 | 2.733 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 57 | 2.701 | 43 | 1 | 25 | 742 | 27 |
| | TOTAL | 7 | 41 | 6.219 | 66 | 3 | 43 | 3.475 | 56 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 5 | 50 | 1.255 | 38 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 50 | 2.014 | 62 | 1 | 20 | 1.386 | 69 |
| | TOTAL | 10 | 59 | 3.269 | 3 | 1 | 10 | 1.386 | 42 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 6 | 35 | 2.040 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total restringido criterio precio | | | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 7 | 41 | 4.747 | 50 | 3 | 43 | 4.119 | 87 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 24 | 2.701 | 28 | 1 | 25 | 742 | 27 |
| | TOTAL | 17 | 100 | 9.488 | 100 | 4 | 24 | 4.861 | 51 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 2.897 | 100 | 1 | 25 | 942 | 33 |
| | TOTAL | 4 | 50 | 2.897 | 84 | 1 | 25 | 942 | 33 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 565 | 100 | 1 | 25 | 178 | 31 |
| | TOTAL | 4 | 50 | 565 | 16 | 1 | 25 | 178 | 31 |
| | Total abierto criterios múltiples | 8 | 100 | 3.462 | 100 | 2 | 25 | 1.120 | 32 |
| | TOTAL | 8 | 100 | 3.462 | 100 | 2 | 25 | 1.120 | 32 |

IV.10.11. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 67 | 1.323 | 34 | 1 | 50 | 910 | 69 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 33 | 2.597 | 66 | 1 | 100 | 2.597 | 100 |
| | TOTAL | 3 | 33 | 3.920 | 36 | 2 | 67 | 3.507 | 89 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 5 | 100 | 2.820 | 100 | 1 | 20 | 1.070 | 38 |
| | TOTAL | 5 | 56 | 2.820 | 26 | 1 | 20 | 1.070 | 38 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 4.246 | 100 | 1 | 100 | 4.246 | 100 |
| TOTALES | TOTAL | 1 | 11 | 4.246 | 38 | 1 | 100 | 4.246 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 7 | 78 | 4.143 | 38 | 2 | 29 | 1.980 | 48 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 22 | 6.843 | 62 | 2 | 100 | 6.843 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 9 | 100 | 10.986 | 100 | 4 | 44 | 8.823 | 80 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NUMERO | % | IMPORTE | % | NUMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 2.275 | 100 | 1 | 50 | 1.625 | 71 |
| | TOTAL | 2 | 18 | 2.275 | 18 | 1 | 50 | 1.625 | 71 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 78 | 6.083 | 59 | 1 | 14 | 260 | 4 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 22 | 4.158 | 41 | 1 | 50 | 1.406 | 34 |
| | TOTAL | 9 | 82 | 10.241 | 82 | 2 | 22 | 1.666 | 16 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 9 | 82 | 8.358 | 67 | 2 | 22 | 1.885 | 23 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 18 | 4.158 | 33 | 1 | 50 | 1.406 | 34 |
| | TOTAL | 11 | 100 | 12.516 | 100 | 3 | 27 | 3.291 | 26 |

IV.10.12. ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |

EJERCICIO 2011 NO REMITIERON

IV.10.13. FONDO DE REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y CULTIVOS MARINOS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterio precio | 4 | 57 | 1 | 25 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 14 | 1 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 9 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 7 | 100 | 2 | 29 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 4 | 57 | 1 | 25 |
| | Total restringido criterio precio | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 14 | 1 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 29 | 0 | 0 |
| TOTAL | 7 | 100 | 2 | 29 | |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|---|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 83 | 0 | 0 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 17 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 6 | 100 | 0 | 0 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 5 | 83 | 0 | 0 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 17 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 6 | 100 | 0 | 0 |

IV.10.15. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 3 | 60 | 2.931 | 53 | 1 | 33 | 955 | 33 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 40 | 2.588 | 47 | 1 | 50 | 1.795 | 69 |
| | TOTAL | 5 | 45 | 5.519 | 60 | 2 | 40 | 2.750 | 50 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 83 | 3.420 | 94 | 1 | 20 | 2.294 | 67 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 17 | 207 | 6 | 1 | 100 | 207 | 100 |
| | TOTAL | 6 | 55 | 3.627 | 40 | 2 | 33 | 2.501 | 69 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 3 | 27 | 2.931 | 32 | 1 | 33 | 955 | 33 |
| | Total abierto criterios múltiples | 7 | 64 | 6.008 | 66 | 2 | 29 | 4.089 | 68 |
| | TOTAL | 11 | 100 | 9.146 | 100 | 4 | 36 | 5.251 | 57 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 19.346 | 100 | 2 | 50 | 10.325 | 53 |
| | TOTAL | 4 | 15 | 19.346 | 57 | 2 | 50 | 10.325 | 53 |
| | Abierto criterios múltiples | 18 | 95 | 10.019 | 98 | 1 | 6 | 2.268 | 23 |
| Servicios | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 5 | 195 | 2 | 1 | 100 | 195 | 100 |
| | TOTAL | 19 | 73 | 10.214 | 30 | 2 | 11 | 2.463 | 24 |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 4.293 | 100 | 1 | 33 | 2.468 | 57 |
| TOTALES | TOTAL | 3 | 12 | 4.293 | 13 | 1 | 33 | 2.468 | 57 |
| | Total abierto criterios múltiples | 25 | 96 | 33.658 | 99 | 4 | 16 | 15.061 | 45 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 4 | 195 | 1 | 1 | 100 | 195 | 100 |
| TOTAL | TOTAL | 26 | 100 | 33.853 | 100 | 5 | 19 | 15.256 | 45 |

IV.10.16. PARQUE DE MAQUINARIA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 67 | 462 | 89 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 33 | 57 | 11 |
| | TOTAL | 3 | 43 | 519 | 57 |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 328 | 85 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 60 | 15 |
| TOTALES | TOTAL | 4 | 57 | 388 | 43 |
| | Total abierto criterios múltiples | 5 | 71 | 790 | 87 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 29 | 117 | 13 |
| | TOTAL | 7 | 100 | 907 | 100 |
| | TOTAL | 7 | 100 | 907 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 50 | 900 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 50 | 900 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 1.800 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 50 | 50 | 900 |
| | Total restringido criterio precio | 1 | 50 | 900 | 1.800 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 1.800 | 100 |

IV.10.17. PARQUES NACIONALES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 217 | 100 | 1 | 100 | 217 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 50 | 217 | 21 | 1 | 100 | 217 | 100 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 808 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 1 | 50 | 808 | 79 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 50 | 808 | 79 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 217 | 21 | 1 | 100 | 217 | 100 |
| | TOTAL | 2 | 100 | 1.025 | 100 | 1 | 50 | 217 | 21 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 8.710 | 100 | 4 | 100 | 8.710 | 100 |
| | TOTAL | 4 | 36 | 8.710 | 78 | 4 | 100 | 8.710 | 100 |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 14 | 1.030 | 42 | 1 | 100 | 1.030 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 72 | 1.132 | 47 | 2 | 40 | 502 | 44 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 14 | 278 | 11 | 1 | 100 | 278 | 100 |
| | TOTAL | 7 | 64 | 2.440 | 22 | 4 | 57 | 1.810 | 74 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 9 | 1.030 | 9 | 1 | 100 | 1.030 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 9 | 82 | 9.842 | 88 | 6 | 67 | 9.212 | 94 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 9 | 278 | 3 | 1 | 100 | 278 | 100 |
| TOTAL | | 11 | 100 | 11.150 | 100 | 8 | 73 | 10.520 | 94 |

IV.11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO
EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Obras | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 4 | 2 | 67 |
| | Total | 3 | 4 | 2 | 67 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 16 | 24 | 1 | 6 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 30 | 45 | 1 | 3 |
| | Contratación centralizada | 4 | 6 | | |
| | Total | 50 | 75 | 2 | 4 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 4 | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 11 | 16 | 1 | 9 |
| | Total | 14 | 21 | 1 | 7 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 19 | 28 | 1 | 5 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 44 | 66 | 4 | 9 |
| | Total contratación centralizada | 4 | 6 | | |
| | Total | 67 | 100 | 5 | 7 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 13 | 39 | 1 | 8 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 12 | 37 | | |
| | Total | 25 | 76 | 1 | 4 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 3 | 1 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 21 | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 8 | 24 | 1 | 8 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 14 | 42 | 2 | 14 |
| | Total contratación centralizada | 19 | 58 | | |
| | Total | 33 | 100 | 2 | 6 |

IV.11.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 7 | 4.069 | 13 | | | | |
| | Total | 1 | 7 | 4.069 | 13 | | | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 50 | 19.493 | 62 | 1 | 14 | 15.603 | 80 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 14 | 1.295 | 4 | | | | |
| | Total | 9 | 64 | 20.788 | 66 | 1 | 11 | 15.603 | 75 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 2 | 14 | 4.004 | 13 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 14 | 2.410 | 8 | | | | |
| | Total | 4 | 28 | 6.414 | 21 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 9 | 64 | 23.497 | 75 | 1 | 11 | 15.603 | 66 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 36 | 7.774 | 25 | | | | |
| | Total | 14 | 100 | 31.271 | 100 | 1 | 7 | 15.603 | 50 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 4 | 24.979 | 51 | 1 | 100 | 24.979 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 9 | 7.592 | 16 | | | | |
| | Total | 3 | 13 | 32.571 | 67 | 1 | 33 | 24.979 | 77 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 8 | 35 | 8.690 | 18 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 11 | 48 | 6.551 | 14 | | | | |
| | Total | 19 | 83 | 15.241 | 32 | | | | |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 4 | 543 | 1 | | | | |
| | Total | 1 | 4 | 543 | 1 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 10 | 43 | 34.212 | 71 | 1 | 10 | 24.979 | 73 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 13 | 57 | 14.143 | 29 | | | | |
| | Total | 23 | 100 | 48.355 | 100 | 1 | 4 | 24.979 | 52 |

IV.11.2. AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 56 | 1 | 20 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 44 | 1 | 11 |
| | Total | 9 | 100 | 1 | 11 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 5 | 56 | 1 | 20 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 44 | 1 | 11 |
| | Total | 9 | 100 | 1 | 11 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 1 | 50 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 1 | 50 |
| | Total | 5 | 100 | 1 | 20 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 1 | 50 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 1 | 50 |
| | Total | 5 | 100 | 1 | 20 |

IV.11.3. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|-------------------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 10 | 76 | 7.548 | 72 | 1 | 10 | 3.191 | 42 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 153 | 1 | | | | |
| | Total | 11 | 84 | 7.701 | 73 | 1 | 9 | 3.191 | 41 |
| Suministro | Abierto criterio precio | 1 | 8 | 1.927 | 18 | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 1.927 | 18 | | | | |
| Gestión de servicios públicos | Abierto criterios múltiples | 1 | 8 | 963 | 9 | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 963 | 9 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 8 | 1.927 | 18 | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 11 | 84 | 8.511 | 81 | 1 | 9 | 3.191 | 37 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 153 | 1 | | | | |
| | Total | 13 | 100 | 10.591 | 100 | 1 | 8 | 3.191 | 30 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 7 | 955 | 17 | 1 | 100 | 955 | 100 |
| | Total | 1 | 7 | 955 | 17 | 1 | 100 | 955 | 100 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 11 | 86 | 2.906 | 53 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 7 | 1.686 | 30 | | | | |
| TOTALES | Total | 12 | 93 | 4.592 | 83 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 12 | 93 | 3.861 | 70 | 1 | 8 | 955 | 25 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 7 | 1.686 | 30 | | | | |
| | Total | 13 | 100 | 5.547 | 100 | 1 | 8 | 955 | 17 |

IV.12. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 25 | 919 | 14 | 1 | 100 | 919 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 75 | 5.600 | 86 | | | | |
| | Total | 5 | 100 | 6.518 | 100 | 1 | 20 | 919 | 14 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 1 | 25 | 919 | 14 | 1 | 100 | 919 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 75 | 5.600 | 86 | | | | |
| | Total | 5 | 100 | 6.518 | 100 | 1 | 20 | 919 | 14 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % | | |
| Obras | Restringido criterios múltiples | 1 | 8 | 1.596 | 6 | 1 | 100 | 1.596 | 100 |
| | Total | 1 | 8 | 1.596 | 6 | 1 | 100 | 1.596 | 100 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 9 | 76 | 9.192 | 35 | 1 | 11 | 1.817 | 20 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 14.602 | 56 | | | | |
| | Total | 10 | 84 | 23.794 | 91 | 1 | 10 | 1.817 | 8 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 8 | 810 | 3 | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 810 | 3 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 11 | 92 | 11.598 | 44 | 2 | 18 | 3.414 | 29 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 14.602 | 56 | | | | |
| | Total | 12 | 100 | 26.200 | 100 | 2 | 17 | 3.414 | 13 |

IV.12.1. INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 737 | 52 | 1 | 33 | 335 | 45 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 667 | 48 | | | | |
| | Total | 4 | 100 | 1.404 | 100 | 1 | 25 | 335 | 24 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 737 | 52 | 1 | 33 | 335 | 45 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 667 | 48 | | | | |
| | Total | 4 | 100 | 1.404 | 100 | 1 | 25 | 335 | 24 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 1.057 | 100 | 1 | 50 | 727 | 69 |
| | Total | 2 | 100 | 1.057 | 100 | 1 | 50 | 727 | 69 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 1.057 | 100 | 1 | 50 | 727 | 69 |
| | Total | 2 | 100 | 1.057 | 100 | 1 | 50 | 727 | 69 |

IV.12.2. MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 6 | 60 | 854 | 49 | 6 | 100 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 2 | 20 | 95 | 5 | 2 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | 2 | 20 | 814 | 46 | 2 | 100 |
| | Total | 10 | 84 | 1.763 | 42 | 10 | 100 |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 100 | 352 | 100 | 1 | 100 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 352 | 38 | 1 | 100 |
| Gestión de servicios públicos | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 100 | 1.004 | 100 | 1 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 1.004 | 20 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 7 | 58 | 1.206 | 39 | 7 | 100 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 3 | 25 | 1.099 | 35 | 3 | 100 |
| | Total contratación centralizada (CC) | 2 | 17 | 814 | 26 | 2 | 100 |
| | Total | 12 | 100 | 3.119 | 100 | 12 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|-----|--------------------------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 4 | 100 | 1.441 | 100 | 4 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | 4 | 84 | 1.441 | 42 | 4 | 100 |
| | Total | | | | | | |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | 1 | 100 | 373 | 100 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | 1 | 8 | 373 | 38 | 1 | 100 |
| | Total | | | | | | |
| Gestión de servicios públicos | Abierto criterio precio (AP) | 2 | 100 | 2.000.834 | 100 | 2 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | 2 | 8 | 2.000.834 | 20 | 2 | 100 |
| | Total | | | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 3 | 43 | 2.001.207 | 94 | 3 | 100 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 4 | 57 | 1.441 | 6 | 4 | 100 |
| | Total contratación centralizada (CC) | 7 | 100 | 2.002.648 | 100 | 7 | 100 |
| | Total | | | | | | |

IV.13. MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | | | | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 3 | 4.603 | 10 | 2 | 100 | 4.603 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 12 | 1.302 | 3 | | | | |
| | Total | 9 | 15 | 5.905 | 13 | 2 | 22 | 4.603 | 78 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 25 | 43 | 19.711 | 43 | 1 | 4 | 7.896 | 40 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 16 | 28 | 4.839 | 11 | | | | |
| | Total | 41 | 71 | 24.550 | 54 | 1 | 2 | 7.896 | 32 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 2 | 3 | 1.749 | 4 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 11 | 13.561 | 29 | 1 | 17 | 7.000 | 52 |
| | Total | 8 | 14 | 15.310 | 33 | 1 | 12 | 7.000 | 46 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 29 | 50 | 26.063 | 57 | 3 | 10 | 12.499 | 48 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 29 | 50 | 19.702 | 43 | 1 | 3 | 7.000 | 36 |
| | Total | 58 | 100 | 45.766 | 100 | 4 | 7 | 19.499 | 43 |

MINISTERIO

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 5 | 14 | 5.752 | 20 | 1 | 20 | 1.815 | 32 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 8 | 1.033 | 4 | | | | |
| | Total | 8 | 22 | 6.785 | 24 | 1 | 12 | 1.815 | 27 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 19 | 53 | 13.104 | 47 | 1 | 5 | 3.577 | 27 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 19 | 5.908 | 21 | 1 | 14 | 2.572 | 44 |
| | Total | 26 | 72 | 19.012 | 68 | 2 | 8 | 6.149 | 32 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 2 | 6 | 2.377 | 8 | 1 | 50 | 1.947 | 82 |
| | Total | 2 | 6 | 2.377 | 8 | 1 | 50 | 1.947 | 82 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 26 | 72 | 21.233 | 75 | 1 | 4 | 7.339 | 35 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 10 | 28 | 6.941 | 25 | 1 | 10 | 2.572 | 37 |
| | Total | 36 | 100 | 28.173 | 100 | 4 | 11 | 9.911 | 35 |

IV.13.1. BIBLIOTECA NACIONAL

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|---------------|----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 6 | 38 | 6 | 34 | 6.492 | 17 | 2.394 | 37 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 9 | 56 | 9 | 60 | 11.597 | 60 | | |
| | Total | 15 | 94 | 15 | 94 | 18.089 | 7 | 2.394 | 13 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 6 | 1 | 6 | 1.175 | 6 | | |
| | Total | 1 | 6 | 1 | 6 | 1.175 | 6 | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 7 | 44 | 7 | 40 | 7.667 | 14 | 2.394 | 31 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 9 | 56 | 9 | 60 | 11.597 | 60 | | |
| | Total | 16 | 100 | 16 | 100 | 19.264 | 6 | 2.394 | 12 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|--------------|------------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 22 | 2 | 11 | 825 | 50 | 608 | 74 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 45 | 4 | 69 | 5.453 | | | |
| | Contratación centralizada | 1 | 11 | 1 | 2 | 118 | | | |
| | Total | 7 | 78 | 7 | 82 | 6.396 | 14 | 608 | 10 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 22 | 2 | 18 | 1.429 | | | |
| | Total | 2 | 22 | 2 | 18 | 1.429 | 18 | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 2 | 22 | 2 | 11 | 825 | 50 | 608 | 74 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 67 | 6 | 87 | 6.882 | 87 | | |
| | Contratación centralizada | 1 | 11 | 1 | 2 | 118 | 2 | | |
| | Total | 9 | 100 | 9 | 100 | 7.825 | 111 | 608 | 8 |

IV.13.2. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CULTURA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|--------------------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 3 | 11.581 | 18 | 1 | 100 | 11.581 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 12 | 42 | 19.115 | 30 | | | | |
| | Total | 13 | 45 | 30.696 | 48 | 1 | 8 | 11.581 | 38 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 24 | 8.560 | 13 | 1 | 14 | 2.229 | 26 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 18 | 389 | 1 | | | | |
| | Total | 12 | 42 | 8.949 | 14 | 1 | 8 | 2.229 | 25 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 10 | 24.685 | 38 | 1 | 33 | 18.666 | 76 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 3 | 2 | 0 | | | | |
| | Total | 4 | 13 | 24.687 | 38 | 1 | 25 | 18.666 | 76 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 11 | 38 | 44.827 | 70 | 3 | 27 | 32.476 | 72 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 18 | 62 | 19.505 | 30 | | | | |
| | Total | 29 | 100 | 64.332 | 100 | 3 | 10 | 32.476 | 50 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|--------------------------|----------|-----------|---------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 3 | 30 | 21.411 | 65 | 2 | 67 | 18.407 | 86 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 20 | 5.556 | 17 | | | | |
| | Total | 5 | 50 | 26.967 | 82 | 2 | 40 | 18.407 | 68 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 20 | 4.015 | 12 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 10 | 149 | 0 | | | | |
| | Total | 3 | 30 | 4.164 | 12 | | | | |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 2 | 20 | 1.972 | 6 | | | | |
| | Total | 2 | 20 | 1.972 | 6 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 7 | 70 | 27.399 | 83 | 2 | 29 | 18.407 | 67 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 30 | 5.704 | 17 | | | | |
| | Total | 10 | 100 | 33.103 | 100 | 2 | 20 | 18.407 | 56 |

IV.13.3. MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 843 | 55 | | |
| | Total | 3 | 75 | 843 | 55 | | |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 700 | 45 | 1 | 100 |
| | Total | 1 | 25 | 700 | 45 | 1 | 100 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 3 | 75 | 843 | 55 | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 25 | 700 | 45 | 1 | 100 |
| | Total | 4 | 100 | 1.543 | 100 | 1 | 25 |
| | | | | | | 1 | 25 |
| | | | | | | | 45 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 6 | 67 | 4.584 | 50 | 1 | 17 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 11 | 3.441 | 37 | | |
| | Total | 7 | 78 | 8.025 | 87 | 1 | 14 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 22 | 1.233 | 13 | | |
| | Total | 2 | 22 | 1.233 | 13 | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 6 | 67 | 4.584 | 50 | 1 | 17 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 33 | 4.674 | 50 | | |
| | Total | 9 | 100 | 9.258 | 100 | 1 | 11 |
| | | | | | | | 35 |

IV.13.4. INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|---------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 10 | 10.305 | 51 | 1 | 100 | 10.305 | 100 |
| | Total | 1 | 10 | 10.305 | 51 | 1 | 100 | 10.305 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 4 | 40 | 6.709 | 33 | | | | |
| Servicios | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 50 | 3.345 | 16 | | | | |
| | Total | 9 | 90 | 10.054 | 49 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 50 | 17.014 | 84 | 1 | 20 | 10.305 | 61 |
| TOTALES | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 50 | 3.345 | 16 | | | | |
| | Total | 10 | 100 | 20.359 | 100 | 1 | 10 | 10.305 | 51 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 7 | 78 | 7.729 | 90 | 1 | 14 | 1.444 | 19 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 22 | 882 | 10 | | | | |
| | Total | 9 | 100 | 8.611 | 100 | 1 | 11 | 1.444 | 17 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 7 | 78 | 7.729 | 90 | 1 | 14 | 1.444 | 19 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 22 | 882 | 10 | | | | |
| | Total | 9 | 100 | 8.611 | 100 | 1 | 11 | 1.444 | 17 |

IV.13.5. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 1 | 33 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 1 | 33 |
| TOTALES | Total | 5 | 100 | 1 | 20 |
| | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 1 | 33 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 1 | 33 |
| | Total | 5 | 100 | 1 | 20 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 33 | 1 | 50 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 50 | | |
| | Contratación centralizada | 1 | 17 | | |
| TOTALES | Total | 6 | 100 | 1 | 17 |
| | Abierto criterios múltiples | 2 | 33 | 1 | 50 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 50 | | |
| | Total | 6 | 100 | 1 | 17 |

IV.13.6. CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % | | |
| Obras | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 100 | 803 | 100 | 1 | 100 | 803 | 100 |
| | Total | 1 | 100 | 803 | 100 | 1 | 100 | 803 | 100 |
| TOTALES | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 100 | 803 | 100 | 1 | 100 | 803 | 100 |
| | Total | 1 | 100 | 803 | 100 | 1 | 100 | 803 | 100 |

IV.13.7. MUSEO NACIONAL DEL PRADO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|---------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------|
| | | NÚMERO | IMPORTE | % | NÚMERO | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 4 | 10.648 | 60,34 | 3 | 2.897 | 29,27 |
| | Total | 4 | 10.648 | 60,34 | 3 | 2.897 | 29,27 |
| Suministros | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 7.000 | 39,66 | 1 | 7.000 | 70,73 |
| | Total | 1 | 7.000 | 39,66 | 1 | 7.000 | 70,73 |
| | Total | 5 | 17.648 | 100 | 4 | 9.897 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|--------------|------------|--------------------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | IMPORTE | % | NÚMERO | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 1.253 | 48,026 | 5 | 83,33 | 79,30 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 1.356 | 51,974 | 1 | 16,67 | 20,70 |
| | Total | 8 | 2.609 | 100 | 6 | 1.580 | 100 |
| | Total | 8 | 2.609 | 100 | 6 | 1.580 | 100 |

IV.13.8. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|--------------|--------------------------|--------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 14 | 77,78 | 13 | 92,86 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 22,22 | 2 | 50,00 |
| | Total | 18 | 81,82 | 15 | 83,33 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 4 | 100,00 | 3 | 75,00 |
| | Total | 4 | 18,18 | 3 | 75,00 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 18 | 81,82 | 16 | 88,89 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 18,18 | 2 | 50,00 |
| | Total | 22 | 100 | 18 | 81,82 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|--------------|--------------------------|--------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 25,00 | 1 | 100 |
| | Procedimiento negociado con publicidad | 1 | 25,00 | 1 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 50,00 | | |
| | Total | 4 | 16,67 | 2 | 50,00 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 16 | 94,12 | 9 | 56,25 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 5,88 | | |
| | Total | 17 | 70,83 | 9 | 52,94 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 1 | 33,33 |
| | Total | 3 | 12,50 | 1 | 33,33 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 20 | 83,33 | 11 | 55,00 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad | 1 | 4,17 | 1 | 100 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 12,50 | | |
| | Total | 24 | 100 | 12 | 50,00 |

IV.14. MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

MINISTERIO (incluye Igualdad)

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|-----------------------------------|--|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 16 | 76 | 15 | 94 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 24 | 5 | 100 |
| | TOTAL | 21 | 92 | 20 | 95 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 4 | 1 | 100 |
| Otros contratos sujetos a la LCSP | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 4 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 16 | 70 | 15 | 94 |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 30 | 7 | 100 |
| | TOTAL | 23 | 100 | 22 | 96 |
| | | | | | |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 6 | 1 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 16 | 88 | 4 | 25 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 6 | 1 | 100 |
| Suministro | TOTAL | 18 | 95 | 6 | 33 |
| | Abierto criterio precio | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | TOTAL | 1 | 5 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterio precio | 2 | 11 | 2 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 16 | 84 | 4 | 25 |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 5 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 19 | 100 | 7 | 37 |
| | | | | | |

IV.14.1. AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 100 | 4.003 | 100 | 4 | 80 | 3.840 | 96 |
| | TOTAL | 5 | 83 | 4.003 | 92 | 4 | 80 | 3.840 | 96 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 359 | 100 | 1 | 100 | 359 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 17 | 359 | 8 | 1 | 100 | 359 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 6 | 100 | 4.362 | 100 | 5 | 83 | 4.199 | 96 |
| | TOTAL | 6 | 100 | 4.362 | 100 | 5 | 83 | 4.199 | 96 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 6 | 100 | 3.206 | 100 | 1 | 17 | 770 | 24 |
| | TOTAL | 6 | 100 | 3.206 | 100 | 1 | 17 | 770 | 24 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 6 | 100 | 3.206 | 100 | 1 | 17 | 770 | 24 |
| | TOTAL | 6 | 100 | 3.206 | 100 | 1 | 17 | 770 | 24 |

IV.14.2. AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

EJERCICIO 2010 NO REMITIERON

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|
| | | NUMERO | % | NUMERO | % |
| Servicios | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |

IV.14.3. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 200 | 100 | 1 | 100 | 200 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 200 | 100 | 1 | 100 | 200 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 200 | 100 | 1 | 100 | 200 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 200 | 100 | 1 | 100 | 200 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 880 | 80 | 1 | 33 | 469 | 53 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 222 | 20 | 1 | 50 | 60 | 27 |
| TOTALES | TOTAL | 5 | 100 | 1.102 | 100 | 2 | 40 | 529 | 48 |
| | Total abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 880 | 80 | 1 | 33 | 469 | 53 |
| TOTALES | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 222 | 20 | 1 | 50 | 60 | 27 |
| | TOTAL | 5 | 100 | 1.102 | 100 | 2 | 40 | 529 | 48 |

IV.14.4. INSTITUTO DE LA MUJER

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|-----|---------|-----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 1.210 | 100 | 3 | 100 | 1.210 | 100 |
| | TOTAL | 3 | 100 | 1.210 | 100 | 3 | 100 | 1.210 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 1.210 | 100 | 3 | 100 | 1.210 | 100 |
| | TOTAL | 3 | 100 | 1.210 | 100 | 3 | 100 | 1.210 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----|--------------------------|-----|--------|----|---------|----|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 1.092 | 100 | 1 | 25 | 356 | 33 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 1.092 | 100 | 1 | 25 | 356 | 33 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 4 | 100 | 1.092 | 100 | 1 | 25 | 356 | 33 |
| | TOTAL | 4 | 100 | 1.092 | 100 | 1 | 25 | 356 | 33 |

IV.14.5. INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

EJERCICIO 2010 NO REMITIERON

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 1 | 33 |
| | TOTAL | 3 | 100 | 1 | 33 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 3 | 100 | 1 | 33 |
| | TOTAL | 3 | 100 | 1 | 33 |

IV.14.6. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Contratación centralizada | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| TOTALES | Total contratación centralizada | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | Total abierto criterios múltiples | 1 | 100 | 1 | 100 |
| | TOTAL | 1 | 100 | 1 | 100 |

IV.15. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

MINISTERIO

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|--------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 5 | 1.783 | 9 | |
| | Total | 1 | 5 | 1.783 | 9 | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 23 | 10.054 | 50 | 1 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 26 | 4.563 | 23 | 20 |
| | Contratación centralizada | 8 | 36 | 2.135 | 11 | |
| | Total | 19 | 85 | 16.752 | 84 | 1 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 5 | 596 | 3 | |
| | Contratación centralizada | 1 | 5 | 791 | 4 | 1 |
| | Total | 2 | 10 | 1.387 | 7 | 1 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 7 | 32 | 12.433 | 62 | 1 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 6 | 27 | 4.563 | 23 | 14 |
| | Total contratación centralizada | 9 | 41 | 2.926 | 15 | 1 |
| | Total | 22 | 100 | 19.922 | 100 | 2 |
| | | | | | | 9 |
| | | | | | | 8.597 |
| | | | | | | 43 |

MINISTERIO

EJERCICIO I 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|--|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 25 | 1.208 | 11 | 1 | 33 | 775 | 64 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 25 | 6.057 | 57 | | | | |
| | Contratación centralizada | 3 | 25 | 904 | 9 | | | | |
| | Total | 9 | 75 | 8.169 | 77 | 1 | 11 | 775 | 9 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 8 | 1.787 | 17 | | | | |
| | Contratación centralizada | 1 | 8 | 816 | 5 | | | | |
| | Total | 2 | 16 | 2.303 | 22 | | | | |
| Colaboración entre el sector público y el sector privado | Abierto criterios múltiples | 1 | 9 | 110 | 1 | | | | |
| | Total | 1 | 9 | 110 | 1 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 4 | 33 | 1.318 | 12 | 1 | 25 | 775 | 59 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 33 | 7.844 | 74 | | | | |
| | Total contratación centralizada | 4 | 34 | 1.420 | 14 | | | | |
| | Total | 12 | 100 | 10.582 | 100 | 1 | 8 | 775 | 7 |

IV.15.1. INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE | | | | |
| Servicios | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 906 | 73 | 1 | 100 | 906 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 332 | 27 | | | | |
| | Total | 2 | 100 | 1.238 | 100 | 1 | 50 | 906 | 73 |
| TOTALES | Abierto criterio precio | 1 | 50 | 906 | 73 | 1 | 100 | 906 | 100 |
| | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 332 | 27 | | | | |
| | Total | 2 | 100 | 1.238 | 100 | 1 | 50 | 906 | 73 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % IMPORTE | NÚMERO | % IMPORTE | | | | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 2 | 67 | 603 | 97 | 1 | 50 | 350 | 58 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 33 | 21 | 3 | | | | |
| | Total | 3 | 100 | 624 | 100 | 1 | 33 | 350 | 56 |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 2 | 67 | 603 | 97 | 1 | 50 | 350 | 58 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 33 | 21 | 3 | | | | |
| | Total | 3 | 100 | 624 | 100 | 1 | 33 | 350 | 56 |

IV.15.2. CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 4 | 865 | 5 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 4 | 656 | 4 | |
| | Total | 2 | 8 | 1.521 | 9 | 57 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 8 | 35 | 6.080 | 35 | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 10 | 44 | 2.368 | 13 | |
| | Total | 18 | 79 | 8.448 | 48 | |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 2 | 9 | 3.213 | 18 | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 4 | 4.333 | 25 | 100 |
| | Total | 3 | 13 | 7.546 | 43 | 57 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 11 | 48 | 10.158 | 58 | 9 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 12 | 52 | 7.357 | 42 | 8 |
| | Total | 23 | 100 | 17.515 | 100 | 9 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|------------------|--|-----------------------|-----------|--------------------------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | |
| Obras | Restringido criterios múltiples | 1 | 7 | 718 | 5 | |
| | Total | 1 | 7 | 718 | 5 | |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 10 | 72 | 8.637 | 63 | 28 |
| | Total | 10 | 72 | 8.637 | 63 | 28 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 7 | 1.293 | 9 | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 14 | 3.121 | 23 | 67 |
| | Total | 3 | 21 | 4.414 | 32 | 47 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 12 | 86 | 10.648 | 77 | 23 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 14 | 3.121 | 23 | 67 |
| | Total | 14 | 10 | 13.769 | 100 | 4 |

IV.15.3. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 2.059 | 62 | 1 | 33 | 1.278 | 62 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 995 | 30 | | | | |
| | Total | 4 | 80 | 3.054 | 92 | 1 | 25 | 1.278 | 42 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 266 | 8 | | | | |
| | Total | 1 | 20 | 266 | 8 | | | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 2.059 | 62 | 1 | 33 | 1.278 | 62 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 40 | 1.261 | 38 | | | | |
| | Total | 5 | 100 | 3.320 | 100 | 1 | 20 | 1.278 | 39 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 3 | 60 | 1.548 | 45 | 1 | 33 | 682 | 44 |
| | Total | 3 | 60 | 1.548 | 45 | 1 | 33 | 682 | 44 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 1 | 20 | 471 | 14 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 1.398 | 41 | | | | |
| | Total | 2 | 40 | 1.869 | 55 | | | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 4 | 80 | 2.019 | 59 | 1 | 25 | 682 | 34 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 20 | 1.398 | 41 | | | | |
| | Total | 5 | 100 | 3.417 | 100 | 1 | 20 | 682 | 20 |

IV.15.4. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio | 1 | 2 | 4.433 | 12 | | | | |
| | Abierto criterios múltiples | 5 | 12 | 15.202 | 39 | 1 | 20 | 5.817 | 38 |
| | Total | 6 | 14 | 19.635 | 51 | 1 | 17 | 5.817 | 30 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 28 | 67 | 12.719 | 33 | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 2 | 237 | 1 | | | | |
| | Total | 29 | 69 | 12.956 | 34 | | | | |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 4 | 10 | 3.460 | 9 | 1 | 25 | 1.705 | 49 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 7 | 2.455 | 6 | | | | |
| | Total | 7 | 17 | 5.915 | 15 | 1 | 14 | 1.705 | 12 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio | 1 | 2 | 4.433 | 12 | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples | 37 | 88 | 31.380 | 81 | 2 | 5 | 7.523 | 24 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 10 | 2.693 | 7 | | | | |
| | Total | 42 | 100 | 38.506 | 100 | 2 | 5 | 7.523 | 20 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 48 | 79 | 37.319 | 72 | 1 | 2 | 2.968 | 8 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 5 | 8 | 2.602 | 5 | | | | |
| | Total | 53 | 87 | 39.921 | 77 | 1 | 2 | 2.968 | 7 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 6 | 10 | 8.191 | 16 | 1 | 17 | 3.344 | 41 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 3 | 3.711 | 7 | | | | |
| | Total | 8 | 13 | 11.902 | 23 | | | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 54 | 89 | 45.510 | 88 | 2 | 4 | 6.313 | 14 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 11 | 6.313 | 12 | | | | |
| | Total | 61 | 100 | 51.823 | 100 | 2 | 3 | 6.313 | 12 |

IV.15.5. INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 2 | 11 | 3.427 | 8 | 1 | 100 | 2.719 | 79 |
| | Total | 2 | 11 | 3.427 | 8 | 1 | 100 | 2.719 | 79 |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 9 | 50 | 6.080 | 14 | 1 | 11 | 3.740 | 62 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 17 | 3.955 | 9 | | | | |
| | Total | 12 | 67 | 10.035 | 23 | 1 | 8 | 3.740 | 37 |
| Suministro | Procedimiento negociado sin publicidad | 4 | 22 | 30.306 | 69 | | | | |
| | Total | 4 | 22 | 30.306 | 69 | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 11 | 61 | 9.507 | 22 | 2 | 18 | 6.459 | 68 |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad | 7 | 39 | 34.261 | 78 | | | | |
| | Total | 18 | 100 | 43.768 | 100 | 2 | 11 | 6.459 | 15 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterios múltiples | 5 | 50 | 4.250 | 50 | 1 | 20 | 1.021 | 24 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 2 | 20 | 494 | 6 | | | | |
| | Total | 7 | 70 | 4.744 | 56 | 1 | 14 | 1.021 | 22 |
| Suministro | Abierto criterios múltiples | 3 | 30 | 3.772 | 44 | 1 | 33 | 1.534 | 41 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 3 | 30 | 3.772 | 44 | 1 | 33 | 1.534 | 41 |
| | Total | 8 | 80 | 8.022 | 94 | 2 | 25 | 2.556 | 32 |
| TOTALES | Total abierto criterios múltiples | 2 | 20 | 494 | 6 | | | | |
| | Total | 10 | 100 | 8.516 | 100 | 2 | 20 | 2.556 | 30 |

IV.15.7. CONSORCIO EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN LAB ORATORIA DE CANFRANC

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|--|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Suministros | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1.122 | 100 | 1 | 100 | 1.122 | 100 |
| TOTALES | Total | 1 | 100 | 1.122 | 100 | 1 | 100 | 1.122 | 100 |
| | Procedimiento negociado sin publicidad | 1 | 100 | 1.122 | 100 | 1 | 100 | 1.122 | 100 |
| | Total | 1 | 100 | 1.122 | 100 | 1 | 100 | 1.122 | 100 |

IV.15.8. CONSORCIO PARA CREACIÓN DEL CENTER NACIONAL SUPEROCOM DE BARCELONA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|--------------|------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | | | | |
| Obras | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 2.936 | 67 | 1 | 100 | 2.936 | 100 |
| | Total | 1 | 50 | 2.936 | 67 | 1 | 100 | 2.936 | 100 |
| Suministros | Abierto criterios múltiples | 1 | 50 | 1.416 | 33 | | | | |
| | Total | 1 | 50 | 1.416 | 33 | | | | |
| TOTALES | Abierto criterios múltiples | 2 | 100 | 4.352 | 100 | 1 | 50 | 2.936 | 67 |
| | Total | 2 | 100 | 4.352 | 100 | 1 | 50 | 2.936 | 67 |

IV.16.1. INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

EJERCICIO 2010

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|----------|------------|---------------|------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 3 | 100 | 6.543 | 100 | 2 | 67 | 6.098 | 93 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | | | |
| | Total | 3 | 37 | 6.543 | 42 | 2 | 67 | 6.098 | 93 |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 2 | 67 | 5.404 | 92 | 1 | 50 | 4.524 | 84 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 33 | 481 | 8 | 1 | 100 | 481 | 100 |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | | | |
| | Total | 3 | 37 | 5.885 | 38 | 2 | 67 | 5.005 | 85 |
| Gestión de servicios públicos | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 2 | 100 | 3.143 | 100 | 2 | 100 | 3.143 | 100 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | | | |
| | Total | 2 | 26 | 3.143 | 20 | 2 | 100 | 3.143 | 100 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 7 | 87 | 15.090 | 97 | 5 | 71 | 13.765 | 91 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 13 | 481 | 3 | 1 | 100 | 481 | 100 |
| | Total contratación centralizada (CC) | | | | | | | | |
| | Total | 8 | 100 | 15.571 | 100 | 6 | 75 | 14.246 | 91 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|------------|---------------|--------------------------|------------|---------------|
| | | NÚMERO | % | IMPORTE | NÚMERO | % | IMPORTE |
| Obras | Abierto criterio precio (AP) | 1 | 100 | 3.079 | 1 | 100 | 3.079 |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | | | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 3.079 | 1 | 100 | 3.079 |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 8 | 89 | 6.570 | 3 | 38 | 3.923 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 11 | 312 | 1 | 100 | 312 |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 9 | 69 | 6.882 | 4 | 44 | 4.235 |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 100 | 350 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 1 | 8 | 350 | 0 | 0 | 0 |
| Gestión de servicios públicos | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 2 | 100 | 11.857 | 2 | 100 | 11.857 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 2 | 15 | 11.857 | 2 | 100 | 11.857 |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | 1 | 8 | 3.079 | 1 | 100 | 3.079 |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 11 | 84 | 18.777 | 5 | 45 | 15.780 |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 8 | 312 | 1 | 100 | 312 |
| | Total contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 13 | 100 | 22.168 | 7 | 54 | 19.171 |

EJERCICIO 2011

| TIPO DE CONTRATO | PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | EXPEDIENTES REMITIDOS | | EXPEDIENTES FISCALIZADOS | | | |
|------------------|---|-----------------------|------------|--------------------------|------------|-----------|----------------|
| | | NÚMERO | % | NÚMERO | % | IMPORTE | % |
| Obras | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 1 | 100 | 207 | 100 | 0 | 0 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | | | | | | |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 1 | 2 | 207 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 11 | 27 | 174.559 | 91 | 5 | 45 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 29 | 73 | 17.804 | 9 | 9 | 31 |
| | Contratación centralizada (CC) | | | | | | |
| | Total | 40 | 87 | 192.363 | 99 | 14 | 35 |
| Suministro | Abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Abierto criterios múltiples (AM) | 4 | 80 | 892 | 82 | 0 | 0 |
| | Procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 1 | 20 | 193 | 18 | 0 | 0 |
| | Contratación centralizada (CC) | 5 | 11 | 1.085 | 1 | 0 | 0 |
| | Total | | | | | | |
| TOTALES | Total abierto criterio precio (AP) | | | | | | |
| | Total restringido criterio precio (RP) | | | | | | |
| | Total abierto criterios múltiples (AM) | 16 | 35 | 175.658 | 91 | 5 | 31 |
| | Total restringido criterios múltiples (RM) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado con publicidad (NC) | | | | | | |
| | Total procedimiento negociado sin publicidad (NS) | 29 | 63 | 17.804 | 9 | 9 | 31 |
| | Total diálogo competitivo (DC) | | | | | | |
| | Total contratación centralizada (CC) | 1 | 2 | 193 | 0 | 0 | 0 |
| | Total | 46 | 100 | 193.655 | 100 | 14 | 30 |
| | | | | | | | 187.084 |
| | | | | | | | 97 |

ANEXO 2

INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA (EN MILES DE EUROS)

Anexo 2

IV.1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 252 | 134.491 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 265 | 42.131 | 0 | 0 |

IV.1.1. AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 258 | 129.780 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 166 | 34.526 | 0 | 0 |

IV.2. MINISTERIO DE JUSTICIA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 153 | 99.586 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 211 | 158.962 | 0 | 0 |

IV.2.1. MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 39 | 1.097 | 1 | 2 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 21 | 408 | | 1 |

IV.3. MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-----------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 3.136 | 1.623.345 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 3.357 | 994.884 | 0 | 0 |

IV.3.1. INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL ESTEBAN TERRADAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 150 | 27.189 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 66 | 26.941 | 0 | 0 |

IV.3.2. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | | | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 115 | 68.125 | 0 | 0 |

IV.3.3. SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 31 | 9.724 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 37 | 7.210 | 0 | 0 |

IV.3.4. CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 29 | 3.676 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 40 | 3.826 | 0 | 0 |

IV.3.5. INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 55 | 3.393 | | 16 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 57 | 5.543 | | 17 |

IV.4. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 3 | 4.452 | 621.546 | 14 | 1 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 3 | 3.715 | 469.087 | 2 | - |

IV.4.1. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 4 | 762 | | - | - |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 5 | 767 | | | |

IV.4.2. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 3 | 163 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 4 | 564 | | |

IV.4.3. INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 15 | 1.644 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 9 | 908 | | |

IV.4.4. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 62 | 22.733 | 14 | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 156 | 46.262 | 12 | |

IV.4.5. PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 16 | 1.633 | 2 | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 30 | 1.227 | 2 | |

IV.5. MINISTERIO DEL INTERIOR

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 481 | 300.279 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 447 | 433.894 | 0 | 0 |

IV.5.1. DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 0 | 0 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 0 | 0 | 0 | 0 |

IV.5.2. TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 46 | 81.046 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 44 | 75.505 | 0 | 0 |

IV.6. MINISTERIO DE FOMENTO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-----------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 410 | 1.166.382 | 23 | 10 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 304 | 754.153 | 6 | 1 |

IV.6.1. AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 47 | 4.823 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 58 | 5.537 | | |

IV.6.2. CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 132 | 12.099 | 5 | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 54 | 4.276 | 2 | |

IV.6.3. CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 28 | 4.271 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 31 | 3.110 | | |

IV.7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 246 | 36.030 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 58 | 14.798 | 0 | 0 |

IV.7.1. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 31 | 9.168 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 29 | 10.173 | 0 | 0 |

IV.8. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 44 | 13.419 | | 1 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 74 | 37.423 | | 4 |

IV.8.1. INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|-------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 34 | 7.366 | | |

IV.8.2. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 12 | 5.973 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 8 | 4.294 | | |

IV.8.3. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 3 | 121 | 44.104 | 2 | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 9 | 145 | 25.098 | | 6 |

IV.9. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 208 | 65.893 | 2 | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 224 | 51.985 | 3 | 1 |

IV.9.1. CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 20 | 1.779 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 28 | 2.625 | | |

IV.9.2. INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 125 | 75.029 | | 1 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 91 | 19.740 | | |

IV.9.3. INSTITUTO PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 3 | 319 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 3 | 877 | | |

IV.9.4. OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS**EJERCICIO 2010**

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 44 | 14.766 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 57 | 8.304 | | |

IV.10. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 335 | 328.783 | 14 | 2 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 182 | 128.257 | 4 | |

IV.10.1. AGENCIA ESPAÑOLA PARA EL ACEITE DE OLIVA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 48 | 16.424 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| - | - | - | - | - |

IV.10.3. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 16 | 17.396 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 10 | 2.013 | | |

IV.10.4. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 46 | 22.577 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 40 | 10.247 | | |

IV.10.5. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 200 | 21.564 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 219 | 20.867 | | |

IV.10.6. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 60 | 40.173 | 2 | 36 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 75 | 53.746 | | 2 |

IV.10.7. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 90 | 41.291 | 1 | 5 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 8 | 565 | | |

IV.10.8. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 107 | 35.636 | 3 | 4 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 39 | 19.484 | | 1 |

IV.10.9. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 26 | 5.619 | 1 | 1 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 29 | 4.233 | 1 | 1 |

IV.10.10. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 50 | 12.038 | 2 | 12 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 61 | 8.649 | 4 | 2 |

IV.10.11. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 71 | 12.037 | | 4 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 64 | 15.713 | | 5 |

IV.10.12. ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 13 | 1.131 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 12 | 538 | | |

IV.10.13. FONDO DE REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y CULTIVOS MARINOS
EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 19 | 7.502 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 17 | 7.333 | | |

IV.10.14. FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 30 | 8.923 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 18 | 1.537 | | |

IV.10.15. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 96 | 19.044 | 3 | 2 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 136 | 46.869 | 1 | |

IV.10.16. PARQUE DE MAQUINARIA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 18 | 1.060 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 12 | 2.626 | | |

IV.10.17. PARQUES NACIONALES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 62 | 7.140 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 58 | 991 | 1 | |

IV.11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 226 | 48.748 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 103 | 10.683 | 0 | 0 |

IV.11.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 118 | 47.943 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 76 | 46.822 | 0 | 0 |

IV.11.2. AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 21 | 2.125 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 24 | 3.566 | 0 | 0 |

IV.11.3. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|--------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 43 | 12.275 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | | | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 35 | 4.997 | 0 | 0 |

IV.12. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 457 | 32.910 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 428 | 81.801 | 0 | 0 |

IV.12.1. INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 54 | 1.904 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 45 | 1.838 | 0 | 0 |

IV.12 2. MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 79 | 5.009 | 3 | 5 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|-----------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 88 | 2.005.204 | | 13 |

IV.13. MINISTERIO DE CULTURA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 376 | 52.703 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 320 | 37.494 | 0 | 0 |

IV.13.1. BIBLIOTECA NACIONAL

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 108 | 6.911 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 73 | 3.141 | 0 | 0 |

IV.13.2 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CULTURA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 52 | 39.218 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 30 | 22.669 | 0 | 0 |

IV.13.3. MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 0 | 0 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 0 | 0 | 0 | 0 |

IV.13.4. INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 45 | 27.549 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 164 | 15.507 | 0 | 0 |

IV.13.5. INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 55 | 3.258 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 47 | 3.797 | 0 | 0 |

IV.13.6. CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**EJERCICIO 2010**

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 0 | 0 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 0 | 0 | 0 | 0 |

IV.14. MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 132 | 28.132 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 134 | 32.724 | | 4 |

IV.14.1. AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 25 | 5.422 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 25 | 4.464 | 1 | 1 |

IV.14.2. AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 25 | 1.420 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 25 | 1.579 | | |

IV.14.3. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 8 | 654 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 15 | 1.891 | | |

IV.14.4. INSTITUTO DE LA MUJER

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 5 | 1.311 | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 18 | 1.628 | | |

IV.14.5. INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| - | - | - | | |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 10 | 1.484 | | |

IV.14.6. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| - | - | - | - | - |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 3 | 852 | | |

IV.14.7. CONSEJO DE LA JUVENTUD

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| - | - | - | - | - |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 4 | 205 | | |

IV.15. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 108 | 45.790 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 98 | 20.988 | 0 | 0 |

IV.15.1. INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 23 | 2.458 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 39 | 2.480 | 0 | 0 |

IV.15.2. CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 129 | 20.927 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 145 | 26.223 | 0 | 0 |

IV.15.3. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTICIA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 33 | 3.665 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 43 | 5837 | 0 | 0 |

IV.15.4. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 1.452 | 103.335 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 1.119 | 56.864 | 0 | 0 |

IV.15.5. INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 100 | 19.597 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 88 | 10.532 | 0 | 0 |

IV.15.6. CONSORCIO PARA EL EQUIPAMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC
EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 11 | 1.691 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 9 | 593 | 0 | 0 |

IV.15.7. CONSORCIO CENTRO NACIONAL SUPERCOMPUTING DE BARCELONA
EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 10 | 2.881 | 0 | 0 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 15 | 4.714 | 0 | 0 |

IV.16.1. INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 1 | 69 | 18.199 | | 13 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 86 | 28.169 | | 8 |

IV.16.2. INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO 2010

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| | 348 | 62.420 | 1 | 39 |

EJERCICIO 2011

| INFORMACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS | | | | |
|---|-------------------------|---------|----------------------------|------------------|
| CERTIFICACIONES NEGATIVAS | RELACIONES DE CONTRATOS | | INCIDENCIAS COMUNICADAS | |
| | NÚMERO | IMPORTE | NÚM. CONTRATOS FINALIZADOS | NÚM. INCIDENCIAS |
| 0 | 288 | 201.949 | | |

ANEXO 3

ANEXO 3: RELACION DE CONTRATOS NO CERTIFICADOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E

AÑO 2010

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|--------------------------------|---|--------------------|---------------|
| MINISTERIO DEL INTERIOR | | | |
| 42/2009 | Servicios de limpieza, desinsectación, desratización y desratización de los inmuebles e instalaciones inherentes a los mismos, de la D.G. de la Policía y de la Guardia Civil. Ministerio | 88.811.254,00 € | 26/03/2010 |
| D/0156/A/8/2 | Servicio seguro de accidentes, responsabilidad civil y daños para embarcaciones, aeronaves y personal. Ministerio | 769.268,00 € | 23/02/2010 |
| M/0157/A/9/1 | Financiar la contratación de un seguro de accidentes para los conductores de vehículos de la Guardia civil. Ministerio | 270.446,00 € | 10/05/2010 |
| G/0175/A/9/1 | Prestación de servicio de uso y disfrute de habitaciones en hoteles y apartahoteles . Ministerio | 1.383.869,00 € | 14/06/2010 |
| JE/01/CU/10 | de navegación oceánica de los que dispone el Cuerpo, por parte de los componentes del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Ministerio | 190.000,00 € | 11/08/2010 |
| D/0136/A/9/2 | Repuestos originales para la reparación, conservación y mantenimiento de los motores y jets con que van equipados patrulleros . Ministerio. | 129.310,00 € | 29/06/2010 |
| G/0155/S/9/2 | del recinto del INTA en Torrejón de Ardoz (Madrid). Se estima un consumo anual de 130 toneladas, para el periodo total de ejecución. Ministerio | 316.000,00 € | 29/09/2010 |
| 33/2010 | Contratación de los siguientes seguros: A) Póliza de seguros de accidentes en acto de servicio. B) Póliza de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. Ministerio | 388.757,00 € | 16/12/2010 |
| G/0165/A/09/1 | Guardia Civil", de la D.G. de la Policía y Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), en la calle Guzman el Bueno, 110, de Madrid. Ministerio | 300.000,00 € | 15/12/2010 |
| C/0040/N/10/6 | Obras de acondicionamiento de la sala anexa al edificio IV del acuartelamiento de la Guardia Civil, sito en la calle Guzman el Bueno, 110 (Madrid) . Ministerio | 100.825,00 € | 17/12/2010 |
| I/0059/N/10/2 | Servicio de mantenimiento de licencias SAP Business Objects . Ministerio | 358.159,00 € | 13/12/2010 |
| R/0046/N/10/2 | Repuestos para cámara térmica portatil Thales. Ministerio | 216.129,00 € | 24/11/2010 |
| R/0047/N/10/2 | Diverso material de ADN. Ministerio | 141.865,00 € | 01/12/2010 |
| I/0025/S/10/2 | Adquisición de consumibles de impresión necesarios para la confección de las Guías de Pertinencia de Armas. Ministerio | 446.989,00 € | 01/12/2010 |

AÑO 2011

ANEXO 3: RELACION DE CONTRATOS NO CERTIFICADOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic. |
|-----------------|---|--------------------|----------------|
| | MINISTERIO DEL INTERIOR | | |
| 014/11/AR/02/IM | LOTE 1 SUMINISTRO DE 3.600 FUNDAS PARA USO EXTERNO PISTOLA HK. LOTE 2 SUMINISTRO DE 5.200 FUNDAS PARA USO INTERNO PISTOLA HK. | 100.994,00 € | 21/06/2011 |
| 005/11/AU/02/CL | ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 13 FURGONES CELULARES, CON KIT DE TRASLADO DE DETENIDOS. (CON PAGO EN ESPECIE, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE 15.000,00 EUROS). | 437.684,00 € | 23/08/2011 |
| 015/11/AR/02/TG | ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 78 TRAJES EPI DE USO LIMITADO NRBO, CON DESTINO AL CUERPO NACIONAL DE POLICIA. | 118.947,00 € | 11/02/2011 |
| R/0095/N/10/2 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PURIFICACION DE ADN. | 142.463,00 € | 10/03/2011 |
| M/0038/A/10/2 | SUMINISTRO DE CARBURANTE CON DESTINO A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOVILISTICO DE LA GUARDIA CIVIL. | 66.437.288,00 € | 04/02/2011 |
| A/0064/A/10/2 | ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, CON DESTINO A PERSONAL DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LA GUARDIA CIVIL. | 912.197,00 € | 25/02/2011 |
| I/0105/A/10/2 | MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NOVELL INSTALADO EN EL HARDWARE DE LA GUARDIA CIVIL. | 750.000,00 € | 19/04/2011 |
| R/0096/A/10/2 | ADQUISICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE TEST PARA IDENTIFICACIÓN DE DROGAS. | 201.441,00 € | 25/04/2011 |
| B/0103/N/10/2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SERVICIO, PRECISO PARA LOS MOTORES Y ACCESORIOS DE LAS AERONAVES PROPIEDAD DE LA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL. | 5.394.400,00 € | 27/07/2011 |
| R/0001/A/11/2 | ADQUISICIÓN DE 20.000 KITS PARA LA TOMA DE MUESTRAS INDUBITADAS MEDIANTE TARJETAS CON TECNOLOGÍA FTA PARA ESTUDIO DE ADN CON DESTINO AL LABORATORIO DE ADN DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL. | 190.000,00 € | 12/08/2011 |
| JE/01/CU/11 | COMPLEMENTARIA QUE PERMITA LA HABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE LA SECCIÓN DE PUENTE EN LOS BUQUES DE NAVEGACIÓN OCEÁNICA ADJUDICADOS A LA GUARDIA CIVIL, Y QUE SERÁ REALIZADO POR EL PERSONAL QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN DE PATRÓN, MECÁNICO-MARINERO O ESCALÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS SUMINISTRO DE ACEITES LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOVILISTICO DE LA GUARDIA CIVIL. | 190.000,00 € | 01/07/2011 |
| M/0099/A/10/2 | SUMINISTRO DE 90 EQUIPOS DE CONTROL Y BARREAMIENTO CON DESTINO A DIFERENTES UNIDADES DE LA GUARDIA CIVIL. | 1.398.300,00 € | 22/08/2011 |
| M/0015/A/11/6 | SERVICIO DE DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DE LA SGIPP. | 282.083,00 € | 19/10/2011 |
| 10VC9006 | | 1.500.000,00 € | 14/01/2011 |
| R-10-022 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR. | 38.354.368,00 € | 20/05/2011 |

| | | | |
|------------|--|--------------|------------|
| P-10-100 | SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. | 366.102,00 € | 06/05/2011 |
| P-10-117 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE INSTALADO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. | 193.927,00 € | 01/04/2011 |
| 040011V038 | MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SENDA, SRI, OSUNT, BDIS, TSH Y TRADUCTOR, INSTALADAS EN EL CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. | 105.869,00 € | 06/07/2011 |
| M-10-120 | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LÓGICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE IDENTIDADES, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE LAS MISMAS, Y SU INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA APIS Y BSSN/SIS. | 360.000,00 € | 29/04/2011 |
| M-11-061 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS CIE DE ALGECIRAS, CADIZ. | 133.340,00 € | 28/07/2011 |
| 11-V-131 | SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE ESPECÍFICO DE ADN. | 126.991,00 € | 05/09/2011 |
| P-11-058 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE ORACLE INSTALADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTITERRORISTA Y EN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SEGURIDA. | 553.017,00 € | 29/08/2011 |
| V-11-053 | MACROSCOPIOS DE COMPARACIÓN PARA ESTUDIO DE EVIDENCIAS COMPUESTO POR UN MACROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA Y UN MACROSCOPIO DE TRAZABILIDAD DE HERRAMIENTAS. | 136.000,00 € | 29/08/2011 |
| P-11-029 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. | 173.729,00 € | 03/10/2011 |
| 11V152 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA 2 CPUS DE SAP BUSINESS INFORMATION Y ANALYSIS PACKAGE NECESARIAS PARA EL SISTEMA DE INVESTIGACIONES (SINVES) DE LA GUARDIA CIVIL. | 128.100,00 € | 25/11/2011 |

ANEXO 3: RELACION DE CONTRATOS NO CERTIFICADOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

AÑO 2010

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|---------------|--|--------------------|---------------|
| | MINISTERIO DE CULTURA | | |
| 090113-J | Obras de restauración y consolidación del sector 1 de Muralla, tramo río Esia-Puerta de San Agustín, en Mansillas de las Mulas (León). | 310.812,00 € | 09/02/2010 |

ANEXO 3: RELACION DE CONTRATOS NO CERTIFICADOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

AÑO 2011

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|---------------|--|--------------------|---------------|
| | MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL | | |
| 4ELA/SR/11 | Montaje, desmontaje y transporte de cabinas y urnas, señaladores de colegio electoral e indicadores de mesa electoral para las Elecciones Locales y Autonómicas 2011 | 235.528,00 € | 11/05/2011 |
| 12/2011 | Confeccion de talonarios de recetas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado | 372.960,00 € | 03/01/2011 |
| 75/2011 | Acondicionamiento de local para el Servicio Provincial de Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Zamora | 140.638,00 € | 02/08/2011 |
| 230/2011 | Acondicionamiento de local del Servicio Provincial de Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Córdoba | 171.010,00 € | 02/11/2011 |

ANEXO 3: RELACION DE CONTRATOS NO CERTIFICADOS: ADJUDICAODS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

AÑO 2011

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|---------------|---|--------------------|---------------|
| | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN | | |
| 763/05 | Consultoría para el diseño preeliminar de un Centro de Procesamiento de Datos de productos de nivel 3 y 4 de la Misión SMOS de la Agencia Espacial Europea. Instituto Nat. de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentación-INIA. | 620.689,00 € | 29/08/2011 |

ANEXO 4

ANEXO 4: RELACION DE CONTRATOS NO REMITIDOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

AÑO 2010

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|---------------|--|--------------------|---------------|
| | MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN | | |
| 02/09/08 | Servicio de control, seguridad y vigilancia de los accesos y dependencias de los edificios de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. | 580.172,00 € | 12/01/2010 |
| 02/09/015 | Servicios de telecomunicación con soporte para telefonía fija, móvil, datos y acceso a internet para la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. | 1.556.015,00 € | 27/04/2010 |
| 2009/10392 | Consultoría para el examen (inspección), control y gestión de las justificaciones de las subvenciones concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a exclusión de las concedidas a ONGDs | 652.564,00 € | 25/06/2010 |
| 02/10/06 | Servicio de limpiezas de los edificios de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. | 675.709,00 € | 15/10/2010 |
| 111/10 | Cesión temporal de espacios y prestación de servicios complementarios para celebración de la Reunión Ministerial Informal de Mª Igualdad y IV Encuentro de Mujeres a celebrar en Valencia con motivo de la Presidencia Española UE | 260.000,00 € | 12/03/2010 |
| 2010130059 R | Servicio de mantenimiento general de edificios e instalaciones de la Embajada de España en Washington | 496.341,00 € | 28/10/2010 |
| 1/2010 CE | Servicio de producción de contenidos audiovisuales para la página web de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, en el primer semestre de 2010 | 178.000,00 € | 31/03/2010 |

ANEXO 4: RELACION DE CONTRATOS NO REMITIDOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

AÑO 2010

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|---------------|--|--------------------|---------------|
| | MINISTERIO DE CULTURA | | |
| 100001 | Contratación del servicio de gestión de viajes, desplazamientos y estancias | 418.966,00 € | 13/05/2010 |
| 090151 J | Obras de restauración del interior de las naves de la catedral de Tarragona | 2.481.720,00 € | 29/04/2010 |
| 100016 | Obras de acondicionamiento de dependencias de oficinas de 5ª planta edificio Sabatini del Museo Nacional de Arte Reina Sofía | 2.441.094,00 € | 24/09/2010 |
| | | | |

ANEXO 4: RELACION DE CONTRATOS NO REMITIDOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

AÑO 2010

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudic |
|--------------------------------|---|--------------------|---------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN | | | |
| 090030 1 10 | Trabajo de campo, corrección, codificación y grabación de pruebas de rendimiento para la prueba piloto del proyecto PIAAC 2010 de la OCDE | 182.000,00 € | 16/03/2010 |
| AULAS2010 | Organización y coordinación del programa aulas de la Naturaleza para el 2010 | 304.000,00 € | 26/05/2010 |
| 2010.005.17 | Servicio para la organización de la participación de la delegación española en la competición internacional EuroSkills 2010, que se celebrará en Lisboa en diciembre 2010 | 160.000,00 € | 21/06/2010 |
| 2010.004.99 | humanos del Plan Nacional I+D+i y otros programas de movilidad de enseñanzas universitarias gestionados a través de entidades colaboradoras | 192.019,00 € | 05/05/2010 |
| 2009 01000019 | Servicio de tratamiento informático de datos y gestión documental de las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente que gestiona el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos para 2010 y 2011 | 1.342.672,00 € | 19/01/2010 |
| 37 10 | Servicio de vigilancia y seguridad a prestar en las instalaciones de Madrid y Santander | 347.873,00 € | 15/05/2010 |
| 3 10 | Servicio de gestión y tramitación de viajes y alojamientos | 1.621.398,00 € | 29/03/2010 |

AÑO 2011

ANEXO 4: RELACION DE CONTRATOS NO REMITIDOS: ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN EL B.O.E.

| Nº Expediente | Objeto | Importe Adjudicac. | Fecha Adjudicac. |
|---------------|---|--------------------|------------------|
| | MINISTERIO DEL INTERIOR | | |
| EIA 04 2011 | Adquisición, y distribución de manuales para los miembros de mesas y otros impresos electorales con motivo de la celebración de Elecciones Locales y Autonómicas 2011 | 296.493,00 € | 26/01/2011 |
| 0100DGT18033 | Obras de acondicionamiento de un Centro de Proceso de Datos en el edificio de al Dirección General de Tráfico calle Josefa Valcarcel 44 Madrid | 729.778,00 € | 15/02/2011 |
| 0100DGT18423 | Servicio de mantenimiento y gasto copia de las impresoras XEROS de la sala de reprografía de Servicios Centrales Dirección General de Tráfico | 200.000,00 € | 19/01/2011 |
| 0100DGT18397 | Servicio de mantenimiento integral para cinemómetros MULTANOVA 6F MR adscritos a los servicios periféricos y a la Agrupación Tráfico de la Guardia Civil | 1.011.000,00 € | 14/02/2011 |
| 0100DGT18044 | Adquisición de combustible para vehículos utilizados por la Agrupación Tráfico de la Guardia Civil 2011 | 13.622.881,00 € | 24/01/2011 |
| 0100DGT18021 | Servicio de vigilancia en la Jefatura Provincial de Tráfico de las Islas Baleares y en la Oficina Local de Tráfico de Ibiza | 127.786,00 € | 10/02/2011 |
| 0100DGT18194 | Servicio de mantenimiento de instalaciones en Jefatura Provincial de Tráfico CC.AA. Castilla La Mancha | 330.915,00 € | 10/02/2011 |
| 0100DGT18160 | Obras edificio para el Destacamento de Agrupación Tráfico Guardia Civil de Osuna Sevilla | 559.115,00 € | 22/02/2011 |
| 0100DGT18018 | Servicio de vigilancia en las Jefaturas Tráfico CC.AA. Aragón y Cataluña | 556.341,00 € | 04/03/2011 |
| 0100DGT18015 | Servicio de vigilancia en las Jefaturas Tráfico CC.AA. Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra | 303.151,00 € | 04/02/2011 |
| 0100DGT18339 | Servicio para la realización de la campaña de divulgación Seguridad Vial a través de la cadena KISS FM 2011 | 278.400,00 € | 31/01/2011 |
| 0100DGT17942 | Suministro de herramientas servidoras y de edición del Sistema de Información Geográfica GIS | 391.500,00 € | 15/02/2011 |
| 0100DGT18068 | Adquisición de neumáticos para motocicletas utilizadas por la Agrupación Tráfico Guardia Civil año 2011 | 464.112,00 € | 22/02/2011 |
| 0100DGT18421 | Servicio de mantenimiento de las instalaciones existentes en los edificios Dirección General de Tráfico de Madrid | 1.345.786,00 € | 06/04/2011 |
| 0100DGT18252 | Consultoría y asistencia de ingeniería para el mantenimiento de aeronaves del Servicio Helicópteros Dirección General de Tráfico | 476.560,00 € | 06/04/2011 |

| | | | |
|----------------|--|-----------------|------------|
| 0100DGT18603 | Arrendamiento de apartamentos para el personal del Organismo, en cumplimiento del Plan de Acción Social | 182.308,00 € | 27/04/2011 |
| 0100DGT18101 | Servicio de asesoría técnica informática en materia de gestión del tráfico para SG Gestión Tráfico y Movilidad | 449.285,00 € | 06/04/2011 |
| 0100DGT18114 | Servicio de desarrollo de la mejora y ampliación del Sistema Información Geográfica de SG Gestión Tráfico y Movilidad | 604.494,00 € | 31/03/2011 |
| 0100DGT18536 | Adquisición de carburantes para vehículos utilizados. Agrupación Tráfico en las Islas Canarias | 425.000,00 € | 16/06/2011 |
| 0100DGT18363 | Suministro de un sistema de adaptación de imágenes para helicópteros EC 135 de Dirección General de Tráfico | 1.000.000,00 € | 10/05/2011 |
| 0100DGT1807bis | Nueva licitación de la explotación del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas | 14.099.566,00 € | 01/07/2011 |
| 0100DGT19050 | Suministro de 55 licencias de software FORMS de Readsoft España para la actualización del software OCR para la corrección de exámenes Dirección General de Tráfico | 375.595,00 € | 28/06/2011 |
| 0100DGT18123 | Servicio de soporte y mantenimiento de aplicaciones PERSEO para la expedición de permisos y licencias de conducir en tarjeta plástica | 385.227,00 € | 05/07/2011 |
| 0100DGT18378 | Adquisición plurianual de trajes de motorista para la Agupación de Tráfico Guardia Civil | 1.144.068,00 € | 21/07/2011 |
| 0100DGT18836 | Asistencia técnica, en base, para el mantenimiento de helicópteros Dirección General de Tráfico en Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza | 450.000,00 € | 02/08/2011 |
| 0100DGT18580 | Servicio de admon de la plataforma de sistemas distribuidos Dirección General de Tráfico | 5.410.302,00 € | 16/06/2011 |
| 0100DGT19030 | Servicio de asistencia técnica de apoyo a la explotación del Área Autorizaciones Especiales de Circulación de la Jefatura Central de Tráfico | 442.925,00 € | 26/08/2011 |
| 0100DGT18325 | Servicio de mantenimiento del sistema de estacionamiento de toma de datos en puesto fronterizos o aduaneros | 810.000,00 € | 29/07/2011 |
| 0100DGT18422 | Adquisición de diversas prendas de vestuario para el personal de la Agrupación Tráfico de Guardia Civil | 1.152.542,00 € | 26/07/2011 |
| 0100DGT18496 | Contratación suministros eléctrico en edificios e inmuebles pertenecientes Dirección General de Tráfico | 5.094.005,00 € | 06/09/2011 |
| 0100DGT18594 | Servicio para realización de un estudio sobre los usuarios de los vehículos de dos ruedas a motor: definición de perfiles en función de su movilidad y exposición al riesgo. 2 lotes | 119.400,00 € | 23/08/2011 |
| 0100DGT19518 | Servicio de limpieza en las Jefaturas Prov y Oficinas Locales de Tráfico de Galicia y Asturias | 599.100,00 € | 24/11/2011 |
| 0100DGT19526 | Servicio de limpieza en los diferentes edificios y dependencias de la Escuela Agrupación Tráfico Guardia Civil en Mérida | 674.244,00 € | 10/11/2011 |

| | | | |
|--------------|--|-----------------|------------|
| M 0038 A 102 | Suministro de carburantes con destino a vehículos pertenecientes al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil | 66.437.288,00 € | 04/02/2011 |
| A 0064 A 102 | Adquisición de diversas prendas y artículos de uniformidad, con destino a personal de las distintas especialidades de Guardia Civil | 912.197,00 € | 25/02/2011 |
| B 0103 N 102 | Servicio de mantenimiento, suministro de repuestos y asistencia técnica en servicio, preciso, para los motores y accesorios de las aeronaves propiedad de la Dirección General de la Guardia Civil | 5.394.400,00 € | 27/07/2011 |
| M0099 A 102 | Suministro de aceites lubricantes de automoción para vehículos pertenecientes al Parque Automovilístico Guardia Civil | 1.398.300,00 € | 22/08/2011 |
| 020120110113 | Suministro de energía eléctrica para los Serv Centrales y centros penitenciarios de la Península e I Baleares dependientes de Secretaría Gral Instituciones Penitenciarias | 39.000.000,00 € | 08/07/2011 |
| 10VC9006 | Servicio de disciplina preventiva de vigilancia de la salud a los empleados públicos penitenciarios dependientes de SGIIPP | 1.500.000,00 € | 14/01/2011 |
| 10EC3105 | Suministro de uniformes para empleados públicos de la SG Instituciones Penitenciarias | 5.678.829,00 € | 27/01/2011 |
| 10MC4002 | Servicio de mantenimiento integral en el Centro Penitenciario LAS PALMAS II | 445.547,00 € | 18/05/2011 |
| 10LC6111 | Servicio de limpieza de oficinas y otras dependencias en el Centro Penitenciario Valencia | 460.961,00 € | 11/05/2011 |
| 10MC4001 | Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones en el establecimiento penitenciario de MURCIA II | 427.968,00 € | 01/06/2011 |
| 10EC3109 | Suministro de calzado y cinturones para empleados públicos de los Centro Penitenciarios dependientes SGIP | 5.324.518,00 € | 15/04/2011 |
| 020120110020 | Suministro de energía eléctrica para centro penitenciarios de CC.AA. Canarias dependiente de SGIP | 2.709.120,00 € | 03/08/2011 |
| 020120110042 | Suministro de gasóleo para los centros penitenciarios de la SGIP | 10.406.166,00 € | 08/07/2011 |
| 02012011AF06 | Acuerdo Marco para el suministro de envases de Emtricitabina + Tenofovir Disoporxil presentación comprimidos para los centro penitenciarios dependientes de la SGIP | 6.750.600,00 € | 07/10/2011 |
| 020120110158 | Servicio de mantenimiento integral de los Centro Penitenciarios Puerto III y CIS de Jerez | 603.050,00 € | 31/10/2011 |

| | | | |
|--------------|--|----------------|------------|
| 02012011AF14 | Sección del suministrador para realización del suministro de envases de Olanzapina en distintas presentaciones para los centros penitenciarios de la SGIP | 1.558.358,00 € | 07/10/2011 |
| 02012011AC03 | Suministro de propano para los centros penitenciarios de la SGIP | 2.165.470,00 € | 03/11/2011 |
| 020120110081 | Servicio de vigilancia de la sede central de la SGIPP y del Centro Estudios Penitenciarios | 590.803,00 € | 31/10/2011 |
| 020120110156 | Servicio de mantenimiento integral en los centros penitenciarios de El Dueso, CIS de Santander y Uar Hosp, Marq Valdecilla | 437.500,00 € | 31/10/2011 |
| 020120110157 | Mantenimiento integral del centro penitenciario de Zuera, CIS de Huesca y Zaragoza | 599.618,00 € | 11/11/2011 |
| 02012011AF06 | Acuerdo Marco para el suministro de envases de Emtricitabina + Tenofovir Disoporxil presentación comprimidos para los centros penitenciarios dependientes de la SGIP | 6.750.600,00 € | 07/10/2011 |
| 10VA4102 | Servicio de mantenimiento de los equipos de electrocardiología existentes en los centros penitenciarios dependientes SGIPP | 138.972,00 € | 24/02/2011 |
| 10PC1012 | Servicio de transporte de personal al centro penitenciario de Herrera de la Mancha en Ciudad Real | 223.781,00 € | 05/11/2011 |
| | | | |

ANEXO 5

ANEXO 5

INFORMACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

IV.1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA FIJA EN SERVICIOS CENTRALES Y RED DE DATOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE REPRESENTACIONES DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR DEL MINISTERIO | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 37.014.440,00 € | 22.04.2010 |
| 2 | 2010 | | SUMINISTRO DE 101 CIFRADORES IP 10Mbps A INSTALAR EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO Y EN LAS REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 547.036,20 € | 15.07.2010 |
| 3 | 2011 | | OBRA DE REDISTRIBUCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PLANTA 5ª DEL MINISTERIO | Obras | NEG. SIN PUBLICIDAD | 1.086.302,55 € | 14.11.2011 |
| 4 | 2011 | | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO EN MADRID | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.720.424,74 € | 13.12.2011 |
| 1 | 2011 | AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO | GESTIÓN DE VIAJES DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 5.500.000,00 € | 04.02.2011 |

IV.2. MINISTERIO DE JUSTICIA

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|------------------------|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE JUSTICIA | OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE JUZGADOS DE PLASENCIA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 9.411.165,57 € | 19.11.2010 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DE JUSTICIA | OBRAS ACONDICIONAMIENTO EDIF. C/ LUIS CABRERA 9 MADRID- INSTALACIÓN CPD Y OFICINAS APOYO PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA 2009-2012 | Obras | NEG. SIN PUBLICIDAD | 6.654.245,97 € | 06.05.2010 |
| 3 | 2010 | MINISTERIO DE JUSTICIA | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 974.048,75 € | 09.03.2010 |
| 4 | 2010 | MINISTERIO DE JUSTICIA | SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN EDIFICIOS JUDICIALES ADSCRITOS A DIVERSAS GERENCIAS TERRITORIALES | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 14.103.018,89 € | 30.03.2010 |
| 5 | 2011 | MINISTERIO DE JUSTICIA | SERVICIO DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA A USUARIOS DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA SUBD GRAL NUEVAS TECNOLOGÍAS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 10.437.336,00 € | 24.11.2011 |
| 6 | 2011 | MINISTERIO DE JUSTICIA | SERVICIOS POSTALES | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 8.701.329,15 € | 11.10.2011 |
| 7 | 2011 | MINISTERIO DE JUSTICIA | OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA AUDIENCIA NACIONAL | Obras | NEG. SIN PUBLICIDAD | 13.314.959,52 € | 22.09.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|------------------------|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 8 | 2011 | MINISTERIO DE JUSTICIA | SUMINISTRO ELECTRÓNICO EN LOCALES Y EDIFICIOS JUDICIALES ADSCRITOS A LAS GERENCIAS | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 6.598.208,21 € | 08.11.2011 |

IV.2.2.MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

EXPEDIENTE

OBJETO

CONTRATACION DE UNA POLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO PARA EL COLECTIVO DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL DESPLAZADO TEMPORALMENTE.

SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACION DEL REGISTRO ELECTRONICO PARA LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL. (DGPE).

SERVICIO DE DESARROLLO PARA LA IMPLANTACION DE NUEVAS PRESTACIONES ELECTRONICAS A TRAVES DEL PORTAL DEL MUTUALISTA DE LA MUGEJU. (DGPE).

SERVICIOS INFORMATICOS DE DESARROLLO E IMPLANTACION DE LA SEDE ELECTRONICA Y NUEVA WEB EN LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.

ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SERVIDORES Y UNA CABINA DE DISCOS EN MUGEJU. (DGPE).

11/2011

12/P

14/2011

IV.3. MINISTERIO DE DEFENSA

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|-----------------------|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | TRANSPORTE DE MATERIAL DE APOYO PARA LAS FUERZAS ARMADAS EN EL EXTERIOR | Servicio | NEG. SIN PUBLICIDAD | 11.994.760,00 € | 18.06.2010 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | CONTRATACIÓN RED DE RESPALDO EN FIBRA OPTICA DE LA RCT. | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 7.758.988,94 € | 14.12.2010 |
| 3 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | MANTENIMIENTO EN TERCER ESCALON DE MOTORES DE AVIACIÓN Y SUS MODULOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS. | Servicio | NEG. SIN PUBLICIDAD | 12.000.000,00 € | 21.12.2010 |
| 4 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | EXTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR. | Servicio | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 23.469.967,61 € | 29.09.2010 |
| 5 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN DEL CPD PRINCIPAL, EDIFICIO INIA | Servicio | NEG. SIN PUBLICIDAD | 18.747.788,00 € | 17.11.2009 |
| 6 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | ACUERDO CORPORATIVO IBM. | Servicio | NEG. SIN PUBLICIDAD | 11.999.999,40 € | 01.12.2010 |
| 7 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | ADQUISICIÓN 50 VEHICULOS BLINDADOS TODO TERRENO. | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 15.786.960,64 € | 28.07.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|-----------------------|---|-------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| 8 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PASI PARA LA FORMACIÓN DE TRIPULACIONES EN ZONA DE OPERACIONES. | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 11.900.000,00 € | 24.09.2010 |
| 9 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | ADQUISICIÓN DE VEHICULOS CNLT 1,5 TM VARIOS CARROZADOS. | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 9.447.643,71 € | 23.09.2010 |
| 10 | 2010 | MINISTERIO DE DEFENSA | RELLENO COMBUSTIBLE F-76 EN EL MUELLE DEL VISPON. | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 11.925.000,00 € | 25.01.2010 |
| 11 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERV REPARACIÓN SISTEMAS INDRA OPERATIVOS EN DISTITAS PLATAFORMAS NAVALES | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 5.397.000,00 € | 06.10.2011 |
| 12 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | MANTENIMIENTO DE LOS HELICOPTEROS DEL EJERCITO DE TIERRA | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 10.000.000,00 € | 29.09.2011 |
| 13 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA EL SISTEMA PASI REDUCIDO PARA Z-O | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 6.300.000,00 € | 14.10.2011 |
| 14 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | ADQUISICIÓN CNLTT VAMTAC BIVALENTES Y TOW | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 9.319.457,35 € | 23.09.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|-----------------------|--|------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 15 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | PROYECTO CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA, BASE DE SAN PEDRO, COLMENAR VIEJO | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 14.307.106,18 € | 30.09.2011 |
| 16 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMAS EN DIVERSOS HOSPITALES Y CENTROS DEPENDIENTES DE IGESAN | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.268.814,25 € | 14.12.2011 |
| 17 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | SERVICIO DE APOYO LOGISTICO SMC/MRED TERRENA | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 10.661.148,35 € | 26.07.2011 |
| 18 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | MODERNIZACIÓN DE HELICÓPTEROS AB-212 | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 21.000.000,00 € | 30.11.2011 |
| 19 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | MANTENIMIENTOS VEHÍCULOS AUTOESCUELA | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 3.027.940,68 € | 20.07.2011 |
| 20 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | SEGURO COLECTIVO PARA LAS FF AA 2012 | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 4.376.376,63 € | 09.12.2011 |
| 21 | 2011 | MINISTERIO DE DEFENSA | DETECCIÓN DE ANOMALIAS Y BLANCOS EN IMÁGENES HIPERESPECTRALES | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 65.158,66 € | 26.12.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES | TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUARTEL GENERAL DE LA ONU, QUART DE POBLET. | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.445.366,26 € | 27.04.2011 |
| 2 | 2010 | SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES | TRABAJOS DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, LA MARAÑOSA, MADRID | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.508.000,00 € | 10.05.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL ESTEBAN TERRADAS | SUMINISTRO DE PROCESADOR SAR, LA HERRAMIENTA DE CALIBRACIÓN SAR Y VERIFICACIÓN SAR. | Suministros | NEG SIN PUBLICIDAD | 7.400.000,00 € | 19.08.2010 |
| 2 | 2011 | INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL ESTEBAN TERRADAS | DISEÑO DETALLADO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SEGMENTO TERRENO PAZ | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 11.800.000,00 € | 20.07.2011 |
| 3 | 2011 | INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL ESTEBAN TERRADAS | SUMINISTRO DEL PAQUETE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA SEGMENTO TERRENO | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 7.000.000,00 € | 15.07.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA | OBRAS DE REPARACIONES PUNTUALES MOTIVADAS POR ITE Y ACOMETIDAS DE AGUA EN VIVIENDAS OCUPADAS COLONIA MILITAR ARROYO MEAQUES. | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. PRECIO | 4.868.658,67 € | 28.06.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|------------|---|----------------------|--------------------|
| | | | EN MADRID. | | | | |
| 2 | 2011 | INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA | SERVIGILANCIA Y SEGURIDAD EN SEDE CENTRAL INIVED. DELEGACIÓN DE MADRID Y OTRAS PROPIEDADES DEL INVIDED (+MODIFICACIONES) | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 14.089.200,01 € | 11.11.2011 |
| 3 | 2011 | INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA | OBRAS REMODELACIÓN, CIMENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE TERRENOS EN LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL CUARTEL DE ARTILLERÍA EN SEVILLA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 875.600,00 € | 02.08.2011 |
| 1 | 2010 | CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS | MANTENIMIENTO DE CUADRAS Y ATENCIÓN AL GANADO. | Servicio | CONCURSO ABIERTO CRIT. PRECIO | 781.232,68 € | 25.03.2010 |
| 2 | 2011 | CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS | SERVICIO DE CONTROLADORES PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 238.164,24 € | 14.02.2011 |

IV.3.5 INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

EXPEDIENTE

201100001
201100003

201100005
2011Z002

201200002

201200004

201200005

201200006

OBJETO

SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ISFAS.
SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIO-SANITARIA A DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR EN SAN FERNANDO.

SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RESIDENCIAL "CIUDAD PATRICIA" EN BENIDORM (ALICANTE).

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS LOCALES DEL ISFAS EN MADRID DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL CEISFAS DURANTE LOS AÑOS DE 2012, 2013 Y 2014.

SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA PARA LOS ALUMNOS DEL CEISFAS (CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS).

SERVICIO DE RESTAURACION Y CAFETERIA EN LA RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE.

IV.4. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-----------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Delegación de Economía y Hacienda de Baleares | | | | | | |
| 2010 | - | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE NUEVE ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 32.385,20 | 10/3/10 |
| 2010 | BEBIDAS/2010 | SERVICIO DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNAKCS EN EL EDIFICIO SEDE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.800,00 | 11/6/10 |
| 2011 | 2011/1356 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 160.000,00 | 8/11/11 |
| Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas | | | | | | |
| 2011 | 02-11-CAR-352 | ASISTENCIA TECNICA PARA EL VOLCADO DE PARCELARIO URBANO SOBRE UNA CARTOGRAFIA DIGITAL EXISTENTE, VOLCADO DE CALLEJERO ACTUALIZADO, TRANSFORMACION DE FORMATO Y REALIZACION DE CRUCE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE Y YAIZA. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 45.966,54 | 14/10/11 |
| 2011 | 1/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO EN CANARIAS-LAS PALMAS Y TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANARIAS SEDE LAS PALMAS. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 54.980,00 | 17/5/11 |
| 2011 | 2/2011 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO EN CANARIAS-LAS PALMAS Y TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANANRIAS, SEDE LAS PALMAS. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 36.685,76 | 17/5/11 |
| Delegación de Economía y Hacienda de Tenerife | | | | | | |
| 2011 | TF-01/11-UR-382 | ACTUALIZACION DEL CATASTRO SOBRE INMUEBLES URBANOS Y TAMBIÉN INMUEBLES RUSTICOS CON CONSTRUCCIONES, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 49.033,23 | 14/7/11 |
| Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza | | | | | | |
| 2011 | 01/CMAY/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE LA DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ARAGON | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 511.080,00 | 10/6/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Dirección General del Patrimonio del Estado | | | | | | |
| 2010 | 00403080003 | MODIFICADO DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA ITE EDIFICIO DEL PME | OBRAS | MODIFICADO | 0,00 | 21/11/10 |
| Junta de Contratación | | | | | | |
| 2010 | 106/10 | PRORROGA POR UN MES DEL CONTRATO 158/06 DE CAMPAÑA DE MARKETING DIRECTO DE LA DEUDA DEL ESTADO. | SERVICIOS | PRORROGA | 112.994,34 | 21/12/10 |
| 2010 | 11/10 | SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS CON DESTINO AL MINISTERIO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 31.989.189,80 | 15/9/10 |
| 2010 | 137/09 | ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO EN LAS SIGUIENTES AREAS Y ENTORNOS: AREA DE CONTABILIDAD Y CONTROL (ENTORNO ORAVILE Y MICROSOFT) AREA DE PRESUPUESTOS (ENTORNO ORACLE), AREA DE FONDOS COMUNITARIOS (ENTORNO ORACLE Y AREA PERSONAL ACTIVO Y PASIVO) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 7.758.889,60 | 22/11/10 |
| 2010 | 138/09 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA DIVERSOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.813.559,32 | 2/9/10 |
| 2010 | 140/08 | 2ª PRORROGA POR UN AÑO DEL CONTRATO 99/06 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE DATOS ORACLE, INSTALADO EN SERVICIOS CENTRALES Y GERENCIAS DE LA D.G. DEL CATAstro. | SERVICIOS | PRORROGA | 291.874,74 | 27/11/10 |
| 2010 | 18/10 | ASISTENCIA DE SOPORTE TECNICO EN DIFERENTES ENTORNOS: ADABAS, WINDOWS, ORACLE, COMUNICACIONES, ALMACENES Y VIRTUALIZACION Y SQL SERVER. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.536.107,21 | 16/12/10 |
| 2010 | 22/10 | PRORROGA DEL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES FISICOS Y LOGICOS DE LA RED DE ALMACENAMIENTO SAN | SERVICIOS | PRORROGA | 969.524,95 | 15/4/10 |
| 2010 | 25/10 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL MINISTERIO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.155.207,08 | 2/9/10 |
| 2010 | 36/10 | MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE ADABAS/NATURAL CON DESTINO A LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON DEL ESTADO | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 241.999,92 | 14/6/10 |
| 2010 | 38/10 | MODIFICACION POR REDUCCION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BASE ADABAS/NATURAL PARA LA IGAE | SERVICIOS | MODIFICADO | -29.259,48 | 13/5/10 |
| 2010 | 39/10 | SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS | 160.565,60 | 29/12/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| | | LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS OCUPADOS POR LA D.G. CATASTRO EN Pº. DE LA CASTELLANA 272 Y C/. PADRE FRANCISCO PALAUY QUER, 2 MADRID. | | CRITERIOS | | |
| 2010 | 40/10 | MODIFICACION POR REDUCCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 134/07 DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIVERSOS EDIFICIO DEL Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA POR DISMINUCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. | SERVICIOS | MODIFICADO | -66.405,41 | 29/4/10 |
| 2010 | 47/10 | MODIFICACION SIN COSTES Y 2ª PRORROGA DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES BASICAS DE DIFERENTES EDIFICIOS DEL MINISTERIO | SERVICIOS | PRORROGA | 326.689,71 | 27/5/10 |
| 2010 | 55/10 | SEGUNDA PRORROGA POR UN AÑO DE LOS SERVICIOS DE LINEA DIRECTA TELEFONICA PARA LA D.G. DEL CATASTRO | SERVICIOS | PRORROGA | 785.764,83 | 24/6/10 |
| 2010 | 72/10 | SERVICIOS POSTALES PARA EL Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.054.679,35 | 17/12/10 |
| 2010 | 81/10 | MODIFICACION POR REDUCCION DEL IMPORTE DE LOS LOTES 1 Y 2 PARA EL DESARROLLO INFORMATICO EN EL ENTORNO TECNOLOGICO DE LA SUBSECRETARIA Y PRORROGA POR 24 MESES | SERVICIOS | PRORROGA | 1.597.552,81 | 9/9/10 |
| 2010 | 82/10 | MODIFICACION Y PRORROGA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO 69/07 DE DESARROLLO INFORMATICO EN EL ENTORNO TECNOLOGICO DE LA SUBSECRETARIA | SERVICIOS | PRORROGA | 512.531,05 | 9/9/10 |
| 2010 | 84/09 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION EN EL COMPLEJO CUZCO. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 3.679.556,03 | 2/1/10 |
| 2010 | 84/10 | REDUCCION DEL IMPORTE DEL LOTE 1 DEL CONTRATO 42/08 PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y FAX CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA. | SUMINISTROS | MODIFICADO | -16.949,15 | 16/9/10 |
| 2010 | 87/10 | MODIFICACION POR AMPLIACION DE ENVIOS EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON IRPF Y SISTEMA DE PENSIONES DEL CONTRATO 66/08 DE PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES PARA EL Mº. DE ECONOMIA Y HACIENDA Y ORGANISMOS AUTONOMOS. | SERVICIOS | MODIFICADO | 55.932,20 | 18/11/10 |
| 2010 | 93/10 | SEGUNDA PRORROGA POR TRES MESES DE TRABAJOS DE ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS FUERA DEL HORARIO HABITUAL PARA OFERCER SERVICIO | SERVICIOS | PRORROGA | 145.468,80 | 28/10/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|----------------------|--------------|--|-------------|------------------------------|----------------------|--------------------|
| | | PERMANENTE DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA IGAE | | | | |
| 2010 | 98/09 | CONTRATACION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION PARA LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DE LA D.G. TESORO Y POLITICA FINANCIERA. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 4.741.379,31 | 25/2/10 |
| 2011 | 102/11 | PRORROGA DE SEIS MESES DEL CONTRATO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES PARA LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA D.G. DEL TESORO | SERVICIOS | PRORROGA | 4.237.288,14 | 16/12/11 |
| 2011 | 113/10 | MEDIOS DE COMUNICACION PARA LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIA DE LA D.G. TESORO Y POLITICA FINANCIERA DURANTE 2011 | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.474.576,27 | 6/6/11 |
| 2011 | 19/11 | PRORROGA POR UN MES DEL CONTRATO 158/06 DE CAMPAÑA DE MARKETING DIRECTO DE LA DEUDA DEL ESTADO. | SERVICIOS | PRORROGA | 112.994,34 | 31/3/11 |
| 2011 | 2/11 | SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE, PARA LA D.G. DEL CATASTRO. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 635.429,77 | 24/3/11 |
| 2011 | 20/11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SERVIDORES BAJO SISTEMA OPERATIVO SOLARIS CON DESTINO A LA IGAE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.077.812,88 | 21/7/11 |
| 2011 | 66/11 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL M°. DE ECONOMIA Y HACIENDA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.387.052,41 | 14/12/11 |
| 2011 | 71/10 | ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y FAX, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL M°. DE ECONOMIA Y HACIENDA. | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 160.647,75 | 4/3/11 |
| 2011 | 80/10 | CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO | SERVICIOS | RESTRINGIDO VARIOS CRITERIOS | 4.439.997,46 | 29/3/11 |
| Subsecretaría | | | | | | |
| 2010 | 004031000071 | EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO SITO EN LA C/. JAUME I N°. 47 DE GIRONA SEDE DE LA DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA. | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 3.581.187,51 | 22/10/10 |
| 2010 | null | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE CAPTACION DE IMAGEN Y AUDIO PARA LAS SALAS DE COLUMNAS E INTERNACIONAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE MADRID. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 846.007,39 | 24/9/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-------------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 004031000065 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION DE ENECONOMIA Y HACIENDA DE CASTELLON | OBRAS | NEGOCIADO C/PUBLICIDAD | 678.826,39 | 28/3/11 |
| 2011 | 004031000071 | MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA SEDE DE LA DELEGACION DE HACIENDA EN GERONA | OBRAS | MODIFICADO | 0,00 | 1/12/11 |
| 2011 | 004031100031 | OBRAS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO NUEVA SEDE DE LA AEAT DE ELCHE | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.261.989,06 | 16/11/11 |
| Comisionado para el Mercado de Tabacos | | | | | | |
| 2010 | 2010/00162 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS PARA COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 310.572,66 | 7/12/10 |
| 2010 | 3/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DE LA SEDE DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 147.161,02 | 22/12/10 |
| 2011 | 1/2012 | SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 220.338,98 | 27/11/11 |
| Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas | | | | | | |
| 2010 | 151031000053 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS Y LA EMPRESA SEGURIBER, S.A. | SERVICIOS | PRORROGA | 169.270,77 | 25/3/10 |
| 2011 | 151031100026 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS LOCALES OCUPADOS POR EL INSTITUTO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 337.103,36 | 28/4/11 |
| Instituto de Estudios Fiscales | | | | | | |
| 2010 | 010/2010 | SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN EL IEF Y LA AEAT EN CARDENAL HERRERA ORIA DE MADRID | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.001.243,10 | 30/4/10 |
| 2010 | 159/2010(100.372) | PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. | SUMINISTROS | PRORROGA | 305.228,79 | 29/11/10 |
| 2011 | 080/2011 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 291.525,42 | 25/11/11 |
| 2011 | 39/2011 | LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL INST. ESTUDIOS FISCALES EN AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA 378 DE MADRID | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 565.000,00 | 23/5/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-------------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Instituto Nacional de Estadística | | | | | | |
| 2010 | 01000720139N/140N | PRESTACION DE LA TOTALIDAD DE SERVICIOS PORTALES Y PAQUETERIA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.086.450,79 | 3/12/10 |
| 2010 | 01000730136N | SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INE Y LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MADRID. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.436.998,37 | 30/12/10 |
| 2010 | 01000740015N | RENOVACION TECNOLÓGICA DEL SERVIDOR CENTRAL (IBM ZSERIES) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 847.401,00 | 29/6/10 |
| 2010 | 01009590008N | RECOGIDA, RECLAMACION, CODIFICACION, GRABACION Y DEPURACION DE LOS DATOS, Y APLICACION DE LA FASE PREVIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DE LA ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL 2010 (ETCL) Y DE SUS ENCUESTAS ANUALES ASOCIADAS DE COSTE LABORAL 2009. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 723.152,54 | 16/2/10 |
| 2010 | 01009590010N | RECOGIDA, RECLAMACION, CODIFICACION, GRABACION Y DEPURACION DE DATOS Y APLICACION DE LA FASE PREVIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LAS ENCUESTAS "EIAE 2009", "ECE 2009", "EAS 2009", "EIT 2009" Y "EMA 2009". | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 2.347.755,93 | 25/3/10 |
| 2010 | 01009730165N | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INE, SITOS EN EL Pº. DE LA CASTELLANA 181 Y 183, C/. JOSEFA VALCARCEL, 46 Y CAPITAN HAYA 512 DE MADRID. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 818.084,00 | 5/2/10 |
| 2010 | 01009740090N | MANTENIMIENTO D LOS PRODUCTOS LOGICOS DE ORACLE. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 503.441,46 | 26/2/10 |
| 2010 | 01009740112N | MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS COMPLEMENTARIOS DE APLICACIONES CLIENTE/SERVIDOR Y WED DE ORACLE DEVELOPER FORMS (LOTE 1) E INTERNET/INTRANET DEL INE (LOTE 2). | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 1.564.704,00 | 7/5/10 |
| 2010 | 01009740128N | MANTENIMIENTO HARDWARE DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL INE (5 LOTES). | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 1.928.691,30 | 16/8/10 |
| 2011 | ELE 1 ELA | COMPOSICION, EDICION Y DISTRIBUCION DE TARJETAS CENSALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES AUTONOMICAS 2011 | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 282.881,00 | 14/2/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--------------------------------|------------------|---|-------------|-----------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 01000590004N | RECOGIDA Y RECLAMACION, CODIFICACION, GRABACION Y DEPURACION DE LOS DATOS Y APLICACION DE LA FASE PREVIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DE LAS ENCUESTAS "INDUSTRIAL DE EMPRESAS 2010", "ESTRUCTURA SALARIAL 2010", "INNOVACION EN LAS EMPRESAS 2010" Y "EMA" | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.354.610,00 | 5/4/11 |
| 2011 | 01000730156N | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y LA DELEGACION PROVINCIAL | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.654.501,20 | 7/2/11 |
| 2011 | 01000730203N | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS CUATRO EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.610.169,50 | 12/4/11 |
| 2011 | 01000740017N | SERVICIOS INFORMATICOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN PRODUCCION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA RECOGIDA DE DATOS DE LOS CENSOS DE POBLACION Y VIVIENDAS 2011 | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 10.135.000,00 | 22/2/11 |
| 2011 | 01001720043N | SERVICIOS POSTALES PARA LA REALIZACION DEL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDAS 2011 | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.692.657,59 | 6/7/11 |
| 2011 | 01001730071N | OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE CASTELLON. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 761.252,59 | 2/12/11 |
| 2011 | 01001740014N | ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS LOGICOS IBM DE ENTORNO Z/OS | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 605.662,80 | 3/6/11 |
| 2011 | INE 01000740074N | ADQUISICION DE LICENCIAS ORACLE PARA EL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2011 | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 269.466,37 | 18/2/11 |
| Parque Móvil del Estado | | | | | | |
| 2010 | 1832/2010 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DEL EDIFICIO SEDE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 686.440,68 | 15/6/10 |
| 2010 | 1864/2010 | PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA | SERVICIOS | PRORROGA | 416.153,52 | 22/11/10 |

4.5. MINISTERIO DEL INTERIOR

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|-------------------------|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DEL INTERIOR | LIMPIEZA, DESINFECTACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INMUEBLES E INSTALACIONES CENTRALES Y PERIFÉRICAS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 102.525.596,20 € | 26.03.2010 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DEL INTERIOR | MANTENIMIENTO INTEGRAL CON SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ARRECIFE, LAS PALMAS, STA. CRUZ DE LA PALMA, TENERIFE, SECCIÓN ABIERTA Y CIS TENERIFE,..... | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.515.553,46 € | 06.03.2010 |
| 3 | 2010 | MINISTERIO DEL INTERIOR | SUMINISTRO E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA SIRDEE | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 999.998,60 € | 09.12.2010 |
| 4 | 2010 | MINISTERIO DEL INTERIOR | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARA VARIOS CENTROS PENITENCIARIO DE LA PENINSULA DEPENDIENTES DE LA S.G.I.P | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 27.534.274,24 € | 26.02.2010 |
| 5 | 2010 | MINISTERIO DEL INTERIOR | OBRA DE EJECUCIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LA JSP DE ANDALUCIA OCCIDENTAL (SEVILLA) | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.083.911,02 € | 25.11.2010 |
| 6 | 2011 | MINISTERIO DEL INTERIOR | SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TURISMO RADIOPATRUILLA TIPO Z PARA EL C.N.P. | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 35.311.116,00 € | 11.07.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|--|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 7 | 2011 | MINISTERIO DEL INTERIOR | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO EN LA ACADEMIA DE ARANJUEZ | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 22.144.809,00 € | 29.07.2011 |
| 8 | 2011 | MINISTERIO DEL INTERIOR | CONSTRUCCIÓN SALA DE OPERACIONES Y DE SERVICIO SOS | Obras | NEG. SIN PUBLICIDAD | 15.653.880,00 € | 17.08.2011 |
| 9 | 2011 | MINISTERIO DEL INTERIOR | SERV. INTERPRETACIÓN DECLARACIONES ORALES, TRADUCCIONES ESCRITAS, ESCUCHAS TELEFÓNICAS Y TRANSCRIPCIÓN D CINTAS GRABADAS EN LENGUAS... | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 11.500.000,00 € | 08.07.2011 |
| 10 | 2011 | MINISTERIO DEL INTERIOR | PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVISIÓN, ELABORACIÓN Y SERVICIO DIARIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS INTERNAS EN DISTINTOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA EXTRANJEROS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 11.490.000,00 € | 21.12.2010 |
| 11 | 2010 | MINISTERIO DEL INTERIOR | SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ATRIPLA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIO DEPENDIENTES DE LA S G I P | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 5.660.382,00 € | 09.10.2010 |
| 1 | 2010 | TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO | SUMINISTRO MATERIAS PRIMAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS DE DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS (50/10 AL 64/10) (EXP. 58/10) | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 12.939.470,38 € | 14.12.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|--|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 2 | 2011 | TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO | ELABORACIÓN PRODUCTOS DE PANADERIA PARA SUMINISTRO DE CENTROS PENITENCIARIOS EN LOS QUE LA ALIMENTACIÓN ES GESTIONADA POR OATP F | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.983.508,76 € | 28.10.2011 |
| 1 | 2010 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | SERVICIO PARA OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN INSTALACIONES ITS EN CARRETERAS GESTIONADAS DESDE CENTRO GESTIÓN DE TRÁFICO MADRID | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 12.485.350,64 € | 02.12.2010 |
| 1 | 2010 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | ASISTENCIA OPERACIONES CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN CONTROL VELOCIDAD Y POSTES SOS CARRERAS ENTORNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ALBACETE, MURCIA, DESDE CGT | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 11.250.977,08 € | 18.10.2010 |
| 3 | 2010 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | ADQUISICIÓN DE CARBURANTES PARA LOS VEHICULOS DE LA ATGC | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 17.536.000,00 € | 09.02.2010 |
| 4 | 2010 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | RECONSTRUCCIÓN DE GARAJE OFICIAL E INSTALACIONES AUXILIARES DE LA ATGC EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 993.579,78 € | 19.05.2010 |
| 5 | 2010 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A OFICINAS Y GARAJE PARA LA AGTC DE ZARAGOZA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.083.072,81 € | 09.06.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|------------------------------|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 6 | 2011 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE ITS EN LAS CARRETERAS DESDE EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO NOROESTE | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 10.530.016,48 € | 23.08.2011 |
| 7 | 2011 | DIRECCION GENERAL DE TRAFICO | SERVICIO DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE ITS EN CARRETERAS GESTIONADAS DESDE EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO VALLADOLID | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 7.773.267,58 € | 23.08.2011 |
| 8 | 2011 | DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO | SUMINISTRO DE 20 CINEMÓMETROS LÁSER AUTOVELOX 105 PARA EFECTUAR CONTROLES DE VELOCIDAD | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 1.927.530,00 € | 11.04.2011 |

IV.6. MINISTERIO DE FOMENTO

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Dirección General de Carreteras | | | | | | |
| 2010 | 33-B-4740 | CONSTRUCCION DE DOS GLORIETAS EN N-340. BARCELONA | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 1.553.436,10 | 3/3/10 |
| 2010 | 33-GU-3390 | SEGURIDAD VIAL. FINALIZACION DE OBRAS DE REMODELACION DE INTERSECCION DE LA N-320 Y EL RAMAL DE ACCESO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO. PP.KK-277+000 AL 278+000. TRAMO: ACCESO A GUADALAJARA.. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.096.119,98 | 23/11/10 |
| 2010 | 51-A-0304 | EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION EN N-332. ALICANTE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.266.343,60 | 24/11/10 |
| 2011 | 51-VA-0305 | REALIZACION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION EN LA AUTOVIA DEL NOROESTE A-6 PK 110,5 AL 264,5 ADANERO-BENAVENTE. VALLADOLID | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.636.824,79 | 24/3/11 |
| Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias | | | | | | |
| 2010 | 200430390 | MODIFICADO Nº 4: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRAS DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO DE BILBAO. TRAMO ESTACION DE ORTUELLA NUEVA ESTACION DE MERCANCIAS EN EL PUERTO DE BILBAO | SERVICIOS | MODIFICADO | 223.360,58 | 24/8/10 |
| 2010 | 200730660 | MODIFICADO Nº 1: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS RAMAL CASTELLBISBAL PAPIOLMOLLET SANT FONT. ADECUACION DE LA LINEA PARA TRAFICOS EN ANCHO INTERNACIONAL Y ANCHO IBERICO. IMPLANTACION TERCER CARRIL | SERVICIOS | MODIFICADO | 324.229,80 | 30/7/10 |
| 2010 | 200930670 | REDACCION DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA/FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: MADRID-OROPESA. SUBTRAMO: CARMENA-MONTEARAGON (TOLEDO). PLATAFORMA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.033.880,51 | 24/5/10 |
| 2010 | 200930720 | SERVICIOS SG-2/2010 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.452.294,54 | 23/9/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 200930730 | CONTRATO DE SERVICIOS SG-1/2010 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CAMPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.445.767,17 | 15/9/10 |
| 2010 | 200930760 | CONTRATO DE SERVICIOS 3/2010 PARA LA REALIZACION DE INSPECCIONES, PRUEBAS DE CARGA Y AUSCULTACION EN PUENTES Y ESTRUCTURAS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.113.145,04 | 5/7/10 |
| 2010 | 200930800 | CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA. TRAMO ZAMORA-LUBIAN. SUBTRAMO CERNADILLA-PEDRALBA DE LA PRADERIA. PLATAFORMA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.419.096,06 | 15/7/10 |
| 2010 | 201010120 | OBRA COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "RAMAL CASTELBISBAL/PAPIOL-MOLLET SANT FOST. ADECUACION DE LA LINEA PARA TRAFICOS EN ANCHO INTERNACIONAL Y ANCHO IBERICO - NUDO MOLLET. FASE I. | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 3.706.032,56 | 15/11/10 |
| 2010 | 201030080 | CONTRATO DE SERVICIOS SG-4/2010 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.788.794,00 | 22/9/10 |
| 2010 | 201030240 | CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA "COORDINACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EXPROPIACIONES DERIVADAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES DEL MINISTERIO DE FOMENTO". | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 674.073,12 | 6/7/10 |
| 2010 | 201030330 | COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPERESTRUCTURA DE VIA, ELECTRIFICACION, INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, ESTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS TRAMOS ANCHO IBERICO DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA CORREDOR MEDITERRANEO LINEA DE A.V. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 431.034,48 | 3/8/10 |
| 2011 | 200930210 | MODIFICADO Nº 1 DE LOS SERVICIOS PARA LA RED EL P.C. DE LA LAV SEVILLA-HUELVA TRAMO 4 LA PLAMA DEL CONDADO-NIEBLA. HUELVA | SERVICIOS | MODIFICADO | 35.714,34 | 26/12/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 200930720 | MODIFICADO Nº 1. REALIZACION DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA | SERVICIOS | MODIFICADO | 144.880,24 | 21/12/11 |
| 2011 | 200930730 | MODIFICACION Nº 1.CONTRATO DE SERVICIOS SG-1/2010 PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA | SERVICIOS | MODIFICADO | 144.287,49 | 21/12/11 |
| 2011 | 201030270 | ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN DE LA LINEAS TORRALBA-SORIA CON LA RED DE ALTA VELOCIDAD | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 438.868,89 | 15/2/11 |
| 2011 | 201030460 | REDACCION DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO: LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID- EXTREMADURA/FRONTERA PORTUGUESA. INTEGRACION URBANA DEL FERROCARRIO EN TALAVERA DELA REINA". | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 1.060.290,00 | 9/5/11 |
| 2011 | 201110090 | REFUERZO DE POTENCIA DE LAS SUBESTACIONES DEL FERROCARRIL MADRID-HENDAYA ENTRE EL PK 350 Y 385 | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.205.104,00 | 14/12/11 |
| Dirección General de la Marina Mercante | | | | | | |
| 2010 | 240/09 | SERVICIO DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE REGISTRO DE BUQUES, MOTOS NAUTICAS, COMUNICACIONES INTERNAS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES DE LA DIRECCION GENERAL | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 276.750,00 | 23/7/10 |
| 2010 | 355/09 | CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA CAPITANIA MARITIMA DE BURELA (LUGO) | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.799.000,00 | 29/11/10 |
| 2011 | 188/10 | ACTUALIZACION DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE REGISTRO DE BUQUES, MOTOS NAUTICAS, COMUNICACIONES INTERNAS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES DE LA D.G. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 131.692,30 | 29/7/11 |
| 2011 | 81/2011 | AMPLIACION DEL EDIFICIO DE LA CAPITANIA MARITIMA DE ALICANTE.RESUELTO. | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 1.026.877,50 | 19/12/11 |
| Dirección General de Servicios | | | | | | |
| 2010 | 9N09 | MODIFICACION Nº 1 DEL CONTRATO DE "ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE PRODUCTOS MICROSOFT". | SERVICIOS | MODIFICADO | 83.046,28 | 29/12/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Dirección General del Instituto Geográfico Nacional | | | | | | |
| 2010 | 171810000098 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE ARAGON, ZONA NORTE. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 290.298,58 | 30/6/10 |
| 2010 | 171810000099 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE ARAGON, ZONA SUR. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 228.080,42 | 9/7/10 |
| 2010 | 171810000101 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE CASTILLA Y LEON NOROESTE. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 247.580,47 | 5/7/10 |
| 2010 | 171810000102 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE CASTILLA Y LEON NORESTE Y LA RIOJA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 332.300,00 | 15/7/10 |
| 2010 | 171810000103 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE CASTILLA Y LEON SURESTE Y MADRID. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 306.169,11 | 5/7/10 |
| 2010 | 171810000104 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE EXTREMADURA NORTE. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 183.900,00 | 26/7/10 |
| 2010 | 171810000105 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOGRAFICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE EXTREMADURA SUR. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 193.309,86 | 29/7/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|------------------------------|--------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 171810000106 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOMETRICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE GALICIA OESTE. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 139.000,00 | 5/7/10 |
| 2010 | 171810000107 | SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL VUELO FOTOMETRICO PARA LA PRODUCCION DE ORTOFOTOS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE VALENCIA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 85.000,00 | 26/7/10 |
| 2011 | 171811000027 | SERVICIO DE NIVELACION DE ALTA PRECISION DE LAS LINEAS QUE COMPONEN EL PROYECTO REDNAP_A400 PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA CENTRO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 233.911,78 | 30/6/11 |
| Inspección General | | | | | | |
| 2010 | 10N104 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS ESRI GEOSISTEMAS, PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION DEL MINISTERIO DE FOMENTO. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 180.311,39 | 12/11/10 |
| 2010 | 10N120 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS EN EL MINISTERIO DE FOMENTO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 498.400,00 | 3/12/10 |
| Junta de Contratación | | | | | | |
| 2010 | 10A129 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO DE LOS NUEVOS MINISTERIOS Y ZONAS COMUNES EXTERIORES DEL MISMO, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 4.701.524,24 | 9/12/10 |
| 2010 | 201010100 | COMPLEMENTARIO Nº 1. REHABILITACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA D.G. FERROCARRILES | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 429.611,51 | 28/12/10 |
| 2010 | 3A09 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID C/ JOSEFA VALCARCEL 11. | SERVICIOS | PRORROGA | 264.461,33 | 13/12/10 |
| 2010 | JC/634 | PRORROGA DEL CONTRATO DE "SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA DG INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL EN MADRID, ALCALA DE HERANES Y YEBES (GUADALAJARA) PARA LOS PERIODOS 2009 Y 2010. | SERVICIOS | PRORROGA | 1.166.352,81 | 17/12/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|--------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | JC/686 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE CENTRAL DE LA D.G. DEL IGN, REAL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID, CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LAS CIENCIAS GEOGRÁFICAS Y ASTRONOMÍA Y VARIOS CENTROS | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 969.006,96 | 21/5/10 |
| 2011 | 10A129 | MODIFICADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO DE LOS NUEVOS MINISTERIOS Y ZONAS COMUNES | SERVICIOS | MODIFICADO | 604.453,92 | 28/2/11 |
| 2011 | 11B109 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE CENTRAL DEL Mº DE FOMENTO Y DEPENDENCIAS DEL Mº DE EMPLEO Y Mº DE SANIDAD | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.825.000,00 | 15/11/11 |
| 2011 | 201110060 | COMPLEMENTARIO Nº 2, REHABILITACION DEL EDIFICIO SEDE LA D.G. FERROCARRILES | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 765.403,54 | 12/8/11 |
| 2011 | 44C09 | PRORROGA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE (CONFECCION DE IMPRESOS) POR LOTES MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN UNICO EMPRESARIO". | SUMINISTROS | PRORROGA | 444.419,10 | 14/3/11 |
| 2011 | JC/719 | SUMINISTRO DE VESTUARIO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL DESTINADO AL PERSONAL DE LA D.G. DE CARRETERAS | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.349.424,98 | 24/6/11 |
| Ministro | | | | | | |
| 2010 | 171810000039 | DISEÑO, FABRICACION, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES RADIOTELESCOPIOS PARA LA RED ATLANTICA DE LAS ESTACIONES GEODINAMICAS ESPACIALES (RAEGE) EN EL OBSERVATORIO DE YEBES, ISLAS AZORES E ISLAS CANARIAS. | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 7.550.000,00 | 13/9/10 |
| Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras | | | | | | |
| 2010 | 12-CU-3242.A | AUTOVÍA A-40. TRAMO: TARANCÓN-ALCAZAR DEL REY. OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DRENAJE DE LA PLATAFORMA, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y EJECUCIÓN DE COLUMNAS DE GRAVA | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 7.685.659,77 | 7/4/10 |
| 2010 | 12-L-3581 | MEDIDAS DE INTEGRACION PAISAJISTICA TENDIDO DE FIBRA OPTICA DE ALTA CAPACIDAD Y OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. AUTOVIA A-22. TRAMO LERIDA-LA CERDERA PK 101,5 A 106,2 | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 6.723.573,03 | 23/2/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 200810090 | MODIFICADO Nº 1. SUPRESION DE PASOS A NIVEL DE LAS LINEAS MADRID-BARCELONA PK 327/514 Y ZARAGOZA-ALSASUA PK 15/717 EN CASETAS ZARAGOZA | OBRAS | MODIFICADO | 1.406.366,71 | 26/3/10 |
| 2010 | 200830400 | MODIFICADO Nº 1. CONTROL Y VIGILANCIA EJE ATLANTICO DE A.V. TRAMO VILAGARCIA DE AROSA-CATORIA. PLATAFORMA Y EJE ATLANTICO DE AV. VIADUCTO DEL RIO ULLA | SERVICIOS | MODIFICADO | 525.304,25 | 7/4/10 |
| 2010 | 200910180 | EJE ATLANTICO DE A.V. ELECTRIFICACION. SUBESTACIONES Y CENTRO DE AUTOTRANSFORMACION ASOCIADOS. TRAMO VIGO-LA CORUÑA | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 42.789.176,71 | 11/3/10 |
| 2010 | 200910220 | LINEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-CADIZ. TRAMO: UTRERA-JEREZ. SUBTRAMO: UTRERA-LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA). VIA Y ELECTRIFICACION. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 48.360.363,54 | 10/11/10 |
| 2010 | 200910240 | INSTALACIONES DE ERTMS NIVEL 2TRAMO UTRERA-JEREZ DE LA FRONTERA -VIAJEROS.- E INSTALACIONES DE GSM-R DEL TRAMO SEVILLA-CADIZ | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 67.747.763,81 | 30/9/10 |
| 2010 | 200910250 | CONEXIÓN FERROVIARIA CORREDOR MEDITERRANEO LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA. ELECTRIFICACION. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 47.269.704,07 | 26/10/10 |
| 2010 | 200910270 | ENLACE PAET MEDINA DEL CAMPO CON LA LINEA MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA. PLATAFORMA | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 31.122.847,98 | 16/9/10 |
| 2010 | 200910290 | PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LINEA CHINCHILLA-CARTAGENA. TRAMO MINATEDA-CIEZA. VARIANTE DE CAMARILLAS. ACTUACIONES DE MEJORA SUPERESTRUCTURA | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 23.052.346,38 | 16/12/10 |
| 2010 | 200910300 | CONEXIÓN FERROVIARIA CORREDOR MEDITERRANEO LINEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA. VIA. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 110.034.997,00 | 24/11/10 |
| 2010 | 200910310 | EJE ATLANTICO DE ALTA VELOCIDAD. ACCESO NORTE A VIGO. NUEVA ESTACION DE VIGO-URZAIZ. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 58.985.692,00 | 26/10/10 |
| 2010 | 201010080 | COMPLEMENTARIAS Nº. 1 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "EJE ATLANTICO DE ALTA VELOCIDAD". TRAMO VIGO-DAS MACEIRAS (PONTEVEDRA). | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 78.645.381,82 | 8/11/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|--------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 26-LU-4490-A | MODIFICADO Nº 1. NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO MIÑO EN LUGO. TRAMO CONEXIÓN DE LA N-VI CON LAS CARRETERAS N-543 Y LU-612. LUGO | OBRAS | MODIFICADO | 2.175.876,37 | 25/11/10 |
| 2010 | 48-S-4600 | MODIFICADO Nº 2. AUTOVIA RONDA DE LA BAHIA DE SANTANDER TRAMO PARBAYON-CACICEDO | OBRAS | MODIFICADO | 2.725.604,07 | 18/11/10 |
| 2010 | 48-SE-4520.B | CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS AUTOVIA SE-40 SECTOR SUROESTE. TRAMO DOS HERMANAS. SEVILLA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.272.516,76 | 3/12/10 |
| 2010 | 51-AB-0303 | EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION EN CN-322, CN-322A. ALBACETE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 6.700.000,00 | 3/12/10 |
| 2010 | 51-MU-0104 | EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION EN LA A-7. MURCIA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.792.970,44 | 18/10/10 |
| 2010 | 51-TE-0204 | EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION EN A-23, N-234 Y N-211. TERUEL | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 7.071.965,24 | 3/12/10 |
| 2010 | 64006C09 | ANALISIS DE LOS PRINCIPALES CORREDORES TERRESTRES DE MERCANCIAS. LA COMODIDAD: RETOS Y PERSPECTIVAS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 521.757,88 | 12/3/10 |
| 2011 | 200430390 | MODIFICADO Nº 5. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO DE BILBAO TRAMO ESTACION DE ORTUUELLA-NUOVA ESTACION DE MERCANCIAS EN EL PUERTO DE BILBAO | SERVICIOS | MODIFICADO | 319.193,89 | 18/2/11 |
| 2011 | 200830400 | MODIFICADO Nº 2. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS EJE ATLANTICO DE A.V. TRAMO VILAGARCIA DE AROSA-CATOIRA. PLATAFORMA Y EJE ATLANTICO DE A.V. VIADUCTO DEL RIO ULLA -LA CORUÑA- PONTEVEDRA- | SERVICIOS | MODIFICADO | 1.188.227,13 | 3/5/11 |
| 2011 | 201010160 | COMPLEMENTARIO Nº 1. OBRAS DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-CADIZ. TRAMO AEROPUERTO DE JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ SUBTRAMO SAN FERNANDO. | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 6.257.496,55 | 21/2/11 |
| 2011 | 201110100 | OBRAS DE EMERGENCIA DE TRATAMIENTO PARA MEJORA Y CONSOLIDACION DEL TERRENO EN LA TRAVESIA DE VIGO CON MOTIVO DEL PASO DE LAS TUNELADORAS DEL PROYECTO DE EJE ATLANTICO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO VIGO-DAS MACEIRAS PONTEVEDRA | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 3.864.406,77 | 1/7/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------------|--|----------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 37/2011 | GESTION DE SERVICIOS DE LA LINEA MARITIMA DE INTERES PUBLICO MALAGA-MELILLA Y ALMERIA-MELILLA | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | ABIERTO POR PRECIO | 11.959.999,50 | 28/7/11 |
| 2011 | 51-H-0305 | EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION EN LA A-49 PK 31,5 AL 84,0, H-31 PK 77,82 AL 84,642 Y N-435 PK. 169,2 AL 221,1 PROVINCIA DE HUELVA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 6.025.000,00 | 19/7/11 |
| 2011 | 51-M-0304 | CONSERVACION INTEGRAL A-3 DESDE EL PK 3,8 AL 70,7 N-III DESDE PK 21,9 AL 22,650 Y N-III PK 21,9 AL 22,65 Y N-III DESDE EL PK 29,3 AL 40,5. MADRID | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 6.755.549,84 | 3/6/11 |
| Subdirección General de Administración y Gestión Financiera | | | | | | |
| 2010 | 10B132 | REHABILITACION Y ADAPTACION AL C.T.E. DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE CARRETERAS DE TERUEL. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 509.982,50 | 16/12/10 |
| 2010 | 10B23 | EJECUCION DE LA NUEVA SALA DE CALDERAS EN EDIFICIOS "A" Y "B" DEL MINISTERIO EN MADRID, COMPARTIDO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL DE SANIDAD | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 386.423,45 | 29/7/10 |
| 2010 | 10W22 | MODIFICADO DE EMERGENCIA COMPLEMENTARIO OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PALACIO DE TARIN, SEDE DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGON | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 696.250,00 | 12/4/10 |
| 2010 | 71C08 | MODIFICADO N°. 1 OBRA PARA LA REHABILITACION DEL PALACIO DE TARIN EN ZARAGOZA. | OBRAS | MODIFICADO | 608.315,15 | 5/5/10 |
| 2011 | 11N127 | ADQUISICION DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LICENCIAS ORACLE DEL Mº | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 492.640,17 | 4/11/11 |
| 2011 | 11N15 | SERVICIO SOPORTE PREMIER PARA PRODUCTOS MICROSOFT EN EL Mº | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 308.039,59 | 28/6/11 |
| 2011 | 133W09 | PRORROGA DEL SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PRODUCCION Y DIFUSION DE LAS CAMPANAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO | SERVICIOS | PRORROGA | 2.466.810,34 | 25/11/11 |
| Agencia Estatal de Seguridad Aérea | | | | | | |
| 2010 | 255/A09-2009/00349 | CONTRATO DE SERVICIOS PARA IMPRESIÓN DE LOS CUADERNOS DE PREGUNTAS Y CORRECCION DE LAS PLANTILLAS DE RESPUESTAS PARA LA REALIZACION DE CONVOCATORIAS TEORICAS DE PILOTOS CIVILES PROFESIONALES AÑO 2010. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 131.200,00 | 19/1/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|---------------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 293/A11 | GESTION DE SISTEMAS Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS APLICACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 436.920,00 | 28/11/11 |
| Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas | | | | | | |
| 2010 | 110028 | SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION ESTRUCTURAL | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 614.366,00 | 10/11/10 |
| 2010 | 309046 | MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE ENSAYO DE FIRMES DEL CEDEX. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 571.245,02 | 1/2/10 |
| 2010 | 310032 | SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE MEDIDA DEL COEFICIENTE DE ROZAMIENTO TRANSVERSAL Y LA TEXTURA POR MEDIO DEL EQUIPO SCRIM | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 715.000,00 | 25/10/10 |
| 2010 | 810010 | AMPLIACION DE LOS EQUIPOS DE ENSAYO EN LA INSTALACION FERROVIARIA DEL CEDEX PARA DUPLICAR SU CAPACIDAD DE CARGA DINAMICA | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 780.000,00 | 25/6/10 |
| 2010 | 910005 | MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SIMULACION DE TRAFICO FERROVIARIO, SIMULADORES DE ENCLAVAMIENTO Y DEL CENTRO DE BLOQUEO DE RADIO (RBC) E INSTALACION DE LOS MISMOS EN EL LABORATORIO DE EUROCABINA DEL LABORATORIO DE INTEROPERABILIDAD FERROVIARIA DEL CEDEX. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 633.120,00 | 25/10/10 |
| 2011 | 010064 | ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE PRODUCTOS MICROSOFT | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 391.183,00 | 9/2/11 |
| 2011 | A10012 | SERVICIO DE ATENCION Y CONTROL DE INCIDENCIAS EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CEDEX. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 607.612,80 | 11/1/11 |
| 2011 | A11006 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CEDEX | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 852.957,63 | 13/6/11 |
| 2011 | A11012 | SERVICIO DE ATENCION Y CONTROL DE INCIDENCIAS EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CEDEX | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 528.933,30 | 16/12/11 |
| Centro Nacional de Información Geográfica | | | | | | |
| 2010 | 2010/01001000000029 | SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARTOCIUDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA- LA MANCHA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 162.771,75 | 30/6/10 |
| 2010 | 2010/01001000000032 | SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CARTOCIUDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 217.805,50 | 28/6/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|-------------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 2010/010010000134 | SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL VUELO LIDAR QUE PERMITA LA OBTENCION DE INFORMACION ALTIMETRICA INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFIA AEREA EN EL AMBITO DE GALICIA ZONA OESTE | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 168.174,50 | 14/11/11 |
| 2011 | 2011/010011000043 | DESARROLLO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION COMERCIAL INTEGRADA (MAPCOM) DEL CENTRONACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 287.700,00 | 9/3/11 |

IV.7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.254.178,75 € | 29.12.2009 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | APLICACIÓN DE PRUEBAS DE RENDIMIENTO, CORRECCIÓN Y CODIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES GENERALES DE DIAGNÓSTICO | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 957.696,00 € | 23.03.2010 |
| 3 | 2011 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | OBRA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO CENTRAL PARA ESCUELA OFICIAL IDIOMAS, CONSERVATORIO MÚSICA EN MELILLA. | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 7.079.382,03 € | 23.02.2011 |
| 4 | 2011 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA VIAJES EN MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.540.000,00 € | 07.12.2011 |
| 1 | 2010 | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN EL CAMPUS DE LAS LLAMAS Y LA PENINSULA DE LA MAGDALENA EN SANTANDER | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.136.029,30 € | 15.05.2010 |
| 2 | 2011 | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO | SERVICIO EDUCATIVO A PRESTAR A ALUMNOS PARTICIPANTES EN CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA INGLESA ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 5.180.000,00 € | 10.03.2011 |

IV.8. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-----------------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Dirección General de Inmigración | | | | | | |
| 2011 | 1475/2011 | ENVIO DE COMUNICACION A EXTRANJEROS SOBRE LA POSIBILIDAD DE RENOVACION DE TITULOS OBTENIDOS AL AMPARO DE LA LEY 4/2000. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 121.892,92 | 7/6/11 |
| Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior | | | | | | |
| 2011 | 1561/10 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ESPAÑOLES MAYORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VIAJES DE MAYORES. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.949.480,62 | 14/1/11 |
| Oficialía Mayor | | | | | | |
| 2010 | 1047/2010 y 1051/2010 | PRORROGA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION E INSPECCIONES PROVINCIALES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PERIODO DE 1 DE ABRIL DE 2010 A 31 DE MARZO DE 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 1.657.129,31 | 25/3/10 |
| 2010 | 1069/2010 | SERVICIOS DE CAFETERIA Y COMEDOR EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION EN LA CALLE PIO BAROJA, Nº6 Y CALLE JOSE ABASCAL, Nº39, DE MADRID. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 165.600,00 | 17/6/10 |
| 2010 | 1433/2010 | SERVICIO DE TRASLADO ORDINARIO DE MOBILIARIO, ENSERES Y DOCUMENTACION EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION PARA UN PERIODO DE 12 MESES. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 413.949,82 | 22/9/10 |
| 2010 | 1457/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALMERIA, CADIZ, GRANADA, HUELVA, MALAGA Y SEVILLA; PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 287.411,00 | 26/10/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 1480/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA, GUIPUZCOA Y VIZCAYA PARA EL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2012. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 368.550,00 | 26/10/10 |
| 2010 | 1501/2010 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SITOS EN LA CALLE AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4 Y CALLE VALENZUELA, 5. | SUMINISTROS | PRORROGA | 380.213,82 | 10/6/10 |
| 2010 | 1639/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CORUNA, LUGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2012. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 293.970,04 | 23/11/10 |
| 2010 | 2077/2010 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO TIPO "C" PARA LA CALEFACCION DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO. | SUMINISTROS | PRORROGA | 350.772,90 | 14/7/10 |
| 2010 | 2470/2010 | 1ª PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID PARA EL PERIODO DE 01/01/11 A 30/06/11. | SERVICIOS | PRORROGA | 103.750,73 | 25/10/10 |
| 2010 | 963/2010 | SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL CENTRO DE ACOGIDA DE REFUGIADOS DE SEVILLA PARA UN PERIODO DE 12 MESES. | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 170.690,78 | 12/8/10 |
| 2011 | 2048/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN LAS DEPENDENCIAS DEL MTIN EN LA CALLE PIO BAROJA 6 Y JOSE ABASCAL 39 DE MADRID, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 82.800,00 | 11/5/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|------------|--|-------------|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 2541/2010 | SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS LOCALES OCUPADOS POR DISTINTAS UNIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION Y DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, PARA EL PERIODO DE 01-05-2011 A 30-04-2013. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 550.741,53 | 15/3/11 |
| Secretaría General de Inmigración y Emigración | | | | | | |
| 2011 | 2185/11 | AYUDAS VIAJES 2012 A ESPAÑA DE EMIGRANTES MAYORES | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.960.968,33 | 24/11/11 |
| Subdirección General de Administración Financiera | | | | | | |
| 2010 | 2010/00394 | REALIZACION DE CURSOS DE IDIOMAS DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 244.160,00 | 27/5/10 |
| 2010 | 2010/00403 | REALIZACION DE CURSOS DE INFORMATICA DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 111.000,00 | 25/6/10 |
| 2011 | 1750/2011 | ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT CON DESTINO A LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS. | SUMINISTROS | CONTRATACION CENTRALIZADA | 1.036.147,63 | 27/10/11 |
| 2011 | 2290/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL OCUPADO POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA Y LA INSPECCION DE TRABAJO DE CATALUÑA, DE 1-1-12 HASTA 31-12-13. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 375.189,80 | 6/10/11 |
| 2011 | 3164/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE TRASLADO ORDINARIO DE MOBILIARIO, ENSERES Y DOCUMENTACION EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION PARA EL PERIODO DE 1 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 68.991,64 | 6/9/11 |
| 2011 | 3437/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE TRABAJO Y S.S. DE ALMERIA, CADIZ, GRANADA, HUELVA, MALAGA Y SEVILLA PARA EL PERIODO DEL 01/01/12 HASTA EL 31/12/12. | SERVICIOS | PRORROGA | 287.411,00 | 23/11/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|------------|--|------------|---------------------------|----------------------|--------------------|
| Subdirección General de Proceso de Datos | | | | | | |
| 2010 | 07/03463 | PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD DE SYMANTEC INSTALADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | PRORROGA | 142.289,61 | 30/4/10 |
| 2010 | 1303/10 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS (HARDWARE Y SOFTWARE) DE CONTROL DE ACCESOS EN LOS CETI DEPENDIENTES DEL MTIN. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 208.942,31 | 28/12/10 |
| 2011 | 840/11 | SERVICIO DE CARACTER INFORMATICO PARA SOPORTE TECNICO EN LOS CENTROS DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) Y CENTROS DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES (CETI) DEL MTIN, DURANTE EL PERIODO DE 3-6-2011 A 2-6-2013. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 195.791,23 | 6/5/11 |
| Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | | | | | | |
| 2011 | 2370/11 | SERVICIO DE CARACTER INFORMATICO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DE LA ADAPTACION DE LA APLICACION DE "INTEGRA" PARA LA GENERACION DE DOCUMENTOS Y PANTALLAS EN LENGUA CATALANA Y LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA. | SERVICIOS | CONTRATACION CENTRALIZADA | 227.081,36 | 5/7/11 |
| Subsecretaría | | | | | | |
| 2011 | 10/01609 | IMPLANTACION DE REDES CORPORATIVAS MULTISERVICIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION Y PARA EL MINISTERIO DE IGUALDAD. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 13.370.282,43 | 15/2/11 |
| 2011 | 1749/11 | PRORROGA DEL SERVICIO DE CARACTER INFORMATICO PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. DURANTE EL PERIODO DEL 16-7-2011 AL 31-3-2012 | SERVICIOS | PRORROGA | 2.100.824,67 | 8/6/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 1752/11 | PRORROGA DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS (CAU) PARA ATENDER INCIDENCIAS Y CONSULTAS DE USUARIOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | PRORROGA | 631.288,66 | 25/5/11 |
| 2010 | 1159/2010 | PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MTIN. (1/7/10 A 31/12/10). | SERVICIOS | PRORROGA | 1.144.969,87 | 22/4/10 |
| 2010 | 1165/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR EL CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES DE MELILLA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.296.460,59 | 30/7/10 |
| 2010 | 1398/2010 | SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCION DEL SISTEMA DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS E "IN SITU" SOBRE LOS GASTOS A CERTIFICAR POR DETERMINADOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION DE ADAPTABILIDAD Y EMPL | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.392.542,37 | 3/9/10 |
| 2010 | 1741/2010 | MODIFICADO DE LA PRORROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOCALES OCUPADOS POR DIFERENTES UNIDADES DE LOS SS. CC. DEL DEPARTAMENTO MINISTERIAL. | SERVICIOS | MODIFICADO | -546.552,14 | 14/12/10 |
| 2010 | 1741/2010 | PRORROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS LOCALES OCUPADOS POR DIFERENTES UNIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO MINISTERIAL, PARA UN PERIODO DE 12 MESES. | SERVICIOS | PRORROGA | 1.093.104,28 | 25/6/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|-----------------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 2010/01271-2010/01396 | PRORROGA DEL SERVICIO DE DISEÑO Y GESTION DE UN CENTRO DE ATENCION A USUARIOS (CAU) DE APLICACIONES EXTERNAS GESTIONADAS POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | PRORROGA | 711.579,94 | 28/6/10 |
| 2010 | 2010/906 | SERVICIO DE GESTION DE UN CENTRO DE ATENCION A USUARIOS (CAU) PARA ATENDER INCIDENCIAS Y CONSULTAS DE USUARIOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 631.288,66 | 15/6/10 |
| 2010 | 2465/2010 | 2ª PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MTIN. (1/1/11 A 30/6/11). | SERVICIOS | PRORROGA | 1.179.318,97 | 25/10/10 |
| 2010 | 3215/2008 | MODIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES EN CEUTA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12/10/10 Y EL 16/3/11. | SERVICIOS | MODIFICADO | 520.899,84 | 1/10/10 |
| 2010 | 4/2005 | PRORROGA DEL SERVICIO DE COMUNICACION DE VOZ Y DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS: INSHT Y FOGASA, MINISTERIO DE IGUALDAD Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS: INMUJER, INJUVE. | SERVICIOS | PRORROGA | 4.119.566,01 | 30/4/10 |
| 2010 | 850/2010 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE REFUGIADOS DE ALCOBENDAS, VALLECAS, MISLATA Y SEVILLA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/6/2010 Y EL 31/5/2012. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.555.763,52 | 28/5/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-----------------------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 979/2010 | SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO (AT DE CARACTER ESTRUCTURAL) PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.965.870,13 | 8/7/10 |
| Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo | | | | | | |
| 2010 | Expte 10/2623 y P.A. 3/2010 | COMPRA DE MEDIOS DE COMUNICACION Y SOPORTE PARA EL LANZAMIENTO DEL SERVICIO "ASESORAMIENTO PUBLICO AL EMPRESARIO, PREVENCIÓN 10.E5". | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.967.229,96 | 26/8/10 |
| 2010 | P.A. 10/2010 | SERVICIO TELEFONICO DE ORIENTACION A LA MICROEMPRESA "STOP RIESGOS LABORALES". | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 340.711,86 | 25/11/10 |
| 2010 | P.A. 2/2010 EXPTE 10/2348 | SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO NACIONAL DE VERIFICACION DE MAQUINARIA DE BARACALDO (VIZCAYA) (INSHT), DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 884.003,76 | 20/1/10 |
| 2010 | P.A. 4/2010 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS CUATRO EDIFICIOS DEL INSTITUTO (BARCELONA, MADRID, SEVILLA Y VIZCAYA) 2010-2011. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 674.133,07 | 26/4/10 |
| 2010 | P.N. 15/2010 - (10/2689) | SERVICIO DE OFICINA TECNICA DE APOYO PARA EL INSHT, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASESORAMIENTO PUBLICO AL EMPRESARIO EN EMPRESAS DE MENOS DE 10 TRABAJADORES. (PROVEEDOR UNICO). | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 402.542,37 | 19/10/10 |
| 2011 | 12/3132 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO NAL. DE MEDIOS DE PROTECCION DE SEVILLA | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 319.932,80 | 12/12/11 |
| 2011 | 12/3137 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO NAL. CIONAL. DE CONDICIONES DE TRABAJO DE BARCELONA INSHT. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 266.650,00 | 15/12/11 |
| 2011 | 9/2011 | EJECUCION DE LA VII ENCUESTA NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 319.500,00 | 15/9/11 |

IV.8.2. FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

EXPEDIENTE

| | |
|-------------|---|
| 1/2011 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FOGASA. |
| 10/2011 | SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO ELECTRONICO DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS EXPEDIENTES DE PRESTACIONES DEL FOGASA. |
| 11/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DONDE SE UBICAN LAS SEDES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFERICAS Y LA SECRETARIA GENERAL DE FOGASA. |
| 11/2011 | SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL AMBITO DEL FOGASA, DURANTE EL PERIODO DE 23-11-2011 A 31-12-2013. |
| 22/2009/16 | SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE TIENE FIJADOS EL FOGASA EN LOS DIVERSOS ENTORNOS QUE CONFORMAN LOS 7 LOTES EN QUE SE HA DIVIDIDO EL CONCURSO. |
| P.A.12/2011 | SERVICIO DE CUSTODIA, ARCHIVO Y GESTION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL FOGASA, DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014. |

OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FOGASA. SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO ELECTRONICO DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS EXPEDIENTES DE PRESTACIONES DEL FOGASA. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DONDE SE UBICAN LAS SEDES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFERICAS Y LA SECRETARIA GENERAL DE FOGASA. SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL AMBITO DEL FOGASA, DURANTE EL PERIODO DE 23-11-2011 A 31-12-2013. SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE TIENE FIJADOS EL FOGASA EN LOS DIVERSOS ENTORNOS QUE CONFORMAN LOS 7 LOTES EN QUE SE HA DIVIDIDO EL CONCURSO. SERVICIO DE CUSTODIA, ARCHIVO Y GESTION DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL FOGASA, DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

IV.8.3. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EXPEDIENTE

| | |
|-------------|---|
| 1/11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL S.P.E.E. Y EN EL ALMACEN DE VALDEMORO (MADRID). |
| 1/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS LOCALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SPEE DE ALMERIA. |
| 1/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA D. P. DEL SPEE DE GRANADA, PARA LOS EJERCICIOS DE 2011 Y 2012. |
| 1/2012-2013 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D. P. DE JAEN Y EL ALMACEN, DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013. |
| 12/10 | SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DURANTE EL AÑO 2010. |
| 14/10 | SERVICIO DE IMPRESION, MANIPULADO Y ENVIO DE DOCUMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL. |
| 2/11 | SERVICIO DE ASISTENCIA AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE UN PLAN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL. |
| 29/10 | SERVICIO DE ORGANIZACION DE REUNIONES PARA LA RED EURES ESPAÑA 2010-2011. |

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL S.P.E.E. Y EN EL ALMACEN DE VALDEMORO (MADRID). SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS LOCALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SPEE DE ALMERIA. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA D. P. DEL SPEE DE GRANADA, PARA LOS EJERCICIOS DE 2011 Y 2012. SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D. P. DE JAEN Y EL ALMACEN, DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013. SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DURANTE EL AÑO 2010. SERVICIO DE IMPRESION, MANIPULADO Y ENVIO DE DOCUMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL. SERVICIO DE ASISTENCIA AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE UN PLAN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL. SERVICIO DE ORGANIZACION DE REUNIONES PARA LA RED EURES ESPAÑA 2010-2011.

| EXPEDIENTE | OBJETO |
|-------------------|--|
| 31/10 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA CAMPAÑA PARA LA CONSOLIDACION DE REDTRABAJ@. |
| 39/10 | SERVICIO DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL PARA DAR A CONOCER EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL. (2 LOTES). |
| 4/08 | OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA NUEVA DIRECCION PROVINCIAL Y OFICINA DE EMPLEO EN MELILLA. |
| 42/10 | SERVICIO PARA LA MEJORA Y AMPLIACION FUNCIONAL DEL SISPE (SISTEMA DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO). |
| 43/10 | OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA D. P. DEL S.P.E.E. EN HUELVA. |
| 8/10 | SERVICIO DE REALIZACION DE UNA CAMPAÑA PARA LA DIFUSION DEL PORTAL REDTRABAJ@ DEL SPEE (PLANIFICACION Y COMPRA DE ESPACIOS, TIEMPOS Y SOPORTES EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION). |
| ICS 1/11 | SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO PARA LA INCORPORACION DE NUEVAS FUNCIONALIDADES AL SISTEMA MET A4 PEOPLENET NOMINA, IMPLANTADO EN EL SPEE. (ADQUISICION CENTRALIZADA). |
| ICS 10/11 | ADQUISICION, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DE LICENCIAS MICROSOFT CON DESTINO AL SPEE. (ADQUISICION CENTRALIZADA). |
| ICS 12/11 | SUMINISTRO PARA AMPLIACION DE SERVIDORES UNIX-SOLARIS M 9000 CON DESTINO AL SPEE (ADQUISICION CENTRALIZADA). |
| ICS 14/11 | ADQUISICION DE 36.950 LICENCIAS PKI-ENTRUST PARA SECURIZACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL. (ADQUISICION CENTRALIZADA). |
| ICS 18/11 | SUMINISTRO DE RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO INFORMATICO EN EL ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL SPEE. (ADQUISICION CENTRALIZADA). |
| ICS 7/11 | SUMINISTRO PARA RENOVACION DE IMPRESORAS LASER CON DESTINO AL SPEE. (ADQUISICION CENTRALIZADA). |
| P.A. 02/12 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA D.P. DEL SPEE EN MADRID Y SUS UNIDADES DEPENDIENTES, DURANTE EL AÑO 2012. |
| P.A. 1/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA D.P. DEL SPEE EN MALAGA, SUBDIRECCION PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CENTRO MODULAR Y CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL DE MARBELLA (2 LOTES). |
| P.A. 11/11 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA UBICAR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SPEE EN GUIPUZCOA. |

EXPEDIENTE

P.A. 15/10

P.A. 17/10

P.A. 23/10

P.A. 3/11

P.A. 34/10

P.A. 36/10

P.A. 4/12

P.A. 41/10

P.A. 6/11

P.A.1/12

P.A.2/12

P.A.3/12

P.A.4/11

P.N. 23/11

PN 17/11

PN 19/11

OBJETO

SERVICIO DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) 1828/220, DE 8 DE DICIEMBRE.

SERVICIO DE DIGITALIZACION Y TRATAMIENTO ELECTRONICO DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DEL S.P.E.E.

SERVICIO DE ASISTENCIA AL S.P.E.E. PARA EL FOMENTO DEL USO DE REDTRABAJ@ POR LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE PROTECCION POR DESEMPLEO.

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS (HARDWARE Y SOFTWARE DE BASE) EN EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL. (10 LOTES).

SUMINISTRO E IMPRESION, MONTAJE Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS DE PRESTACIONES (IMPRESOS, DIPTICOS Y TRIPTICOS INFORMATIVOS) PARA EL SPEE.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (C.P.D.) DEL S.P.E.E., UBICADO EN VALDEMORO (MADRID); DURANTE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011.

SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LOS SS. CC. Y DEL ALMACEN DE VALDEMORO DEL SPEE, DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DEL AREA DE ESTADISTICA.

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y ALMACEN DE VALDEMORO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS DE LOS SS. CC. Y EL ALMACEN DE VALDEMORO DEL SPEE; DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OTROS AUXILIARES PARA LOS EDIFICIOS DE LOS SS. CC. Y LAS NAVES 14 Y 16 Y EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL ALMACEN DE VALDEMORO DEL SPEE, DURANTE EL AÑO 2012.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS SS. CC. Y LAS NAVES 14 Y 16 Y EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL ALMACEN DE VALDEMORO DEL SPEE; DURANTE EL AÑO 2012.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAQUETES DE SOFTWARE EN EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) (6 LOTES).

MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CONECTIVIDAD TUXEDO Y E-LINK CON DESTINO AL SPEE, DURANTE EL PERIODO DEL 13-12-2011 AL 30-06-2014.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EN EL ENTORNO ADABAS/NATURAL CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL SPEE, DESDE EL 13-09-2011 AL 31-07-2014.

ACTUALIZACION DE LICENCIAS ADABAS/NATURAL PARA EL NUEVO SISTEMA IBM Z/10 EC2097 E26705 CON DESTINO EN LOS SS.CC. DEL SPEE.

EXPEDIENTE

PN 20/10

PN 24/10

PN 26/10

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE ZSERIES, INFOSPHERE WAREHOUSE Y LOTUS, PARA EL SPPE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DEL CERTIFICADO ELECTRONICO EXCLUSIVO PARA FIRMA DE DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA TRAMITACION ELECTRONICA SEGURA EN LA WEB REDTRABAJA EN EL SPPE.

MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO INFORMATICO DOCUMENTUM EN EL S.P.E.E. (PROVEEDOR UNICO).

IV.9. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Junta de Contratación | | | | | | |
| 2010 | J09.080.13 | SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (SIPER) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.080.000,00 | 14/4/10 |
| 2010 | J10.001.01 | PRORROGA DEL SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO DE COMUNICACIONES A USUARIOS DEL MINISTERIO | SERVICIOS | PRORROGA | 1.453.525,86 | 17/2/10 |
| 2010 | J10.022.01 | MINORACION EN EL LOTE 2 SOPORTE AL DESARROLLO DE APLICACIONES RELATIVAS AL AREA DE TELECOMUNICACIONES | SERVICIOS | MODIFICADO | -453.125,32 | 9/6/10 |
| 2010 | J10.038.13 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA COMPROBACION TECNICA DE EMISIONES RADIOELECTRICAS. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 364.661,02 | 30/9/10 |
| 2010 | J10.052.01 | SERVICIOS POSTALES PARA EL DEPARTAMENTO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.560.000,00 | 22/12/10 |
| 2010 | SN2010/991C | ACTUALIZACION DE LICENCIAS CORPORATIVAS DEL SOFTWARE DE GESTION DE CONTENIDO SDL TRIDION DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 428.500,00 | 30/9/10 |
| 2010 | SP2010/724C | MINISTERIO DE ENERGIA ELECTRICA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES PARA DIVERSOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 2.917.872,60 | 27/9/10 |
| 2011 | J10.051.03 | SERVICIO INFORMATICO PARA LA GESTION DE LOS SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 242.825,78 | 16/2/11 |
| 2011 | J11.014.01 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIOS EDIFICIOS | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 471.245,85 | 22/6/11 |
| 2011 | J11.040.01 | MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION, AUDIOVISUALES, CENTROS DE TRANSFORMACION Y OTRAS DE LOS LOCALES OCUPADOS | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 376.888,19 | 25/10/11 |
| Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información | | | | | | |
| 2011 | M11.007.12 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SOFTWARE DE CONTROL DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACION TECNICA DE EMISIONES RADIOELECTRICAS | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 838.902,00 | 5/7/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|---------------------|--|-------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------|
| Secretaría General de Industria | | | | | | |
| 2011 | SGI-BIL-WSO/UV-2011 | SUMINISTRO DE VERSIONES OPERACIONALES DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y PROCESADO DEL SEGMENTO TERRENO PARA LA MISION ESPACIAL "WORLD SPACE OBSERVATORY/ULTRAVIOLET" QUE EL Mº INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DSARROLLA EN COLABORACION CON LA AGENCIA ESPACIAL RUSA | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 3.995.000,00 | 19/10/11 |
| Subsecretaría | | | | | | |
| 2010 | M09.015.01 | OBRAS DE EJECUCION DE REPARACIONES PUNTUALES MOTIVADA POR LA ITE EN EL COMPLEJO "CUZCO" MADRID. (COFINANCIADO). | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 742.282,71 | 15/7/10 |
| 2010 | ME09.001.01 | CONTRATACION DE UNA ACTUACION INTEGRAL QUE SUPONGA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CLIMATIZACION EN EL COMPLEJO CUZCO | COLABORACIÓN SECTOR PÚBLICO-PRIVADO | DIALOGO COMPETITIVO | 39.838.176,00 | 27/9/10 |
| 2011 | M11.001.01 | OBRAS DE SUSTITUCION DE ASCENSORES 14,15,16 Y 17 DE Pº CASTELLANA 162, MADRID | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.863.950,00 | 5/7/11 |
| Centro Español de Metrología - Presidencia | | | | | | |
| 2011 | 192/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR EL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA. (TRES CANTOS-MADRID) | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 246.613,19 | 24/1/11 |
| Instituto de Turismo de España - Dirección General | | | | | | |
| 2010 | 020010C0022/2010 | CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA Y A.T. PARA LA AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL MODELO DE CREACION DE MARCA Y DE LINEA DE PRODUCTOS PROYECTO PREMIUM | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 544.067,80 | 9/12/10 |
| 2010 | 020010C0054/2010 | CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN PLAN ESTRATEGICO DE MARKETING 2011-2014 DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA | SERVICIOS | RESTRINGIDO VARIOS CRITERIOS | 819.200,00 | 23/12/10 |
| 2011 | 020010C0061 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LAS DEPENDENCIAS DE LOS SEERVICIOS CENTRALES DE TURESPAÑA, ASI COMO DE LOS ALMACENES DE ALCALA DE HENARES Y LEGANES. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 399.121,35 | 19/1/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|------------------|---|------------|------------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 020011C0018/2011 | CONSTRUCCION EN REGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORT, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DEL PABELLON, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PABELLON DE TURESPAÑA EN FERIAS INTERNACIONALES 2012 | SERVICIOS | RESTRINGIDO POR PRECIO | 736.800,00 | 21/10/11 |
| 2011 | 020011C0032/2011 | SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE TURESPAÑA. (C/ JOSE LAZARO GALDIANO, 6 MADRID) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 425.040,00 | 7/12/11 |
| Instituto de Turismo de España - Presidencia | | | | | | |
| 2010 | 020009C0127 | MODIFICACION DEL CONTRATO PARA DISEÑO, CONSTRUCCION EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, ETC. DEL PABELLON DE TURESPAÑA EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO. | SERVICIOS | MODIFICADO | -142.707,57 | 9/2/10 |
| 2010 | 020010C0012/2010 | CONTRATACION DEL SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 142.646,14 | 4/6/10 |
| 2010 | 020010C0048 | P.I. 003 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD Y LA ESTRATEGIA DE MARKETING DEPORTIVO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA. | SERVICIOS | RESTRINGIDO VARIOS CRITERIOS | 34.380.000,00 | 30/12/10 |
| 2010 | 020010C0067 | P.I. 10.PRRORGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE "DISEÑO, CONSTRUCCION EN REGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DEL PABELLON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALMACEN DEL PABELLON DE TURESPAÑA EN FERIAS INTERNACIONALES PARA 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 958.328,00 | 24/9/10 |
| 2010 | 020010C007 | PRORROGA DE LA CONTRATACION DE LA ENCUESTACION Y DETERMINADOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES ESTADISTICAS FRONTUR-EGATUR DEL INSTITUTO DE ESTUDIO TURISTICOS. | SERVICIOS | PRORROGA | 1.973.655,99 | 21/4/10 |
| 2010 | 03000910074 | LORCA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL APARCAMIENTO, CONSOLIDACION DE LA ERMITA DE SAN CLEMENTE Y URBANIZACION DEL PARADOR DE LORCA. | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 4.380.380,04 | 24/2/10 |
| 2011 | 020010C0048 | MODIFICADO N° 3. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD Y LA ESTRATEGIA DE MARKETING DEPORTIVO DEL INSTITUTO | SERVICIOS | MODIFICADO | -1.105.000,00 | 14/6/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|------------------|--|-------------|------------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 020010C0048/2010 | MODIFICADO Nº 4. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD Y LA ESTRATEGIA DE MARKETING DEPORTIVO DEL INSTITUTO | SERVICIOS | MODIFICADO | -1.450.000,00 | 19/6/11 |
| 2011 | 020010C0008/2010 | ENCUESTACION Y DETERMINADOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES ESTADISTICAS FRONTUR-EGATUR | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 6.455.754,95 | 18/5/11 |
| 2011 | 020011C0074/2011 | PRORROGA Y MODIFICACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD Y LA ESTRATEGIA DE MARKETING DEPORTIVO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA. | SERVICIOS | PRORROGA | 11.488.050,00 | 30/12/11 |
| Instituto de Turismo de España - Secretaría General | | | | | | |
| 2010 | 020010C0026/2010 | GESTION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (LOGOTIPOS, MARCAS, SIGNOS DISTINTIVOS) Y DOMINIOS DE INTERNET RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 325.000,00 | 27/10/10 |
| 2010 | 020010C0027/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MADRID | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 549.427,32 | 11/8/10 |
| 2011 | 020010C0048/2010 | MODIFICADO Nº 1. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA DE MARKETING DEPORTIVO | SERVICIOS | MODIFICADO | -2.100.000,00 | 28/2/11 |
| 2011 | 020010C0048/2010 | MODIFICADO Nº 2. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA DE MARKETING DEPORTIVO | SERVICIOS | MODIFICADO | -845.000,00 | 5/5/11 |
| 2011 | 020011C0021/2011 | PATROCINIO Y COLABORACION PUBLICITARIA ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO, LA SOCIEDAD PUBLICA TURISMO DE MADRID, LA EMPRESA MUNICIPAL PROMOCION MADRID, REAL MADRID C.F. Y REAL MADRID GESTION DE DERECHOS, S.L. | PRIVADOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 3.299.994,00 | 1/3/11 |
| 2011 | 020011C036 | DISEÑO CONSTRUCCION EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS STANDS E INSTALACIONES DE TURESPAÑA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2012. | SUMINISTROS | RESTRINGIDO VARIOS CRITERIOS | 130.000,00 | 21/11/11 |
| Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras | | | | | | |
| 2010 | 020020105C03 | SERVICIOS DE CARÁCTER INFORMATICO PARA APOYO A USUARIOS Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS PARA EL INSTITUTO. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 232.532,56 | 30/7/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|--------------|---|-------------|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 020020105C14 | ASESORAMIENTO EN MATERIA LABORAL Y FISCAL RELACIONADO CON LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DEL CARBÓN Y SUS NORMAS DE DESARROLLO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 673.675,42 | 24/2/11 |
| Oficina Española de Patentes y Marcas - Dirección General | | | | | | |
| 2010 | 0502/10 | SERVICIO DE ADMINISTRACION ELECTRONICA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN ALFA. | SERVICIOS | CONTRATACION CENTRALIZADA | 815.072,66 | 13/10/10 |
| 2010 | C128/10 | MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE PARA LA OEPM | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 268.131,59 | 8/10/10 |
| 2010 | C199/09 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 137.931,03 | 25/2/10 |
| 2011 | C 51/11 | SERVICIO DE COMUNICACIONES POSTALES DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 146.000,00 | 2/8/11 |
| 2011 | C013/11 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA SEDE DE LA OEPM. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 466.101,69 | 24/1/11 |
| 2011 | C107/11 | ADQUISICION DE DESARROLLOS PARA LA RENOVACION DE LOS PORTALES DE CALIDAD, ANTIPIRATERIA E INTRANET DE LA OEPM. | SERVICIOS | CONTRATACION CENTRALIZADA | 561.016,00 | 27/6/11 |
| Oficina Española de Patentes y Marcas - Secretaría General | | | | | | |
| 2010 | C178/09 | SERVICIO DE INDEXACION Y DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 851.128,00 | 3/3/10 |
| 2010 | C194/09 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y EL ACCESO A REDES DE DISTRIBUCION PARA LA SEDE DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 689.655,17 | 22/1/10 |
| 2011 | C98/11 | SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS, TANTO DE GESTION COMO DOCUMENTAL COMO APLICACIONES WEB Y COOPERACION INTERNACIONAL DE LA OEPM. (4 LOTES). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.077.138,03 | 2/12/11 |

IV.10. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios | | | | | | |
| 2010 | 2009/1397 | BAROMETRO DEL CLIMA DE CONFIANZA EN SECTOR AGROALIMENTARIO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.373.400,00 | 22/6/10 |
| Dirección General de Medio Natural y Política Forestal | | | | | | |
| 2010 | 290920020 | SERVICIO CON 6 HELICOPTEROS BOMBARDEOS PESADO DE 4.500 LITROS PARA LA EXTINCION DE INDENCIOS FORESTALES. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 6.587.349,15 | 16/6/10 |
| 2010 | 290920021 | SERVICIO CON 19 HELICOPTEROS MEDIOS DE TRANSPORTE DE BRIGADAS PAA LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES (3 LOTES). | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 13.151.260,00 | 14/6/10 |
| 2011 | 100920006 | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO AVIONES CON MOTOR A PISTON, PROPIEDAD DEL ESTADO. AÑOS 2011-2012. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.373.320,00 | 11/2/11 |
| Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos | | | | | | |
| 2010 | 09/1195 | SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ANALISIS DE GENOTIPADO DEL GEN PRNP EN MUESTRAS DE GANADO OVINO EN LOS CODONES 136, 154 Y 171 Y EL ADENA GENOMICO EN EL ANALISIS DE FILIACIONES DE GANADO EQUINO Y OVINO EN EL LABORATORIO CENTRAL..... | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 822.563,80 | 13/9/10 |
| 2010 | 09/1868 | SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES ANIMALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASESORAMIENTO A LA S.G.S.P.P. SOBRE ESTAS ENFERMEDADES Y LA REALIZACION DE CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACION CONTINUADA DIRIGIOS A LOS PROF.. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 165.599,99 | 16/7/10 |
| 2010 | 10/341 | KITS QUE PERMITAN COMO MINIMO 150.000 ANAALISIS PAA EL DIAGNOSTICO DE LA TUBERCULINA BOBINA MEDIANTE EL METODO GAMMA-INTERFERON. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 435.690,00 | 19/7/10 |
| 2011 | 2010/001108 | VIGILANCIA DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANOS QUE IN CLUIRA EL DISEÑO DEL PROGRAMA, LA TOMAS DE MUESTRAS, EL AISLAMIENTO, LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE MICROORGANISMOS SOMETIDOS AL PROGRAMA DE VIGILANCIA. EL ANALISIS DE DATOS OBTENIDOS Y FORMACION CON | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 154.400,00 | 25/4/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 2011/000078 | ADQUISICION MINIMO 4.300.000 DOSIS DE VACUNA MONOVALENTE DEL SEROTIPO 1 DEL VIRUS DE LA LENGUA AZUL PARA SU APLICACIÓN A LA ESPECIE OVINA | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 1.240.550,00 | 18/3/11 |
| 2011 | 2011/000134 | ADQUISICION DE 8.000.000 DE DOSIS DE TUBERCULINA BOVINA | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 706.400,00 | 4/5/11 |
| 2011 | 2011/000570 | SERVICIO DE APOYO TECNICO-CIENTIFICO ENTRE EL MARM Y EL LABORATORIO COMUNITARIO DE REFERENCIA DE LA TUBERCULOSIS BOVINA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS DE TUBERCULOSIS BOVINA Y DE EFICACIA Y MEJORA DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS DISPONIBLES | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 370.000,00 | 20/9/11 |
| Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura | | | | | | |
| 2010 | 10045 | SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA ELECTRO-OPTICO GIROESTABILIZADO WESCAM, MODELO MX-15i, CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MAR. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 812.000,00 | 25/10/10 |
| Dirección General de Servicios | | | | | | |
| 2010 | SN2010/1115N | ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DEL SOFTWARE DE SISTEMAS DE GESTION ADMINISTRATIVA SAP R/3 DEL MARM | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 900.000,00 | 3/11/10 |
| Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar | | | | | | |
| 2010 | 07-0452 | PROYECTO "AMPLIACION DE DESARROLLO DE LA BAHIA DE SOLLER. T.M. SOLLER (BALEARES). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.469.886,90 | 8/7/10 |
| 2010 | 07-0484 | REALIZACION DEL DESLINDE EN LAS ISLAS MENORES AJENAS A LA ISLA DE MALLORCA, MENORCA E IBIZA Y LOS LAGOS INTERIORES DE LA ISLA DE MALLORCA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 178.961,72 | 17/11/10 |
| 2010 | 08-1285 | PROYECTO BASIDO DEL PASEO MARITIMO DE BADALONA. TRAMO: CALLE DEL MAR - PUERTO DEPORTIVO, T.M. DE BADALONA (BARCELONA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.036.573,12 | 22/7/10 |
| 2010 | 11-1526 | ACTUACIONES DE RESTAURACION AMBIENTAL EN LOS TORUÑOS; T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.420.636,47 | 23/11/10 |
| 2010 | 20-0148 | REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL NUEVO ACCESO PEATONAL A LA PUNTA DE MOMPAS; T.M. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GUPUZCOA). | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 9.224.024,57 | 21/12/10 |
| 2011 | 28-5114 | TRABAJOS DE PRODUCCION DE PLANTAS DUNARES EN EL VIVERO DE LOREDO, AÑOS 2012-2015. T.M. RIBAMONTAN AL MAR (CANTABRIA). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 424.642,33 | 16/11/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------------------------------|-----------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 43-0353 | APOYO A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS Y A CONTRATAR EN LA COSTA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2009-2010 (TARRAGONA) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 215.475,00 | 7/6/11 |
| 2011 | 43-0358 | REHABILITACION, PROTECCION Y RESTAURACION AMBIENTAL DE LA RAMBLA DE RIUECANYES, ENTRE EL PUENTE DEL FERROCARRIL HASTA LA DESEMBOCADURA (TARRAGONA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 802.869,66 | 26/5/11 |
| Dirección General del Agua | | | | | | |
| 2010 | 01.320-249/2111 | EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS DE LAS DEL PROYECTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LOIOLA. SANEAMIENTO DEL AREA DE SAN SEBASTIAN-BAHIA DE PASAJES (GUIPUZCOA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.264.004,84 | 23/7/10 |
| 2010 | 01.332-203/0681 | PRORROGA Nº 1 DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS COLECTORES GENERALES E INTERCEPTORES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MIÑO EN OURENSE. TRAMO: PUENTE NUEVO-BALNEARIO. MEJORA DEL SANEAMIENTO DE OURENSE. | SERVICIOS | PRORROGA | 142.727,34 | 6/9/10 |
| 2010 | 01.339-250/2111 | CONTRATACION PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE TERMINACION DE LAS OBRAS DEL SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA. COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. TRAMO E.D.A.R. DE SAN PANTALEON-ARGOÑOS. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.026.082,48 | 17/12/10 |
| 2010 | 01.499-063/0681 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ASISTENCIA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS DEL "PLAN E" EN GALICIA. | SERVICIOS | PRORROGA | 42.792,56 | 9/8/10 |
| 2010 | 01.799-015/0421 | MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACION HIDROLOGICA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-LIMIA. | SERVICIOS | MODIFICADO | 884.974,36 | 19/5/10 |
| 2010 | 01.799-015/0A11 | COMPLEMENTARIO Nº. 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACION HIDROLOGICA (SAIH) DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-LIMIA. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 1.250.194,86 | 2/12/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|-----------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 02.502-133/2121 | MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL EDIFICIO PRINCIPAL, REORDENACION DE LA PARCELA Y NUEVA CONSTRUCCION DEL ALMACEN, GARAJE, LABORATORIO E INSTALACIONES AUXILIARES PARA EL CENTRO DE CONTROL DE CUENCA EN LA ESCLUSA 42 DEL CANAL DE CASTILLA | OBRAS | MODIFICADO | 145.434,31 | 18/8/10 |
| 2010 | 03.803-340/0411 | CONSULTORIA Y ASISTENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS USOS PRIVATIVOS DEL AGUA EN LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL TAJO (FASE I). | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 1.523.399,92 | 7/7/10 |
| 2010 | 04.262-013/2111 | TRANSFORMACION EN REGADIO DEL SECTOR I DE LA Z.R. DEL CENTRO DE EXTREMADURA | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 5.402.476,52 | 24/5/10 |
| 2010 | 04.262-014/2111 | TRANSFORMACION EN REGADIO DEL SECTOR II DE LA ZONA REGABLE CENTRO DE EXTREMADURA. 1º FASE. TM NAVALVILLAR DE PELA Y OTROS | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.529.528,12 | 6/5/10 |
| 2010 | 04.399-012/2A11 | COMPLEMENTARIO Nº 1. MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LAS VEGAS ALTAS | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 4.656.861,27 | 14/7/10 |
| 2010 | 04.799-014/481 | PRORROGA DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACION HIDROLOGICA SAIH EN LA CUENCA DEL GUADIANA | SERVICIOS | PRORROGA | 3.672.905,30 | 17/5/10 |
| 2010 | 05.963-026/0211 | SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PRESAS DEL EMBALSE DE FRESNEDAS, PINTADO, INFIERNO Y RENEGADO (JAEN, CIUDAD REAL, SEVILLA Y CEUTA). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.891.468,36 | 23/11/10 |
| 2010 | 06.329-578/2121 | MODIFICACION Nº 1. OBRAS ACCESORIAS PARA LA INTEGRACION DE LA EDAR DEL ARROYO DE LA MIEL DENTRO DEL CASCO URBANO DE BENALMADENA | OBRAS | MODIFICADO | 193.393,75 | 23/11/10 |
| 2010 | 07.254-166/2122 | MODIFICADO Nº 2. EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO Y ADDENDA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LOS SECTORES III Y IV DE ZONA REGABLE DE LORCA-VALLE DE GUADALENTIN DE ALHAMA DE MURCIA | OBRAS | MODIFICADO | 2.487.851,03 | 22/12/10 |
| 2010 | 07.400-428/0311 | CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA 3ª FASE DE ACONDICIONAMIENTO DEL RIO SEGURA Y CAUCES ASOCIADOS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. TRAMO ii. CONTRAPARADA, DESEMBOCADURA | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.174.165,08 | 13/5/10 |
| 2010 | 08.111-234/0681 | PRORROGA Nº 1 POR MUTUO ACUERDO .INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE OBRAS DE TERMINACION DE LA PRESA DE TOUS. | SERVICIOS | PRORROGA | 427.893,55 | 12/3/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|-----------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 08.346-670/2111 | EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACION DE LA E.D.A.R. DE SUECA (VALENCIA). | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 3.694.073,91 | 30/3/10 |
| 2010 | 08.346-672/2111 | EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA IMPULSION DEL MARENY DE BARRAQUETES-SUECA (VALENCIA). | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 5.333.418,92 | 30/3/10 |
| 2010 | 08.834-005/0411 | CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EXPLOTACION DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD FISICO-QUIMICA DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN EL AMBITO DE LA DEMARCAION DE LA C.H. DEL JUCAR. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.415.977,03 | 18/11/10 |
| 2010 | 09.123-126/2A11 | OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº 1. DEL RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA SOBRE EL RIO ARAGON, ADDENDA CON MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE RESTITUCION TERRITORIAL DE SU ENTORNO. NAVARRA Y ZARAGOZA. | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 20.516.425,12 | 17/12/10 |
| 2010 | 09.123-173/2301 | REPOSICION DE LA CARRETERA A-1601 AFECTADA POR EL RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE YESA EN LOS TT.MM. DE SIGUES, ARTIEDA, LOS PANTANOS. | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 9.575.553,00 | 4/5/10 |
| 2010 | 09.199-012/2121 | MODIFICADO Nº 1. OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE IMPLANTACION DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS, MAIDEVERA Y LA TRANQUERA (ZARAGOZA), YESA (NAVARRA) Y MONTEARAGON (HUESCA) PERTENECIENTES A LA C.H. DEL EBRO | OBRAS | MODIFICADO | 248.677,40 | 14/7/10 |
| 2010 | 09.282-331/2112 | PROYECTO 1/08 MODIFICADO DE PRECIOS DEL DE AMPLIACION DEL CAMINO CG-2 Y RECONVERSION A CARRETERA COMARCAL TT.MM DE SADABA, EJE DE LOS CABALLEROS Y TAUSTE (ZARAGOZA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 22.319.338,62 | 6/5/10 |
| 2010 | 09.803-351/0421 | MODIFICACION Nº. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REVISION DE LOS DERECHOS SOBRE USOS PRIVATIVOS DE AGUAS PUBLICAS ANTERIORES A 1986 E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGUAS DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL EBRO 2ª FASE-SECTORES III, V, VII .. | SERVICIOS | MODIFICADO | -21,64 | 29/3/10 |
| 2010 | 09.803-393/0411 | SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFIA DE ZONAS INUNDABLES DE LA CUENCA DEL EBRO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.749.655,49 | 2/6/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 13.492-108/2111 | REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRANCO DE HERMIGUA. (TM.HERMIGUA), ISLA DE LA GOMERA. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.251.038,91 | 24/5/10 |
| 2010 | 21.803-815/0411 | ASISTENCIA A TECNICA PARA LA CONTRATACION DEL ESTUDIO DE LA CUANTIFICACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS PROCEDENTES DE LA FUSION NIVAL Y SU INFLUENCIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE EN LAS PRINCIPALES CORDILLERAS ESPAÑOLAS (PROGRAMA ERHIN) 2009-2011. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.572.881,91 | 4/5/10 |
| 2010 | 21.803-825/0411 | SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFIA DE ZONAS INUNDABLES | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.233.613,50 | 13/5/10 |
| 2010 | 21.834-012/0482 | 2ª PRORROGA PARA LA IMPLANTACION DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y BIENES DESTINADOS AL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION PARA LA PLANIFICACION Y GESTION INTEGRAL DEL AGUA | SERVICIOS | PRORROGA | 230.746,99 | 13/7/10 |
| 2011 | 01.333-383/0622 | MODIFICADO Nº 2. DIRECCION DE OBRAS PARA EL EMISARIO DE XAGO PARA EL SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE AVILES, CASTRILLON, CORVERA Y GOZON EN TM GOZON. ASTURIAS | SERVICIOS | MODIFICADO | 133.750,92 | 30/6/11 |
| 2011 | 01.333-408/2101 | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA E.O.A.R. ESTE DE GIJON | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 30.558.409,74 | 24/5/11 |
| 2011 | 13.492-112/2111 | CONTRATACION DE OBRAS DE PROYECTO DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS BARRANCO DE VALLE GRAN REY. T.M. DE VALLE GRAN REY (ISLA DE LA GOMERA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 6.999.681,90 | 16/6/11 |
| 2011 | 21.834-0050/0411 | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y CREACION DE UN SISTEMA DE GESTION Y ANALISIS DE LA INFORMACION HIDROLOGICA PROCEDENTE DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (R.O.E.A.) DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 782.671,25 | 26/8/11 |
| 2011 | 21.803-900/0411 | SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL ESTUDIO DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN EN ESPAÑA DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE Y DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 643.763,99 | 30/11/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------------------|---------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Junta de Contratación | | | | | | |
| 2010 | 07080 | MODIFICADO Nº 1 DEL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS TRES AVIONES CASA DESTINADOS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA | SERVICIOS | MODIFICADO | 0,00 | 15/12/10 |
| 2010 | 09004 | 1ª PRORROGA SERVICIO DE OPERATIVIDAD DEL BUQUE VIZCONDE DE EZA | SERVICIOS | PRORROGA | 2.141.461,52 | 22/9/10 |
| 2010 | 2010/0013B | SERVICIOS SEDE CARACTER INFORMATICO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 12.342.783,13 | 19/4/10 |
| 2010 | SP2009/2064M | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 1.721.730,47 | 7/4/10 |
| 2010 | VP-2010/0005A | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA PLANIFICACION, LICITACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE ACTUACIONES DE GASTO (SENDA). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.093.224,00 | 30/7/10 |
| 2010 | VP-2010/14M | REALIZACION DE LA ENCUESTA SOBRE SUPERFICIES Y RENDIMIENTOS DE CULTIVOS 2010 Y 2011 | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.205.917,11 | 19/5/10 |
| 2010 | VP-2010/36M | SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.145.700,00 | 24/3/10 |
| 2010 | VP2010/4C | SERVICIO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LA PLATAFORMA CORPORATIVA MYSAP DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.486.081,00 | 2/6/10 |
| 2011 | 07080 | MODIFICADO Nº 2 DEL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS TRES AVIONES CASA DESTINADOS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA | SERVICIOS | MODIFICADO | -390.000,00 | 18/5/11 |
| 2011 | 09004 | 2ª PRORROGA SERVICIO DE OPERATIVIDAD DEL BUQUE VIZCONDE DE EZA | SERVICIOS | PRORROGA | 1.512.216,89 | 23/3/11 |
| 2011 | 10089 | SERVICIO DE OPERATIVIDAD DEL BUQUE DE INVESTIGACION PESQUERA Y OCEANOGRAFICA "VIZCONDE DE EZA". | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.879.616,25 | 27/7/11 |
| 2011 | 2012/000003 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL ASI COMO LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL MARM. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 6.015.293,94 | 13/10/11 |
| 2011 | VN2011/22R | SERVICIO AVANZADO DE SOPORTE SOBRE LOS PRODUCTOS ORACLE INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 494.106,98 | 17/2/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-----------------|---|-------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | VP2009/15 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE EN DIVERSOS CENTROS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. | SERVICIOS | PRORROGA | 1.535.567,40 | 16/3/11 |
| 2011 | VP2011/16R | SERVICIO DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, COORDINACION EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, ASI COMO LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES NECESARIOS EN LAS OBRAS DE REFORMAS Y MODIFICACIONES, EN DIFERENTES EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 179.617,49 | 30/3/11 |
| 2011 | VP2011/299 | SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE BAJO CONTENIDO ENM AZUFRE, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CALEFACCION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO. | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 702.646,82 | 26/10/11 |
| Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua | | | | | | |
| 2010 | 01.333-383/2122 | MODIFICACION Nº. 2. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL EMISARIO DE XAGO. SANEAMIENTO DE LA RIA DE AVILES T. M. GOZON. | OBRAS | MODIFICADO | 1.494.004,46 | 9/7/10 |
| 2010 | 01.333-389/2121 | MODIFICACION Nº. 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A OVIEDO. TRAMO: E.T.A.P. DE CABORNIO-DEPOSITO DEL CRISTO. TTMM DE RIBERA DE ARRIBA Y OVIEDO (ASTURIAS). | OBRAS | MODIFICADO | 1.415.436,34 | 7/10/10 |
| 2010 | 02.141-114/2122 | MODIFICACION Nº. 2 DEL CONTRATO DE OBRAS DE MODERNIZACION DE LOS ORGANOS DE DESAGUE DE LA PRESA DE EL AGUEDA EN SALAMANCA | OBRAS | MODIFICADO | 320.728,78 | 18/5/10 |
| 2010 | 02.324-191/2121 | PROYECTO MODIFICADO Nº. 1 DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE EMISARIOS Y DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS POBLACIONES DEL ALTO ORBIGO. | OBRAS | MODIFICADO | 4.128.813,03 | 29/7/10 |
| 2010 | 03.310-389/2121 | MODIFICADO Nº. 1 DEL CONTRATO DE MEJORA Y ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE CACERES DESDE EL EMBALSE DE PORTAJE. | OBRAS | MODIFICADO | 6.965.662,63 | 22/12/10 |
| 2010 | 04.803-235/0421 | MODIFICACION Nº. 1. RECOPIACION, COMPROBACION E INTRODUCCION EN UN SISTEMA INFORMATICO DE DATOS SOBRE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS CONSIDERADAS PRIVADAS HASTA 1986 EN LA ZONA ORIENTAL DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL GUADIANA | SERVICIOS | MODIFICADO | -180.231,00 | 18/10/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|------------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 07.330-505/2122 | MODIFICADO Nº 2. CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS AUXILIARES DE SANEAMIENTO DE LOS ALCAZARES | OBRAS | MODIFICADO | 0,00 | 25/6/10 |
| 2010 | 07.831-025/2121 | MODIFICACION Nº 1. OBRAS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUA SUBTERRANEAS, PIEZOMETRI, HIDROMETRIA Y CALIDAD CUENCA DEL SEGURA | OBRAS | MODIFICADO | 677.964,83 | 8/11/10 |
| 2010 | 09.130-148/2111 | RESTITUCION TERRITORIAL POR LAS OBRAS DEL EMBALSE DE LECHAGO 1ª PARTE: CALAMOCHA (TERUEL) Y ADDENDA Nº1 (08/07) | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 9.392.413,48 | 23/4/10 |
| 2010 | 09.260-321/2121 | MODIFICACION Nº 1. PROYECTO 5/09 DE LAS OBRAS DE REGULACION INTEGRAL Y MODERNIZACION DEL CANAL DE TERREU DEL SISTEMA DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON. T.M. CASTELFLORITE. | OBRAS | MODIFICADO | 5.082.092,00 | 20/4/10 |
| 2010 | 09.291-190/2122 | MODIFICADO Nº 2. TERMINACION DE LA ACEQUIA SAN ASENSIO TRAMO III DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA TM SAN ASENSIO. LA RIOJA | OBRAS | MODIFICADO | 153.511,38 | 23/7/10 |
| 2010 | 11.307-447/2121 | MODIFICACION Nº 1. INSTALACION DESALADORA DE SANTA EULALIA. IBIZA | OBRAS | MODIFICADO | 8.020.812,12 | 30/3/10 |
| 2010 | 13.338-474/2121 | MODIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO URBANO DE LA ISLA DE LA GOMERA. | OBRAS | MODIFICADO | 589.236,77 | 18/3/10 |
| 2011 | 01.799-0015/0481 | PRORROGA Nº 1 CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACION HIDROLOGICA (SAIH) DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-LIMIA. | SERVICIOS | PRORROGA | 3.622.595,74 | 26/7/11 |
| 2011 | 02.260-203/2111 | REHABILITACION INTEGRAL DEL CANAL PRINCIPAL DEL ORBIGO. TRAMO HIDROELECTRICO | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 10.749.408,82 | 1/6/11 |
| 2011 | 04.399-015/0611 | INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RAMALES DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA LLANURA MANCHEGA. (CUENCA, ALBACETE, CIUDAD REAL Y TOLEDO). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.180.114,30 | 22/6/11 |
| 2011 | 04.399-015/2111 | OBRAS DE RAMALES DE LA ZONA NORORIENTSL DE LA LLANURA MANCHEGA. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 63.959.688,07 | 15/7/11 |
| 2011 | 06.311-260/2A11 | OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº 1 DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALGECIRAS. | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 5.815.944,47 | 29/12/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|----------------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 06.329-541/2A11 | COMPLEMENTARIO Nº 1. OBRAS DE LA EDAR COLECTORES INTERCEPTORES ESTACIONES DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO DE TORROX Y COLECTORES INTERCEPTORES DE ALGARROBO. PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA COSTA DEL SOL- AXARQUIA- SECTOR TORROX ALGARROBO | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 2.857.096,73 | 10/6/11 |
| 2011 | 08.111-234/0683 | PRORROGA Nº. 3 CON INCREMENTO DE PRECIO POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TERMINACION DE LA PRESA DE TOUS. | SERVICIOS | PRORROGA | 595.317,61 | 6/7/11 |
| Subsecretaría | | | | | | |
| 2010 | 56-0033(M1) | MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACCESOS Y ORDENACION DE LA PLAYA DE HORCAS COLORADAS (MELILLA). | OBRAS | MODIFICADO | 1.997.277,70 | 3/5/10 |
| Agencia Estatal de Meteorología - Presidencia | | | | | | |
| 2010 | 98002330 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AYUDAS METEOROLOGICAS PARA LA NUEVA PISTA DE AMPLIACION DEL AEROPUERTO DE MALAGA | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.346.804,45 | 14/1/10 |
| 2010 | 98002500 | SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA RENOVACION DE LAS ESTACIONES SEMIAUTOMATICAS DE SUPERFICIE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.456.430,00 | 29/11/10 |
| Confederación Hidrográfica del Cantábrico | | | | | | |
| 2010 | 15-10 | DIRECCION DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y DESCABEZAMIENTO DEL COLECTOR NORTE DE OVIEDO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 258.397,14 | 22/7/10 |
| 2010 | 2-10 | OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y DESCABEZAMIENTO DEL COLECTOR NORTE DE OVIEDO, CUENCA DEL RIO NORA. OVIEDO | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 15.438.195,91 | 7/6/10 |
| 2011 | 3-11 | OBRAS DE ORDENACION HIDRAULICO SANITARIA DEL RIO VALLINA EBNTRE PORRUA Y POO DE LLANES | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 1.157.087,86 | 3/5/11 |
| 2011 | 4-11-II | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA CONFEDERACION | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 340.401,44 | 8/8/11 |
| Confederación Hidrográfica del Duero | | | | | | |
| 2010 | 452-A-611.11.06/2009 | PROYECTO Y OBRA PARA TRATAMIENTOS SINGULARES DE CARÁCTER EXPERIMENTAL DE VERTIDOS EN PEQUEÑAS POBLACIONES EN LA CUENCA DEL DUERO. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.410.661,83 | 31/5/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 452- A.611.08.03/2010 | MEJORA DEL ESTADO ECOLOGICO DE LOS RIOS DE LA CUENCA DEL DUERO EN LAS PROVINCIAS DE BURGOS, SORIA Y SEGOVIA, PLAN DE ACTUACIONES 2010-2011. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.250.000,00 | 6/10/10 |
| 2010 | 452- A.611.14.04/2009 | ASESORAMIENTO Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS Y PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCION TECNICA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 367.676,43 | 26/2/10 |
| 2010 | 452- A.611.14.08/2009 | A.T. DE REDACCION DE PROYECTOS DE RESTAURACION DE RIOS EN LA CUENCA DEL DUERO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 506.821,00 | 24/5/10 |
| 2011 | 452- A.611.07.02/2010 | SUMINISTRO, INSTALACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACION "WISKI" (WATER INFORMATION SYSTEM KISTERS) DE LA ROEA-CUENCA DEL DUERO | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 159.000,00 | 4/7/11 |
| 2011 | 452- A.611.08.13/2010 | SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL DUERO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 498.100,68 | 22/6/11 |
| 2011 | 452- A.611.14.11/2010 | RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL E INTEGRACION SOCIAL DEL RIO DUERO A SU PASO POR TUDELA DE DUERO. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 773.922,41 | 23/2/11 |
| 2011 | 452- A.611.14.14/2010 | RECUPERACION SOCIOAMBIENTAL DE LA RIBERA DEL RIO TORMES A SU PASO POR VILLAMAYOR -SALAMANCA- | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.459.651,94 | 5/8/11 |
| 2011 | 452- A.630.01.09/2010 | SERVICIOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS DE REMODELACION Y AMPLIACION DE LAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA BANEZA (LEON), LA GRANJA (SEGOVIA) Y CIGALES (VALLADOLID). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 315.171,50 | 26/9/11 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | | | | | | |
| 2010 | 201/10-S | RECOGIDA DE INFORMACION EN LAS ESTACIONES DE AFORO AÑO HIDRAULICO 2010-2011 | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 150.727,01 | 16/12/10 |
| 2011 | 068/11-S | LIMPIEZA DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA C.H.E. DE ZARAGORA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 352.710,00 | 24/6/11 |
| 2011 | 150/11-OB | PROYECTO DE REHABILITACION INTEGRAL DEL PALACIO DE ARGILLO, FACHADAS A LAPLAZA DE ESPAÑA Y ADECUACION DEL ALA DERECHA PARA AYUNTAMIENTO (ZG/7MORATA DE JALON) P.R.T. DEL EMBALSE DE MULARROYA. | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 955.844,20 | 24/10/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | | | | | | |
| 2010 | CO-3775 | OBRAS ACCESORIAS DE LA REMODELACION DEL ENCAUZAMIENTO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL ARROYO DE LOS PEDROCHES. CORDOBA | OBRAS | NEGOCIADO C/PUBLICIDAD | 848.570,16 | 5/3/10 |
| 2010 | CJ(SG)3932 | PLIEGO DE BASES 04/10 DE SERVICIOS PARA APOYO TECNICO A LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE EXPROIACION FORZOSA INCOADOS POR LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, CORRESPONDIENTES A ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDO FEDER 2007-2013. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 464.628,16 | 7/12/10 |
| 2010 | GR-3281/M1 | MODIFICACION Nº. 1 DEL PROYECTO 04/06 DE RECUPERACION Y DEFENSA DE ESPACIOS NATURALES EN AMBAS MARGENES DEL RIO GENIL ENTRE FUENTE DE LA BICHA Y BARRANCO DE LA ZORRA Y AGUAS ABAJO DE GRANADA, T.M. GRANADA. | SERVICIOS | MODIFICADO | 2.513.791,63 | 21/6/10 |
| 2010 | JA (DT)-3620 | PLIEGO DE BASES 05/09 DE SERVICIOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADIOS DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR. VEGAS BAJAS. SECTOR I. TERMINOS MUNICIPALES DE MENGIBAR Y ESPELUY. PROVINCIA DE JAEN. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 360.745,65 | 25/6/10 |
| 2010 | JA (DT)3858 | PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADIOS DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR. VEGAS BAJAS. SECTOR III. T.M. Vª DE LA REINA. CAZALILLA Y ESPELUY (JAEN). EL MENCIONADO PROYECTO SE PREVE SEA FINANCIADO CON LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.479.766,47 | 30/9/10 |
| 2010 | JA (DT)-3908 | PLIEGO DE BASES 11/09 DE SERVICIOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADIOS DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR. VEGAS BAJAS. SECTOR IV-A.TT.MM ANDUJAR Y MARMOLEJO. PROVINCIA DE JAEN. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 463.361,51 | 20/9/10 |
| 2010 | JA(DT)3891 | PROYECTO DE BALSAS DE DECANTACION Y ALMACENAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES". | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 3.180.761,94 | 17/12/10 |
| 2010 | JA(DT)-3899 | PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADIOS DE LAS VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR. VEGAS BAJAS SECTOR IV-A. TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR Y MARMOLEJO. PROVINCIA DE JAEN. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 7.230.579,13 | 11/8/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------|-----------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | JA(DT)-3911 | SERVICIOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADIOS DE LAS VEGAS DEL GUADALQUIVIR. VEGAS BAJAS. SECTORES V Y VI. T.M.MARMOLEJO. PROVINCIA DE JAEN. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 220.659,56 | 30/9/10 |
| 2010 | SE (AP)-3044/M2 | MODIFICACION Nº. 2 DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, REFORESTACION DE LAS RIBERAS DEL RIO GUADALQUIVIR PARQUE DEL CHARCO DE LA PAVA Y ZONAS VERDES ESPACIOS LIBRES T.M. SEVILLA. | OBRAS | MODIFICADO | 0,00 | 29/7/10 |
| 2010 | SE (EX)-3636 | PROYECTO DE ADECUACION Y ADAPTACION HIDROFORESTAL Y PAISAJISTICO E INTEGRACION EN EL TERRITORIO DE LA Balsa LA RESTINGA, T.M. DE CARMONA (SEVILLA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.147.274,70 | 9/4/10 |
| 2011 | CU(DT)-3966 | PLIEGO DE BASES 07/10 DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 196.691,41 | 21/7/11 |
| 2011 | JA(DT)-3683 | SERVICIOS PARA LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DEL SISTEMA QUIEBRAJANO-VIBORAS. RENOVACION DEL RESTO DE RED | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 549.248,45 | 31/3/11 |
| 2011 | SE (DT)-3905 | OBRAS EN SUBESTACION Y LINEAS ELECTRICAS SUBTERRANEAS PARA ESTACIONES DE BOMBEO DE RIEGO E INTERCAMBIO PARA ABASTECIMIENTO URBANO DE AGUAS DEL PINTADO. TT.MM. BRENES, ALCALA DEL RIO, VILLAVEDE DEL RIO Y BURGUILLOS. SEVILLA. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.696.425,65 | 20/10/11 |
| 2011 | SE (EX)-3741 | PROYECTO DE IMPLANTACION DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA Balsa DE LA GITANA. T.M. LORA DEL RIO (SEVILLA). | OBRAS | NEGOCIADO C/PUBLICIDAD | 622.096,40 | 30/12/11 |
| 2011 | SE (DT)-3927 | ADECUACION DEL PARQUE SOBRE EL ANTIGUO CAUCE DEL RIO GUADAIRA, T.M. SEVILLA. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 14.602.395,85 | 2/6/11 |
| 2011 | SE (DT)-3946 | SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACION Y ADAPTACION HIDROFORESTAL Y PAISAJISTICO DE INTEGRACION EN EL TERRITORIO DE LA Balsa EL ROSARIO, T. M. LOS ROSALES (SEVILLA) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 206.498,51 | 7/1/11 |
| 2011 | SE (DT)-3961 | OBRAS ACCESORIAS AL PROYECTO DE DESVIO DEL ARROYO CLAZAS ANCHAS. T.M. UTRERA (SEVILLA). | OBRAS | NEGOCIADO C/PUBLICIDAD | 800.086,45 | 10/6/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-----------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Confederación Hidrográfica del Guadiana | | | | | | |
| 2010 | 9/144-09 | OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONDUCCION DE AGUA DESDE EL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA A LA LLANURA MANCHEGA. | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 28.925.831,51 | 18/2/10 |
| 2010 | 9/193-09 | REDACCION DE PROYECTOS DE RESTAURACION AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL GUADIANA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 550.126,02 | 8/3/10 |
| 2010 | 9/57-10 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SIG CORPORATIVO DE LA CONFEDERACION | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 214.747,40 | 27/10/10 |
| Confederación Hidrográfica del Júcar | | | | | | |
| 2010 | 08.F36.040/0611 | ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACION MEDIOAMBIENTAL DEL RIO PALACIA. FASE II T.M. DE SAGUNTO Y CANET DEN BERENGUER, (VALENCIA). | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 435.000,00 | 1/4/10 |
| 2010 | 08.F36.040/2111 | EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACION MEDIOAMBIENTAL DEL RIO PALANCIA. FASE II TM DE SAGUNTO A CANET BERENGUER | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.009.911,86 | 4/5/10 |
| 2010 | FP.499.018/2111 | RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL DEL RIO TARAFÁ EN ASPE. ALICANTE | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.755.382,68 | 31/8/10 |
| 2010 | FP.802.002/2111 | EJECUCION DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE ANTIGUOS DEPOSITOS DE AGUA EN PARQUE "FIESTA DEL ARBOL" PARA CENTRO DE INTERPRETACION DEL AGUA Y RECEPCION DE VISITANTES EN ALBACETE. | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 5.422.586,39 | 16/2/10 |
| 2010 | FP.946/002/0511 | SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTION DE EXPEDIENTES Y NORMALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES DE LA DIRECCION TECNICA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 451.184,76 | 8/11/10 |
| 2010 | FP.CAC.078/2009 | IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATICO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS, MEDIANTE ESTACION MOVIL Y SONDAS DE EMBALSES EN EL AMBITO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR. | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 795.134,05 | 14/1/10 |
| 2010 | FP.CAC.090/2010 | APOYO AL TRATAMIENTO AUTOMATICO Y LA INTEGRACION DE DATOS DE CALIDAD DE LAS AGUAS CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y TRAMITACION DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 459.500,00 | 1/12/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|------------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | FP.SG.J.012/2009 | SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR EN LA GESTION DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA REGULARIZACION DE LOS EXCESOS DE OCUPACION DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE OBRA DE MODERNIZACION.. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 195.353,00 | 12/1/10 |
| 2010 | FP.SGR.014/2009 | SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR EN VALENCIA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 460.952,36 | 14/1/10 |
| 2011 | fp.257.239/2111 | OBRAS DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL AZUD DE LA MARQUESA, T.M. DE CULLERA (VALENCIA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 7.318.000,00 | 15/2/11 |
| 2011 | FP.303.437/0611 | ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSPECCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE COLECTORES PRINCIPALES ZONA MONTGO-LES ROTES Y CONEXIÓN CON DEPURADORA EN DENIA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 312.250,00 | 14/7/11 |
| Confederación Hidrográfica del Miño-Sil | | | | | | |
| 2010 | 26/04 | MODIFICADO Nº 2. DIRECCION DE OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BENS. MEJORA DE LA DEPURACION Y VERTIDO DE LA COURÑA | SERVICIOS | MODIFICADO | 99.168,74 | 25/8/10 |
| 2010 | M1.444-005/2111 | TERMINACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MIÑO EN LUGO | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.273.345,59 | 2/8/10 |
| 2010 | M1.803.009/0611 | SERVICIOS PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL EN SU AMBITO TERRITORIAL. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 853.419,31 | 4/5/10 |
| 2010 | M1.808.004/0911 | SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA COLABORACION EN LA ELABORACION, SUPERVISION Y CONTROL DE LAS EXPROPIACIONES MOTIVADAS POR LAS OBRAS DE ESTE ORGANISMO FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS. (RESUELTO). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 652.516,92 | 2/6/10 |
| 2010 | N1.315-003/2022 | MODIFICADO Nº 2. PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL EMISARIO SUBMARINO DE CABO PRIORINO. MEJORA DE LA DEPURACION Y VERTIDO DE FERROL (LA CORUÑA) | OBRAS | MODIFICADO | 570.835,18 | 23/11/10 |
| 2011 | 36/11 | OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DEL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMISARIO SUBMARINO DE CABO PRIORINO. DEPURACION Y VERTIDO DE FERROL | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 685.707,75 | 10/6/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-----------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | M1.803.009/0621 | MODIFICACION Nº 1. CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA C.H. EN SU AMBITO TERRITORIAL | SERVICIOS | MODIFICADO | 127.321,62 | 5/9/11 |
| Confederación Hidrográfica del Segura | | | | | | |
| 2010 | 03.0001.10.006 | PROYECTO DE RESTAURACION E INTEGRACION SOCIAL DE LAS RAMBLAS DE EL DESCARGADOR, EL TALLER, PORRAS Y EL DUENDE. TERMINO MUNICIPAL DE LA UNION.(MURCIA) | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.377.096,40 | 3/5/10 |
| 2010 | 03.0001.10.008 | PROYECTO 08/08 DE RECUPERACION E INTEGRACION SOCIAL DE LA RAMBLA DE CANTERAS A SU PASO POR EL PARAJE DEL MOJUELO. TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (MURCIA). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.356.186,21 | 1/7/10 |
| 2010 | 03.0005.08.018 | MODIFICADO Nº 1. ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS Y ADSCRITOS, DEMANIALES Y PATRIMONIALES GESTIONADOS POR LA CONFEDERACION CHS | SERVICIOS | MODIFICADO | -19,77 | 4/6/10 |
| 2010 | 03.0005.10.007 | A.T. PARA LA REVISION Y EN SU CASO EXTINCION DE DERECHOS VIGENTES EN QUE SE CONSTATE LA INEXISTENCIA TOTAL O PARCIAL DE RIEGO EN LA CUENCA DEL SEGURA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 408.600,00 | 2/7/10 |
| 2010 | 89.0020.10.040 | ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL RIO SEGURA EN RAMBLAS AFLUENTES AGUAS ARRIBA DE LA CONTRAPARADA EN MURIA PARA PREVENIR DAÑOS POR LLUVIA TORRENCIALES | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 741.525,42 | 16/9/10 |
| 2010 | 92.0010.10.001 | SERVICIO DE APOYO A ACTUACIONES ORDINARIAS DE GESTION DEL SERVICIO DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA CUENCA DEL SEGURA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 977.024,04 | 22/6/10 |
| 2011 | 03.0001.11.003 | RECUPERACION AMBIENTAL DE LA RAMBLE DEL CARMEN EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CRUCE BAJO LA AUTOVIA A-7 Y EL CRUCE DE LA RAMBLE CON LA CARRETERA DE EL PUNTA A CHURRA. MURCIA | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 942.469,18 | 15/6/11 |
| 2011 | 03.0005.11.008 | PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REVISION Y ACTUALIZACION DE DATOS SOBRE CANONES Y DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS USOS PRIVATIVOS DE AGUAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL SEGURA | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 178.038,54 | 4/7/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Confederación Hidrográfica del Tajo | | | | | | |
| 2010 | 09DT0172/KO | COMPLEMENTARIO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA NUEVA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO ARAÑUELO (CACERES). | OBRAS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 2.597.286,96 | 27/1/10 |
| 2010 | 09DT0179/NE | SERVICIOS DE EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LOS SUBSECTORES I Y II DE LA ZONA REGABLE DE LA SAGRA-TORRIJOS. TOLEDO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.070.037,03 | 12/4/10 |
| 2010 | 09DT0278/NO | PROYECTO DE AMPLIACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL EMISARIO CULEBRO. T.M. GETAFE (MADRID). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 910.365,00 | 24/8/10 |
| 2010 | 10DT0063/RO | MODIFICADO Nº 1 DEL DE MEJORA AMBIENTAL DEL USO PUBLICO DEL PARQUE DEL HUMEDAL DE COSLADA MADRID | OBRAS | MODIFICADO | 0,00 | 31/3/10 |
| 2010 | 10DT0178/RO | MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA NUEVA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO ARAÑUELO. TT.MM:NAVALMORAL DE LA MATA, TALAYUELA, PERALEDA DE LA MATA Y OTROS, CACERES | OBRAS | MODIFICADO | 2.870.408,76 | 8/9/10 |
| 2010 | 10DT0234/RO | MODIFICACION Nº 1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACECUACION Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL GUADIELA | OBRAS | MODIFICADO | 2.154.450,22 | 10/12/10 |
| 2010 | 10DT0239/NS | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 4.246.000,00 | 12/11/10 |
| 2010 | 10DT0263/ZA | 2º. PRORROGA DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA NUEVA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO ARAÑUELO (CACERES). | SERVICIOS | PRORROGA | 349.884,99 | 22/12/10 |
| 2011 | 09DT0260/NO | REPARACION DE LOS CAMINOS DE SERVICIO DEL SECTOR VI DE LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL ALAGON. CACERES | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.625.370,00 | 23/5/11 |
| 2011 | 10DT0188/NE | SERVICIO PARA LA REDACCION DEL DOCUMENTO XYZT IMFORMA DE PRIMERA REVISION Y ANALISIS GENERAL DE LA SEGURIDAD NORMAS DE EXPLOTACION PLAN DE EMERGENCIA Y ORDENACION DEL ARCHIVO TECNICO DE LA PRESA DE LAS NAVAS DEL MARQUES | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 260.443,40 | 1/8/11 |
| 2011 | 10DT0212/NA | DIFERENTES ACTUACIONES QUE CONFORMAN LA SOLUCION ADOPTADA POR LA C.H. EN SU AMBITO DE COMPETENCIA PARA LA INTEGRACION DEL RIO TAJO EN TOLEDO | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 1.406.084,75 | 28/2/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 11DT0149/RO | MODIFICADO Nº 1. AMPLIACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL EMISARIO CULEBRO. GETAFE. MADRID | SERVICIOS | MODIFICADO | 0,00 | 18/7/11 |
| Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Dirección | | | | | | |
| 2010 | 34/2010 | TRABAJOS DE VALORACION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LAS PRODUCCIONES AGRICOLAS CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 12/2009 | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 404.356,56 | 13/5/10 |
| Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos | | | | | | |
| 2010 | 030/10 | DIFUSION EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DEL FROM DURANTE EL AÑO 2010-2011. | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 732.758,62 | 22/6/10 |
| 2010 | 31-2/10 | PLANIFICACION E INSERCIÓN EN EL MEDIO TELEVISION DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS FROM DURANTE 2010. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.663.793,10 | 20/9/10 |
| Mancunidad de los Canales del Taibilla | | | | | | |
| 2010 | O-06/09-21 | TERMINACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LAS CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO A ALGUAZAS Y LAS TORRES DE COTILLAS (MU/MURCIA) | OBRAS | ABIERTO POR PRECIO | 955.125,37 | 27/7/10 |
| 2010 | O-11/09-15 | PROYECTO DE MEJORA DE LA ESTACION ELEVADORA DEL RIO SEGURA EN OJOS | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.794.725,45 | 26/11/10 |
| 2010 | V-01/08-14 | MODIFICACION Nº 1 Y PRORROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE RECLORACION DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA. | SERVICIOS | PRORROGA | 1.537.516,84 | 19/10/10 |
| 2010 | V-10/09-02 | PRORROGA DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REFUERZO DEL TUNEL DEL ROBLE EN EL CANAL ALTO DEL TAIBILLA, TROZO 5 | SERVICIOS | PRORROGA | 121.836,97 | 19/10/10 |
| 2010 | V-10/09-02 | SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REFUERZO DEL TUNEL DEL ROBLE EN EL CANAL ALTO DEL TAIBILLA. TROZO 5º T.M. MORATALLA -MURCIA- | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 206.874,36 | 3/2/10 |
| 2010 | V-10/09-10 | SERVICIOS DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLANTA DESALINIZADORA DE ALICANTE II. 3º AÑO | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.294.362,26 | 11/6/10 |
| 2011 | O-10/09-22 | AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A ALBUDEITE Y CAMPOS DEL RIO, TRAMOS III, IV, V Y NUEVO DEPOSITO DE CAMPOS DEL RIO | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.471.849,82 | 17/5/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|-----------------------------|-------------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | O-12/09-08 | ELABORACION DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL CONTROL CENTRALIZADO Y TELEMANDO EN LA ZONA 4ª DE EXPLOTACION | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 8.853.600,00 | 28/7/11 |
| 2011 | S-02/11-16 | SUMINISTRO DE HASTA 17286 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINA LIQUIDO DE RIQUEZA 7,25% | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.468.440,80 | 20/12/11 |
| 2011 | V-07/11-04 | INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACION DEL DEPOSITO DE RESERVA DE LORCA | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 194.510,16 | 26/10/11 |
| 2011 | V-10/09-10 M-1 | MODIFICACION Nº 1 Y PRORROGA DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLANTA DESALINIZADORA DE ALICANTE II | SERVICIOS | MODIFICADO | 1.643.851,74 | 17/5/11 |
| 2011 | V-10/10-04 | EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLANTA DESALINIZADORA DE SAN PEDRO II. 5º AÑO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.267.915,61 | 17/5/11 |
| Parque de Maquinaria | | | | | | |
| 2010 | 0 227 133 005/10 | ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA SONDA GEOMITASE 45 | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 60.000,00 | 13/7/10 |
| 2010 | 00 120 110 027/09 | SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL BIENIO 2010 Y 2011 | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 31.680,00 | 15/3/10 |
| 2010 | 0012112009/10 | ADQUISICION MOTONIVELADORA DE 15.000 KG DE PESO MINIMO. | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 235.222,00 | 16/11/10 |
| 2010 | 0012112010/10 | ADQUISICION DE UNA MINIEXCAVADORA DE RADIO CORTO DE GIRO Y 4.500 KG DE PESO MINIMO. | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 61.500,00 | 26/10/10 |
| 2010 | 00136112002/10 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MARQUE DE MAQUINARIA C/. GRAL.VARELA, 21-27. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 230.563,20 | 1/9/10 |
| 2010 | 00236112003/10 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL PRQUE DE MAQUINARIA EN FUENCARRAL, C/. ANTONIO CABEZON S/N. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 231.000,00 | 1/9/10 |
| 2010 | 09231133006/10 | APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACION AMBIENTAL DEL MEANDRO DEL RIO EBRO EN FLIX (TARRAGONA) | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 57.000,00 | 13/7/10 |
| 2011 | 00.220.111.003/11 | SUMINISTRO DE GASOLEO A MEDIANTE CISTERNAS POR UN PERIODO DE DOS AÑOS CON DESTINO A LA MAQUINARIA ADSCRITA AL PARQUE DE MARQUINARIA | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 900.000,00 | 3/8/11 |
| 2011 | 00.220.112.004/11 | SUMINISTRO DE CARBURANTES MEDIANTE TARJETAS DE BANDA MAGNETICA POR UN PERIODOS DE DOS AÑOS CON DESTINO A LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 900.000,00 | 3/8/11 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Parques Nacionales - Dirección | | | | | | |
| 2010 | 60P/09 | SERVICIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA INFORMÁTICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 216.517,24 | 23/2/10 |
| 2011 | 100P/10 | SUMINISTRO CON FABRICACION DEL PROYECTO DE INTERPRETACION, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS, EN HORCAJO DE LOS MONTES (CIUDAD REAL). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 2.645.169,68 | 29/7/11 |
| 2011 | 14P/10 | SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA, EN HOYA DE LA MORA, T.M.MONACHIL. (GRANADA) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 201.400,00 | 14/2/11 |
| 2011 | 18P/11 | SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACION AMBIENTAL DE UMBRALEJO Y GRANADILLA LOTES 2 Y 3. EL LOTE 1 QUEDA DESIERTO BÚBAL. PROGRAMA DE RECUPERACION Y UTILIZACION EDUCATIVA DE PUEBLOS ABANDONADOS (PRUEPA) | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 300.150,00 | 15/7/11 |
| 2011 | 7P/11 | OBRAS DE LOS TRABAJOS DE SACA DE LEÑAS Y MANEJO DE LOS RESTOS DE CORTAS CORRESPONDIENTE A LA POSIBILIDAD DE LOS AÑOS 2011-2014, EN LOS MONTES MATAS Y PINAR DE VALSAIN. Nº 1 Y 2 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PERTENECIENTES AL OAPN. | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 944.865,00 | 9/8/11 |
| 2011 | 81P/11 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE QUINTOS DE MORA. LOS YEBENES. TOLEDO | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 277.568,00 | 21/12/11 |
| 2011 | 83P/10 | CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (DATOS, TELEFONIA FIJA Y MOVIL) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 1.030.487,61 | 4/3/11 |
| Parques Nacionales - Presidencia | | | | | | |
| 2011 | 14P/11 | OBRA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE AIGÜESTORTES I ESTANY DE SANT MAURICI, EN ESPOT (LLEIDA) | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.835.000,00 | 30/12/11 |
| 2011 | 15P/10 | OBRA DE AMPLIACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIVERO ESCUELA RIO GUADARRAMA EN NAVALCARNERO (MADRID). | OBRAS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.284.610,03 | 22/2/11 |

IV.11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|------------------------------|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | SUMINISTRO DE LICENCIAS Y CONSULTORIA DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DGIAE | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 4.470.314,87 € | 12.11.2010 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | SERVICIO DE COBERTURA INFORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL DE INTERÉS PÚBLICO | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 48.321.440,00 € | 03.12.2010 |
| 3 | 2010 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.039.089,15 € | 05.11.2009 |
| 4 | 2010 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | OBRA DE ADECUACIÓN DEL CPD PRINCIPAL, EDIFICIO INIA | Obras | NEG. SIN PUBLICIDAD | 705.227,48 € | 28.05.2009 |
| 5 | 2010 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN DEL CPD PRINCIPAL, EDIFICIO INIA | Obras | MODIFICADO | 284.279,39 € | 17.12.2009 |
| 6 | 2011 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | SUMINISTRO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA PRESIDENCIA DE GOBIERNO | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 834.072,38 € | 13.05.2011 |
| 7 | 2011 | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA | MADRID - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACION DE GOBIERNO DE MADRID | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.206.657,47 € | 31.01.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|---|------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO | VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.683.977,98 € | 02.06.2010 |
| 3 | 2011 | AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO | COMUNICACIONES DE DATOS DE LA RED RICO | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 814.200,00 € | 27.04.2011 |
| 1 | 2010 | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES | LIMPIEZA D EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES UBICADOS EN SEDE PRINCIPAL, ASI COMO EN LA C/ FERRAZ 16, MADRID | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.190.962,79 € | 26.10.2010 |
| 2 | 2011 | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES | PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO DEL TIPO M-3C ESPECIAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANDA, EN LA CIUDAD DE MELILLA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 955.270,21 € | 02.12.2011 |
| 1 | 2010 | CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL | SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 15.603.149,10 € | 23.12.2009 |
| 2 | 2011 | CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL | PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA ENVOLVENTE ARQUITECTÓNICA DEL MUSEO DE COLECCIONES REALES EN MADRID | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 24.978.800,50 € | 16.11.2011 |

IV.12. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|--|---|------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL | SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL 060 | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 918.720,00 € | 07.05.2010 |
| 2 | 2011 | MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL | OBRAS REFORMA Y ADAPTACIÓN PARTE DE LOCALES SEDE DEL PARQUE MOVIL, EN C/ CHAVES REY, PARA REUBICAR DEPENDENCIAS DE SANIDAD EXTERIOR.... | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.596.458,16 € | 23.03.2011 |
| 3 | 2011 | MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL | CONTRATACIÓN DE SERV DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.817.200,00 € | 28.03.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE DE ATOCHA , 106 | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 335.467,08 € | 29.12.2009 |
| 2 | 2011 | INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA | SERVICIO LIMPIEZA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 727.499,50 € | 18.11.2011 |

IV.12.2. MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>OBJETO</u> |
|-------------------|--|
| 1/2012 | CONCIERTO SUSCRITO ENTRE MUFACE Y DKV SEGUROS PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA A LOS MUTUALISTAS DESTINADOS Y/O RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y SUS BENEFICIARIOS DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013. |
| 12/2011 | CONFECCION DE TALONARIOS DE RECETAS DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS. |
| 124/2010 | MANIPULADO, ENSOBRADO Y DEPOSITO EN CORREOS DE LOS TALONARIOS DE RECETAS TRAMITADOS POR EL CENTRO VIRTUAL Y DE INFORMACION DE MUFACE. |
| 142/2010 | SERVICIO DE PREVENCIÓN, RECONOCIMIENTOS MEDICOS, SISTEMA DE GESTION DE PREVENCIÓN, PLAN DE AUTOPROTECCION Y GABINETE MEDICO DE MUFACE. |
| 155/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE MUFACE EN LA ZONA H (VALENCIA, ALICANTE Y MURCIA). |
| 218/2010 | SERVICIOS DE SOPORTE EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS ABIERTOS. |
| 219/2010 | SERVICIOS DE SOPORTE EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS. |
| 233/2009 | SERVICIO DE SOPORTE EN ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS INFORMIX DE MUFACE. |
| 277/2010 | IMPLEMENTACION Y ADECUACION DE SIGMA A LA LEY DE ACCESO ELECTRONICO DE LOS CIUDADANOS PUBLICOS. (DGPE). |
| 278/2010 | ADAPTACION NORMATIVA Y MEJORA TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACION ELECTRONICA DE MUFACE (SEIGAM6). (DGPE). |
| 297/2011 | DESARROLLO PARA LA MEJORA Y LA ADAPTACION DE SIGMA A NUEVAS FUNCIONALIDADES. ADQUISICION DE MATERIAL HOMOLOGADO. (DGPE). |
| 3/2011 | MANIPULADO, ENSOBRADO Y DEPOSITO EN CORREOS O EN LA ENTIDAD CONCERTADA PARA EL ENVIO DE LOS TALONARIOS DE RECETAS TRAMITADOS POR EL CENTRO VIRTUAL Y DE INFORMACION DE MUFACE. |
| 31/2012 | CONCIERTO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL A LOS MUTUALISTAS Y BENEFICIARIOS QUE OPTEN POR RECIBIRLA A TRAVES DE ENTIDADES DE SEGURO, DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013. |
| 53/2010 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE MUFACE EN PAIS VASCO, CANTABRIA, ASTURIAS Y NAVARRA (ZONA D), CATALUÑA Y ARAGON (ZONA E), CASTILLA-LEON Y LA RIOJA (ZONA F) Y LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y S. C. DE TENERIFE (ZONA G) |
| 58/2010 | CONFECCION DE TALONARIOS DE RECETAS DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. |

EXPEDIENTE

60/2012

72/2011

73/2011

88/2010

OBJETO

APLICACION DE GESTION DE FACTURACION DE LA TARJETA SANITARIA EUROPEA Y MODIFICACIONES AL SISTEMA RUCC. ADQUISICION DE MATERIAL HOMOLOGADO. (DGPE).

CONTRATACION PARA LA ADAPTACION NORMATIVA Y TECNOLOGICA DE LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE ACCESO ELECTRONICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE MUFACE. (ADQUISICION CENTRALIZADA).

SERVICIOS DE DESARROLLO PARA RECODIFICAR Y UNIFORMIZAR LA PLATAFORMA DE APLICACIONES INTERNAS BASADAS EN LA TECNOLOGIA I2ee BAJO FRAMEWORK ZK. (DGPE).

CONCIERTO ENTRE MUFACE Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION FARMACEUTICA A TRAVES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA (COSTE DE GRABACION DE RECETAS).

IV.13. MINISTERIO DE CULTURA

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|-----------------------|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE CULTURA | SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 7.896.314,68 € | 19.07.2010 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DE CULTURA | ADQUISICIÓN DE " EL VINO DE LA FIESTA DE SAN MARTIN", DE PIETER BRUEGHEL, EL VIEJO, CON DETINO AL MUSEO NACIONAL DEL PRADO | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 7.000.000,00 € | 23.11.2010 |
| 3 | 2010 | MINISTERIO DE CULTURA | OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE LOS DUQUES DE MEDINACELI EN COGOLLUDO (GUADALAJARA) | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.723.793,70 € | 23.06.2010 |
| 4 | 2010 | MINISTERIO DE CULTURA | OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LAS NAVES DE LA CATEDRAL DE TARRAGONA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.878.795,13 € | 29.04.2010 |
| 5 | 2011 | MINISTERIO DE CULTURA | SERVICIO CONTROL DE ACCESOS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSOS ARCHIVOS DEPENDIENTES DE LA D G DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.576.816,76 € | 22.11.2011 |
| 6 | 2011 | MINISTERIO DE CULTURA | SERVICIO CONTROL DE ACCESOS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA D G BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES | Servicios | NEG. SIN PUBLICIDAD | 2.571.898,50 € | 30.06.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 7 | 2011 | MINISTERIO DE CULTURA | SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA VARIOS EDIFICIOS DEPENDIENTES SUBD GRAL. DE MUSEOS ESTATALES | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.947.000,00 € | 02.03.2011 |
| 8 | 2011 | MINISTERIO DE CULTURA | OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ALTO HORNO Nº 1 DE SESTAO | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.815.040,84 € | 14.02.2011 |
| 1 | 2010 | CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO | OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y ELEMENTOS COMUNES EN PLAZA DEL COLEGIO INFANTES, 13 EN TOLEDO | Obras | NEG. CON PUBLICIDAD | 802.586,81 € | 15.03.2010 |
| 1 | 2010 | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA | SUMINISTRO DE 10 OBRAS TITULADAS "PROJECTS; PIER 18", 1971, DE HARRY SHUNK & JANOS KENDER, 370 FOTOGRAFÍAS, VARIAS MEDIDAS, GELATINOBROMURO DE PLATA SOBRE PAPEL | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 700.000,00 € | 30.11.2010 |
| 2 | 2011 | MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA | SERV MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS QUE COMPONEN EL MNCARS (+ PRÓRROGAS) | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.210.355,20 € | 20.01.2011 |
| 1 | 2010 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA | SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y MUSEOGRAFICO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.228.793,84 € | 12.01.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 2 | 2010 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA | OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN GERONA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 11.581.214,55 € | 16.12.2010 |
| 1 | 2010 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA | REDACCIÓN DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN MOBILIARIO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MADRID | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 18.666.200,00 € | 10.11.2010 |
| 2 | 2011 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA | OBRAS REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA EDIFICIO SEDE DEL CENTRO DOCUMENTAL MEMORIA HISTÓRICA SALAMANCA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 7.827.631,81 € | 19.05.2011 |
| 3 | 2011 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA | OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-SEGOVIA | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 10.579.660,27 € | 28.10.2011 |
| 1 | 2010 | BIBLIOTECA NACIONAL | MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.394.000,00 € | 30.10.2009 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 2 | 2011 | BIBLIOTECA NACIONAL | SERVICIO DE PROCESO DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS INGRESADOS EN EL BNE DE 01/02/2012 AL 31/01/2014 | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 607.700,00 € | 30.12.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA | OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO DE LA COMEDIA EN LA CALLE PRINCIPE, 14 DE MADRID | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 10.304.905,28 € | 04.08.2010 |
| 2 | 2011 | INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AUDITORIO NACIONAL DE MÚSICA | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.444.235,04 € | 05.04.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES | SERVICIO DE GESTIÓN DE VIAJES (DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS) | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 486.000,00 € | 13.05.2010 |
| 2 | 2011 | INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES | SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE BASES DE DATOS DE LA FILMOTECA ESPAÑOLA PARA FUTURA INTEGRACIÓN EN LA FILMOTECA DIG. | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 801.900,00 € | 20.04.2011 |

IV.14. MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|-------------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas | | | | | | |
| 2011 | 2011/010020110181 | REALIZACION DEL CAMPO, CODIFICACION, TABULACION Y ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS (EADAES) EN ESPAÑA DEL AÑO 2011. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 446.000,00 | 12/8/11 |
| 2011 | 2011/010020110412 | LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA DELEG. DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NAL. SOBRE DROGAS Y EL CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO | SERVICIOS | ABIERTO POR PRECIO | 295.244,83 | 2/11/11 |
| Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios | | | | | | |
| 2010 | 010020100018 | ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA SOBRE SEGURIDAD DE LOS PACIENTES: INFECCIONES ASOCIADAS A LA ASISTENCIA SANITARIA Y RESISTENCIA ANTIMICROBIANA, EN MADRID EL 3 Y 4 DE JUNIO DE 2010. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 140.090,00 | 12/4/10 |
| 2010 | 20090635 | SUMINISTRO DE CESION DE DERECHOS DE ACCESO UNIVERSAL PARA ESPAÑA DE LA REVISTA ELECTRONICA COCHRANE LIBRARY PLUS (CLIB PLUS) | PRIVADOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 457.355,95 | 26/1/10 |
| 2010 | 20090715 | MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS LOGICOS ORACLE, INSTALADOS EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 218.514,08 | 22/2/10 |
| 2010 | 20090737 | PRORROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL. | SERVICIOS | PRORROGA | 206.517,99 | 25/2/10 |
| 2010 | 20100001 | SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACION DE LA II CUMBRE EUROPEA SOBRE POBLACION GITANA DENTRO DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNION EUROPEA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 231.967,20 | 22/3/10 |
| 2010 | 20100017 | MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DEL SERVICIO DE INFORMACION SOBRE DISCAPACIDAD (SID) | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 187.500,00 | 22/4/10 |
| Ministra | | | | | | |
| 2010 | 20100089 | ASISTENCIA TECNICA PARA LA SUBDIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. (10 LOTES). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 4.605.439,28 | 26/8/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 20100462 | PRORROGA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y SUS ORGANISMOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/07/10 Y EL 30/06/12. (5 LOTES). | SERVICIOS | PRORROGA | 5.808.958,93 | 29/6/10 |
| 2011 | 010020090110 | MODIFICADO POR LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DEL Mº DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD, DESDE 22-6-11 HASTA 31-12-12. | SERVICIOS | MODIFICADO | 427.185,53 | 27/4/11 |
| Secretaría de Estado de Igualdad | | | | | | |
| 2011 | 22PA02 | SERVICIO INTEGRAL DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMATICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE ALEJAMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 11.864.406,78 | 13/5/11 |
| Subdirección General de Administración Financiera | | | | | | |
| 2010 | 010020100243 | EVALUACION DE CENTROS Y/O SERVICIOS Y/O UNIDADES SANITARIAS, HOSPITALARIAS O EXTRAHOSPITALARIAS, ASI COMO PARA LA DEFINICION DE ESTRATEGIAS DE MEJORA PARA SU DESARROLLO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 335.275,83 | 16/11/10 |
| 2010 | 20090210 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA 900 111 000 DE INFORMACION SOBRE LA INFECCION POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), PARA EL PERIODO DE 27-11-2010 A 26-11-2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 152.000,00 | 24/11/10 |
| 2010 | 20100012 | SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ESTUDIO POR PARTE DE LABORATORIOS EN MUESTRAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS OBJETO DE COMERCIO EXTERIOR, APORTADAS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION DE SANIDAD EXTERIOR. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 276.046,21 | 11/6/10 |
| 2010 | 20100113 | SERVICIO DE COCINA, COMEDOR Y BAR - CAFETERIA EN EL CENTRO DE FORMACION DEL LAZARETO DE MAHON PERTENECIENTE AL MSPS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 357.765,25 | 24/5/10 |
| 2010 | 20100241 | REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION EN GESTION DE CALIDAD. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 220.000,00 | 7/9/10 |
| 2010 | 20100319 | PROYECTO DE EVALUACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION AL PARTO NORMAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 298.484,75 | 16/11/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 20100334 | PROYECTO DE PLANIFICACION Y REALIZACION DE LA EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE CANCER EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTONOMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 298.484,75 | 11/11/10 |
| 2010 | 20100352 | RECURSOS FORMATIVOS DE SOPORTE GESTION Y EVALUACION DE LA RED CIUDADANA DE FORMADORES EN SEGURIDAD DEL PACIENTE. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 128.000,00 | 21/9/10 |
| 2010 | 20100570 | SERVICIOS DE INTERVENCION LOGOPEDICA, QUE SON NECESARIOS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA COMUNICACION, INFORMACION Y CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SORDAS QUE COMUNICAN EN LENGUAJE ORAL, DURANTE EL AÑO 2010. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 265.254,24 | 28/9/10 |
| 2010 | 20100773 | SUMINISTRO DE CESION DE DERECHOS DE ACCESO UNIVERSAL PARA ESPAÑA DE LA REVISTA ELECTRONICA COCHARANE LIBRARY PLUS (CLIB PLUS), DURANTE EL AÑO 2011. | SUMINISTROS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 457.357,37 | 29/12/10 |
| Subdirección General de Programación y Gestión Económico-Financiera | | | | | | |
| 2011 | 20110047 | MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, DURANTE EL PERIODO DE 15-4-2011 A 31-12-2011. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 193.281,75 | 21/3/11 |
| 2011 | 20110047 | PRORROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE. | SERVICIOS | PRORROGA | 150.330,28 | 2/12/11 |
| 2011 | 20110420 | MODIFICADO DE LA ORDENACION, CODIFICACION Y GRABACION DE MODELOS OFICIALES DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION ANEXA, GRABACION DE CUESTIONARIOS DE EXAMEN, PRUEBAS SELECTIVAS 2011 DE LICENCIADOS Y DIPLOMADOS. | SERVICIOS | MODIFICADO | 9.904,93 | 12/12/11 |
| 2011 | 20110420 | ORDENACION, CODIFICACION Y GRABACION DE MODELOS OFICIALES DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION ANEXA, GRABACION DE CUESTIONARIOS DE EXAMEN, PRUEBAS SELECTIVAS 2011 DE LICENCIADOS Y DIPLOMADOS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 152.383,50 | 24/10/11 |
| 2011 | 20110498 | SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALCALA 37 DE MADRID | SUMINISTROS | ABIERTO POR PRECIO | 1.584.000,00 | 13/12/11 |
| Subsecretaría de Igualdad | | | | | | |
| 2010 | 04PA09 | SERVICIO 016 DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JURIDICO, TELEFONICO Y ON-LINE, A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.893.117,24 | 4/3/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 04PA10 | SERVICIO PARA LA DIFUSION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL AÑO 2010. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 3.189.404,00 | 8/4/10 |
| 2010 | 04PN11 | SERVICIO DE IMPLANTACION, EXPLOTACION, TELECOMUNICACIONES Y OPERACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMATICOS EN EL AMBITO DE LA VIOLENCIA DE GENERO. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 3.813.559,32 | 8/6/10 |
| Subsecretaría de Sanidad y Política Social | | | | | | |
| 2010 | 010020100558 | CREATIVIDAD Y PRODUCCION DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 184.400,00 | 18/11/10 |
| 2010 | 010020100563 | CONTRATACION DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA PROMOCION DEL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL MARCO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COHESION SANITARIA. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.525.423,73 | 18/11/10 |
| 2010 | 20090173 | MODIFICADO POR INCREMENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, DESDE EL 1/03/10 AL 31/12/11. | SERVICIOS | MODIFICADO | 70.822,29 | 22/2/10 |
| 2010 | 20100134 | SERVICIO DE DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN HOMBRES QUE TIENEN RELACIONES SEXUALES CON HOMBRES. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 194.915,25 | 11/6/10 |
| 2010 | 20100374 | DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MSPSI RELATIVA A LA PROMOCION DEL USO DE MEDICAMENTOS GENERICOS EN ESPAÑA 2010. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.694.915,25 | 2/11/10 |
| Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad | | | | | | |
| 2011 | 20110381 | SERVICIOS DE DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD RELATIVA A LA PREVENCIÓN Y EDUCACION PARA LA SALUD SOBRE "LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES" 2011. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.694.915,25 | 18/10/11 |
| Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios - Dirección General | | | | | | |
| 2010 | 49/620/09 | SUMINISTRO DE CROMATOGRAFOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA AEMPS. (DOS LOTES). | SUMINISTROS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 358.929,64 | 25/1/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-------------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 1/227.00/10 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AEMPS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.214.550,65 | 29/3/10 |
| 2010 | 1/227.01/10 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA AEMPS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 861.050,00 | 14/4/10 |
| 2010 | 3/227.04/10 | SERVICIO DE GESTION INTEGRADA, CONTROL Y CUSTODIA DE DOCUMENTACION Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LA AEMPS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 1.228.217,36 | 22/4/10 |
| 2010 | 1/227.06/10 | SERVICIOS DE INFORMACION Y ATENCION INTEGRAL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 536.009,43 | 22/4/10 |
| 2011 | 100/227.06/003/11 | SERVICIO DE GRABACION DE DATOS Y MOCERIA EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 770.091,63 | 21/6/11 |
| Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios - Secretaría General | | | | | | |
| 2010 | 48/227.06/09 | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EVALUACION CLINICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO AUTORIZADOS POR PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO EN LA AEMPS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 150.280,00 | 8/2/10 |
| 2011 | 48/227.06/09 | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EVALUACION CLINICA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO AUTORIZADOS POR PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO. | SERVICIOS | PRORROGA | 148.747,14 | 8/2/11 |
| Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición | | | | | | |
| 2011 | 2010/0200065 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALITICOS WATERS CROMATOGRAFIA: CROMATOGRAFOS LIQUIDOS, ESPECTROMETROS DE MASAS Y SUS COMPONENTES. SITUADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 164.209,51 | 27/1/11 |
| Instituto de la Juventud - Dirección General | | | | | | |
| 2010 | | POLIZA DE SEGUROS DE IMPAGO DE RENTAS QUE SIRVA DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA "BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER". | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 200.000,00 | 19/11/10 |
| 2010 | 1-4684/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA C/ ORTEGA Y GASSET, 71 Y MARQUES DE RISCAL, 16 DE MADRID. | SERVICIOS | PRORROGA | 90.825,42 | 7/6/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|--|--------------|---|-------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| 2010 | 2-4683/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA C/ ORTEGA Y GASSET, 71 Y MARQUES DE RISCAL, 16 DE MADRID, DURANTE EL AÑO 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 148.287,29 | 16/12/10 |
| 2010 | 4-4686/2011 | PRORROGA DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS SEDES DEL INJUVE, DURANTE EL AÑO 2011. | SUMINISTROS | PRORROGA | 53.083,52 | 20/12/10 |
| 2010 | 5-4711/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DEL INJUVE. | SERVICIOS | PRORROGA | 39.957,63 | 16/12/10 |
| 2010 | 7-4692/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO EN ESPAÑA DEL SERVICIO EURODESK, DURANTE EL AÑO 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 60.084,75 | 16/12/10 |
| 2011 | 16/4682/2011 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL PROGRAMA JUVENTUD EN ACCION, DURANTE EL PERIODO DE 15-02-2011 A 30-06-2011. | SERVICIOS | NEGOCIADO S/PUBLICIDAD | 59.700,00 | |
| 2011 | 67-4806/2011 | PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL PROGRAMA JUVENTUD EN ACCION. | SERVICIOS | PRORROGA | 59.700,00 | 6/4/11 |
| 2011 | 6/2012 | SERVICIO DE ALIMENTACION DEL CENTRO EUROLATINOAMERICANO DE JUVENTUD CEULAJ DE MOLLINA (MALAGA). | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 469.300,00 | 26/10/11 |
| Instituto de la Juventud - Secretaría General | | | | | | |
| 2010 | 3-4687/2011 | PRORROGA DEL SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS PARA EL INJUVE, DURANTE EL AÑO 2011. | SERVICIOS | PRORROGA | 75.796,61 | 3/8/10 |
| Instituto de la Mujer - Dirección General | | | | | | |
| 2010 | 010009CO1014 | SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONTINUADO A LA RED DE POLITICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACION REAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GENERO EN LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DEL FONDO DE COHESION 2007-13. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 291.199,20 | 9/8/10 |
| 2010 | 010010CO1002 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL INMUJER EN LA C/ CONDESA DE VENADITO Nº 34, DE MADRID. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 133.080,31 | 5/5/10 |
| 2010 | 10CO1009 | SERVICIO DE DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 785.593,22 | 11/11/10 |

| EJERCICIO | EXPEDIENTE | OBJETO | NATURALEZA | PROCEDIMIENTO | IMPORTE ADJUDICACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN |
|---|-------------|---|------------|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 2011 | 11CO0003 | SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA, ASI COMO MANTENIMIENTO DE LAS EXPOSICIONES ITINERANTES DEL INMUJER; DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 355.932,20 | 1/12/11 |
| Instituto Nacional del Consumo | | | | | | |
| 2011 | 110064 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DEL INC, DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 455.520,00 | 17/11/11 |
| Organización Nacional de Trasplantes | | | | | | |
| 2010 | 05/620/2010 | SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACION SIUL. (BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA). | SERVICIOS | CONTRATACION CENTRALIZADA | 294.836,76 | 3/5/10 |
| 2011 | 11/227/2010 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA EL AMBITO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE TRASPLANTES. | SERVICIOS | ABIERTO VARIOS CRITERIOS | 782.389,83 | 3/3/11 |

IV.15. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|--|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DESARROLLO DE APLICACIONES Y ADMON Y GESTION DE SIST. INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION. | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 7.806.506,37 € | 30.07.2010 |
| 2 | 2010 | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRÓNICA DE RED DE VOZ, DATOS Y TERMINALES TELEFON. IP EN LAS SEDES DEL MINISTERIO. | Suministros | CONT. CENTR AL. | 790.838,75 € | 05.05.2010 |
| 3 | 2011 | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN | CONTRATACION SERVA LA D G INVESTIGACIÓN Y GESTION DEL PLAN NAL. I+D+I DEL Mº CeINN PARA REALIZACIÓN TRABAJOS SEGUIMIENTO, CONTROL.... | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 775.320,00 € | 30.06.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA | SERVICIO DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL CISA. | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.278.000,00 € | 19.01.2010 |
| 2 | 2011 | INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA | SERVICIO DE VIGILACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL INIA | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 681.801,51 € | 23.03.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|--------------------------------------|---|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS | SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. PRECIO | 905.615,55 € | 08.03.2010 |
| 2 | 2011 | INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DEL INST ASTROFÍSICA CANARIAS | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 349.713,00 € | 12.04.2011 |
| 1 | 2010 | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PABELLON. | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.718.970,01 € | 19.08.2010 |
| 2 | 2010 | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO. | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.740.000,00 € | 05.03.2010 |
| 3 | 2011 | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | SUMINISTROS DE REACTIVOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA ILLUMINA | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.534.000,00 € | 21.07.2011 |
| 4 | 2011 | INSTITUTO DE SALUD CARLOS III | SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.021.903,13 € | 21.07.2011 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2010 | CONSORCIO PARA EL EQUIPAMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO SUBTERRÁNEO DE CANFRANC | ADQUISICIÓN DE 200 KG DE GAS XENON. | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 1.121.664,64 € | 30.06.2010 |
| 1 | 2010 | CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS | OBRAS DE CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DE COMPONENTES DE AEROGENERADORES DE PEQUEÑA POTENCIA EN EL CEDER-SORIA. | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 865.273,99 € | 20.09.2010 |
| 2 | 2010 | CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS | SUMINISTRO DE LA BASE DEL CRIOSTADO DEL DISPOSITIVO JT-60SA | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 4.333.333,33 € | 15.06.2010 |
| 3 | 2E+07 | CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS | SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTRO CONTROL Y DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS EN SUS CENTRO DE MADRID, SORIA Y CACERES DURANTE 2011 Y 2012 | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.400.359,30 € | 03.12.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|--|--|-------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 4 | 2E+07 | CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS | FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONJUNTOS DE IMANES SUPERCONDUCTORES COMBINADOS PARA EL ACCELERADOR LINEAL DEL XFEL EUROPEO | Suministros | NEG. SIN PUBLICIDAD | 2.084.403,92 € | 19.07.2011 |
| 1 | 2010 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN PARA INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y EL VINO DE LOGROÑO. | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 5.817.460,32 € | 07.05.2010 |
| 2 | 2010 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE ESPECTROSCOPIA E IMAGEN MULTINUCLEAR DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE ALTO CAMPO CON DESTINO AL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS. | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 1.705.200,00 € | 02.02.2010 |
| 3 | 2011 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS | SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS | Suministros | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 3.344.045,22 € | 15.12.2010 |
| 4 | 2011 | CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS | SERV DE LIMPIEZA DE CENTROS E INSTITUTOS DEL CONSEJO EN CATALUÑA | Servicios | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.968.463,51 € | 03.12.2010 |

| Contrato | Ejercicio | Entidad | Objeto | Naturaleza | Procedimiento | Importe Adjudicación | Fecha Adjudicación |
|----------|-----------|---|--|------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | 2011 | CONSORCIO PARA LA CREACION CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACION DEL BARCELONA SUPERCOMPUTIN | OBRAS CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y DE URBANIZACION DE ESPACIOS EXTERIORES ANEXOS PARA UBICAR SEDE DE BSC-CNS LOTE 1 | Obras | CONCURSO ABIERTO CRIT. MULTIPLES | 2.936.396,96 € | 10.03.2011 |

IV.16.1. INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

EXPEDIENTE

24/2010

C.A.11/005

CA 11/046

CA 11/084

CONCIERTO 2/2010

P.A. 4/10

P.A. 7/09

P.A. 8/09

P.A. 8/09

P.A.1/2011

P.A.14/2011

P.N.11/102

PA 1/2011

OBJETO

SUMINISTRO DE DOSIMETROS TIPO 860/N52 MAS PAR DE FILTROS TIPO 861/M/52. OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SECTOR III (EL TARAJAL), DE CEUTA.

SERVICIO DE TRASLADO Y TRANSPORTE DE MOBILIARIO, CORREO, PAQUETERIA Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS Y ENSERES QUE LE SEAN CONFIAADOS POR EL INGESA EN SUS UNIDADES CENTRALES O EN SUS UNIDADES DEPENDIENTES.

SERVICIO DE TRASLADO Y TRANSPORTE DE MOBILIARIO, CORREO, PAQUETERIA Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS Y ENSERES QUE LE SEAN CONFIAADOS POR EL INGESA EN SUS UNIDADES CENTRALES O EN SUS UNIDADES DEPENDIENTES.

TRANSPORTE SANITARIO AEREO EN HELICOPTERO PARA CEUTA; ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR Y ANDALUCIA POR PARTE DE UN UNICO CONTRATANTE.

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL AMBITO DEL AREA SANITARIA DE CEUTA. (MODALIDAD CONCIERTO).

SERVICIO DE INFORMACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, EN EL AREA SANITARIA DE CEUTA. (DOS LOTES).

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS Y HEMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA. (29 LOTES).

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE ATENCION SANITARIA DEL INGESA EN MELILLA; DURANTE EL PERIODO DE 01-10-2011 A 30-09-2014.

GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN PARA EL AREA SANITARIA DEL INGESA EN MELILLA, DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

REDACCION DEL PROYECTO PARA LA MODIFICACION N° 1 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA.

GESTION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CEUTA.

IV.16.2. INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>OBJETO</u> |
|-------------------|---|
| 1.321/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 3.365 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE CARBALLINO (ORENSE). (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.338/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 11.735 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE BAÑOS DE FITERO (NAVARRA) PARA LA TEMPORADA 2010. (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.346/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 2.650 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE MOLGAS-BAÑOS DE MOLGAS (ORENSE). (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.359/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 4780 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE SAN NICOLAS, DE ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA). |
| 1.368/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE HERVIDEROS DE COFRENTES; CHULILLA; MONTEMAYOR 1, MONTEMAYOR 2, MONTANEJOS 1 Y MONTANEJOS 2 (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.386/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE BROQUETAS (2.035 PLAZAS) Y VILA DE CALDES-CALDAS DE MONTBUI (853 PLAZAS) EN BARCELONA. (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.388/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE ANOIA -LOBIOS Y LAIAS, DE ORENSE (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.391/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE ACUÑA 1 Y 2-PONTEVEDRA; LIERGANES 1, 2 Y 3-SANTANDER; CESTONA-GUIPUZCUA Y VALDELA TEJA-BURGOS. (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1.395/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE ARNEDILLO 1 (2.610 PLAZAS), COMARRUGA (2.880 PLAZAS) Y ARNEDILLO 2 (2.300 PLAZAS); EN LA RIOJA. (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 110/2011 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES. |
| 1164/2009 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA DEL CENTRO DE RECUPERACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y SENSORIAL (C.R.M.F.) DE SAN FERNANDO (CADIZ). |
| 126/2011 | MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE, CRM Y BASE DE DATOS SAAD. |
| 1325/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 3.509 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE RETORTILLO (SALAMANCA). (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL). |
| 1327/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN EL BALNEARIO DE TERMAS DE CUNTIS, EN PONTEVEDRA (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL) |

| EXPEDIENTE | OBJETO |
|-------------------|--|
| 1330/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN EL BALNEARIO DE CALDAS DE BESAYA (CANTABRIA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1340/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 5.264 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE ARCHENA (MURCIA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1341/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 6.699 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE LEDESMA-VEGA DE TIRADOS (SALAMANCA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1345/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 7.322 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE BAÑOS DE BENITO-SALOBRE (ALBACETE). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1355/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 9.760 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE BAÑOS DE LA CONCEPCION-VILLATOYA (ALBACETE). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1364/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 3.870 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE EL RAPOSO-PUEBLA DE SANCHO PEREZ (BADAJOZ). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1375/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE LEANA-1 (H. ESPAÑA) Y LEANA-2 (H. VICTORIA Y BALNEARIO) (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 1387/2009 | CONCIERTO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE LANJARON-2 Y LANJARON-1 (GRANADA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 22/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 3.992 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE CALDAS DE BESAYA (CANTABRIA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 23/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 4.122 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE ARCHENA (MURCIA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 24/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 2.923 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE CARBALLINO (ORENSE). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 25/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 4.790 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE TERMAS DE CUNTIS (PONTEVEDRA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 26/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE 8.419 PLAZAS EN EL BALNEARIO DE BAÑOS DE LA CONCEPCION-VILLATOYA (ALBACETE). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 27/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE LANJARON 2 (2.713 PLAZAS) Y LANJARON 1 (7.791 PLAZAS) (GRANADA). (PROGRAMA DE TORMALISMO SOCIAL). |
| 28/2011 | CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE ACUÑA 1 Y 2, DE PONTEVEDRA, LIERGANES 1, 2 Y 3, DE CANTABRIA, CESTONA, (GUIPUZCOA), Y VALDELATEJA, (BURGOS). |

EXPEDIENTE

29/2011

340/2010

446/2011 (P.A. 7/11)

519/2011

854/2010

99/2011

OBJETO

CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS EN LOS BALNEARIOS DE HERVIDEROS DE COFRENTES-VALENCIA, CHULLILLA-VALENCIA, MONTEMAYOR 1 Y 2-CACERES Y MONTAÑEJOS 1 Y 2-CASTELLON. (PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL).

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DE LAVANDERIA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE MELILLA. (9 LOTES).

SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, GESTION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES DE CARACTER SOCIAL DURANTE LAS TEMPORADAS 2011/2012 Y 2012/2013. (4 LOTES).

SERVICIOS GENERALES COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCION A USUARIOS Y DE NECESIDADES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA.

SERVICIOS DE INTERVENCION DIRECTA PARA EL CENTRO DE DIA/NOCHE DEL CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE ATENCION A PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN SALAMANCA.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINERIA EN LOS EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL IMSERSO.